



LA BOLSA



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639 de CNV

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

AÑO CXVIII - N° 17.165

Valor del ejemplar: \$ 19,50

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 2024

INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**
Presente**Referencia: IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA s/Informe Recompra de Acciones Propias. Hecho Relevante.**

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes en representación de **IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA** ("IRSA" o la "Compañía" o la "Sociedad") en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 64 y siguientes de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

En tal sentido, informamos a Uds. que en fecha 21 de febrero de 2024 la Compañía ha procedido a la recompra de acciones ordinarias según se detalla a continuación:

Fecha Operación	Fecha Liquidación	Precio	Cantidad	Monto en ARS
21/02/2024	23/02/2024	972,4895	356,498	346.690.553,00

Hasta el día de la fecha, se han recomprado acciones equivalentes a un total de 5.098.871 Ordinarias que representan aproximadamente un 79,60% del programa aprobado.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

María Laura Barbosa
Apoderada**Nota de la Bolsa:** La información precedentemente transcrita ingresó el 22.02.24 a las 11:02 hs.

METROGAS S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175, Ciudad de Buenos Aires
Presente**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

(Continúa en pág. 2)

SUMARIO

Págs.

INFORMACIONES

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores 1/2
Autorización de Listado..... 3
Suscripción..... 3/6
Resolución de Asamblea 6

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Autorización de Listado..... 7
Suscripción..... 7/37
Resultado de Colocación..... 37/44
Pago de Intereses y/o Amortización 44/45

PYME

Suscripción..... 45/47
Pago de Intereses y/o Amortización 47/48

CEDEARS

Pago de Dividendo..... 48/51

TÍTULOS PÚBLICOS

Autorización de Listado..... 51/52
Pago de Intereses y/o Amortización 52/55

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Pago de Intereses y/o Amortización 55/62

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS

ARGENTINOS S.A. (BYMA)

Comunicado N° 18.515 de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..... 62
Arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT) 62
Análisis de Posiciones Lanzadoras..... 63/64
Asambleas a realizarse de Sociedades
Admitidas a Cotizar 65/66
EDICTOS 66/68

* * *

Se incluyen en la presente edición: Separatas que contienen **Prospectos de O.N. Banco Santander Argentina S.A. Clase XXVI, O.N. Pampa Energía S.A. Clase 19 y O.N. Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. Clases 3 y 4.** Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

La presente edición contiene las transacciones efectuadas en PPT Prioridad - Precio - Tiempo e información complementaria en Anexo -I-. En Anexo -II- Negociación Bilateral SENEBI e información complementaria.

Correo Argentino Central (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 10.662
	INTERÉS GENERAL Concesión N° 165T

(Viene de pág. 1)

Sarmiento 299, 2do piso, Ciudad de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Nuevo Préstamo Parcialmente Garantizado

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. ("MetroGAS" o la "Sociedad"), a fin de informar que, conforme fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad con fecha 21 de febrero de 2024, la Sociedad ha celebrado un contrato de préstamo sindicado con Banco BMA S.A.U. ("BMA") e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. ("ICBC" y conjuntamente con BMA, los "Bancos") por hasta las sumas necesarias para afrontar: (i) el pago de intereses bajo ciertos préstamos bilaterales con ICBC y BMA y ciertos préstamos sindicados existentes otorgados por dichos bancos; y (ii) el pago de intereses y capital bajo cierto préstamo con Industrial and Commercial Bank of China Limited, Dubai (DIFC) Branch, siendo este el destino de los desembolsos (el "Contrato de Préstamo"), a ser cancelado en seis (6) cuotas mensuales en los meses de agosto a diciembre de 2024 y febrero de 2025, respecto de los desembolsos realizados por ICBC, y en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas en los meses de agosto a diciembre de 2024, respecto de los desembolsos realizados por BMA; abonándose asimismo los intereses compensatorios correspondientes, según se detalla en el Contrato de Préstamo.

Se informa además que el Contrato de Préstamo se encontrará parcialmente garantizado por una prenda respecto de ciertos derechos de cobro derivados de la prestación del servicio de distribución de gas natural, presentes y futuros, en favor del agente de la garantía interviniente y en beneficio de los Bancos.

Asimismo, mediante la celebración de sendas enmiendas a los contratos de préstamo bilaterales vigentes con ICBC y BMA y los préstamos sindicados existentes otorgados por dichos bancos, se establecieron nuevas tasas aplicables y se modificaron los plazos de amortización de capital y de devengamiento de intereses.

El Directorio de MetroGAS ha publicado el acta respectiva en la Auto-pista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

DAMIÁN A. DÍAZ

Responsable de Relaciones con el Mercado
METROGAS S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 22.02.24 a las 14:20 hs.

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Febrero de 2024

SEÑORES

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
PRESENTE**

Ref.: Hecho Relevante.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Toyota Compañía Financiera Argentina S.A.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Toyota Compañía Financiera Argentina S.A. ("TCFA" o "la So-

ciudad"), a los efectos de comunicar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria, por videoconferencia a través de la plataforma digital "Microsoft Teams"; tal y como autoriza el artículo octavo del estatuto de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Alejo Rawson

Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 22.02.24 a las 14:39 hs.

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Febrero de 2024

SEÑORES

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CONTROL SOCIETARIO)
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
PRESENTE**

Ref.: Proyecto de Reforma de Estatuto

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Toyota Compañía Financiera Argentina S.A. ("TCFA" o "la Sociedad"), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 y el artículo 19, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013).

En razón de lo expuesto, a continuación se detalla -en forma de cuadro comparativo- el proyecto de reforma del artículo 5 del estatuto de la Sociedad, a ser considerado en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad convocada para el día 22 de marzo de 2024.

Texto Actual del Art. 5 del Estatuto Social	Proyecto del Art. 5 del Estatuto Social
<p>"Artículo Quinto: El capital social es de Pesos trescientos sesenta y nueve millones doscientos mil (\$369.200.000) representado por trescientos sesenta y nueve millones doscientas mil (369.200.000) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un Peso (V\$N 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado o reducido (conforme los requisitos de capitales mínimos) únicamente por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria. Los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria fijarán, respecto de cada aumento de capital, las características de las acciones a emitirse por la Sociedad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de integración de las acciones emitidas. No podrán emitirse acciones preferidas o de voto plural. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad de cualquier acción o acciones, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. La Sociedad podrá, por</p>	<p>"Artículo Quinto: El capital social es de Pesos veintiséis mil seiscientos veinte millones seiscientos mil cuatrocientos nueve (\$26.620.600.409) representado por veintiséis mil seiscientos veinte millones seiscientos mil cuatrocientos nueve (26.620.600.409) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un Peso (V\$N 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado o reducido (conforme los requisitos de capitales mínimos) únicamente por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria. Los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria fijarán, respecto de cada aumento de capital, las características de las acciones a emitirse por la Sociedad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de integración de las acciones emitidas. No podrán emitirse acciones preferidas o de voto plural. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad de cualquier acción o acciones, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. La Sociedad podrá, por</p>
<p>resolución adoptada por los accionistas en Asamblea Extraordinaria, efectuar oferta pública y/o cotización en Bolsa de debentures, obligaciones negociables u otros títulos valores que se encuentre autorizada a emitir de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estuvieren vigentes emitidas por el Banco Central de la República Argentina."</p>	<p>deberá unificarse. La Sociedad podrá, por resolución adoptada por los accionistas en Asamblea Extraordinaria, efectuar oferta pública y/o cotización en Bolsa de debentures, obligaciones negociables u otros títulos valores que se encuentre autorizada a emitir de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estuvieren vigentes emitidas por el Banco Central de la República Argentina."</p>

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ALEJO RAWSON

Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 22.02.24 a las 14:50 hs.

AUTORIZACIÓN DE LISTADO**AVISO**
**AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL RÉGIMEN
DE LISTADO DE ACCIONES**

SOCIEDAD EMISORA: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los siguientes valores:

MONTO Y CLASE DE ACCIONES:

78.624.023 Acciones ordinarias Clase B (1 voto) (*) v\$ñ 78.624.023,-.

Son valores escriturales de v\$ñ. 1 cada uno.

(*) El capital social está compuesto además por 81.833.167 acciones ordinarias Clase A (1 voto) de v\$ñ 1,- cada una, cuyo listado no fue solicitado ante la existencia de una limitación estatutaria a la transmisibilidad de esta clase de acciones.

AGENTE DE REGISTRO:

Actuará en tal carácter, Caja de Valores S.A.

OFERTA DE ACCIONES EXISTENTES:

Colocación secundaria de acciones ya emitidas: Algunos de los accionistas de la sociedad (los Accionistas Vendedores indicados en el Prospecto) ofrecerán al público inversor 8.022.860 acciones ordinarias escriturales Clase B. Este monto es ampliable hasta 16.045.719 acciones.

Precio de colocación: El precio definitivo de las acciones ofertadas será determinado por los Accionistas Vendedores, en conjunto con el Colocador, mediante la utilización del procedimiento de formación de libro (book building).

CÓDIGO DE ESPECIE:

DGCE

La autorización es concedida por esta Bolsa en los términos del artículo 59 del Reglamento de Listado, en virtud de que el ingreso al régimen de listado de acciones se encuentra condicionado al resultado de la colocación de las acciones ofrecidas por los Accionistas Vendedores.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue difundida el 21.02.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inc. g) del artículo legal precedentemente citado.

El texto del estatuto social y los estados contables de esta emisora pueden ser consultados, asimismo, en los referidos medios informativos. La lectura de los mencionados documentos resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2024.

SUSCRIPCIÓN
**AVISO DE COLOCACIÓN POR OFERTA PÚBLICA
SECUNDARIA DE ACCIONES DE**
**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
Oferta Pública de hasta 8.022.860 ampliable hasta 16.045.719
Acciones Clase B**

Mediante el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta") complementario al prospecto de fecha 20 de febrero de 2024, publicado con fecha 20 de febrero de 2024 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "ByMA") establecida en la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Dicho documento podrá ser encontrado también en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF") (el "Prospecto"). Se invita al público inversor en general a participar de una colocación por oferta pública de acciones de Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("DGCe" o la "Sociedad").

Los Accionistas Vendedores (tal como se define en el Prospecto) ofrecen hasta 8.022.860 ampliable hasta 16.045.719 acciones ordinarias y escriturales Clase B en circulación de valor nominal Ps. uno (1) cada una y con derecho a un voto por acción (las "Acciones"). Las Acciones Clase B serán ofrecidas al público inversor en general en la Argentina a través de los Colocadores (según dicho término se define más adelante) (la "Oferta"). La Oferta se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Prospecto. **Los términos que comienzan en mayúsculas pero que no estén definidos en el presente Aviso de Oferta tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.**

A continuación, se detallan ciertos términos de la Oferta y se aclara al público que el presente Aviso de Oferta debe ser leído junto con el Prospecto:

- Organizadores y Colocadores:** Banco de Valores S.A. ("VALO"), Puente Hnos. S.A. ("Puente") y Balanz Capital Valores S.A.U. ("Balanz") y junto a VALO y Puente, los "Organizadores y Colocadores" o los "Colocadores", indistintamente).
- Acciones ordinarias ofrecidas:** Oferta de hasta 8.022.860 ampliable hasta 16.045.719 acciones ordinarias y escriturales Clase B con derecho a un (1) voto y de valor nominal \$1 (un peso) por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias y escriturales Clase B en circulación, que serán ofrecidas por los Accionistas Vendedores al público inversor en general en la Argentina a través de los Colocadores. Las Acciones no han sido registradas bajo la Ley de Títulos Valores, bajo ninguna ley de valores de ningún estado ni bajo ninguna ley de ninguna otra jurisdicción.
- Período de Colocación:** El Período de Colocación comprenderá un período de difusión de al menos tres (3) Días Hábiles (el "Período de Difusión") y un período de adjudicación de un (1) Día Hábil (el "Período de Adjudicación"). Durante el Período de Colocación, los potenciales inversores podrán presentar las Manifestaciones de Interés (según dicho término se define más adelante) ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados (según dicho término se define más adelante).

Los Accionistas Vendedores podrán terminar, suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Colocación, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al Aviso de Oferta a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA en favor de aquella; y (ii) la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera". En dicho caso, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés durante el Período de Colocación podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés en cualquier momento anterior a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés.

La terminación, interrupción, suspensión o prórroga del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna ni para los Accionistas

Vendedores, ni la Sociedad, ni para los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés, ni a los Agentes Intermediarios Habilitados, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Colocación, las Manifestaciones de Interés que se hayan presentado quedarán automáticamente sin efecto.

VALO será el encargado de generar en BYMA Primarias el pliego de licitación de la colocación primaria para que los Colocadores ingresen las ofertas. Los restantes agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. interesados en participar en la formación de libro distintos de los Colocadores (los "Agentes Intermediarios Habilitados") deberán solicitar a VALO (a través de los siguientes datos de contacto: (i) Julian Montoya, email jmontoya@valo.ar y (ii) Ilan Imventarza, email iimventarza@valo.ar) la habilitación a la rueda antes de la finalización del Período de Difusión, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y deberán presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de sus obligaciones, a efectos de proteger la integridad de la colocación.

4. **Período de Difusión:** El Período de Difusión comenzará el 21 de febrero de 2024 a las 10:00 horas y culminará el 28 de febrero de 2024 a las 16:00 horas.

5. **Fecha de Adjudicación:** La Fecha de Adjudicación comenzará a las 10:00 horas y culminará a las 16:00 horas del día 29 de febrero de 2024 (la "Fecha de Adjudicación").

6. **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** Significa las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación (la "Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés"). A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.

7. **Fecha de Cierre de Registro:** En la Fecha de Adjudicación, tan pronto como sea posible luego de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, los Organizadores y Colocadores procederán al cierre de ByMA Listadas (el "Cierre del Registro"). Seguidamente, en la Fecha de Adjudicación, con posterioridad al Cierre de Registro, los Accionistas Vendedores, con previa consulta a los Colocadores, determinarán: (i) el Precio Definitivo; (ii) la cantidad de Acciones Clase B a adjudicarse; y (iii) la adjudicación de las Acciones Clase B.

8. **Manifestación de Interés:** Los potenciales inversores interesados en adquirir las Acciones deberán presentar durante el Período de Colocación manifestaciones de interés (las "Manifestaciones de Interés"), las que serán puestas a disposición de los mismos por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados. Las mismas incluirán, al menos, la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) CUIL/CUIT/CDI/CIE; (iii) la cantidad solicitada de Acciones (la "Cantidad Solicitada"), (iv) el precio ofrecido en Pesos (especificando dos decimales) (el "Precio Ofrecido"), o sólo la Cantidad Solicitada sin indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio Definitivo que oportunamente se decida en la Fecha de Adjudicación, cualquiera que éste sea; y (v) la categoría de inversor, entre las siguientes: (a) Institucional, (b) Minorista, (c) Cartera Propia, y (d) No Residente; y (vi) cualquier otro requisito que a criterio de los Colocadores y/o de los Agentes Intermediarios Habilitados sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Manifestaciones de Interés.

Para el caso que el inversor no consignare un Precio Ofrecido, los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados deberán ingresar la orden en ByMA Listadas bajo la solapa "no competitiva".

Durante el Período de Colocación, los potenciales inversores interesados en suscribir las Acciones podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados en el horario de 10.00 a 16.00, y que culminará en el último día del Período de Adjudicación (la "Fecha de Adjudicación"), en el cual los Colocadores recibirá Manifestaciones de Interés hasta las 16.00 horas (la "Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés"). Los potenciales inversores

interesados en presentar Manifestaciones de Interés por las Acciones deberán contactar a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, con suficiente anticipación durante el Período de Colocación a fin de posibilitar el adecuado procesamiento e ingreso a ByMA Listadas de dichas Manifestaciones de Interés.

A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.

Las Manifestaciones de Interés tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas en tanto no sean ratificadas por los potenciales inversores. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente sus respectivas Manifestaciones de Interés, otorgándoles carácter vinculante. En la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés todas las Manifestaciones de Interés recibidas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, que hayan sido ingresadas en ByMA Listadas y no hubieran sido retiradas o modificadas; constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor.

Los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados serán los encargados de recibir las Manifestaciones de Interés por Acciones. Se recomienda a los Agentes Intermediarios Habilitados que, al recibir las Manifestaciones de Interés de parte de los inversores, las ingresen de una por vez a ByMA Listadas para una correcta visualización de cada Manifestación de Interés para su posterior ingreso al Registro (según se define más adelante) y su análisis de acuerdo a las pautas de adjudicación. Para mayor información véase "De la Oferta y la Negociación-b) Plan de Distribución" del Prospecto.

9. **Mecanismo de Colocación:** Los Accionistas Vendedores realizarán la colocación de las Acciones mediante una oferta pública y por medio del mecanismo de formación de libro, conocido como "book building" (el "Mecanismo de Formación de Libro"), el cual estará a cargo de los Colocadores en conjunto.

El registro informático del libro del "book building" (el "Registro") contendrá la totalidad de las Manifestaciones de Interés (según se define más adelante) que fueran presentadas ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, e ingresadas en el sistema informático de colocación primaria denominado ByMA Primarias ("ByMA Primarias"). Los Colocadores deberá realizar sus mejores esfuerzos (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Acciones mediante su oferta pública en Argentina conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, pero sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme.

En el Registro, cada Colocador deberá identificar de manera precisa (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, (iii) la cantidad de Acciones requeridas, (iv) el Precio solicitado, de aplicar, y (v) cualquier otro dato que resulte relevante.

10. **Valor Libros:** La relación precio/valor libros de las acciones de la Sociedad es de Ps. 349,28 por acción. El valor libros surge del patrimonio neto al 30 de septiembre de 2023, según consta en los estados financieros de la Sociedad a esa fecha 56.044.678 miles de Pesos, dividido por el número de acciones de la Sociedad en circulación 160.457.190 acciones.

11. **Rango de Precio Indicativo:** A los fines de la determinación del Precio Definitivo, se ha establecido un rango de precio indicativo entre \$1.000 y \$1.300 por acción Clase B (el "Rango de Precio Indicativo"). Dicho Rango de Precio Indicativo ha sido determinado por los Accionistas Vendedores en conjunto con los Colocadores, en virtud del flujo de fondos esperado y un análisis de valores comparativos entre compañías afines del mercado, y podrá ser modificado periódicamente durante el Período de Colocación en función a las condiciones de mercado y al nivel de precios que sean ofrecidos a los Accionistas Vendedores. Dicha eventual alteración del Rango de Precio Indicativo durante el Período de Colocación será informada mediante un aviso complementario al Aviso de Oferta a ser

publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA en favor de aquella; y (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; donde además se les informará expresamente a aquellos potenciales inversores que hubieren presentado una Manifestación de Interés que tienen derecho de retirar y/o modificarla. Asimismo, en caso de que dicho Rango de Precio Indicativo fuera modificado el día anterior a la Fecha de Adjudicación, los Accionistas Vendedores prorrogarán el Período de Colocación durante al menos un (1) día a fin de que los potenciales inversores cuenten con tiempo suficiente para poder retirar, modificar y/o ratificar sus Manifestaciones de Interés. Los Accionistas Vendedores podrán (pero no estarán obligados) a recibir y aceptar Manifestaciones de Interés que se encuentren por fuera del Rango de Precio Indicativo. Para mayor información véase "De la Oferta y la Negociación-b) Plan de Distribución" del Prospecto. **No se han realizado valuaciones independientes para fijar el Rango de Precio Indicativo. El Rango de Precio Indicativo es sustancialmente superior al Valor Libros de la Sociedad. La CNV no ha emitido opinión sobre el rango de precio fijado para la venta por parte de los Accionistas Vendedores. La fijación del Rango de Precio Indicativo es de exclusiva responsabilidad de los Accionistas Vendedores. Se advierte a los inversores que el precio de la Acción de la Sociedad podría sufrir bajas o fluctuaciones en la negociación luego de la liquidación de la Oferta.**

12. Precio Definitivo: El Precio Definitivo será informado oportunamente mediante el Aviso de Resultados. En base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés ingresadas en ByMA Listadas, en la Fecha de Adjudicación, los Accionistas Vendedores determinarán el Precio Definitivo. Una vez determinado el mismo, la Sociedad informará el Precio Definitivo mediante la Publicación del Aviso de Resultado que será publicado en la Fecha de Adjudicación, durante un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA en favor de aquella, y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera". A los efectos de determinar el Precio Definitivo, se aplicará el sistema de *bookbuilding* y se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características. Una descripción del mecanismo para la determinación del Precio Definitivo se detalla en la Sección titulada "De la Oferta y la Negociación-b) Plan de Distribución" del Prospecto.

13. Aviso de Resultados: Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso (el "Aviso de Resultados") a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA –en virtud de la facultad delegada por ByMA– a la BCBA, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) bajo el ítem "Información Financiera", el mismo día de la Fecha de Adjudicación. En el mismo se indicará la cantidad de Acciones a ser vendidas por los Accionistas Vendedores, el Precio Definitivo y la Fecha de Liquidación.

14. Forma y Plazo para el pago. Fecha de Liquidación: Los inversores cuyas Manifestaciones de Interés hayan sido adjudicadas deberán realizar el pago del Precio Definitivo en Pesos por la cantidad total de Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el "Monto a Pagar") a través de los Colocadores o de los Agentes Intermediarios Habilitados a través de quienes hubieran ingresado sus Manifestaciones de Interés y siguiendo para ello las instrucciones y procedimientos que establezcan los Colocadores.

El Pago del Precio Definitivo será realizado no más tarde del segundo Día Hábil contado desde la fecha de fijación del Precio Definitivo (la "Fecha de Liquidación"), tal como se informe en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Pago").

15. Acreditación de las Acciones: Una vez pagadas, las Acciones adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas en las cuentas que, al efecto, indiquen los inversores en las Manifestaciones de Interés. En la Fecha de Liquidación, el Agente de Liquidación, procederá a transferir contra la recepción del Monto a Pagar: (a) las Acciones que les fueran adjudicadas a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través suyo, a las cuentas en Caja de Valores S.A. que los inversores hubieren indicado previamente (salvo en aquellos casos de inversores institucionales, que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés exclusivamente a través suyo y que por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Acciones previamente a ser abonado el cor-

respondiente Monto a Pagar); (b) las Acciones correspondientes a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través del resto de los Colocadores, a ByMA quien procederá a transferir las mismas contra la recepción del Monto a Pagar (*delivery versus payment*) a las cuentas en Caja de Valores S.A. que los Colocadores le hayan indicado previamente, quienes a su vez transferirán las Acciones que les fueran adjudicadas a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través suyo, a las cuentas comitentes en Caja de Valores que los inversores le hubieran indicado previamente de los cuales han recibido el Monto a Pagar (salvo en aquellos casos de inversores institucionales, que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés exclusivamente a través del resto de los Colocadores y que por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Acciones previamente a ser abonado el correspondiente Monto a Pagar), y (c) a ByMA, quien en su carácter de agente de liquidación del resto de los Agentes Intermediarios Habilitados, procederá a transferir contra la recepción del Monto a Pagar las Acciones (*delivery versus payment*) que hayan sido adjudicadas a los inversores que hubieren cursado las Manifestaciones de Interés a través de los mismos a las cuentas en Caja de Valores S.A. que los inversores les hayan indicado.

16. Listado: Luego de fijar el precio, la Sociedad prevé que las Acciones se listen en ByMA con el símbolo "DGCE". A tales fines se ha solicitado a ByMA la autorización correspondiente para el listado y la negociación de las Acciones.

17. Destino de los Fondos: La Sociedad no recibirá fondos provenientes de la venta de las acciones Clase B por parte de los Accionistas Vendedores.

18. Dividendos: Sujeto a la ley argentina, los inversores que adquieran Acciones en el marco de la Oferta tendrán derecho a percibir dividendos, si los hubiera, en igualdad de condiciones que los titulares actuales de las demás acciones Clase B en circulación de la Sociedad. Para mayor información sobre la política de dividendos, véase "Información sobre la Compañía" del Prospecto.

19. Comisiones: Todo Agente Intermediario Habilitado (con exclusión de los Organizadores y Colocadores), recibirá una comisión equivalente al 0,3%, del monto total válidamente suscripto, adjudicado y efectivamente integrado sobre las Acciones, por aquellas Manifestaciones de Interés que correspondieran a inversores residentes minoristas, que sean personas humanas (quedando incluida en este concepto la cartera propia) e inversores no residentes, y que resultaren adjudicadas en la Oferta en la Fecha de Adjudicación, de acuerdo a las pautas de adjudicación indicadas en el Prospecto, y siempre que las mismas hayan sido efectivamente integradas (la "Comisión del Agente"). La Comisión del Agente, en caso de corresponder, será la única retribución del Agente Intermediario Habilitado y comprende cualquier monto que dicho Agente Intermediario Habilitado tuviera que abonar en concepto de impuestos, derechos, gravámenes, impositivos, deducciones, cargas o retenciones aplicables sobre comisiones por servicios como los prestados bajo el presente. La comisión será abonada por VALO por cuenta y orden de los Accionistas Vendedores, en su carácter de Agente de Liquidación de la Oferta, a través de ByMA que neteará la Comisión del Agente del monto efectivo a transferirle.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 22552 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la CNV y cuyos condicionamientos fueron levantados y autorizados mediante Resolución N° 16527942 de fecha 16 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Aviso de Oferta y en el Prospecto y en tanto la oferta consta de una venta secundaria de acciones, tampoco ha emitido opinión alguna respecto a los términos y condiciones de la misma. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan, de los Accionistas Vendedores con relación a la información vinculada a los mismos y demás responsables contemplados en los Arts. 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y

reglamentarias, la Ley de Mercado de Capitales "LMC"). El órgano de administración de DGCE manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Oferta y el Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de DGCE y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente Oferta, conforme las normas vigentes.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Acciones Clase B.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco de Valores S.A.	Puente Hnos. S.A.	Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 60 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 28 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 210 de la CNV

Natalia Lorena Rivero
CUIL N° 27-25550404-6
Autorizada por Directorio de **Distribuidora de Gas del Centro S.A.**

La fecha de este Aviso de Oferta es 20 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA

S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.

SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2024 DE S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.

Por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires asistió a la Asamblea la Dra. Cristina Luis, y la Dra. Daniela Díaz Callejas asistió en representación de la Comisión Nacional de Valores.

PRIMER PUNTO del Orden del Día: *"Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea"*.

Por unanimidad de los presentes se resolvió designar a los representantes de los accionistas FGS ANSeS, y María Luisa Otero Monsegur, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

SEGUNDO PUNTO del Orden del Día: *"Consideración de la actualización del rango de prima de emisión del aumento de capital resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de junio de 2023. Delegación en el Directorio de la facultad de determinación de la prima de emisión dentro de los parámetros fijados por la Asamblea."*

Por unanimidad de los votos computables se resolvió actualizar el rango de prima de emisión del aumento de capital resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de junio de 2023, a un rango de prima de emisión de entre un mínimo de \$750 y un máximo \$2.000 por cada diez acciones, el cual podrá ser modificado discrecionalmente por el Directorio en un 30% superior o inferior al rango antes indicado, conforme las condiciones de mercado. Adicionalmente, el rango de prima de emisión podrá ser actualizado a la fecha de la emisión de las Nuevas Acciones por el Directorio si ello fuese necesario por efecto de la inflación, considerando el Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC como índice para su actualización, tomando como base el mes de enero de 2024 y como mes de actualización el que sea inmediatamente precedente al de la fecha de emisión prevista de las Acciones.

Asimismo, se resolvió delegar en el Directorio, o uno o más integrantes del Directorio o uno o más de los Gerentes de primera línea de la Sociedad en quien el Directorio delegare esa facultad, fijar la prima de emisión dentro de los parámetros establecidos precedentemente, y delegar en el Directorio el valor del precio de suscripción de las Nuevas Acciones conforme se define en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 2023, dentro del rango antes determinado.

TERCER PUNTO del Orden del Día: *"Consideración de la suscripción en especie de las Nuevas Acciones, todo ello en el marco del aumento de capital resuelto en la Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 23 de junio de 2023."*

Por unanimidad de votos computables se resolvió aprobar la posibilidad de suscribir en especie las Nuevas Acciones a emitirse en el marco del aumento de capital resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de junio de 2023, ya sea (i) con obligaciones negociables emitidas por la Sociedad, y/o (ii) préstamos en los que se haya previsto que los fondos del producido de la cancelación o precancelación de los mismos, sean aplicados a la suscripción de las Nuevas Acciones, habiéndose los prestamistas comprometidos a participar en la oferta de Nuevas Acciones, los que serán informados en el respectivo Prospecto, y delegar en el Directorio la facultad de establecer la relación de canje correspondiente.

S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

Alberto S. Martínez Costa
Apoderado



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

EDICTOS JUDICIALES

PROCEDIMIENTO PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: publicaciones@labolsa.com.ar y un numero de teléfono de contacto
2. El Juzgado, o la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:
 - 2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la publicación;
 - 2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;
 - 2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;;
 - 2.4. Adjuntará el edicto en formato Word (para poder adecuarlo a la página del Boletín) y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).
3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.
4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.
5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.
6. Publicado el edicto, la BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES**AUTORIZACIÓN DE LISTADO****AVISO****AUTORIZACIÓN DE LISTADO****OBLIGACIONES NEGOCIABLES****EMISORA:** COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Régimen de Emisor Frecuente (reglamentado en las Normas de la Comisión Nacional de Valores):

MONEDA Y MONTOS DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase 33 por v/n. u\$s 21.462.620,-
Obligaciones Negociables Clase 34 por v/n. u\$s 38.537.380,-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:

u\$s 1,-.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase 33: Pesos: CP330
Dólar MEP: CP33D
Dólar Cable: CP33C

Clase 34: Pesos: CP340
Dólar MEP: CP34D
Dólar Cable: CP34C

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 19.02.2024 en los medios informativos de este Mercado, de conformidad con las actividades delegadas en virtud del inc. g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del citado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2024.

**AVISO****AUTORIZACIÓN DE LISTADO****OBLIGACIONES NEGOCIABLES****INCORPORACIÓN AL PANEL DE BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD (BONOS VS) (SERIE XII CLASE A)****EMISORA:** SURCOS S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta v/n u\$s 100.000.000,- (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la incorporación

de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A al Panel de Bonos VS:

MONTOS Y MONEDAS DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Serie XII Clases A y B denominadas en dólares estadounidenses (*)

Obligaciones Negociables Serie XII Clase C denominadas en pesos (*)

(*) El valor nominal en conjunto de las Clases A, B y C no podrá superar el monto de u\$s 15.000.000,-

DENOMINACIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN:

Serie XII Clases A y B: u\$s 1,-

Serie XII Clase C: \$ 1,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Serie XII Clase A:	Pesos: Dólar MEP: Cable:	DRDAO DRDAD DRDAC
Serie XII Clase B:	Pesos: Dólar MEP: Cable:	DRDBO DRDBD DRDBC
Serie XII Clase C:	Pesos: Dólar MEP: Cable:	DRDCO DRDCD DRDCC

Atento a que estos valores negociables sólo podrán ser adquiridos por los Inversores Calificados que se definen en el Suplemento de Prospecto, corresponde individualizarlos con la llamada Nro. 8.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto y su Adenda enviados por la Emisora, los que fueron difundidos el 21.02.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. El Informe de Calificación de la Serie XII Clase A como "Bono VS" puede ser consultado en los referidos medios informativos.

La lectura de los documentos mencionados resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024

SUSCRIPCIÓN**AVISO DE SUSCRIPCIÓN****SURCOS S.A.**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR) QUE SERÁN INDISTINTAMENTE

Las ON Serie XII Clase A VS, serán emitidas en línea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad contenidos: (i) en los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina incluidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV") y (ii) en la Guía de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad y el Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (en adelante el "Panel de Bonos VS") de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA").

Las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS no son “bonos verdes, sociales o sustentables” y no serán emitidas siguiendo los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de la CNV y los lineamientos contenidos en la Guía ByMA y en el Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de ByMA.

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los Inversores Calificados que Surcos S.A (indistintamente “Surcos”, la “Emisora” o la “Sociedad”) ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables serie XII clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante), o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante) a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las “ON Serie XII Clase A VS” u “Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS”), (ii) las obligaciones negociables serie XII clase B denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las “ON Serie XII Clase B” u “Obligaciones Negociables Serie XII Clase B”), y (iii) las obligaciones negociables serie XII clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos; a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) o su equivalente en pesos (las “ON Serie XII Clase C” u “Obligaciones Negociables Serie XII Clase C y junto con las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B las “ON Serie XII” u “Obligaciones Negociables Serie XII”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 100.000.000 (Dólares cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 16 de febrero de 2024 (el “Prospecto” cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “Empresas – Surcos Sociedad Anónima – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales” (la “Página Web de la CNV”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente), en la página web de la BCBA (www.bolsarinfo.com) (la “Página Web de la BCBA” y en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie XII de fecha 20 de febrero de 2024 (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”, y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE en la misma fecha. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El monto máximo a emitir en conjunto entre las ON Serie XII Clase A VS, las ON Serie XII Clase B y las ON Serie XII Clase C no podrá superar el monto de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en pesos.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII ESTA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I

DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”)

La colocación estará a cargo de: (i) **Banco de la Provincia de Buenos Aires** (At.: Nicolás Giambruni / Marcelo Ramón, Teléfonos: 011 4347-0048 / 4331-7336 / E-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar / centrodeinversiones@bpba.com.ar) (“Banco Provincia”); (ii) **Banco Supervielle S.A.** (At. Manuel Alvarado/ Roberto García Guevara / Teléfonos +54 (11) 4324-8265, 4342-8312 / E-mail manuel.alvarado@supervielle.com.ar; Roberto.guevara@supervielle.com.ar) (“Banco Supervielle”); (iii) **Banco Santander Argentina S.A.** (At. Damián Gaidó / Tel: 4341-1140 / e-mail: dgaido@santander.com.ar) (“Santander Argentina”); (iv) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** (At: Juan Ignacio Roldan / Lucila Zallio /, Teléfono: 6329-3084, e-mail juan.roldan@bancogalicia.com.ar; Lucila.zallio@bancogalicia.com.ar) (“Banco Galicia”); (v) **Facimex Valores S.A.** (At. Andrés Durban, Ignacio Aimi, Nicolas Pividori, Matías Domínguez, Agustín Fonseca; Tel.: (011) 4516-0800, E- mails: andresdurban@facimex.com.ar, ignacioaimi@facimex.com.ar, nicolaspividori@facimex.com.ar, matiasdominguez@facimex.com.ar; agustinfonseca@facimex.com.ar) (“Facimex”); (vi) **Macro Securities S.A.U.** (At. Leandro Lintura / Tel: (011) 5222-6720 / E-mail: leandrolintura@macro.com.ar) (“Macro Securities”); (vii) **Invertir en Bolsa S.A.** (At.: Sebastian Money, e-mail: smoney@grupoieb.com.ar; Gonzalo Mendive, e-mail: gmendive@grupoieb.com.ar; Tomás Herrlein e-mail: herrlein@grupoieb.com.ar) (“IEB”), (viii) **Balanz Capital Valores S.A.U.** (At: Juan Barros Moss, e-mail: jbarros@moss@balanz.com, Santiago Giambruni email: sgiambruni@balanz.com Tel: +54(11) 5276-7010) (“Balanz”); (ix) **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.** (At: Joaquín Candia/ Tomás Lujambio, Teléfono: 011-4329-4269, e-mail jcandia@bacs.com.ar / tlujambio@bacs.com.ar) (“BACS”); (x) **Latin Securities S.A.** (At. Agustín Vilaseca, teléfono +54 (11) 4850-2500, e-mail agustin.vilaseca@latinsecurities.ar) (“Latin Securities”); (xi) **Max Capital S.A.** (At: Candelaria Navazzotti e-mail cnavazzotti@max.capital / Florencia Luchetti e-mail fluchetti@max.capital / Joaquín Vallejos e-mail jvallejos@max.capital teléfono: 3984-2400) (“Max Capital”) y (xii) **PP Inversiones S.A.** (At. Augusto Posleman, e-mail: aposleman@portfoliopersonal.com; Pablo Debernardi, e-mail pdebernardi@portfoliopersonal.com; Francisco Uringa, furanga@portfoliopersonal.com, Ignacio Iribarne, e-mail: iiribarne@portfoliopersonal.com; Lucas Ariel Caldi, e-mail: icaldi@portfoliopersonal.com; Diego Mendez, e-mail: dmendez@portfoliopersonal.com; Sabrina Corujo, e-mail: scorujo@portfoliopersonal.com; Enzo García, e-mail: egarcia@portfoliopersonal.com; Legales PPI: legales@portfoliopersonal.com / Tel. 0800 345 7599) (“PPI” y junto con Banco Provincia, Banco Supervielle, Santander Argentina, Facimex, Galicia, Macro Securities, IEB, Balanz, Latin Securities, BACS y Max Capital, los “Colocadores”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII

- Emisor:** Surcos S.A.
- Colocadores:** Banco Supervielle, Banco Galicia, Santander Argentina, Banco Provincia, Facimex, Macro Securities, IEB, Balanz, Latin Securities, BACS, Max Capital y PPI.
- Agente de Liquidación:** Banco Galicia.
- Agente de Cálculo:** Surcos S.A.
- Devengamiento de Intereses:** Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) – para los restantes (cada uno, un “Período de Interés”).
- Base para el Cálculo de los Intereses:** Se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).
- Intereses Moratorios:** Todo importe adeudado por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables Serie XII que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios desde la fecha en que dicho importe

debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusivo, a una vez y medio (1,5) el último servicio de interés. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Sociedad haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie XII en la correspondiente fecha de pago.

8. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie XII serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Amortización, las "Fechas de Pago de Servicios" y los "Servicios"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase B será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase B. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase C será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes.

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA en la ciudad de Santa Fe o Ciudad de Buenos Aires.

9. Tipo de Valores Negociables Ofrecidos: Obligaciones Negociables simples sin garantía. Las Obligaciones Negociables Serie XII calificarán como "obligaciones negociables" bajo la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos establecidos por dicha norma.

10. Período de Difusión: El período de difusión comenzará a las 10:00 horas del 21 de febrero de 2024 y finalizará a las 18:00 horas del mismo día (el "Período de Difusión").

11. Período de Licitación: El período de licitación tendrá lugar el día 22 de febrero de 2024 en el horario de 10:00 a 16:00 horas (el "Período de Licitación").

12. Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 26 de febrero de 2024.

13. Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

14. Forma de las Obligaciones Negociables Serie XII: Las Obligaciones Negociables Serie XII de cada clase estarán representadas en certificados globales permanentes depositados en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de Obligaciones Negociables Serie XII podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.643.

15. Rango: Las Obligaciones Negociables Serie XII cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales.

16. Retenciones Impositivas: Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables Serie XII serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los "Tributos"), excepto que la

Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables Serie XII cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables Serie XII, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.

17. Ley Aplicable y Jurisdicción: Las Obligaciones Negociables Serie XII se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los inversores de las Obligaciones Negociables Serie XII, y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Suplemento y/o en su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") o el tribunal arbitral que la CNV autorice y lo reemplace (el "Tribunal"), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que todas las personas mencionadas anteriormente conocen y aceptan, quedando a salvo el derecho de los inversores en las Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en caso de conflicto con la mencionada entidad o con los agentes que actúen en su ámbito, y todo ello sin perjuicio del derecho de dichos inversores de reclamar el cobro judicial de cualquier suma adeudada por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables Serie XII, acudiendo a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal será inapelable renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial respecto de los recursos de nulidad y aclaratoria. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados de conformidad a la reglamentación aplicable al Tribunal.

18. Listado: Se solicitará el listado de las ON Serie XII Clase A VS en ByMA bajo el Panel VS y de las ON Serie XII Clase B y de las ON Serie XII Clase C bajo el panel general, como así también se solicitará el listado al MAE. Sin perjuicio de ello la Sociedad no puede garantizar que dichas autorizaciones sean otorgadas.

19. Terminación, suspensión o prórroga de la Oferta: La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado a más tardar con una anterioridad de una (1) hora previo a la finalización del período de que se trate mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) Día Hábil en la AIF y en los sistemas de información en donde listen las Obligaciones Negociables Serie XII. La terminación, prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de suscripción, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Licitación, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

20. Determinación de la Tasa de Interés de las ON Serie XII Clases A VS y B y/o el Margen Aplicable de las ON Serie XII Clase C. Adjudicación: La determinación de los montos de emisión, las Tasas de Interés de las ON Serie XII Clases A VS y B y el Margen Aplicable de la ON Serie XII Clase C, será realizada a través del (i) sistema ByMA Primarias para las ON Serie XII Clase A VS; y (ii) el Sistema SIOPEL para las ON Serie XII Clase

By ON Serie XII Clase C. Para mayor información véase la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto".

21. Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables Serie XII: Las Obligaciones Negociables Serie XII serán colocadas por oferta pública a inversores dentro del territorio de la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública (la "Subasta"), bajo la modalidad "abierta" a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE (conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV). Para mayor información se recomienda a los interesados leer detalladamente la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento.

22. Prorrateo entre Órdenes de Compra: La determinación de los montos de emisión, la Tasa Fija de la Clase A VS, la Tasa Fija de la Clase B y el Margen de Corte de las ON Serie XII Clase C, será realizada a través del: (i) sistema ByMA Primarias para las ON Serie XII Clase A VS; y (ii) el Sistema SIOPEL para las ON Serie XII Clase B y las ON Serie XII Clase C; ello en virtud del cual: (i) si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los US\$ 0,50 para las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B o \$0,50 para las ON Serie XII Clase C, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON Serie XII a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 para las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B, o \$0,50 para las ON Serie XII Clase C, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando US\$1 para las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B y \$1 para las ON Serie XII Clase C al valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XII de cada clase a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de cada clase, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Serie XII de la clase correspondiente y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra conforme el Sistema ByMA Primarias para las ON Serie XII Clase A VS y el Sistema SIOPEL para las ON Serie XII Clase B y las ON Serie XII Clase C; (ii) todas las ofertas de la ON Serie XII Clase A VS con Tasa Solicitada inferior a la Tasa Fija de la Clase A VS serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija de la Clase A VS; (iii) todas las ofertas de la ON Serie XII Clase A VS con Tasa Solicitada igual a la Tasa Fija de la Clase A VS serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija de la Clase A VS, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta teniendo en cuenta las reglas de prorrateo indicadas en el apartado anterior; (iv) todas las ofertas de la ON Serie XII Clase A VS con Tasa Solicitada superior a la Tasa Fija de la Clase A VS no serán adjudicadas; (v) todas las ofertas de la ON Serie XII Clase B con Tasa Solicitada inferior a la Tasa Fija de la Clase B serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija de la Clase B; (vi) todas las ofertas de la ON Serie XII Clase B con Tasa Solicitada igual a la Tasa Fija de la Clase B serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija de la Clase B, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta teniendo en cuenta las reglas de prorrateo indicadas en el apartado anterior; (vii) todas las ofertas de la ON Serie XII Clase B con Tasa Solicitada superior a la Tasa Fija de la Clase B no serán adjudicadas; (viii) todas las ofertas de las ON Serie XIII Clase C con Margen de Corte Ofrecido inferior al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte; (ix) todas las ofertas de las ON Serie XII Clase C con Margen de Corte Ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta; y (x) todas las ofertas de las ON Serie XIII Clase C con Margen de Corte Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

23. Suscripción, Integración, Liquidación y Emisión: Antes de las 15:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada adjudicatario deberá integrar en efectivo el precio de suscripción conforme al procedimiento del MAE-Clear establecido por el MAE. En la Fecha de Integración en Especie, el inversor que hubiese declarado en la orden de compra que suscribiría e integraría en especie las ON Serie XII Clase A VS y a quien se le hubiera adjudicado las ON Serie XII Clase A VS deberá integrar el precio

de suscripción correspondiente, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Agente de Liquidación que se indicará en la orden de compra, de las Obligaciones Negociables Elegibles que fueran necesarias de conformidad con la Relación de Canje. En caso de que se haya optado por la suscripción en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles, y no hubieran integrado en la Fecha de Integración en Especie el precio de suscripción, los Colocadores a su libre elección, podrán entender (i) que el inversor ha optado por la suscripción en efectivo y su liquidación a través de la Caja de Valores; o (ii) desestimar la orden. Para el caso de que el inversor no cuente con la especie suficiente para integrar las ON Serie XII Clase A VS efectivamente adjudicadas en especie, entonces el inversor deberá integrar la diferencia en pesos. En el caso que un inversor haya transferido Obligaciones Negociables Elegibles, por un valor nominal superior al necesario para integrar las ON Serie XII Clase A VS que le fueran efectivamente adjudicadas, con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y a requerimiento de dicho inversor, el Agente de Liquidación transferirá el excedente de Obligaciones Negociables Elegibles a dicho inversor. Para mayor información se recomienda a los interesados leer detalladamente la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento.

24. Destino Proyectado de los Fondos: Los recursos provenientes de la colocación de las ON Serie XII serán aplicados a cualquiera de los destinos indicados en el artículo 36 de la ley 23.576. Para más información véase la sección "Destino Proyectado de los Fondos" del Suplemento.

25. Acción Ejecutiva: Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las ON Serie XII otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el capital, actualizaciones e intereses.

En virtud de que las Obligaciones Negociables Serie XII serán documentadas en certificados globales, Caja de Valores podrá expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito, conforme lo establece la Ley de Mercado de Capitales. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras.

26. Reembolso Anticipado por Razones Impositivas: Las Obligaciones Negociables Serie XII podrán ser rescatadas en su totalidad, pero no parcialmente, al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al sexto Día Hábil anterior al día de pago del valor de reembolso, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Serie XII. Para mayor información respecto de este punto, véase la sección "XVI. DE LA OFERTA, LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA". "Reembolso anticipado por razones impositivas" del Prospecto.

27. Compromisos: Las Obligaciones Negociables Serie XII se emitirán en virtud de lo establecido en el Programa. Para mayor información véase la sección "XVI. DE LA OFERTA, LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA". "Compromisos Generales de la Emisora" del Prospecto y "Factores de Riesgo – Las Obligaciones Negociables no tendrán compromisos adicionales a los que describen en el Prospecto de Programa" del Suplemento de Prospecto.

28. Eventos de Incumplimiento: Ante el acaecimiento de Eventos de Incumplimiento, en ciertos casos, las Obligaciones Negociables Serie XII se convertirán en exigibles inmediatamente. Para mayor información, véase la sección "XVI. DE LA OFERTA, LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA" "Eventos de Incumplimiento" del Prospecto.

29. Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales: La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie XII, podrá emitir obligaciones negociables de una o más clases con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Serie XII de una o más clases en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión y liquidación y el precio de emisión. Tales obligaciones negociables adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Serie XII de la clase en cuestión, siendo fungibles entre sí.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE XII CLASE A VS

1. **Valor Nominal Ofertado de las ON Serie XII Clase A VS:** Hasta valor nominal de U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (el "Monto Máximo de las ON Serie XII Clase A VS"). El monto de emisión definitivo de las ON Serie XII Clase A VS será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados.

2. **Moneda de Denominación de las ON Serie XII Clase A VS:** Las ON Serie XII Clase A VS estarán denominadas en Dólares.

3. **Moneda de Pago de las ON Serie XII Clase A VS:** Los pagos de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las ON Serie XII Clase A VS serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

4. **Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, la determinación se realizará tomando el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente al promedio aritmético del tipo de cambio comprador, de los pesos equivalentes, a un Dólar Divisas informado por el Banco de la Nación Argentina. De producirse un desdoblamiento cambiario del Dólar Divisas informado por el Banco de la Nación Argentina se utilizara el tipo de cambio que resulte aplicable para operaciones comerciales provenientes de la venta de agroquímicos que comercialice la Sociedad (por oposición al dólar financiero), según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.

5. **Fecha de Cálculo:** Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, según corresponda.

6. **Denominación Mínima de las ON Serie XII Clase A VS:** Las ON Serie XII Clase A VS tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólares uno).

7. **Monto Mínimo de Suscripción de las ON Serie XII Clase A VS:** El monto mínimo de suscripción de las ON Serie XII Clase A VS será de U\$S100 (Dólares cien) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

8. **Unidad Mínima de Negociación de las ON Serie XII Clase A VS:** La unidad mínima de negociación de las ON Serie XII Clase A VS será de U\$S1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.

9. **Moneda y Forma de Integración de las ON Serie XII Clase A VS:** Las ON Serie XII Clase A VS podrán ser integradas: (i) en la Fecha de Emisión y Liquidación en efectivo en pesos al Tipo de Cambio Inicial (tal como este término se define más adelante) o, (ii) en o antes de la Fecha de Integración en Especie, en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (según se define más adelante) conforme a la Relación de Canje (según se define más adelante) que corresponda.

Los inversores deberán presentar, a través de cualquiera de los Colocadores u otro Agente Intermediario Habilitado, una Orden de Compra para aquellas ON Serie XII Clase A VS que en caso de serle adjudicadas, desean integrar en especie, y otra Orden de Compra diferente para aquellas ON Serie XII Clase A VS que en caso de serle adjudicadas, desean integrar en efectivo.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE NO SE HARÁ DIFERENCIACIÓN ALGUNA ENTRE AQUELLOS INVERSORES QUE DESEEN INTEGRAR EN ESPECIE Y AQUELLOS OFERENTES QUE DESEEN INTEGRAR EN EFECTIVO, O UTILIZANDO AMBAS ALTERNATIVAS.

El tenedor de Obligaciones Negociables Elegibles que no integre las ON Serie XII Clase A VS en especie no verá afectados en absoluto los términos y condiciones de sus obligaciones negociables, las cuales continuarán rigiéndose por el suplemento de prospecto correspondiente a dichos valores publicado oportunamente en los boletines informativos de los mercados autorizados en donde se listan y/o negocian dichas obligaciones negociables y en la Página web de la Emisora y en la Página web de la CNV.

10. **Fecha de Integración en Especie:** Será el 23 de febrero de 2024 en la que los inversores que integren las ON Serie XII Clase A VS con Obligaciones Negociables Elegibles deberán efectuar la integración.

11. **Obligaciones Negociables Elegibles:** Las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase A VS, denominadas en Dólares y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija de 2,73% y con vencimiento el 8 de junio de 2024 (ISIN: ARREDS5600D5 / Código de Especie CVSA: 56.194), ticker MAE/BYMA: DR8AO emitidas por Surcos S.A. el 8 de junio de 2022.

12. **Relación de Canje:** Por cada V/N U\$S1 de las Obligaciones Negociables Elegibles, cada oferente recibirá en la Fecha de Emisión y Liquidación V/N U\$S0,672584 de las ON Serie XII Clase A VS. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje correspondiente, la Emisora tiene en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles. El cálculo de la Relación de Canje es determinado por la Emisora, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma.

13. **Tipo de Cambio Inicial:** Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil anterior al Período de Licitación, el cual será informado en el Aviso de Resultados. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial serán calculados el día de cierre del Período de Licitación e informados en el Aviso de Resultados.

14. **Servicios de Interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a una tasa nominal anual fija (la "Tasa Fija") que será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XII detallado en la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés. La Tasa Fija no podrá ser inferior al 0%.

15. **Incremento de la Tasa de Interés de las ON Serie XII Clase A VS:** A partir de la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Incremento de Tasa"), y hasta la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS, la Tasa de Interés de las ON Serie XII Clase A VS se incrementará en 1,00% nominal anual, o sea 100 puntos básicos sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) (el "Incremento de la Tasa de Interés") y el pago de dicho interés adicional contingente será efectuado en las Fechas de Pago de Interés correspondiente a los meses 21 (veintiuno) y 24 (veinticuatro) contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (el "Interés Contingente"), a menos que la Emisora realice una notificación, en forma de declaración jurada suscripta por un director de la Emisora,

dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad (la "Fecha Límite de Notificación de Cumplimiento"), a ser publicada en la Página web de la Emisora, el Boletín Diario de la BCBA (actuando ésta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA), en la AIF y en el Micrositio MPMAE de la web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE, en la que certifique que, a la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad, el Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad se encuentra cumplido. Dicha notificación deberá estar obligatoriamente acompañada por un informe expedido por el Auditor Independiente que confirme el cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad (la "Notificación de Cumplimiento").

Si, una vez transcurrida la Fecha Límite de Notificación de Cumplimiento, la Emisora (i) no hubiera realizado la Notificación de Cumplimiento, o (ii) la Notificación de Cumplimiento no cumpliera con cualquiera de los requisitos dispuestos en el Suplemento, o (iii) la Emisora no hubiera cumplido el Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad, o (iv) la Notificación de Cumplimiento no estuviera acompañada por un informe expedido por el Auditor Independiente que confirme el cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad, entonces se pagará en las Fechas de Pago de Interés correspondiente a los meses 21 (veintiuno) y 24 (veinticuatro) contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación el Interés Contingente que resulta de aplicar el Incremento de la Tasa de Interés para las ON Serie XII Clase AVS durante cada Período de Devengamiento de Intereses desde la Fecha de Incremento de Tasa hasta la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS.

16. Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad: Tiene el significado asignado en la Sección "*Estrategia de Sustentabilidad y Objetivo de Desempeño Vinculado con las ON Serie XII Clase A VS – 4) Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad*" del Suplemento.

17. Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad: Es el 31 de agosto de 2025.

18. Verificador externo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

19. Auditores Independientes: Laura García y/o Mariela Belej Klein y/o Héctor Tristán o quien designe la Emisora en su reemplazo.

20. Principios de Bonos Vinculados a la sostenibilidad: Las ON Serie XII Clase AVS serán emitidas en línea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad contenidos en: (i) los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina incluidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV y (ii) la Guía de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad y el Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y Títulos Públicos para su incorporación al Panel de Bonos VS de ByMA.

Las ON Serie XII Clase A VS no se ofrecen como Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de acuerdo con los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina, y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables contenidos en los Anexos III y VII del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, ni son de aplicación los criterios internacionales mencionados en los mismos, y tampoco son aplicables los lineamientos contenidos en la Guía ByMA y en el Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos para su incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de ByMA, por lo que la Emisora destinará los fondos obtenidos de la emisión de conformidad con lo dispuesto en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento, y no necesariamente los destinará a ningún proyecto o negocio que requiera el cumplimiento de ciertos estándares ambientales o sustentables, ni se encontrarán sujetos a ningún requerimiento específico, lo cual podría implicar que no se cumpla con los requerimientos o estándares de sostenibilidad de los inversores.

Para mayor información sobre la alineación de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS a los Principios de los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad por favor véase la Sección "Sustentabilidad – Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad" del Suplemento.

21. Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS: Será el día en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS"). La Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS será informada en el Aviso de Resultados.

22. Amortización de las ON Serie XII Clase AVS: El capital de las ON Serie XII Clase AVS se pagará en tres cuotas a los 18 (dieciocho), 21 (veintiuno) y 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización"). La primera y segunda cuota cada una será equivalente al 33,33% del capital y la tercera cuota será equivalente al 33,34% del capital. Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

23. Calificación de riesgo: Las ON Serie XII Clase AVS han sido calificadas el 20 de febrero de 2024 por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, con la nota A-(arg). Perspectiva Estable.

Significado de la calificación: "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un periodo de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la página web de FIX www.fixscr.com.

Las calificaciones de riesgo no constituyen y no representan una recomendación por parte de la Emisora ni de los Colocadores de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase AVS a ser emitidas

24. Calificación de Bono Vinculado a la Sostenibilidad: Las ON Serie XII Clase A VS cuentan con una calificación de Bono Vinculado a la Sostenibilidad otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, quien otorgó el 20 de febrero de 2024 la calificación: BVS2(arg). Perspectiva Estable.

Significado de la calificación: Los Bonos y/o Marcos de Financiamiento evaluados en este nivel demuestran un estándar Muy Bueno en los factores relativos a Selección de KPIs, Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs), Características del Bono, Informes y Verificación. Las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente y son identificadas con el agregado de un sufijo especial para cada país, siendo (arg) para Argentina.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un periodo de uno a dos años. Las perspectivas reflejan tendencias que no se han consolidado aún al nivel de disparar un cambio de calificación, pero que podrían hacerlo si dicha tendencia se mantiene. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. De surgir una circunstancia que no permita identificar la tendencia fundamental de una calificación, excepcionalmente podrá aplicarse una perspectiva en evolución.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la página web de FIX www.fixscr.com.

Las calificaciones de riesgo no constituyen y no representan una recomendación por parte de la Emisora ni de los Colocadores de compra, tenencia

oventa de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase AVS a ser emitidas.

25. **Renuncia de la Emisora:** La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las ON Serie XII Clase A VS denominadas en Dólares y pagaderas en pesos reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las ON Serie XII Clase A VS y de sus obligaciones de pago en Dólares que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas, prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias.

Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las ON Serie XII Clase A VS con causa en una violación a dicho precepto legal o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares de dichas obligaciones, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial a la fecha de integración del capital y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares bajo las ON Serie XII Clase A VS o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE XII CLASE B

1. **Valor Nominal Ofertado de las ON Serie XII Clase B:** Hasta valor nominal de U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (el "Monto Máximo de las ON Serie XII Clase B"). El monto de emisión definitivo de las ON Serie XII Clase B será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados.

2. **Moneda de Denominación de las ON Serie XII Clase B:** Las ON Serie XII Clase B estarán denominadas en Dólares.

3. **Moneda de Pago de las ON Serie XII Clase B:** Los pagos de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las ON Serie XII Clase B serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

4. **Moneda de Integración de las ON Serie XII Clase B:** Las ON Serie XII Clase B deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación en efectivo en pesos al Tipo de Cambio Inicial.

5. **Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, la determinación se realizará tomando el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente al promedio aritmético del tipo de cambio comprador, de los pesos equivalentes, a un Dólar Divisas informado por el Banco de la Nación Argentina. De producirse un desdoblamiento cambiario del Dólar Divisas informado por el Banco de la Nación Argentina se utilizara el tipo de cambio que resulte aplicable para operaciones comerciales provenientes de la venta de agroquímicos que comercialice la Sociedad (por oposición al dólar financiero), según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.

6. **Fecha de Cálculo:** Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, según corresponda.

7. **Denominación Mínima de las ON Serie XII Clase B:** Las ON Serie

XII Clase B tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólares uno).

8. **Monto Mínimo de Suscripción de las ON Serie XII Clase B:** El monto mínimo de suscripción de las ON Serie XII Clase B será de U\$S100 (Dólares cien) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

9. **Unidad Mínima de Negociación de las ON Serie XII Clase B:** La unidad mínima de negociación de las ON Serie XII Clase B será de U\$S1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.

10. **Tipo de Cambio Inicial:** Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil anterior al Período de Licitación, el cual será informado en el Aviso de Resultados. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial serán calculados el día de cierre del Período de Licitación e informados en el Aviso de Resultados.

11. **Servicios de interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a una tasa nominal anual fija (la "Tasa Fija") que será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XII detallado en la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés. La Tasa Fija no podrá ser inferior al 0%.

12. **Vencimiento de las ON Serie XII Clase B:** Será el día en que se cumplan 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase B"). La Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase B será informada en el Aviso de Resultados.

13. **Amortización de las ON Serie XII Clase B:** El capital de las ON Serie XII Clase B se pagará en una cuota en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase B (La "Fecha de Pago de Amortización de las ON Serie XII Clase B"). La Fecha de Pago de Amortización de las ON Serie XII Clase B serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

14. **Calificación de riesgo:** Las ON Serie XII Clase B han sido calificadas el 20 de febrero de 2024 por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, con la nota A-(arg). Perspectiva Estable.

Significado de la calificación: "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+", "o" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la página web de FIX www.fixscr.com.

Las calificaciones de riesgo no constituyen y no representan una recomendación por parte de la Emisora ni de los Colocadores de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase B a ser emitidas.

15. **Renuncia de la Emisora:** La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las ON Serie XII Clase B denominadas en Dólares y pagaderas en pesos reflejan su intención y voluntad de endeudarse

en Dólares y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las ON Serie XII Clase B y de sus obligaciones de pago en Dólares que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas, prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las ON Serie XII Clase B con causa en una violación a dicho precepto legal o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares de dichas obligaciones, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial a la fecha de integración del capital y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares bajo las ON Serie XII Clase B o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE XII CLASE C

1. **Valor Nominal Ofertado de las ON Serie XII Clase C:** Hasta valor nominal en pesos equivalente a US\$ 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta US\$ 15.000.000 (Dólares quince millones) (el "Monto Máximo de las ON Serie XII Clase C"). El monto de emisión definitivo de las ON Serie XII Clase C será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados. A los fines del cálculo para la conversión del monto de emisión en pesos, se tendrá en cuenta el Tipo de Cambio Inicial.

2. **Moneda de Denominación, Integración y pago de las ON Serie XII Clase C:** Las ON Serie XII Clase C estarán denominadas y serán integradas en pesos. Los pagos de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las ON Serie XII Clase C se realizarán en pesos.

3. **Tipo de Cambio Inicial:** Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil anterior al Período de Licitación, el cual será informado en el Aviso de Resultados. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial serán calculados el día de cierre del Período de Licitación e informados en el Aviso de Resultados.

4. **Denominación Mínima de las ON Serie XII Clase C:** Las ON Serie XII Clase C tendrán una denominación mínima de \$1 (Pesos uno).

5. **Monto Mínimo de Suscripción de las ON Serie XII Clase C:** El monto mínimo de suscripción de las ON Serie XII Clase C será de \$20.000 (pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

6. **Unidad Mínima de Negociación de las ON Serie XII Clase C:** La unidad mínima de negociación de las ON Serie XII Clase C será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.

7. **Servicios de interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), a una tasa de interés variable que será la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante) y (ii) el Margen de Corte (conforme se define más adelante) que será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XII detallado en la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés.

8. **Tasa de Referencia de las ON Serie XII Clase C:** Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30), y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina, publicada por el BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el

período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia de las ON Serie XII Clase C, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

9. **Margen de Corte de las ON Serie XII Clase C:** Será la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa de Referencia, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en el Capítulo "Plan de Distribución" del Suplemento, y será informada mediante el Aviso de Resultados. El Margen de Corte podrá ser inferior a 0,00%.

10. **Vencimiento de las ON Serie XII Clase C:** Será el día en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C"). La Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C será informada en el Aviso de Resultados.

11. **Amortización de las ON Serie XII Clase C:** El capital de las ON Serie XII Clase C se pagará en 1 cuota a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Pago de Amortización de las ON Serie XII Clase C"). La Fecha de Pago de Amortización de las ON Serie XII Clase C será informada mediante el Aviso de Resultados.

16. **Calificación de Riesgo ON Serie XII Clase C:** Las ON Serie XII Clase C han sido calificadas el 20 de febrero de 2024 por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, con la nota A2 (arg). Perspectiva Estable. **Significado de la calificación:** Categoría A2(arg): "A2" nacional indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la página web de FIX www.fixscr.com.

Las calificaciones de riesgo no constituyen y no representan una recomendación por parte de la Emisora ni de los Colocadores de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase C a ser emitidas. Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la página web de FIX www.fixscr.com

Las calificaciones de riesgo no constituyen y no representan una recomendación por parte de la Emisora ni de los Colocadores de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables Serie XII Clase C a ser emitidas.

Todos los agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán solicitar a los Colocadores su habilitación a participar en la rueda de licitación pública antes de las 16 horas del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no

cuente con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 16 hs del último día del Período de Difusión.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie XII se detallan en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La Emisora recomienda la lectura y examen de los documentos de la oferta en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la Página Web de la CNV.

Este Aviso de Suscripción debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

LA CREACION DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN RESFC-2017-19178- APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. PRÓRROGA, AUMENTO DEL MONTO Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2022-21-APN-GE-#CNV DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022. AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN N° DI-2023-7-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL ACORDADA POR DISPOSICIÓN DI-2023-33-APN-GE#CNV DEL 7 DE AGOSTO DE 2023. Y AUMENTO DEL MONTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DI-2023-54- APN- GE#CNV DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA ASÍ COMO TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LOS INVERSORES DEBERÁN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS FACTORES DE RIESGO Y EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDOS EN LOS MISMOS). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁN GARANTIZADAS ÚNICAMENTE CON EL PATRIMONIO DEL EMISOR. NO ESTÁN GARANTIZADAS POR GARANTÍA FLOTANTE O GARANTÍA ESPECIAL ALGUNA NI ESTÁN GARANTIZADAS POR OTRO MEDIO NI POR ENTIDAD FINANCIERA ALGUNA.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE A VS Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE B, AL ESTAR DENOMINADAS EN DÓLARES, NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS

PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 Y EN LA RG N°917 DE LA CNV REFERIDOS A OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE C CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EN EL DECRETO 621/2021. ATENTO A ELLO, EN CASO DE QUE EL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO Y/O LA EMISORA INCUMPLAN CON LOS DEBERES DE INFORMACIÓN PREVISTOS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917 ("RG N° 917") DE LA CNV, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍAN DEJAR DE GOZAR DE LAS EXENCIONES IMPOSITIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS MENCIONADAS.

El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni confirmado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Serie XII, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

COLOCADORES

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 72 de la CNV.

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral – Número de matrícula asignado 246 de la CNV.

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 43 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Negociación/ de Liquidación, Compensación Integral N° 25 en CNV

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 99 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 59 de la CNV

Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y AN Propio registrado bajo el número 570 ante la Comisión Nacional de Valores (CNV)

PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matricula N° 686 de la CNV

Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 31.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 20 de febrero de 2024.

Juan Martín Ferreiro
Autorizado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA ANUAL DEL 0,00%, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN****LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI SE EMITIRÁN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA DE US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA LA SUMA DE US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO AUTORIZADO") EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).**

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") se comunica a los Inversores Calificados que Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST", la "Emisora", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Banco", de manera indistinta) ofrece en suscripción (i) las obligaciones negociables clase XV denominadas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XV") y (ii) las obligaciones negociables clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como se define más adelante) a una tasa de interés fija anual del 0,00%, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XVI" y junto con las Obligaciones Negociables Clase XV, las "Obligaciones Negociables"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución de Directorio de la CNV N°RESFC-2022-21952-APN-DIR#CNV del 21 de septiembre 2022, de acuerdo con los términos y condiciones del prospecto del Programa de fecha 28 de abril de 2023 (el "Prospecto"), cuya versión fue publicada en la misma fecha en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV y del suplemento de prospecto de fecha 20 de febrero de 2024 que fue publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA (el "Suplemento"). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la página web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV"), en el micro sitio web de colocaciones primarias (MPMAE) del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el boletín diario electrónico del MAE (el "Boletín Diario Electrónico del MAE") y en la página web de la Emisora (<https://www.bst.com.ar>) (la "Página Web de la Emisora"). El presente Aviso de Suscripción es complementario al Suplemento.

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según corresponda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

1) Emisora: Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

2) Organizador y Agente Colocador: Banco de Servicios y Transacciones S.A.

3) Agentes Colocadores: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención Paz Sementuch / Matías Veloso / Tomas Bajdacz, tel:5235 2360 / 2383 / 2381, correo electrónico: mesa@bst.com.ar); (ii) Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossetini 831, Piso 1°, 1107, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Andrés Durban / Matías Domínguez / Nicolás Pividori / Ignacio Aimi / Agustín Fonseca, teléfono: +541 14420-1747, e-mail: andresdurban@facimex.com.ar; matiasdominguez@facimex.com.ar; nicolaspividori@facimex.com.ar; agustinfonseca@facimex.com.ar); (iii) Industrial Valores S.A., con domicilio en Av. Maipú 1210, Piso 10°, Oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (e-mail: mromero@bancoindustrial.com.ar; vviotti@bindinversiones.com.ar; pdalmasso@bindinversiones.com.ar); (iv) SBSTrading S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At. Francisco Bordo Villanueva – fbv@gruposbs.com; Gastón Donnadio – gd@gruposbs.com; Carlos Carafi – cc@gruposbs.com); (v) Banco de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 11 4323-6900, e-mail: info@valo.ar, sitio web valo.ar, At: Julián Montoya, e-mail: jmontoya@valo.ar e llanlmventarza@valo.ar); (vi) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At: Tomas Adolfo Salmán / Patricio Esquivel / María Fernanda Geragaclet / Pamela Pereyra / Adrián Sánchez Seoane / Paola Nieto / Bautista Tettamanti / Edgardo Martín Haack / Julio Maroño / Ariel Aranda; teléfono: (+54 11) 4343-5150, e-mail: tsalmán@bancopatagonia.com.ar, pesquivel@bancopatagonia.com.ar, mgeragaclet@bancopatagonia.com.ar; ppereyra@bancopatagonia.com.ar; asseoane@bancopatagonia.com.ar; PNieto@bancopatagonia.com.ar; btettamanti@bancopatagonia.com.ar; ehaack@bancopatagonia.com.ar; jmaroño@bancopatagonia.com.ar; aaranda@bancopatagonia.com.ar); (vii) Banco Mariva S.A. con domicilio en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell / Tel 4321-2236 / 2209 / 2275 / e-mail wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar); (viii) Banco Supervielle S.A., con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Manuel Alvarado / Santiago Barros, teléfono: (11) 4324-8265, e-mail: Manuel.Alvarado@supervielle.com.ar / santiago.barros@supervielle.com.ar / MercadodeCapitales@supervielle.com.ar); (ix) Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Santiago Perazzo / Gastón Ríos / Tomás Gonzalez / Roxana Bravo, teléfono: (11) 4329-0000, e-mail: salesandtrading@puenten.com); (x) Macro Securities S.A.U., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura / Mateo Schale, teléfono: (11) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar / mateoschale@macro.com.ar); (xi) Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Hernán M. Gómez / Rodrigo Calderón / Leandro Bizzo / Martín Babio, Teléfono (11) 4347- 5320 / (11) 4347-5259 / (11) 4347-5803 / (11) 4347-1903, e-mail: hmgomez@hipotecario.com.ar / rcalderon@hipotecario.com.ar / lbizzo@hipotecario.com.ar / mababio@hipotecario.com.ar) (en conjunto, los "Agentes Colocadores").

4) Período de Difusión: Comenzará el 21 de febrero de 2024 a las 10:00 y finalizará el 21 de febrero de 2024 a las 18:00 (el "Período de Difusión"). Durante el Período de Difusión no se recibirán Órdenes de Compra.

5) Período de Subasta Pública: Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 del 22 de febrero de 2024 (el "Período de Subasta"). Al finalizar el Período de Subasta se publicará el resultado de la colocación mediante un aviso de resultados (el "Aviso de Resultados").

6) Descripción: Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común.

7) Clase: Obligaciones Negociables Clase XV y Obligaciones Negociables Clase XVI.

8) Moneda de denominación y pago: (i) Las Obligaciones Negociables Clase XV estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos y (ii) las Obligaciones Negociables Clase XVI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

9) Valor Nominal: El valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables será de hasta el Monto Máximo Autorizado calculado al Tipo de Cambio Inicial.

10) Tipo de Cambio Inicial: Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Período de Subasta, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA.

11) Precio de Emisión: (i) El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XV será del 100% del valor nominal y (ii) respecto de las Obligaciones Negociables Clase XVI el precio de emisión será el Precio de Corte (conforme se define en el Suplemento) que surja del proceso de determinación del mismo detallado en la sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento, y será informado en el Aviso de Resultados. La Emisora no puede asegurar a los Inversores Calificados el valor al cual se fijará el precio de emisión, ni el carácter de los rendimientos al respecto del valor a la par.

12) Tipo de Cambio Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase XVI: Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (conforme se define a continuación) correspondiente del tipo de cambio de referencia Peso/Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina ("BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar billete por operaciones comerciales o de exportación (por oposición, al dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo y en todos los casos truncado a cuatro (4) decimales (el "Tipo de Cambio Aplicable").

13) Fecha de Cálculo de las Obligaciones Negociables Clase XVI: Será la fecha que corresponda al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Cálculo").

14) Tasa de Interés: (i) El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XV devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte, que será informado a los Inversores Calificados en el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante) (la "Tasa de Interés Aplicable"). El Margen de Corte será determinado de conformidad con lo dispuesto en "*Procedimiento para la determinación del Margen de Corte*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento y será informado en el Aviso de Resultados.

(i) El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XVI no devengará intereses ya que la tasa de interés será fija del 0,00% nominal anual.

15) Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Clase XV: Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados según

la misma es difundida por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último.

Tasa Badlar Bancos Privados significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de más de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina.

En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

16) Fecha de Pago de Capital y Amortización: El pago de capital de las Obligaciones Negociables será realizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase XV o en la Fecha de Vencimiento de la Clase XVI, según corresponda, o de no ser dicho día un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

17) Suscripción e Integración: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas por los Oferentes en Pesos (en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVI será en Pesos al Tipo de Cambio Inicial). Para mayor información véase "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento.

Todas las Órdenes de Compra recibirán trato igualitario.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas por los Agentes Colocadores, los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, en las cuentas que los Inversores Calificados hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Oferentes con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

18) Calificación de Riesgo: La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción, el cual será publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora antes del comienzo del Período de Subasta (conforme dicho término se define más adelante).

19) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A.

20) Fecha de Emisión y Liquidación: 26 de febrero de 2024.

21) Fecha de Vencimiento: (i) De las Obligaciones Negociables Clase XV será el 26 de febrero de 2025 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase XV") y (ii) de las Obligaciones Negociables Clase XVI será el 26 de agosto de 2025 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase XVI"), en ambos casos o el Día Hábil inmediato posterior si aquella fecha no fuese un Día Hábil.

22) Valor Nominal Unitario: (i) De las Obligaciones Negociables Clase XV \$1 (Pesos uno) y (ii) de las Obligaciones Negociables Clase XVI US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).

23) Monto Mínimo de Suscripción: (i) De las Obligaciones Negociables Clase XV \$1.000.000 (Pesos un millón) o múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto y (ii) de las Obligaciones Negociables Clase XVI US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) o múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

24) Unidad Mínima de Negociación: (i) De las Obligaciones Negociables Clase XV \$1.000.000 (Pesos un millón) o múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Clase XV no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (Pesos un millón) y (ii) de las Obligaciones Negociables Clase XVI U\$S 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) o múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a U\$S 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).

25) Forma: Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores" o "CVSA") de acuerdo a lo establecido por la ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados (la "Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados"). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

26) Intereses Moratorios: (i) En caso de incumplimiento de pago de cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase XV, la Emisora deberá abonar, en forma adicional a los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XV, intereses moratorios equivalentes al 50% de la Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XV que corresponda, sobre la totalidad del capital no amortizado y (ii) en caso de incumplimiento de pago de cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI, la Emisora deberá abonar en forma adicional a dichas sumas adeudadas bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI, intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a una tasa de interés del 2% anual.

27) Fecha de Pago de Intereses: (i) Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XV serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro y (ii) Siendo la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Clase XVI 0,00% nominal anual, las Obligaciones Negociables Clase XVI no tendrán pagos de intereses.

28) Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XV: El período de devengamiento de los intereses estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día del mismo (el "Período de Devengamiento de Intereses"). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XV y dicha fecha de vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Si el día de pago de las Obligaciones Negociables Clase XV no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

29) Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de cualquiera de los intereses de las Obligaciones Negociables de se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

30) Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

31) Día Hábil: Se entenderá por "Día Hábil" aquel que no fuera un día en que las entidades bancarias del lugar de pago estén autorizadas u obligadas a permanecer cerradas por ley, decreto del Poder Ejecutivo u orden gubernamental.

32) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables podrán listarse en BYMA, y podrán negociarse en el MAE y/o en cualquier otro mercado.

33) Forma de Colocación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en "Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables" en el Suplemento.

34) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta: El Período de Difusión y/o el Período de Subasta podrán ser terminados, suspendidos y/o prorrogados con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, por la Emisora, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micrositio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En el supuesto de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

35) Proceso de Adjudicación: Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el Suplemento, serán adjudicadas las Obligaciones Negociables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(a) Respecto de las Obligaciones Negociables Clase XV: (i) Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Ofrecido; (ii) Las Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Ofrecido y continuando en forma ascendente; (iii) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre que como resultado de dicho prorrateo su monto sea igual o superior a \$ 1.000.000, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.000. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión y (iv) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

(b) Respecto de las Obligaciones Negociables Clase XVI: (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma descendente sobre la base de los Precios Solicitados de las Obligaciones Negociables, según corresponda; (ii) Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea superior al Precio de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente; (iii) Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado igual al Precio de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre que como resultado de dicho prorrateo su monto sea igual o superior a U\$S 1.200, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de U\$S 1.200. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión; (iv) Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea inferior al Precio de Corte no serán adjudicadas.

Para mayor información, véase "Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables" del Suplemento.

36) Regla de Prorrato: Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo cualquiera de sus Órdenes de Compra contenga decimales por debajo de los \$0,50 para las Obligaciones Negociables Clase XV o U\$0,50 para las Obligaciones Negociables Clase XVI, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar, según corresponda. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 en las Obligaciones Negociables Clase XV o U\$0,50 en las Obligaciones Negociables Clase XVI, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando esos \$1 o U\$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar, según corresponda.

37) Renuncia: La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las Obligaciones Negociables Clase XVI y de sus obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o reposición de deudas, prohibido bajo el Artículo 7, de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables Clase XVI con causa en una violación a dicho precepto legal.

38) Liquidación de las Obligaciones Negociables: Para la liquidación de las Obligaciones Negociables se podrá optar por el sistema MAE-Clear o a través de los Agentes Colocadores.

39) Destino de los Fondos: La Emisora utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección "Destino de los Fondos de las Obligaciones Negociables" del Suplemento.

40) Agente de Cálculo: Banco de Servicios y Transacciones S.A.

41) Acción Ejecutiva: En caso de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de lo determinado por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores, podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

42) Rescate por razones impositivas: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora por razones impositivas

de conformidad con lo determinado en "De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas" del Prospecto.

43) Ley Aplicable: Serán aplicables las leyes de la República Argentina.

44) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Inversores Calificados tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

LA PRESENTE OFERTA SÓLO PODRÁ SERSUSCRIPTA POR INVERSORES CALIFICADOS SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. DICHA RESTRICCIÓN NO INCLUIRÁ LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN SON EXCLUIDAS DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS CONFORME A LA LEY N°24.485 Y SUS MODIFICATORIAS, Y NO GOZARÁN DEL DERECHO DE PRIORIDAD EXCLUSIVA ASIGNADO A LOS DEPOSITANTES CONFORME AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS, Y SUS MODIFICATORIAS. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CUENTAN CON GARANTÍA FLOTANTE O ESPECIAL, NI SE ENCUENTRAN AVALADAS O GARANTIZADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NI POR OTRA ENTIDAD FINANCIERA.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2022-21952-APN-DIR#CNV DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N°26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta sujeto a que contaren con línea de crédito otorgada por alguno de los Agentes Colocadores. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. del día en que finalice el Período de Difusión, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados a través de los contactos que se indican en el punto 3 de este Aviso de Suscripción, en la Página Web de la CNV y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y sus notas correspondientes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE.

Organizador

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 153

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°40

Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N°59 de la CNV

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula de la CNV N° 57

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N°99 de la CNV

Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral bajo N°28 de la CNV

Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 60 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 20 de febrero de 2024

Gisela Gahr
Subdelegado

AVISO COMPLEMENTARIO

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA ANUAL DEL 0,00%, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI SE EMITIRÁN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA DE US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA LA SUMA DE US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO AUTORIZADO") EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), ambos de fecha 20 de febrero de 2024, publicados en dichas fechas en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB ("MPMAE") del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el Boletín Diario Electrónico del MAE, y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en relación con las obligaciones negociables clase XV denominadas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XV") y (ii) las obligaciones negociables clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define en el Suplemento de Prospecto) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como se define en el Suplemento de Prospecto) a una tasa de interés fija anual del 0,00%, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XVI" y junto con las Obligaciones Negociables Clase XV, las "Obligaciones Negociables"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. (la "Emisora") en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), cuyos términos y condiciones se encuentran en el prospecto de Programa de fecha 28 de abril de 2023, publicado en la misma fecha en el Boletín de la BCBA, en el Boletín Diario Electrónico del MAE y la AIF (el "Prospecto").

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en

el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario la Emisora comunica la siguiente información:

1) Calificación de Riesgo:

- Las Obligaciones Negociables Clase XV fueron calificadas con la calificación "ML A-2.ar" por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. ("Moody's"), en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2024.

La calificación "ML A-2.ar", emitida por Moody's implica que la Emisora tiene una capacidad por encima del promedio para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

- Las Obligaciones Negociables Clase XVI fueron calificadas con la calificación "A-ar", con perspectiva estable por Moody's, en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2024.

La calificación "A-ar", con perspectiva estable emitida por Moody's implica una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales

Moody's se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 3.

El informe de calificación de riesgo de Moody's podrá encontrarse en la página web de Moody's (<https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/finance>), y;

- Las Obligaciones Negociables Clase XV fueron calificadas con la calificación "A2(arg)", con perspectiva estable, por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ("Fix"), en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2024.

Esta calificación indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

- Las Obligaciones Negociables Clase XVI fueron calificadas con la calificación "A-(arg)", con perspectiva estable, por FIX, en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2024.

- Esta calificación indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Fix se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 9.

El informe de calificación de riesgo de Fix podrá encontrarse en la página web de Fix (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

Las calificaciones de riesgo no constituirán ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados a través de los contactos que se indican en el punto 3 del Aviso de Suscripción, en la Página Web de la CNV y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de

Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de la Emisora, con sus notas correspondientes.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2022-21952- APN-DIR#CNV DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

Organizador y Agente Colocador

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 153

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N° 59 de la CNV

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación

Integral
Matrícula de la CNV N° 57

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
bajo N°99 de la CNV

Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N°28 de la CNV

Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
registrado
bajo el N° 60 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 21 de febrero de 2024

Pablo Rufino
Subdelegado

AVISO RECTIFICATORIO DE SUSCRIPCIÓN

SURCOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR) QUE SERÁN INDISTINTAMENTE

Obligaciones Negociables Serie XII Clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Obligaciones Negociables Serie XII Clase B denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Obligaciones Negociables Serie XII Clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un Valor Nominal equivalente en pesos de hasta U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

El presente es un aviso rectificatorio (el "Aviso Rectificadorio") al aviso de suscripción de fecha 20 de febrero de 2024 (el "Aviso de Suscripción") publicado por Surcos S.A (indistintamente "Surcos", la "Emisora" o la "Sociedad") en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "Empresas – Surcos Sociedad Anónima – Emisiones – Obligaciones Negociables" (la "CNV" y la "Página Web de la CNV", respectivamente) y

en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente), correspondiente a las emisiones de las obligaciones negociables serie XII en tres clases: (i) las obligaciones negociables serie XII clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses ("Dólares") a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las "ON Serie XII Clase A VS") u "Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS"), (ii) las obligaciones negociables serie XII clase B denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las "ON Serie XII Clase B" u "Obligaciones Negociables Serie XII Clase B"), y (iii) las obligaciones negociables serie XII clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos; a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en pesos (las "ON Serie XII Clase C" u "Obligaciones Negociables Serie XII Clase C y junto con las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B las "ON Serie XII" u "Obligaciones Negociables Serie XII"), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 100.000.000 (Dólares cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa").

Por el presente aviso rectificatorio:

1) Se informa que se ha incorporado a TPCG Valores S.A.U. como Colocador de las Obligaciones Negociables Serie XII, por lo que se incorpora el siguiente ítem:

La colocación estará a cargo de: (...) y (xiii) **TPCG Valores S.A.U.** (Atención: Nicolás Alperín, Teléfono +5411 4510-0900 e-mail: nalperin@tpcgco.com/ dcm@tpcgco.com) ("TPCG" y junto con Banco Provincia, Banco Supervielle, Santander Argentina, Facimex, Galicia, Macro Securities, IEB, Balanz, Latin Securities, BACS, Max Capital y PPI, los "Colocadores").

2) Se modifica el apartado 2 "Colocadores" en función de lo expuesto anteriormente, el que quedará reemplazado por el siguiente:

2. **Colocadores:** Banco Supervielle, Banco Galicia, Santander Argentina, Banco Provincia, Facimex, Macro Securities, IEB, Balanz, Latin Securities, BACS, Max Capital, PPI y TPCG.

3) Se modifica el apartado 12 "Relación de Canje" de la sección "Términos y Condiciones Particulares de Emisión de las ON Serie XII CLASE A VS" el que quedará reemplazado por el siguiente:

12. **Relación de Canje:** Por cada V/N U\$S 1 de las Obligaciones Negociables Elegibles, cada oferente recibirá en la Fecha de Emisión y Liquidación V/N U\$S0,675186 de las ON Serie XII Clase A VS. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje correspondiente, la Emisora tiene en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles. El cálculo de la Relación de Canje es determinado por la Emisora, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma.

La información incluida en el presente es información parcial y deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y su adenda y en el Aviso de Suscripción.

Los términos no definidos en el presente Aviso Rectificadorio tienen el significado asignado en el Aviso de Suscripción.

Todo lo que no sea expresamente modificado por el presente Aviso Rec-

tificatorio mantiene su plena validez en sus términos originales.

COLOCADORES

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 72 de la CNV.

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 246 de la CNV.

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 43 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Negociación/ de Liquidación, Compensación Integral N° 25 en CNV

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 99 de la CNV

Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 59 de la CNV

Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y AN Propio registrado bajo el número 570 ante la Comisión Nacional de Valores (CNV)

PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matricula N° 686 de la CNV

Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 31.

TPCG VALORES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 44

La fecha de este Aviso Rectificador es 21 de febrero de 2024.

Juan Martín Ferreiro
Autorizado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Emisora

Petrolera Aconcagua Energía S.A.

Organizador y Agente Colocador

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

ALyC y AN Integral N°64 de la CNV Agentes Colocadores

BANCO MARIVA S.A.
ALyC y AN - Integral N° 49 de la CNV

ALLARIA S.A.
ALyC y AN Integral N° 24 de la CNV

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.
ALyC y AN - Integral N° 72 de la CNV

BANCO SUPERVIELLE S.A.
ALyC y AN Integral N°57 de la CNV

MAX CAPITAL S.A.
ALyC y AN Propio N° 570 de la CNV

CONSULTATIO INVESTMENTS S.A.
ALyC y AN N° 351 de la CNV

INVERTIR ONLINE S.A.U.
ALyC y AN Propio N°273 de la CNV

ADCAP SECURITIES S.A.
ALyC y AN Integral N°148 de la CNV

FACIMEX VALORES S.A.
ALyC y AN Integral N° 99 de la CNV

SBS TRADING S.A.
ALyC y AN - Integral N°53 de la CNV

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
ALyC y AN Integral N°22 de la CNV

TPCG VALORES S.A.U.
ALyC y AN Integral N° 44 de la CNV

INDUSTRIAL VALORES S.A.
ALyC y AN Propio N°153 de la CNV

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE VIII, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE U\$S 1.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE IX, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE U\$S 1.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE X, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE U\$S 1.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XI, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE U\$S 1.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VIII, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI SERÁN EMITIDAS POR UN V/N EN CONJUNTO DE HASTA U\$S 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA U\$S 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S 150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Se comunica al público inversor que Petrolera Aconcagua Energía S.A. (la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) ofrece en suscripción (i) las obligaciones negociables clase VIII (las "ON Clase VIII"),

con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión; (ii) las obligaciones negociables clase IX (las "ON Clase IX"), con vencimiento a los 48 (cuarenta y ocho) meses de la Fecha de Emisión; (iii) las obligaciones negociables clase X (las "ON Clase X"), con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión; y (iv) las obligaciones negociables clase XI (las "ON Clase XI"), con vencimiento a los 48 (cuarenta y ocho) meses de la Fecha de Emisión, (conjuntamente, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") N°RESFC-2022-21895-APN-DIR#CNV del 10 de agosto de 2022. La ampliación del monto del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2023-8-APN-GE#CNV del 4 de abril de 2023.

El Programa se encuentra descrito en el prospecto del Programa de fecha 5 de abril de 2023 (el "Prospecto") y publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") el día 5 de abril de 2023, en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "AIF"), y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se resumen a continuación se encuentran descritos en el suplemento de prospecto de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Suplemento") y conjuntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta" publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA el 21 de febrero de 2024 y en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- 1) **Emisora:** Petrolera Aconcagua Energía S.A.
- 2) **Organizador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- 3) **Agentes Colocadores:** Las Órdenes de Compra podrán remitirse a:
 - (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A., mediante correo electrónico dirigido a mesa@bst.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (ii) Banco Mariva S.A., mediante correo electrónico dirigido a finanzascorporativas@mariva.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (iii) Banco Santander Argentina S.A., mediante correo electrónico dirigido a institucional_sales@santander.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (iv) SBS Trading S.A., mediante correo electrónico dirigido a sbs.trading.desk@gruposbs.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (v) Consultatio Investments S.A., mediante correo electrónico dirigido a mdeluca@consultatioinvestments.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (vi) Allaria S.A., mediante correo electrónico dirigido a emisionesprimarias@allaria.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (vii) TPCG Valores S.A.U., mediante correo electrónico dirigido a DCM@tpcgo.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (viii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., mediante correo electrónico dirigido a [juan.rolდან@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.rolدان@bancogalicia.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (ix) Facimex Valores S.A., mediante correo electrónico dirigido a agustinfonseca@facimex.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (x) Invertir Online S.A.U., mediante correo electrónico dirigido a consultas@invertironline.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xi) Max Capital S.A., mediante correo electrónico dirigido a capitalmarkets@max.capital, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xii) Adcap Securities Argentina S.A., mediante correo electrónico dirigido a cm@ad-cap.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xiii) Banco Supervielle S.A., mediante correo electrónico dirigido a mercadodecapitales@supervielle.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; y (xiv) Industrial Valores S.A., mediante correo electrónico dirigido a pdalmasso@bindinversiones.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido.
- 4) **Período de Difusión:** Comenzará el 22 de febrero de 2024 y finalizará el 26 de febrero de 2024.
- 5) **Período de Subasta:** Será el 27 de febrero de 2024 de 10 a 16 hs. Durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores entregarán a los potenciales inversores formularios de órdenes de compra y recibirá de los distintos inversores (los "Ofertantes") las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las "Órdenes de Compra"). A su vez, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Ofertantes. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Agentes Colocadores podrán rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Ofertantes derecho a indemnización alguna.
- 6) **Tramo competitivo y no competitivo:** Las Órdenes de Compra deberán indicar el importe (valor nominal) de la clase de ON a ser suscripto y, en caso de tener un importe superior a V/N US\$ 50.000, las Órdenes de Compra deberán indicar una tasa de interés ofrecida de la clase de ON que se desea suscribir, expresada como porcentaje nominal anual con hasta dos decimales (la "Tasa Ofrecida"). Las Órdenes de Compra cuyo importe sea igual o inferior a US\$ 50.000 corresponderán al tramo no competitivo y no deberán indicar la Tasa Ofrecida, mientras que aquellas cuyo importe sea superior a US\$ 50.000 corresponderán al tramo competitivo, debiendo indicar Tasa Ofrecida. Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el tramo competitivo, el tramo no competitivo o ambos.
- 7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública:** La Emisora y el Organizador podrán de común acuerdo modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta de las Obligaciones Negociables (inclusive desistir de la colocación de una de las clases de Obligaciones Negociables o de ambas), en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los sistemas informativos de BYMA y MAE. La modificación,

bancogalicia.com.ar / lucila.zalio@bancogalicia.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido (ix); Facimex Valores S.A., mediante correo electrónico dirigido a agustinfonseca@facimex.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (x) Invertir Online S.A.U.

., mediante correo electrónico dirigido a consultas@invertironline.com, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xi) Max Capital S.A., mediante correo electrónico dirigido a capitalmarkets@max.capital, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xii) Adcap Securities Argentina S.A., mediante correo electrónico dirigido a cm@ad-cap.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xiii) Banco Supervielle S.A., mediante correo electrónico dirigido a mercadodecapitales@supervielle.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; y (xiv) Industrial Valores S.A., mediante correo electrónico dirigido a pdalmasso@bindinversiones.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido.

4) **Período de Difusión:** Comenzará el 22 de febrero de 2024 y finalizará el 26 de febrero de 2024.

5) **Período de Subasta:** Será el 27 de febrero de 2024 de 10 a 16 hs. Durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores entregarán a los potenciales inversores formularios de órdenes de compra y recibirá de los distintos inversores (los "Ofertantes") las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las "Órdenes de Compra"). A su vez, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Ofertantes. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Agentes Colocadores podrán rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Ofertantes derecho a indemnización alguna.

6) **Tramo competitivo y no competitivo:** Las Órdenes de Compra deberán indicar el importe (valor nominal) de la clase de ON a ser suscripto y, en caso de tener un importe superior a V/N US\$ 50.000, las Órdenes de Compra deberán indicar una tasa de interés ofrecida de la clase de ON que se desea suscribir, expresada como porcentaje nominal anual con hasta dos decimales (la "Tasa Ofrecida"). Las Órdenes de Compra cuyo importe sea igual o inferior a US\$ 50.000 corresponderán al tramo no competitivo y no deberán indicar la Tasa Ofrecida, mientras que aquellas cuyo importe sea superior a US\$ 50.000 corresponderán al tramo competitivo, debiendo indicar Tasa Ofrecida. Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el tramo competitivo, el tramo no competitivo o ambos.

7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública:** La Emisora y el Organizador podrán de común acuerdo modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta de las Obligaciones Negociables (inclusive desistir de la colocación de una de las clases de Obligaciones Negociables o de ambas), en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los sistemas informativos de BYMA y MAE. La modificación,

terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna a la Emisora, al Organizador y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna.

8) **Método de Colocación y Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en "III. Plan de Distribución – Proceso de Adjudicación" del Suplemento. En virtud de ello, durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto podrán participar en la rueda. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Dichos agentes del MAE y/o adherentes deberán solicitar a Banco de Servicios y Transacciones S.A. la habilitación de la rueda. En todos los casos los agentes deberán indicar su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables a Banco de Servicios y Transacciones S.A. hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión y solicitar la habilitación a la rueda de subasta hasta el segundo día de comenzado el Período de Difusión, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a Banco de Servicios y Transacciones S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el Suplemento y en el Prospecto, las Obligaciones Negociables les serán adjudicadas a todos los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido aceptadas y contengan una Tasa Ofrecida por debajo o igual a la Tasa de Corte de la clase respectiva, empezando por las ofertas del tramo no competitivo. En caso de que varios Oferentes presenten Órdenes de Compra de igual Tasa Ofrecida de la clase respectiva, y cuyo monto supere el monto que la Emisora decida emitir para la Obligaciones Negociables de dicha clase, se calculará prorrateando la cantidad de dicha Obligaciones Negociables entre dichos Oferentes de acuerdo al valor nominal solicitado, a condición de alcanzar el mínimo de suscripción para cada Oferente. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión. Todas las Órdenes de Compra con Tasa Ofrecida superiores a la Tasa de Corte de la clase respectiva, no serán adjudicadas. Si, como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su Orden de Compra contiene decimales por debajo de U\$S 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON de la clase a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de U\$S 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando U\$S 1 al valor nominal de las ON de la clase a adjudicar.

9) **Monto Ofertado:** El valor nominal conjunto a emitir bajo las Obligaciones Negociables en ningún caso superará la suma de V/N U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable hasta V/N U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones). A los efectos del cálculo de dicho máximo, en el caso de las ON Clase VIII y las ON Clase IX, se considerará el Tipo de Cambio Inicial (conforme tal término se define más adelante). El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Subasta e informado en el Aviso de Resultados, conforme tales términos se definen más Adelante.

Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra bajo el tramo competitivo y/o el tramo no competitivo (según corresponda) cuyos importes ofrecidos superen el Monto Máximo, ya sea que se pre-

senten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación

LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACION DE UNA O TODAS LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL PODRÍA IMPLICAR QUE NO SE EMITIERA OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

10) **Características:** Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, no garantizadas y no subordinadas.

11) **Precio de Emisión:** 100% (cien por ciento) del valor nominal.

12) **Valor nominal unitario:** U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

13) **Unidad mínima de negociación:** U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

14) **Monto Mínimo de Suscripción:** U\$S 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto

15) **Fecha de Emisión:** 29 de febrero de 2024.

16) **Fecha de Vencimiento:** (i) Las ON Clase VIII y las ON Clase X tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión o de no ser un Día Hábil o de no existir ese día, será el primer Día Hábil siguientes (la "Fecha de Vencimiento de las ON Clase VIII y X"; y (ii) Las ON Clase IX y Las ON Clase XI tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión o de no ser un Día Hábil o de no existir ese día, será el primer Día Hábil siguiente (la "Fecha de Vencimiento de las ON Clase IX y XI" y conjuntamente con la Fecha de Vencimiento de las ON Clase VIII y X, la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables"). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables se informará mediante el Aviso de Resultados.

17) **Integración:** (i) Las ON Clase VIII y las ON Clase IX serán integradas en Pesos considerando el promedio aritmético simple truncado a dos decimales del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta, conforme el mismo es informado por el BCRA de conformidad con la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare) (el "Tipo de Cambio Inicial"). El Tipo de Cambio Inicial será informado en el Aviso de Resultados; y (ii) Las ON Clase X y las ON Clase XI serán integradas en Dólares Estadounidenses en Argentina.

18) **Amortización:** (i) El capital de las ON Clase VIII será amortizado en 7 (siete) cuotas trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del mes 18 (dieciocho) contado desde la Fecha de Emisión. Las primeras 6 (seis) cuotas serán equivalentes al 14% del valor nominal de las ON Clase VIII, y la séptima cuota será equivalente al 16% del valor nominal de las ON Clase VIII (las "Amortizaciones de las ON Clase VIII"). Las Amortizaciones de las ON Clase VIII serán realizadas en la fecha en que se cumplan 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización de las ON Clase VIII"); (ii) el capital de las ON Clase IX será amortizado en 8 (ocho) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir del mes 27 (veintisiete) contado desde la Fecha de Emisión. Cada cuota será equivalente al 12,5% del valor nominal de las ON Clase IX (las "Amortizaciones de las ON Clase IX"). Las Amortizaciones de las ON Clase IX serán realizadas en la fecha en que se cumplan 27, 30, 33, 36, 39, 42, 45 y 48 meses contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización de las ON Clase IX"); (iii) el capital de las ON Clase X será amortizado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de las ON Clase VIII y X (la "Fecha de Pago de Amortizaciones de las ON Clase X"); y (iv) el capital de las ON Clase XI será amortizado en 3 (tres) cuotas semestrales y consecutivas, pagaderas a partir del mes 36 (treinta y seis) contado desde la Fecha de Emisión. Las primeras dos cuotas serán equivalentes al 33,33% del valor nominal de las ON Clase XI y la última cuota será equivalente al 33,34% del valor nominal de las ON Clase XI (las "Amortizaciones de las ON Clase XI"). Las Amortizaciones de las ON Clase XI serán realizadas en la fecha en que se cumplan 36, 42 y 48 meses

contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Amortizaciones de las ON Clase XI" y, conjuntamente con la Fecha de Pago de Amortización de las ON Clase VIII, la Fecha de Pago de Amortización de las ON Clase IX y la Fecha de Pago de Amortización de las ON Clase XI, cada una, una "Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

19) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés fija (los "Intereses de las Obligaciones Negociables"), desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables de la clase correspondiente (la "Tasa de Interés Aplicable de las Obligaciones Negociables"). **Se aclara al público inversor que la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables podrá ser igual a 0,00%, pero en ningún caso podrá ser negativa. De esta forma, las Obligaciones Negociables podrían no devengar interés alguno.** La Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables será informada mediante el Aviso de Resultados.

20) **Fechas de Pago de Intereses:** (i) Los intereses de las ON Clase VIII y ON Clase IX serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (la "Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase VIII y Clase IX"); y (ii) Los intereses de las ON Clase X y ON Clase XI serán pagados semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (conjuntamente, cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

21) **Listado y Negociación:** La Emisora podrá solicitar las correspondientes autorizaciones del BYMA y del MAE para listar y negociar las Obligaciones Negociables y, en dicho caso, hará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados.

22) **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.

23) **Moneda:** (i) Las ON Clase VIII y ON Clase IX estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; y (ii) Las ON Clase X y ON Clase XI estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina.

Se considerará "Tipo de Cambio Aplicable" al promedio aritmético simple truncado a dos decimales del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Amortizaciones de las ON Clase VIII o Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase VIII y Clase IX (la "Fecha de Cálculo de las Obligaciones Negociables"), según corresponda, conforme el mismo es informado por el BCRA de conformidad con la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare). En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación: (i) el Tipo de Cambio Aplicable será el promedio aritmético simple truncado a dos decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de las Obligaciones Negociables del tipo de cambio de cierre del Dólar Estadounidense aplicable a la liquidación de exportación de petróleo crudo (sin considerar al efecto ningún tipo de cambio diferencial bajo un régimen de fomento o incremento de exportaciones o similares), según el mismo sea informado por el BCRA; y (ii) si este último no se encontrara no existiere o no estuviese disponible por cualquier causa, el Tipo de Cambio Aplicable será el promedio aritmético simple truncado a dos decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de

Cálculo de las Obligaciones Negociables del tipo de cambio de cierre del Dólar Estadounidense aplicable a la liquidación de exportación de petróleo crudo, según el mismo sea informado por el Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

24) **Renuncia de la Emisora:** La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las ON reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda.

Asimismo, exclusivamente en el caso de las ON Clase VIII y las ON Clase IX, la integración y el pago de los servicios será realizado en pesos considerando el Tipo de Cambio Inicial y el Tipo de Cambio Aplicable, según corresponda. Dichas disposiciones contractuales no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas, prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las ON con causa en una violación a dicho precepto legal o a reclamar la nulidad de las disposiciones contractuales relativas a la moneda de denominación y pago bajo las ON Clase VIII y ON Clase IX, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial a la fecha de integración del capital y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses bajo las ON Clase VIII y ON Clase IX o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.

Finalmente, la Emisora reconoce que el pago del capital, intereses y cualquier concepto bajo las ON Clase X y las ON Clase XI deberá ser efectuado exclusivamente en Dólares Estadounidenses en Argentina, reconociendo asimismo que dicha condición es esencial. En consecuencia, la Emisora renuncia a: (i) invocar los institutos de imprevisión u onerosidad sobreviniente; o (ii) cualquier derecho a cancelar cualquiera de las obligaciones de pago asumidas bajo las ON Clase X y las ON Clase XI con una moneda de pago distinta a la moneda pactada.

25) **Forma:** Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

26) **Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., a través del sistema de compensación y liquidación MAEClear.

27) **Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.

28) **Destino de los Fondos:** El producido de la colocación de las ON, neto de honorarios, comisiones y gastos relacionados con la emisión, será utilizado, para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) al menos el 75% de dichos fondos para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) la perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadaluza, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sury Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía (las "Concesiones"), (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos. La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con

su estrategia comercial. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

29) **Calificaciones de Riesgo:** Fix SCR S.A. ha calificado a las ON Clase VIII, a las ON Clase IX, a las ON Clase X y a las ON Clase XI con "A+(arg)" perspectiva estable.

Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. ha calificado a las ON Clase VIII, a las ON Clase IX, a las ON Clase X y a las ON Clase XI con "A.ar/estable"

30) **Comisión de Colocación:** La comisión que la Emisora pagará a los Agentes Colocadores no excederá del 0,75% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas por cada uno de ellos. Ni la Emisora, ni el Organizador, ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

31) **Jurisdicción y ley aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N°19.550 (modificada por la Ley N°26.994), la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La jurisdicción corresponderá al Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales o el que lo reemplace en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831. No obstante lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales.

32) **Rescate por razones impositivas:** La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las ON así rescatados, más los intereses devengados e impagos sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adicional pagadero e impago en ese momento respecto de los mismos, más cualquier otro monto adeudado e impago bajo las ON en cuestión., en caso de producirse ciertos cambios en las normas impositivas que den lugar a la obligación de la Emisora de pagar montos adicionales bajo las ON. Para mayor información, véase la Sección "De la Oferta, el Listado y la Negociación -- Rescate por Razones Impositivas" del Prospecto.

La Emisora podrá, hasta la terminación del Período de Subasta, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir ON por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en forma total o parcial (respecto de una de las clases de ON) en caso -pero no limitado a- que: (i) no se hubieran recibido Órdenes de Compra; (ii) las Tasas Ofrecidas hubieran sido superiores a la Tasa de Corte de las ON Clase VIII, la Tasa de Corte de las ON Clase IX, la Tasa de Corte de las ON Clase X o la Tasa de Corte de las ON Clase XI, según corresponda, determinados por la Emisora conforme al procedimiento antes detallado; (iii) el valor nominal de las Órdenes de Compra recibidas, sean inferiores al mínimo de suscripción de las ON de la clase correspondiente; (iv) hayan sucedido, según lo determine razonablemente el Organizador de común acuerdo con la Emisora, cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales y/o internacionales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Suplemento, sea en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; (v) los Oferentes no hayan dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de dinero emitidas por la Unidad de Información Financiera, creada por Ley N°25.246,

y de las normas de la CNV y/o el BCRA; o (vi) los Oferentes ofrezcan Tasas Ofrecidas que no se encuentren dentro de los estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV y de la AFIP. Ante cualquiera de dichos supuestos la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas serán restituidas a los Oferentes respectivos. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF de la CNV y en los sistemas de información donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni el Organizador ni los Agentes Colocadores garantizan a los Oferentes que remitan Órdenes de Compra que se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables de la clase correspondiente detallado en la Orden de Compra, debido a que puede existir sobresuscripción respecto del monto de Obligaciones Negociables que la Emisora decida emitir y colocar.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) la Emisora ubicado en la calle Pje. Dr. Ricardo Rojas N° 401 Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o (ii) los Agentes Colocadores que se indican en el punto 3 del presente aviso, y en su versión electrónica, en el sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gov.ar>, ítem: "Información Financiera" y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de 2024.

Ramiro Catena
Autorizado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$15.000.000.000 (PESOS QUINCE MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA \$50.000.000.000 (PESOS CINCUENTA MIL MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE VALOR)

Se comunica a los Inversores Calificados (según dicho término se define a continuación) que Banco Santander Argentina S.A. (el "Banco", "Santander Argentina" o el "Emisor") ofrece una suscripción de obligaciones negociables clase XXVI a tasa de interés variable con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones) ampliable por hasta un monto máximo de \$50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables Clase XXVI" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por el Banco en el marco de su Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses Tres Mil Millones) (o su equivalente en pesos o en otras monedas o en otras unidades de valor) (el "Programa") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se

resumen a continuación y que forman parte del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Suplemento" o el "Suplemento de Precio"), el cual es complementado y debe ser leído conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 31 de julio de 2023, ambos publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem "Empresas – Banco Santander Argentina S.A." (la "Página Web de la CNV"), en el micrositio web de licitaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (la "Página Web del MAE" y el "MAE", respectivamente), en la página institucional del Banco (<https://www.santander.com.ar/>) (la "Página Web del Emisor") y, en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio, según corresponda:

1) Emisor: Banco Santander Argentina S.A. con domicilio en Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Damián Gaido; teléfono: 54-(11) 4341-1000, e-mail: dgaido@santander.com.ar).

2) Colocador: Banco Santander Argentina S.A.

3) Período de Difusión Pública: Será el 22 de febrero de 2024. Durante este período los agentes del MAE y/o adherentes al mismo no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

4) Período de Subasta Pública: Comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 23 de febrero de 2024.

5) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: Santander Argentina a su sólo criterio podrá terminar, modificar, dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar con al menos dos horas de anticipación al cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio que será publicado en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y por un día en el Boletín Diario de la BCBA. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a Santander Argentina ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

6) Método de Colocación y Adjudicación: La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública el Colocador y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Colocador) que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda a través del SIOPEL. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con una línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta por el Agente de Liquidación para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la

que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y la Normativa de Prevención de Lavado de Activos. En cualquier caso, dicha solicitud deberá realizarse, a más tardar hasta las 15 horas de la finalización del Período de Difusión Pública. Para mayor detalle sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio. Ningún Inversor Calificado podrá presentar Órdenes de Compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Calificado presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes del MAE y/o adherentes al mismo. El mecanismo de adjudicación será el descrito en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio.

7) Denominación, suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables será efectuada en efectivo con Pesos, directamente por los Inversores Calificados en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (a) transferencia electrónica del Monto a Integrar (según este término se define más adelante) a la cuenta que se indique en la Orden de Compra (según este término se define más adelante) y/o (b) el débito del Monto a Integrar de la cuenta del Inversor Calificado que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Para más información, véase la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

8) Valor Nominal: El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables será de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones) ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. El valor nominal final de Obligaciones Negociables que efectivamente se emitan será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante un Aviso de Resultados.

9) Descripción: Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común del Emisor y sin garantía de terceros.

10) Inversores Calificados: Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas –únicamente en el mercado primario– por los inversores calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías: a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado. b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público. c) Fondos Fiduciarios Públicos. d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). e) Cajas Previsionales. f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas. g) Fondos Comunes de Inversión. h) Fideicomisos Financieros con oferta pública. i) Compañías de seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. j) Sociedades de Garantía Recíproca. k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia. l) Personas Humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV. m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000). n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

11) Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).

12) Valor Nominal Unitario: \$1 (Pesos uno).

13) Unidad Mínima de Negociación: \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (Pesos un millón).

14) Monto Mínimo de Suscripción: \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto

15) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 28 de febrero de 2024.

16) Fecha de Vencimiento: La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables tendrá lugar a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

17) Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 1 (un) pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Capital de las Obligaciones Negociables será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados.

18) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (exclusive). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte.

19) Tasa de Referencia: La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), según la misma es difundida por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "Tasa de Referencia"). En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

20) Margen de Corte: Será la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual, truncada a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en el Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados. Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio. Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen de Corte podrá ser igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables puedan no generar rendimiento, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (sumatoria de la Tasa de referencia y el Margen de Corte) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el rendimiento bajo las Obligaciones Negociables será de 0,00%.

21) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

22) Prorratio: La determinación del valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse y el Margen de Corte será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública", en virtud del cual: (i) todas las Ofertas con Margen de Corte Solicitado inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte; (ii) todas las Ofertas con Margen de Corte Solicitado igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del Margen de Corte Solicitado y sin excluir ninguna Oferta; y (iii) todas las Ofertas con Margen de Corte Solicitado superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar a una Oferta fuera un monto que contiene unidades por debajo de \$0,50 se suprimirán a efectos de redondear el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar; y contrariamente, si contiene unidades iguales o por encima de \$0,50, se le asignará \$1 al valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar. En virtud de que el Monto Mínimo de Suscripción es de \$1.000.000, si como resultado de la adjudicación el valor nominal adjudicado a una Oferta fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción, esa Oferta no será adjudicada, y el valor nominal de Obligaciones Negociables no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen de Corte Solicitado igual al Margen de Corte, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

23) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán en efectivo, en Pesos, en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

Si una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago de intereses adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo. Si la Fecha de Vencimiento no fuera Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

24) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de Intereses"). Si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago de intereses adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo. Si la Fecha de Vencimiento no fuera Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

25) Listado y Negociación: El Banco ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y MAE, respectivamente.

26) Compensación y Liquidación: Podrá ser efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAE-CLEAR y/o a través del Colocador.

27) Destino de los Fondos: El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.

28) Calificación: Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo, la cual será oportunamente informada a través de un aviso complementario al Suplemento de Precio. Véase la sección "Calificación de Riesgo" del Suplemento de Precio.

29) Agente de Liquidación: Santander Argentina.

30) Jurisdicción y Ley Aplicable: Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de

conformidad con, las leyes de la República Argentina.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DICHA RESTRICCIÓN ES APLICABLE SOLAMENTE A LA NEGOCIACIÓN PRIMARIA Y NO RESULTA APLICABLE A LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El Prospecto, el Suplemento de Precio, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en el punto 1 de este Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Banco y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre.

La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio deberá leerse en forma conjunta con los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al período intermedio finalizado al 30 de septiembre de 2023, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social del Banco, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem "empresas" de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La creación del Programa fue aprobada por las Asambleas de Accionistas del Banco celebradas el 16 de febrero de 2007, 14 de abril de 2009 y 29 de marzo de 2012, y las reuniones de Directorio del Banco de fechas 14 de marzo de 2011, 28 de septiembre de 2011, 23 de enero de 2012 y 9 de abril de 2013. Por su parte, el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° 15.860 de fecha 17 de abril de 2008, aprobó la creación del Programa. La ampliación del monto del Programa de US\$ 500.000.000 a US\$ 1.500.000.000 y la modificación de algunos de sus términos y condiciones fueron aprobadas por resoluciones de la asamblea de accionistas del Banco de fecha 20 de diciembre de 2016 y 21 de abril de 2017, por resolución del Directorio del Banco de fecha 21 de abril de 2017 y por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017- 18.902APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2017. Una nueva prórroga del Programa y la ampliación del monto máximo del programa de US\$ 1.500.000 a US\$ 3.000.000 fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-14-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2019. La tercer prórroga del programa fue autorizada por Disposición N° DI-2023-32-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de julio de 2023. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad

anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

COLOCADOR

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 21 de febrero de 2024

Ignacio Emilio Lorenzo

Autorizado y Delegado

Banco Santander Argentina S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$15.000.000.000 (PESOS QUINCE MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA \$50.000.000.000 (PESOS CINCUENTA MIL MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: (i) el suplemento de precio de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Suplemento de Precio"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), que han sido publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem "Empresas - Banco Santander Argentina S.A." (la "Página Web de la CNV"), en el microsítio web de licitaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (la "Página Web del MAE" y el "MAE", respectivamente), en la página institucional de Banco Santander Argentina S.A. (el "Banco", "Santander Argentina" o el "Emisor") (<https://www.santander.com.ar/>) (la "Página Web del Emisor") y, el Suplemento de Precio en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), correspondientes a las obligaciones negociables clase XXVI a tasa de interés variable con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones) ampliable hasta un monto máximo de \$50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables Clase XXVI" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo el Programa (tal como se define a continuación). El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se complementan y deben ser leídos en conjunto con el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses Tres Mil Millones) (o su equivalente en pesos o en otras monedas o en otras unidades de valor) (el "Programa").

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

1) Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas en fecha 22 de febrero de 2024 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como A1+(arg), lo cual indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Bajo la escala de calificaciones nacionales FIX, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DICHA RESTRICCIÓN ES APLICABLE SOLAMENTE A LA NEGOCIACIÓN PRIMARIA Y NO RESULTA APLICABLE A LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en las oficinas del Emisor a través de los contactos que se indican en el punto 1 del Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Banco y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre.

La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio deberá leerse en forma conjunta con los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al período intermedio finalizado al 30 de septiembre de 2023, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social del Banco, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem "empresas" de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La creación del Programa fue aprobada por las Asambleas de Accionistas del Banco celebradas el 16 de febrero de 2007, 14 de abril de 2009 y 29 de marzo de 2012, y las reuniones de Directorio del Banco de fechas 14 de marzo de 2011, 28 de septiembre de 2011, 23 de enero de 2012 y 9 de abril de 2013. Por su parte, el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° 15.860 de fecha 17 de abril de 2008, aprobó la creación del Programa. La ampliación del monto del Programa de US\$ 500.000.000 a US\$ 1.500.000.000 y la modificación de algunos de sus términos y condiciones fueron aprobadas por resoluciones de la asamblea de accionistas del Banco de fecha 20 de diciembre de 2016 y 21 de abril de 2017, por resolución del Directorio del Banco de fecha 21 de abril de 2017 y por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017-18.902APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2017. Una nueva prórroga del Programa y la ampliación del monto máximo del programa de US\$ 1.500.000 a US\$ 3.000.000 fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-14- APN- GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2019. La tercer prórroga del programa fue autorizada por Disposición N° DI-2023-32-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de julio de 2023. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La

CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

COLOCADOR

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 22 de febrero de 2024

Ignacio Emilio Lorenzo
Autorizado y Delegado
Banco Santander Argentina S.A.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$30.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRITAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US\$1.400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Pampa Energía S.A. (la "Emisora") comunica a los Inversores Calificados que ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase 19 denominadas y pagaderas en Pesos ("Pesos" o "\$"), a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable por hasta US\$50.000.000 (indistintamente, las "Obligaciones Negociables Clase 19" o las "Obligaciones Negociables"); en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US\$1.400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Directorio de la CNV (el "Programa"), y de acuerdo con los principales términos

y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 19 de abril de 2023 (el "**Prospecto**"), de la Adenda al Prospecto de fecha 23 de noviembre de 2023, la cual fue aprobada por Disposición N° DI- 2023-60-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 13 de noviembre de 2023 (la "**Adenda**") y del suplemento al Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 21 de febrero de 2024 (el "**Suplemento**") publicado en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "**Página Web de la CNV**"), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("**MAE**") (www.mae.com.ar) (la "**Página Web del MAE**") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pampaenergia.com) (la "**Página Web de la Emisora**").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en la Adenda y/o en el Suplemento, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisora:** Pampa Energía S.A.
- 2) **Descripción:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común, sin recurso limitado, y sin garantía de terceros.
- 3) **Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Cocos Capital S.A., Banco Patagonia S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Santander Argentina S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A.U., Nuevo Banco de Santa Fe S.A. e Invertir in Bolsa S.A. (los "**Colocadores**" o los "**Agentes Colocadores**", indistintamente).
- 4) **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. La integración se liquidará a través del MAE, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAECLEAR, a través de transferencia bancaria al Agente Colocador y/o autorización para que se debite el monto correspondiente.
- 5) **Agente de Cálculo:** Pampa Energía S.A.
- 6) **Período de Difusión:** Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 23 de febrero de 2024.
- 7) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 26 de febrero de 2024, pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra a los Agentes Colocadores desde el inicio del Período de Subasta hasta el cierre del mismo. A su vez, todos los agentes intermediarios habilitados que contaren con línea de crédito otorgada por los Colocadores ("**Agentes del MAE**") podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los inversores. La solicitud de alta de los Agentes del MAE deberá ser realizada antes de las 16 hs del día que inicia el Período de Difusión e implicará el alta en la rueda de la Subasta.
- 8) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles posteriores al cierre del Período de Subasta y será informada en el Aviso de Resultados.
- 9) **Suscripción e Integración:** las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas por los Oferentes en efectivo, exclusivamente en Pesos.
- 10) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta, del tipo de cambio de referencia Dólar/Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), redondeado a cuatro (4) decimales. El Tipo de Cambio Inicial será informado oportunamente en el Aviso de Resultados. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Inicial será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta al tipo de cambio Dólar billete vendedor informado por el Banco Nación, al cierre de sus operaciones.
- 11) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 12) **Valor Nominal Ofrecido:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$30.000.000 (Dólares treinta millones) am-

pliable por hasta US\$50.000.000 (Dólares cincuenta millones), calculados al Tipo de Cambio Inicial.

13) **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** denominaciones mínimas de \$1 (Pesos uno) y en múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de esa suma. La Unidad Mínima de Negociación será de \$1 (Pesos uno) y en múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

14) **Moneda de denominación y pago:** Pesos.

15) **Monto mínimo de suscripción:** Será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y en múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

16) **Procedimiento de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública" abierta ("**Subasta**") (conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV). Los Agentes Colocadores serán habilitados en la rueda en forma automática y los Agentes del MAE podrán, a pedido de ellos, ser, dados de alta para participar en la Subasta por el Agente de Liquidación siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquellos. El mecanismo de adjudicación y prorrateo podrá consultarse en el Suplemento en la sección "*Plan de Distribución -Mecanismo de adjudicación*". Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver "*Plan de Distribución*" del Suplemento.

17) **Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** La Emisora, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento, debiendo comunicar a más tardar el mismo día con una (1) hora de anticipación a que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, y en la página web del MAE. En el supuesto que se termine, modifique, suspenda o prorrogue el Período Subasta, los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, debiendo notificar de forma escrita a los Agentes Colocadores y/o los Agentes del MAE, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Subasta.

18) **Fecha de Vencimiento:** Será a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados.

Si la Fecha de Vencimiento no fuese un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato anterior.

19) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 19 será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

20) **Base para el cómputo de intereses:** Los intereses se computarán en base a los días corridos sobre un año de 365 días.

21) **Intereses:** devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) (la "**Tasa de Interés**"). La Tasa de Interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada por la Compañía en cada Fecha de Pago de Intereses.

La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "**Tasa Badlar Privada**"), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "**Tasa de Referencia**").

En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando

el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El Margen Aplicable es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Subasta (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen Aplicable podrá ser igual o inferior al 0,00% lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en "Plan de Distribución – Período de Subasta" del Suplemento.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EL MARGEN APLICABLE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19 PODRÁ SER IGUAL O INFERIOR AL 0,00%. EN CASO QUE EL MARGEN APLICABLE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES, SEGÚN PUDIERA APLICAR. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE DE VEZ EN VEZ, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19 PUEDAN NO GENERAR RENDIMIENTO, SIN PERJUICIO LO CUAL, EN EL CASO DE QUE LA TASA DE INTERÉS (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN APLICABLE) DIERA COMO RESULTADO UN MONTO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE EL RENDIMIENTO BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19 SERÁ DE 0,00%.

22) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos en forma vencida, trimestralmente, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados (las "Fechas de Pago de Intereses" y cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Si la Fecha de Pago de Intereses no fuese un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección "—Descripción de la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses" del Suplemento.

23) **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.

24) **Rescate a opción de la Emisora:** La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente las Obligaciones Negociables, con una anticipación no mayor a 90 días a la Fecha de Vencimiento. En caso de rescate de las Obligaciones Negociables, se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables.

25) **Obligaciones Negociables adicionales:** La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento, pero sujeto a la autorización de la CNV en caso de ser exigible, emitir nuevas obligaciones negociables de diferentes series dentro de esta misma Clase que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión, primera fecha de pago de intereses y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma Clase y sean fungibles con las mismas.

La Emisora no requerirá el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables para emitir nuevas Clases bajo el Programa, sin perjuicio de que, al igual que en el caso mencionado en el párrafo precedente, dicha emisión estará sujeta a la autorización de la CNV, en caso de que esta autorización sea requerida.

26) **Forma:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad. Los

tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

27) **Listado y Negociación:** La Emisora solicitó autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en el MAE.

28) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que otorgará FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("FIX") que será informada mediante un aviso complementario al presente.

29) **Destino de los Fondos:** La Emisora aplicará los fondos netos procedentes de la colocación para los destinos permitidos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, especificados en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.

30) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán e interpretarán por las leyes de Argentina.

31) **Jurisdicción:** La Compañía se someterá irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los tribunales ordinarios en lo comercial y el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, y a cualquier tribunal competente en el lugar en que la Sociedad tenga su sede social a los efectos de cualquier acción o procedimiento que surja de o en relación con las Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de Obligaciones Negociables podrán someter controversias relacionadas con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el tribunal arbitral del mercado de valores que lo reemplace, todo ello, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

34) **Agente de Cálculo:** Pampa Energía S.A.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los "Inversores Calificados").

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en la Adenda y/o en el Suplemento y/o en el presente Aviso de Suscripción. La información contenida en el Prospecto, en la Adenda y en el Suplemento no ha sido objeto de revisión por parte de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en la

Adenda y/o en el Suplemento y/o en el presente Aviso de Suscripción, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, la Adenda, el Suplemento y el presente Aviso de Suscripción contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, la Adenda, el Suplemento, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 19, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento. Asimismo, el Prospecto, la Adenda, el Suplemento y el presente Aviso de Suscripción se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 y al período de nueve meses cerrado el 30 de septiembre de 2023.

Agentes Colocadores

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N°22	Banco de la Provincia de Buenos Aires Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 43	Banco Patagonia S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 66
Cocos Capital S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N°688	Banco Santander Argentina S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 72	Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 74
Banco de Servicios y Transacciones S.A. Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 64.	Macro Securities S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 59.	Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 36.
Invertir en Bolsa S.A. Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 246		

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de febrero de 2024

Agustina Montes
Delegada

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. EDENOR

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)
Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), con sede social en Av. Del Libertador N° 6363 (C1428ARG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-6551162-0, teléfono +54 11 4346-5000, correo electrónico: investor@edenor.com, sitio web: <http://www.edenor.com>.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3 denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa y pagaderas en Pesos, a tasa variable con vencimiento a los 32 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 2 conforme a la Relación de Canje (según dichos términos se definen más adelante).

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 4 denominadas, y pagaderas en Pesos, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE HASTA US\$ 60.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA V/N US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES). DADO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 ESTÁN DENOMINADAS EN PESOS, A LOS EFECTOS DE CALCULAR EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN CONJUNTO, EL MONTO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 SE CONVERTIRÁ A DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL TIPO DE CAMBIO INICIAL.

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA US\$ 750.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

Se comunica a los inversores mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") que Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor S.A.) (en adelante, el "Emisor" o la "Emisora") ofrece en suscripción (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa fija a licitar, con vencimiento a los 32 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase 3" o las "ON Clase 3", indistintamente), las que podrán suscribirse en efectivo en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 2 a la Relación de Canje (según dichos términos se definen más adelante); y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 4, denominadas y pagaderas en Pesos a tasa variable, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser integradas en efectivo, en Pesos (las "Obligaciones Negociables Clase 4" o las "ON Clase 4", indistintamente, y estas junto a las ON Clase 3, las "Obligaciones Negociables"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por la Emisora por un valor nominal en conjunto o en forma individual de hasta el equivalente a V/N US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta V/N US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco de su programa para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$750.000.000 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa") cuya creación fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019 y cuya modificación de términos y condiciones y actualización fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022 mediante Disposición N° DF-2022-4-APN-GP-CNV y su actualización de fecha 12 de octubre de 2023, y de conformidad con el Suplemento de Prospecto de fecha 22 de febrero de 2024 correspondiente a las Obligaciones Negociables (el "Suplemento" o el "Suplemento de Prospecto"), publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), en el micrositio de Colocaciones Primarias y en el Boletín Diario de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y en la Autoridad de Información Financiera (la "AIF") de la CNV. Dado que las Obligaciones Negociables Clase 4 están denominadas en Pesos, a los efectos de calcular el Monto Máximo de Emisión, el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4 se convertirá a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

- 1) Emisor: Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor S.A.).
- 2) Organizadores: Balanz Capital Valores S.A.U., Global Valores S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
- 3) Agentes Colocadores:
 - Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e-mail: jbarros moss@balanz.com, Santiago Giamburini, e-mail: sgiamburini@balanz.com, Tel: +54(11) 5276-7010);
 - Global Valores S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5, UF 623, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Carlos Borinelli email: cb@globalvalores.com.ar, Martin Mornaghi email: mm@globalvalores.com.ar, Leandro Diaz, e-mail: ld@globalvalores.com.ar y/o Gonzalo Musri email: gcm@globalvalores.com.ar Tel: +(5411) 5235 1200;
 - Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, teléfono 4820-3556 / 4820-3557, e-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar)
 - Banco Mariva S.A., con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martin Campbell, emails: wolfenson@mariva.com.ar / wainstein@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar / finanzascorporativas@mariva.com.ar). Teléfono: 4321-2209/2275/2200 /2236. Fax: 4321-2297.
 - SBS Trading S.A., con domicilio en Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Francisco Leandro Trigo/Bordo Villanueva/Gastón Donnadío/Catalina Menéndez, teléfono: 4894-1800, Int 403/196/184, e-mail: lu@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com / gd@gruposbs.com / cm@gruposbs.com);
 - Invertir en Bolsa S.A., con domicilio en Av. del Libertador 498 Piso 10, Torre Prouban (C1001ABR), Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastian Money, e-mail: smoney@gruposbs.com.ar; Gonzalo Mendive, e-mail: gmendive@gruposbs.com.ar; Tomás Herrelin, e-mail: therrelin@gruposbs.com.ar; Alekx Billone, e-mail: abillone@gruposbs.com.ar; Martín Ricciardi, e-mail: mricciardi@invertirenborso.com.ar; Carlos Fernandez Berisso, e-mail: gberisso@invertirenborso.com.ar);
 - Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar)
 - Adcap Securities Argentina S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4°, Oficina A, C1425, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Martín Molinari / Lucas Confalonieri / Mateo Lacroze, teléfono: +54 (11) 3196-9555 / +54 (11) 3845-0035, e-mail: jmolinari@ad-cap.com.ar / lconfalonieri@ad-cap.com.ar / mlacroze@ad-cap.com.ar / cm@ad-cap.com.ar);
 - Cocos Capital S.A., con domicilio en Av. del Libertador 602, Piso 3, (C1001ABT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Sbdar, e-mail: sbdar@cocos.capital; Rosario Martinez Guerrero, e-mail: martinez@cocos.capital; Alain Fainsod, e-mail: afainsod@cocos.capital; Federico Tabakman, e-mail: tabakman@cocos.capital; Carolina Rondinella, e-mail: croninella@cocos.capital; Gabriel Menace, e-mail: gmenace@cocos.capital);
 - PP Inversiones S.A., con domicilio en Sarmiento 459, Piso 4, (C1041APA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Augusto Posleman, e-mail: aposleman@portfolioperpersonal.com; Matias Roig, e-mail: mroig@portfolioperpersonal.com; Ingrid Varela, e-mail: ivarela@portfolioperpersonal.com; Lucas Ariel Caldi, e-mail: icaldi@portfolioperpersonal.com; Ignacio Iribarne, e-mail: iribarne@portfolioperpersonal.com; Diego Mendez, e-mail: dmendez@portfolioperpersonal.com; Alejo Ballester, e-mail: aballester@portfolioperpersonal.com; Sabrina Conjujo, e-mail: scorjujo@portfolioperpersonal.com; Enzo García, e-mail: egarcia@portfolioperpersonal.com; Legales@portfolioperpersonal.com);
 - Invertironline S.A.U, con domicilio en Humboldt 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Maximiliano Donzelli, e-mail: mdonzelli@invertironline.com);
 - Bull Market Brokers S.A., con domicilio en Bouchard 680 piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: jpavesa@bullmarketbrokers.com, lsvirsky@bullmarketbrokers.com; mrmazza@bullmarketbrokers.com;
 - Iwvia S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 1144381189, e-mail: (contacto: backoffice@inviviu.com.ar)
- 4) Agente de Liquidación: Global Valores S.A.
- 5) Agente de Cálculo: Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.)

- 6) **Valor Nominal Ofrecido:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma individual o en conjunto, por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. Dado que las Obligaciones Negociables Clase 4 están denominadas en Pesos, a los efectos de calcular el Monto Máximo de Emisión, el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4 se convertirá a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial. El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo de Emisión. La Emisora podrá declarar desierta la colocación respecto de cualquier clase de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna de las Clases de que se trate. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización. En caso de declararse desierta la colocación únicamente de las Obligaciones Negociables Clase 3 o de las Obligaciones Negociables Clase 4, la Clase cuyo monto no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el Monto Máximo de Emisión, según lo decida la Emisora.

El monto total de las Obligaciones Negociables a ser emitidas será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "AIF"), en la Página Web de la Emisora, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública y el Periodo de Formación del Registro (según estos términos se definen más adelante) (el "Aviso de Resultados").

- 7) **Base de Cálculo para el pago de intereses de las Obligaciones Negociables:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 8) **Tipo de Valores Negociables Ofrecidos:** Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Emisora, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozarán de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales.
- 9) **Día Hábil:** Significa cualquier día, excepto sábados, domingos u otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en los cuales estén listados o se negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o se les obligue, por ley o reglamentación, a permanecer cerrados o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
- 10) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Cada Clase de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSAs de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
- 11) **Periodo de Difusión:** Tendrá lugar el día 23 de febrero hasta el 4 de marzo de 2024.
- 12) **Periodo de Licitación Pública y Periodo de Formación de Registro:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 horas del 5 de marzo de 2024.
- 13) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 7 de marzo de 2024.

14) **Terminación, modificación, suspensión o prórroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública y/o del Periodo de Formación del Registro, según corresponda:** La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Periodo de Difusión y/o el Periodo de Licitación Pública y/o el Periodo de Formación de Registro en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del periodo de que se trate, publicando un "Hecho Relevante" en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública y/o el Periodo de Formación de Registro, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública y/o el Periodo de Formación de Registro o la fecha en que se reanudaré el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, suspensión y/o prórroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública y/o el Periodo de Formación de Registro no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados y/o Tenedores Elegibles que hayan presentado Manifestaciones de Interés, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Manifestaciones de Interés, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Periodo de Licitación Pública y/o del Periodo de Formación de Registro, todas las Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Periodo de Licitación Pública y/o el Periodo de Formación de Registro, las Ordenes de Compra y/o las Manifestaciones de Interés presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Periodo de Licitación Pública y/o el Periodo de Formación de Registro, según corresponda, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario -Colocadores" y documentación relacionada publicada en el sitio de internet del MAE. Una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública no podrán modificarse las Ordenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas. Una vez finalizado el Periodo de Formación de Registro no podrán modificarse las Manifestaciones de Interés ingresadas ni podrán ingresarse nuevas. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados y/o los Tenedores Elegibles, según corresponda, que sus Ordenes Ofertas de Compra y/o sus Manifestaciones de Interés serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Ordenes de Compra y/o en las Manifestaciones de Interés en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Interesados y/o los Tenedores Elegibles que hayan presentado Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés idénticas sea el mismo. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra y/o Manifestación de Interés hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés quedarán automáticamente sin efecto.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA O DEL PERÍODO DE FORMACIÓN DEL REGISTRO, SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA O LOS AGENTES COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A QUIENES HUBIEREN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA Y/O MANIFESTACIONES DE INTERÉS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN PARA LOS INVERSORES INTERESADOS Y/O LOS TENEDORES ELEGIBLES.

- 15) **Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado "formación de libro" o "book building" para la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3 y mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública para la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 4, utilizando al efecto el sistema informático "SIOPEL" de propiedad de, y operado por, el MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV ("SIOPEL"). Como regla general, las Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés, según corresponda, serán en firme y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV.

Para mayor información, véase la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

- 16) **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.

- 17) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSAs los fondos correspondientes al pago en cuestión. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados en la medida en que la Emisora pague a disposición de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv), en el ítem "Información Financiera", en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el Boletín Diario del MAE y en el sitio web de la Emisora, de un aviso de pago de

servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

- 18) **Montos Adicionales:** Todos los pagos de capital, prima, si hubiera, e intereses realizados respecto de las Obligaciones Negociables serán realizados libres de y sin sujeción a ninguna retención o deducción por o a cuenta de impuestos, gravámenes, cargos, derechos, tributos, aranceles, contribuciones, retenciones o cualquier tipo de impositivos gubernamentales presentes o futuros de cualquier índole, así como de todo tipo de intereses, multas, recargos impositivos o montos similares ("Impuestos") aplicados, gravados, recaudados, retenidos, liquidados o fijados por o dentro o en nombre de Argentina o cualquier otra jurisdicción impositiva en la que la Emisora esté constituida o sea residente a efectos impositivos o desde y a través de la cual se realicen pagos respecto de las Obligaciones Negociables o cualquier subdivisión política o autoridad de dicha jurisdicción con competencia para imponer cargas tributarias (cada una, una "Jurisdicción Relevante"), a menos que dicha retención o deducción sea requerida o deba realizarse por el (o cualquier interpretación de la misma o de una reglamentación o sentencia promulgada en virtud de ella). En caso de que se produzca dicha retención o deducción de impuestos por parte de una Jurisdicción Relevante, la Emisora pagará a los tenedores los montos adicionales que hicieran que cada tenedor o titular beneficiario reciba el monto neto que hubiera recibido de otro modo dicho tenedor en ausencia de tal retención o deducción. El pago de montos adicionales está sujeto a ciertas excepciones.
- 19) **Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente.
- 20) **Destino de los Fondos:** La Emisora no recibirá fondos en efectivo en relación con aquella parte de las Obligaciones Negociables Clase 3 que sea integradas en especie a través de la entrega de las Obligaciones Negociables Clase 2. Parte de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 3 se realice con el fin de refinanciar las Obligaciones Negociables Clase 2 de la Emisora de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV. La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para invertir en un 100% en proyectos de infraestructura que califican como inversiones en Bienes de Capital Regulatorios, incluyendo, el desarrollo e implementación del plan de inversiones de la Emisora, que debe realizarse en virtud del marco normativo vigente, y de acuerdo con lo requerido por cualquier organismo gubernamental o ente responsable de la regulación del mercado eléctrico en Argentina, incluyendo, entre otros, la Secretaría de Energía de la Nación, el ENRE y/o CAMMESA, como por ejemplo las vinculadas al cumplimiento del Plan de Inversión de la Emisora. Para más información consultar la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.

- 21) **Obligaciones Negociables Adicionales:** La Emisora podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir obligaciones negociables adicionales de dicha clase, estableciéndose que dichas obligaciones negociables adicionales deberán tener los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables de la clase en cuestión (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión, y la primera fecha de pago de intereses). En ese caso, dichas obligaciones negociables adicionales constituirán una única clase y serán fungibles con las obligaciones negociables de la misma clase.

- 22) **Rescate por Razones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán, a opción de la Emisora, ser rescatadas en forma total pero no parcial, a un precio igual al 100% del monto de capital pendiente de pago más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si los hubiera, en cualquier momento ante el acaecimiento de hechos impositivos específicos relacionados con el régimen tributario argentino, tal como se describe en el Suplemento.

- 23) **Rescate por Cambio de Control sobre la Emisora u Opción de los Tenedores de las Obligaciones Negociables:** Cada tenedor de Obligaciones Negociables tendrá derecho a exigir que la Emisora recompre la totalidad o una parte (en cualquier número entero múltiplo de US\$ 1,00) de las Obligaciones Negociables de ese tenedor en virtud de una oferta (la "Oferta por Cambio de Control") a ser efectuada por la Emisora conforme a los términos establecidos en el Suplemento (un "Supuesto de Recompra por Cambio de Control"). En la Oferta por Cambio de Control, la Emisora ofrecerá comprar las Obligaciones Negociables de dicho tenedor a un precio de compra en efectivo igual al 100% del valor nominal total de tales Obligaciones Negociables a ser recompradas, con más los intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, si los hubiera, de las Obligaciones Negociables hasta la fecha de compra, sujeto a los derechos de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables en la Fecha de Registro pertinente a percibir los intereses adeudados en la Fecha de Pago de Interés pertinente (el "Pago por Cambio de Control"). Dentro de los 30 días posteriores a un Cambio de Control, la Emisora deberá por correo una notificación a cada tenedor, describiendo la operación u operaciones que constituyen el Cambio de Control, y ofreciendo recomprar las correspondientes Obligaciones Negociables en una fecha especificada en la notificación, la cual deberá tener lugar entre los 30 y los 60 días posteriores a la fecha de envío de la mencionada notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), de conformidad con los procedimientos requeridos en virtud del Suplemento y que serán descritos en tal notificación. En la medida en que las disposiciones de leyes o reglamentaciones de títulos valores que se sancionen en el futuro se hallen en conflicto con las disposiciones sobre Cambio de Control contenidas en el Suplemento, la Emisora realizará la Oferta por Cambio de Control de acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes y reglamentaciones de títulos valores (y los términos estipulados en el presente que no estén en conflicto con tales disposiciones), y no se interpretará que ha incumplido sus obligaciones emanadas de las disposiciones del Suplemento en materia de Cambio de Control en razón del cumplimiento antedicho.

- 24) **Recompra de las Obligaciones Negociables:** La Emisora podrá en cualquier momento y periódicamente comprar Obligaciones Negociables, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio, en la medida permitida por la ley aplicable.

- 25) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán por y serán interpretadas de conformidad con, la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes aplicables de la Argentina.

- 26) **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables deberá someterse y se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, o el que en el futuro lo reemplace, o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias. No obstante lo anterior, los tenedores de Obligaciones Negociables tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

- 27) **Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables. En virtud del régimen establecido de acuerdo con la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSAs podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán incluir con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

- 28) **Adjudicación y Prorrato:** Para información sobre la adjudicación y prorrato, véanse las secciones "Plan de Distribución - Adjudicación y Prorrato, Obligaciones Negociables Clase 3", "Plan de Distribución - Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables Clase 3, Formación de Libro o "Book Building" - Adjudicación y Prorrato Obligaciones Negociables Clase 4" del Suplemento.

- 29) **Comisiones:** Para más información ver la sección "Gastos de Emisión" del Suplemento.

- 30) **Estabilización:** En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresen en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información ver el apartado "Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización" del Suplemento.

- 31) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de Obligaciones Negociables Clase 3 y Clase 4 constará de un Tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 3, y el Margen Solicitado, para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 4. Las Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir (a) en el caso de las Obligaciones Negociables Clase 3, el Monto Solicitado y la Tasa Fija Solicitada, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales y (b) en el caso de las Obligaciones Negociables Clase 4, el Monto Solicitado y el Margen Solicitado expresado como porcentaje truncado a dos decimales; mientras que aquellas Ordenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirá Tasa Fija Solicitada o Margen Solicitado, respectivamente.

Para mayor información, ver el apartado "Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo" de la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3:

- 1) **Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Obligaciones Negociables Clase 3, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a una tasa fija, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 2 (código de especie de Clase de Valores N° 56448, ISIN N° AREN0R560040) emitidas por Edeon, por un valor nominal de US\$ 60.000.000, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a

tasa fija del 9,75% y con vencimiento el 22 de noviembre de 2024 cuyos términos y condiciones se encuentran previstos en los suplementos de prospecto correspondiente de fecha 14 de septiembre de 2022 y de fecha 27 de febrero de 2023, conforme a la Relación de Canje.

- 2) **Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
- 3) **Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 serán pagaderas en Dólares Estadounidenses. La Emisora acuerda que, sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones para acceder al MLC (tal como se lo define más adelante), cada uno de los pagos a ser realizados en relación con las Obligaciones Negociables Clase 3 se efectuarán en Dólares Estadounidenses. El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas.
- 4) **Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 3:** 100% del valor nominal.
- 5) **Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 3:** US\$1,00 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US\$1,00 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 6) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Clase 3:** US\$1,00 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US\$1,00 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 7) **Forma de integración de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 podrán ser integradas: (i) En especie, mediante la entrega, de Obligaciones Negociables Clase 2 (código de especie de Caja de Valores N° 56448, ISIN N° ARENOR560040, Ticker MAE/BYMA: DNC2O) a la Relación de Canje, y serán integradas por los Tenedores Elegibles conforme al procedimiento detallado en "Plan de Distribución - Integración en Especie" del Suplemento, y/o (ii) en Dólares Estadounidenses, (i) con débito en cuentas bancarias y/o comitentes locales en Dólares Estadounidenses que indiquen los suscriptores en el formulario de las Manifestaciones de Interés; y/o (ii) con transferencias en Dólares Estadounidenses, según fuera el caso, a una cuenta en Argentina a ser indicada por los Agentes Colocadores en la Manifestación de Interés correspondiente.

En caso de un inversor y un Tenedor Elegible en su orden soliciten la misma Tasa de Interés para las Obligaciones Negociables Clase 3, tendrán prioridad para su adjudicación aquellos Tenedores Elegibles que pretendan integrar las Obligaciones Negociables Clase 3 en especie.

Se hace saber al público inversor que la Emisora otorgará preferencia a las Manifestaciones de Interés presentadas por Tenedores Elegibles que deseen canjear sus Obligaciones Negociables Clase 2 por Obligaciones Negociables Clase 3, es decir a aquellos Inversores Interesados que deseen participar del Tramo de Integración en Especie. De esta manera, la adjudicación del Tramo Regular estará supeditada a la adjudicación del Tramo de Integración en Especie.

- 8) **Fecha y Hora de Cierre del Registro:** Para las Obligaciones Negociables Clase 3, el Registro cerrará a las 16:00 horas del día del Período de Formación del Registro.
- 9) **Relación de Canje. Redondeo:** Por cada US\$1,00 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2 que sus Tenedores Elegibles apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 3, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US\$ 1,0425 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 3. El inversor deberá tener en cuenta que, en caso de que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 3 a ser adjudicadas no coincida con un número entero, los decimales se redondearán para abajo en el cálculo de las Obligaciones Negociables Clase 3 a ser adjudicadas, es decir, al múltiplo entero inferior. Dicha Relación de Canje incluye los intereses devengados desde la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables Clase 2 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, exclusi-ve.
- 10) **Rescate a opción de la Emisora:** En cualquier momento, con un preaviso no inferior a 10 días hábiles ni superior a 20 días hábiles a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 3, la Emisora podrá rescatar, en todo o en parte, de las clases de las Obligaciones Negociables Clase 3. Estos rescates se realizarán: a) a un precio equivalente al 101,2188% del capital pendiente de pago en caso de que la Emisora decida realizar el rescate entre la Fecha de Emisión y Liquidación hasta 31 de diciembre de 2024; y b) al 100% del capital pendiente de pago, en caso de que la Emisora decida realizar el rescate luego del plazo antes indicado y hasta la Fecha de Vencimiento de la respectiva clase de las Obligaciones Negociables; en todos los casos juntos con los intereses devengados y no pagados y los Montos Adicionales, si los hubiera, hasta la fecha de rescate exclusi-ve.
- 11) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 3:** es el 22 de noviembre de 2026 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 3"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 3 correspondiera a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 12) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 3:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 3 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase 3.
- 13) **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 3:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 3 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual truncada a dos decimales que será determinada mediante el mecanismo de "formación de libro" o "book building" indicado en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento y será informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Aplicable de la Clase 3").
- 14) **Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 3 serán pagados semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, siendo: (i) la primera fecha de pago el 22 de mayo de 2024, y (ii) las subsiguientes en las fechas que sean un número de día igual transcurridos seis meses calendario de la primera fecha de pago de intereses indicada en (i), salvo por la última Fecha de Pago de Intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3", y en conjunto, las "Fechas de Pago de Intereses de la Clase 3"). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 3 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 fuera un día que no fuese un Día Hábil, si se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3.
- 15) **Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer período de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables Clase 3 será irregular y comprenderá entre la Fecha de Emisión y Liquidación y el día 22 de mayo 2024. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3 inmediatamente anterior y la Fecha de Vencimiento de la Clase 3, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 16) **Declaración de la Emisora acerca de las Obligaciones Negociables Clase 3:** La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 3 denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previniéndose el pago de los servicios en Dólares Estadounidenses como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las Obligaciones Negociables Clase 3 y no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o reponenciación de deudas. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables Clase 3 con causa en una violación al Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias.
- 17) **Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 serán ofrecidas y colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de "formación de libro" o "book-building" utilizando al efecto sistema informático "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE.
- 18) **Tramo de Integración Regular y Tramo de Integración en Especie:** La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 3 constará de dos tramos y dos sub-tramos dentro de cada uno: (i) un tramo cuya integración deberá realizarse en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 2 a la Relación de Canje (el "Tramo de Integración en Especie"); y (ii) un tramo cuya integración deberá realizarse en efectivo, en Dólares Estadounidenses (el "Tramo de Integración Regular"). Por otra parte, cada tramo tendrá dos sub-tramos: (i) un sub-tramo Competitivo, en el cual las Manifestaciones de Interés remitidas deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada; y (ii) un sub-tramo No Competitivo. Para más información, véase "Plan de Distribución" en este Suplemento.
- 19) **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 3 será efectuada a través de MAE Clear, o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 3 podrá realizarla el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar (conforme se define a continuación), y comprometiéndose en ambos casos los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar. Respecto de los suscriptores de las Manifestaciones de Interés que hubieran sido adjudicados bajo el Tramo de Integración en Especie, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 3 será efectuada a través del Agente de Liquidación, conforme el procedimiento detallado en "Plan de Distribución - Integración en Especie".

- 20) **Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 3:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 contarán con calificación de riesgo que será publicada en un aviso complementario al Suplemento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4:

- 1) **Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Obligaciones Negociables Clase 4, denominadas en Pesos, a ser integradas y pagaderas en efectivo en Pesos a una tasa de interés variable.
- 2) **Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos.
- 3) **Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Pesos.
- 4) **Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4:** 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 4.
- 5) **Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 4:** \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- 6) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Clase 4:** \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- 7) **Método de Colocación de las Obligaciones Negociables Clase 4:** La colocación de las Obligaciones Negociables Clase 4 se realizará por licitación pública, bajo la modalidad abierta, los Agentes Colocadores habilitados ingresarán las órdenes de compra al sistema "SIOPEL" del MAE.
- 8) **Forma de suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 4:** la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables será efectuada en efectivo, en Pesos.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 4, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

- 9) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Significa el 7 de marzo de 2025 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 4"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 4 correspondiera a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 4 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 10) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 4:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase 4 ("Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 4").
- 11) **Tasa de Interés Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Las Obligaciones Negociables Clase 4 dan derecho al cobro, en concepto de interés, en forma trimestral y hasta su total cancelación, de una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR Privada correspondiente al promedio aritmético simple según la misma es difundida por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último más un porcentaje fijo de base anual (el "Margen") que se determinará una vez finalizado el Período de Licitación Pública conforme se establece bajo la Sección "Plan de Distribución - Proceso de Colocación por Licitación Pública de las Obligaciones Negociables Clase 4" del Suplemento y será informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Aplicable de la Clase 4"). BADLAR Privada significa el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) por períodos entre 30 (treinta) y 35 (Treinta y cinco) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente por el BCRA.

La Tasa Aplicable de la Clase 4 no será acumulativa y será calculada mensualmente por el Agente de Cálculo en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase 4.

En el supuesto en que por cualquier motivo la Tasa Badlar dejara de ser informada por el BCRA y no fuera reemplazada por una tasa comparable, se aplicará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse dicha tasa sustitutiva, la Emisora calculará la tasa de referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) por períodos entre 30 (treinta) y 35 (Treinta y cinco) días de plazo de los primeros 5 bancos privados de Argentina en términos de depósitos.

- 12) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 4.
- 13) **Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 4 serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, siendo (i) la primera fecha de pago el 7 de junio de 2024, y (ii) las subsiguientes en las fechas transcurridos tres meses calendario de la primera fecha de pago de intereses indicada en (i) salvo por la última Fecha de Pago de Intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Clase 4 (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase 4", y en conjunto, las "Fechas de Pago de Intereses de la Clase 4"). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 4 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Clase 4 fuera un día que no fuese un Día Hábil, si se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 4.
- 14) **Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 4 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 4 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 4 inmediatamente anterior y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 15) **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 4 será efectuada a través de MAE Clear, o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 4 podrá realizarla el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar (conforme se define a continuación), y comprometiéndose en ambos casos los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.
- 21) **Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Las Obligaciones Negociables Clase 4 contarán con calificación de riesgo que será publicada en un aviso complementario al Suplemento.

El Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el punto 2 de este Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas.

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019, y la modificación de sus términos y condiciones y su actualización ha sido autorizada por la Disposición N° DI-2022-4-APN-GE-CNV de la Gerencia de Emisores de la CNV de fecha 8 de abril de 2022 y se actualizó con fecha 12 de octubre de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto del Programa y/o en el Suplemento de Prospecto. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 30 de enero de 2024. La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto, los cuales se encuentran a disposición de los interesados. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto y a las que se refiere el presente Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por las Normas de la CNV. Ni el Suplemento ni el presente Aviso de Suscripción han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante CNV.

La información contenida en el presente Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto de Programa no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, de la Emisora y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

ORGANIZADORES



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.

BALANZ

BalanZ Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV

AGENTES COLOCADORES



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.

BALANZ

BalanZ Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado N° 74 de la CNV



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 49 de la CNV.



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 53 de la CNV.



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 246 de la CNV.



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 53 de la CNV.



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación - Número de matrícula asignado 148 de la CNV.



Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Propio - Número de matrícula asignado 688 de la CNV.



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 686 de la CNV.



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación propio ALyCP
Matrícula CNV N° 273

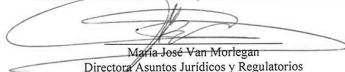


Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación propio ALyCP
Matrícula CNV N° 247



INVJU S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación propio ALyCP Matrícula CNV N° 205

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de febrero de 2024.


María José Van Morlegan
Directora Asuntos Jurídicos y Regulatorios
ApoDERADA

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)

RESULTADO DE COLOCACIÓN

AVISO DE RESULTADOS

COMPañIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 33, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 34 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), ampliables por hasta US\$60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones) (el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía General de Combustibles S.A. (la "Compañía" o la "Emisora" o el "Emisor") descrito en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 2 de junio de 2023 (el "Prospecto"). El valor nominal a emitirse de Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo.

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es complementario al aviso de suscripción de fecha 19 de febrero de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), en relación con (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 33, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 33" o la "Clase 33", indistintamente), y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), Clase 34 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 34" o la "Clase 34", indistintamente, y en conjunto con la Clase 33 las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descrito en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada con fecha 5 de junio de 2023 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA"), y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía <https://cgc.energy/esp/> (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE") (conjuntamente todos ellos, los "Sistemas Informativos"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 19 de febrero de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

Al respecto, habiendo finalizado en el día de la fecha el Período de Licitación Pública, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 33:

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

1. **Valor Nominal Total Ofertado:** US\$ 23.823.658 (Dólares Estadounidenses veintitrés millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho).
2. **Cantidad total de ofertas recibidas:** 83 por un valor nominal de US\$ 23.823.658.
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 21.462.620 (Dólares Estadounidenses veintiún millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte).
4. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 33.
5. **Factor de prorrateo:** N/A.
6. **Duration:** 1,93 años.
7. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 23 de febrero de 2024.
8. **Fecha de Vencimiento:** 23 de febrero de 2026 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 33"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 33 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 33 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
9. **Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 23 de mayo 2024, 23 de agosto 2024, 23 de noviembre 2024, 23 de febrero 2025, 23 de mayo 2025, 23 de agosto 2025, 23 de noviembre 2025, 23 de febrero 2026 (las "Fechas de Pago de Intereses de la Clase 33"). En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase 33 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase 33 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
10. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 33 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase 33 (la "Fecha de Amortización de la Clase 33").
11. **Tasa de interés:** 4,00% (la "Tasa de Interés de la Clase 33").
12. **Tipo de Cambio Inicial:** \$837,85 (tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 de fecha 21 de febrero de 2024).

Obligaciones Negociables Clase 34:

1. **Valor Nominal Total Ofertado:** US\$ 51.894.879 (Dólares Estadounidenses cincuenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y nueve).
2. **Cantidad total de ofertas recibidas:** 2.551 por un valor nominal de US\$ 51.894.879.
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 38.537.380 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta).
4. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 34.
5. **Factor de prorrateo:** 97,3425%.
6. **Duration:** 1,90 años.
7. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 23 de febrero de 2024.
8. **Fecha de Vencimiento:** 23 de febrero de 2026 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 34"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 34 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 34 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
9. **Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 23 de agosto 2024, 22 febrero 2025, 23 de agosto 2025, 23 de febrero 2026 (las "Fechas de Pago de Intereses de la Clase 34"). En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase 34 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase 34 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
10. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 34 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase 34 (la "Fecha de Amortización de la Clase 34").
11. **Tasa de interés:** 7,00% (la "Tasa de Interés de la Clase 34").

El Registro de Emisor Frecuente N° 8 ha sido autorizado por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2023-27-APN- GE#CNV de

fecha 1° de junio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Resultados, el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, pueden ser solicitados por los interesados a través del contacto y en las direcciones de correos electrónicos de los Agentes Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, como también al correo electrónico del contacto de la Compañía, también indicado en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV

AGENTES COLOCADORES

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV

BACS Banco de Crédito y Seguridad S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 25 de la CNV

Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Matrícula N° 570 de la CNV

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 99 de la CNV

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula N° 28 de la CNV

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N°59 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV

TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 44 de la CNV

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

La fecha del presente Aviso de Resultados es 21 de febrero de 2024

Compañía General de Combustibles S.A.

Luis Villareal
Subdelegado

AVISO COMPLEMENTARIO DE RESULTADOS

COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 33, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 34 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), ampliables por hasta US\$60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones) (el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía General de Combustibles S.A. (la "Compañía" o la "Emisora" o el "Emisor") descrito en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 2 de junio de 2023 (el "Prospecto"). El valor nominal a emitirse de Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo.

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario de Resultados") al aviso de resultados de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Aviso de Resultados"), al aviso de suscripción de fecha 19 de febrero de 2024 (el "Aviso de Suscripción") en relación con (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 33, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligacio-

nes Negociables Clase 33" o la "Clase 33", indistintamente), y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), Clase 34 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 34" o la "Clase 34", indistintamente, y en conjunto con la Clase 33 las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descrito en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada con fecha 5 de junio de 2023 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA"), y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía <https://cgc.energy/esp/> (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE") (conjuntamente todos ellos, los "Sistemas Informativos"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 6 de junio de 2023 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados, según corresponda.

Se comunica al público inversor en general que se reemplaza el punto "9. Fechas de Pagos de Intereses" de la sección Obligaciones Negociables Clase 34 del Aviso de Resultados por lo siguiente:

"9. Fechas de Pago de Intereses: Los Intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 23 de agosto 2024, 23 de febrero 2025, 23 de agosto 2025 y 23 de febrero 2026 (las "Fechas de Pago de Intereses de la Clase 34"). En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase 34 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase 34 será el Día Hábil inmediatamente siguiente."

El Registro de Emisor Frecuente N° 8 ha sido autorizado por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2023-27-APN-GE#CNV de fecha 1° de junio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso Complementario de Resultados, el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y este Aviso de Complementario de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, pueden ser solicitados por los interesados a través del

contacto y en las direcciones de correos electrónicos de los Agentes Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, como también en el correo electrónico del contacto de la Compañía, también indicado en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados, este Aviso de Complementario de Resultados y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso de Resultados, y cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV

AGENTES COLOCADORES

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 25 de la CNV

Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Matrícula N° 570 de la CNV

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 99 de la CNV

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 28 de la CNV

Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 44 de la CNV

Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV

Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

La fecha del presente Aviso Complementario es 22 de febrero de 2024

Compañía General de Combustibles S.A.

Luis Villareal
Subdelegado

AVISO DE RESULTADOS

SURCOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR) QUE SERÁN INDISTINTAMENTE

Obligaciones Negociables Serie XII Clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Obligaciones Negociables Serie XII Clase B denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Obligaciones Negociables Serie XII Clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un Valor Nominal equivalente en pesos de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Las ON Serie XII Clase A VS, serán emitidas en línea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad contenidos: (i) en los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina incluidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV") y (ii) en la Guía de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad y el Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (en adelante el "Panel de Bonos VS") de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA").

Las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS no son "bonos verdes, sociales o sustentables" y no serán emitidas siguiendo los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de la CNV y los lineamientos contenidos en la Guía ByMA y en el Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de ByMA.

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso

complementario al Aviso de Suscripción y al Aviso Rectificadorio al Aviso de Suscripción publicados por Surcos S.A. (indistintamente "Surcos", la "Compañía", la "Emisora" o la "Sociedad") en fechas 20 de febrero de 2024 y 21 de febrero de 2024 respectivamente, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (el "Boletín Electrónico del MAE"), en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE (el "Micrositio web del MAE"), en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Aviso de Suscripción" y el Aviso Rectificadorio, respectivamente) correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables serie XII en tres clases: (i) las obligaciones negociables serie XII clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses ("Dólares") a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las "ON Serie XII Clase A VS" u "Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS"), (ii) las obligaciones negociables serie XII clase B denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las "ON Serie XII Clase B" u "Obligaciones Negociables Serie XII Clase B"), y (iii) las obligaciones negociables serie XII clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos; a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en pesos (las "ON Serie XII Clase C" u "Obligaciones Negociables Serie XII Clase C" y junto con las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B las "ON Serie XII" u "Obligaciones Negociables Serie XII"), a ser emitidas Surcos en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 100.000.000 (Dólares cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa") de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 16 de febrero de 2024 (el "Prospecto" cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "Empresas - Surcos Sociedad Anónima - Emisiones - Obligaciones Negociables - Prospectos - Programas Globales" (la "Página Web de la CNV"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente), en la página web de la BCBA (www.bolsarinfo.com) (la "Página Web de la BCBA") y en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie XII de fecha 20 de febrero de 2024 (el "Suplemento de Prospecto" o el "Suplemento") y la Adenda al Suplemento de Prospecto de fecha 21 de febrero de 2024 (la "Adenda al Suplemento" y junto con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, y el Aviso Rectificadorio, los "Documentos de la Oferta"), publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE en las mismas fechas. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El monto máximo a emitir en conjunto entre las ON Serie XII Clase AVS, las ON Serie XII Clase B y las ON Serie XII Clase C no podrá superar el monto de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en pesos.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Periodo de Licitación en el día de la fecha se informa que el resultado de la licitación de las Obligaciones Negociables Serie XII:

ON Serie XII Clase A VS

- Cantidad de órdenes totales recibidas de las ON Serie XII Clase A VS:** 15.
- Cantidad de órdenes en efectivo recibidas de las ON Serie XII Clase A VS:** 6.
- Cantidad de órdenes en especie recibidas de las ON Serie XII Clase A VS:** 9.
- Valor nominal de las órdenes recibidas de las ON Serie XII Clase A VS (en efectivo):** U\$S 780.882
- Valor nominal de las órdenes recibidas de las ON Serie XII Clase A VS (en especie):** U\$S 2.825.247
- Valor nominal a emitirse de las ON Serie XII Clase A VS:** U\$S 3.606.129
- Valor nominal de las ON Serie XII Clase A VS a ser suscripto en especie:** Será informado mediante un aviso complementario al presente Aviso de Resultados.
- Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Serie XII Clase A VS:** Será el 26 de febrero de 2024.
- Fecha de Integración en Especie:** Será el 23 de febrero de 2024.
- Amortización de las ON Serie XII Clase A VS:** Pagadera en tres cuotas el 26 de agosto de 2025, 26 de noviembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS.
- Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS:** Será el 26 de febrero 2026.
- Tipo de Cambio Inicial de las ON Serie XII Clase A VS:** \$ 837.85 por cada U\$S1.
- Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Inicial de las ON Serie XII Clase A VS:** Será el 21 de febrero de 2024.
- Tasa de Interés de las ON Serie XII Clase A VS:** 7 % nominal anual.
- Fechas de Pagos de Intereses de las ON Serie XII Clase A VS:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 26 de mayo de 2024, 26 de agosto de 2024, 26 de noviembre de 2024, 26 de febrero de 2025, 26 de mayo de 2025, 26 de agosto de 2025, 26 de noviembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes.
- Duration de las ON Serie XII Clase A VS (meses):** 1.66
- Factor de Prorateo de las ON Serie XII Clase A VS:** N/A

ON Serie XII Clase B

Se informa al público inversor que la colocación de las ON Serie XII Clase B se declaró desierta.

ON Serie XII Clase C

- Cantidad de órdenes recibidas:** 11.
- Valor nominal de las órdenes recibidas de las ON Serie XII Clase C:** \$ 745.000.000
- Valor nominal a emitirse de las ON Serie XII Clase C:** \$ 745.000.000
- Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Serie XII Clase C:** 26 de febrero de 2024.
- Amortización de las ON Serie XII Clase C:** Pagadera en una cuota en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C.
- Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C:** 26 de febrero 2025.
- Margen de Corte de las ON Serie XII Clase C:** 6 %.
- Fechas de Pagos de Intereses de las ON Serie XII Clase C:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 26 de mayo de 2024, 26 de agosto de 2024, 26 de noviembre de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes.

9. Duration de las ON Serie XII Clase C (meses): 9 meses
 10. Factor de Prorrato de las ON Serie XII Clase C: N/A

LA CREACION DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN RESFC-2017-19178-APN- DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. PRÓRROGA, AUMENTO DEL MONTO Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2022-21-APN-GE-#CNV DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022. AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN N° DI-2023-7-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL ACORDADA POR DISPOSICIÓN DI-2023-33-APN-GE#CNV DEL 7 DE AGOSTO DE 2023. Y AUMENTO DEL MONTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DI-2023-54- APN-GE#CNV DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA ASÍ COMO TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATÁÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LOS INVERSORES DEBERÁN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS FACTORES DE RIESGO Y EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDOS EN LOS MISMOS). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁN GARANTIZADAS ÚNICAMENTE CON EL PATRIMONIO DEL EMISOR. NO ESTÁN GARANTIZADAS POR GARANTÍA FLOTANTE O GARANTÍA ESPECIAL ALGUNA NI ESTÁN GARANTIZADAS POR OTRO MEDIO NI POR ENTIDAD FINANCIERA ALGUNA.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE A VS Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE B, AL ESTAR DENOMINADAS EN DÓLARES, NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 Y EN LA RG N° 917 DE LA CNV REFERIDOS A OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE C CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EN EL DECRETO 621/2021. ATENTO A ELLO, EN CASO DE QUE EL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO Y/O LA EMISORA INCUMPLAN CON LOS DEBERES DE INFORMACIÓN PREVISTOS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917 ("RG N° 917") DE LA CNV, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍAN DEJAR DE GOZAR DE LAS EXENCIONES IMPOSITIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS MENCIONADAS.

El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni confirmado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Serie XII, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

COLOCADORES

Banco Supervielle S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV

Invertir en Bolsa S.A.
 Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral – Número de matrícula asignado 246 de la CNV.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
 Agente de Negociación/ de Liquidación, Compensación Integral N° 25 en CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 210 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 43 de la CNV

Facimex Valores S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 99 de la CNV

Max Capital S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y AN Propio registrado bajo el número 570 ante la Comisión Nacional de Valores (CNV)

PP Inversiones S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matrícula N° 686 de la CNV

Latin Securities S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 31.

TPCG VALORES S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 44

Ciudad de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

Juan Martín Ferreiro
 Autorizado

AVISO DE RESULTADOS

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE

Banco Santander Argentina S.A.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 72 de la CNV.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 59 de la CNV

CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA ANUAL DEL 0,00%, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI SE EMITIRÁN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA DE US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA LA SUMA DE US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO AUTORIZADO")

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados"), es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 20 de febrero de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"), al aviso de suscripción de fecha 20 de febrero de 2024 (el "Aviso de Suscripción") y al aviso complementario al Suplemento de Prospecto y al Aviso de Suscripción de fecha 21 de febrero de 2024, publicados en dichas fechas en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en el micro sitio de Colocaciones Primarias ("MPMAE") del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el Boletín Diario Electrónico del MAE, y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en relación con las obligaciones negociables clase XV denominadas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XV") y las obligaciones negociables clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa de interés fija anual del 0,00%, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XVI" y junto con las Obligaciones Negociables Clase XV, las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por un valor nominal en Dólares Estadounidenses de hasta el Monto Máximo Autorizado.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. (la "Emisora") en el marco del Programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), cuyos términos y condiciones se encuentran en el prospecto de Programa de fecha 28 de abril de 2023, publicado en la misma fecha en el Boletín de la BCBA, en el Boletín Diario Electrónico del MAE y la AIF (el "Prospecto").

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

De acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de Subasta se informa el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase XV:

- 1) **Cantidad de órdenes recibidas:** 30.
- 2) **Valor nominal de las órdenes recibidas:** \$4.055.000.000.
- 3) **Valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XV a emitir:** \$3.392.473.118
- 4) **Margen de Corte:** 2,00%.
- 5) **Precio de emisión:** 100% del Valor Nominal.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 26 de febrero de 2024.
- 7) **Fecha de Vencimiento:** 26 de febrero de 2025.
- 8) **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones negociables Clase XV será amortizado en un único pago el 26 de febrero de 2025, o de no ser dicho día un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.
- 9) **Fechas de pago de intereses:** serán el 26 de mayo de 2024, el 26 de agosto de 2024, el 26 de noviembre de 2024, y en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de febrero de 2025.

Si el día de pago de las Obligaciones Negociables Clase XV no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XV efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

- 10) **Duration:** 8,63.
- 11) **Factor de Prorratio:** N/A.

Obligaciones negociables Clase XVI:
SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI SE HA DECLARADO DESIERTA.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2022-21952- APN DIR# CNV DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATañE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Agentes Colocadores y de la Emisora que se indican en el Suplemento de Prospecto, en la Página Web de la CNV y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase XV y Obligaciones Negociables Clase XVI.

Organizador

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 53

Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Propio.
Matrícula CNV N° 153

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°40

Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N°59 de la CNV

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula de la CNV N° 57

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N°99 de la CNV

Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
bajo N°28 de la CNV

Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 60 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 22 de febrero de 2024

Pablo Rufino
Subdelegado

hasta U\$550.000.000, o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor. Los términos en mayúscula se encuentran definidos en el Suplemento de Precio de la Clase IV de fecha 13 de mayo de 2021.

Serie II

Monto de intereses: \$ 18.012.161,85 – Equivalentes a USD 21.513,62 1

Monto de amortización de capital: \$ 849.959.803,00 – Equivalentes a USD 1.015.140 1

Tipo de Cambio Aplicable: \$837,2833= USD11

Tasa de Interés: 4,25%

Serie III

Monto de intereses: \$ 23.929.272,53– Equivalentes a USD 28.579,66 1

Monto de amortización de capital: \$ 192.228.950,01 – Equivalentes a USD 229.586,50 1

Tipo de Cambio Aplicable: \$837,2833= USD11

Tasa de Interés: 5%

¹El Tipo de Cambio Aplicable es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500. La Fecha de Cálculo será el segundo día hábil inmediato anterior a cada fecha de pago, en este caso, corresponde al día de la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ustedes atentamente.

Ana Cabrera

Responsable de Relaciones con el Mercado
INVAP S.E.

S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

INVAP S.E.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Presente

Ref.: **INVAP S.E.** - Aviso de Pago Complementario al Aviso de Pago publicado el 19 de febrero de 2024 – Obligaciones Negociables Clase IV – Series II y III

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes a fin de informar, de manera complementaria con el Aviso de Pago publicado con fecha 19 de febrero del corriente, el Tipo de Cambio Aplicable y el monto de intereses a abonar en Pesos en relación con las Series II y III, correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase IV, emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Corto, Mediano y/o Largo Plazo, por un valor nominal de

Señores

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Presente

Ref.: **S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. - Aviso de Pago de Servicios de las Obligaciones Negociables Serie VIII.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de informar que S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F., en su carácter de emisor, efectuará el quinto pago de intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie VIII, emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta V/N U\$S 250.000.000 -o su equivalente en otras monedas-, en las siguientes condiciones:

- **Domicilio de pago:** Caja de Valores S.A. – 25 de Mayo 362 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.
- **Fecha y horario de pago:** 28 de febrero de 2024, de 10 a 15 horas.
- **Concepto:** Quinto pago de intereses de ON Serie VIII.
- **Periodo al que corresponde el pago:** 28 de noviembre de 2023 (inclusive) al 28 de febrero de 2024 (exclusive).
- **Número de días:** 92.
- **Base de cálculo para el pago de intereses:** Cantidad de días trans-

curridos y año de 365 días.

- **Saldo de Capital:** USD 50.000.000.
- **Tasa de interés aplicable:** 3,50% nominal anual.
- **Monto de intereses a pagar:** USD 441.095,89.
- **Moneda de Pago:** Pesos.
- **Fecha de cálculo (según suplemento, el sexto día hábil anterior a cada fecha de pago de intereses):** 20 de febrero de 2024.
- **Tipo de cambio aplicable:** \$ 836,7500, correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 del día hábil anterior a la Fecha de Cálculo, de acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Prospecto.
- **Monto de pago de intereses en pesos:** \$ 369.086.986,30
- **Porcentaje de intereses (sobre valor nominal):** 0,8822%.

En función de lo expuesto se transferirán los montos indicados a Caja de Valores S.A. a fin de que proceda a la distribución a favor de los beneficiarios de acuerdo a sus registros.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Uds. muy atentamente.

P/ S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

P/ Juan Francisco Mihanovich
Apoderado



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

SERVICIO WI-FI CONEXIÓN INHALÁMBRICA A INTERNET

Las autoridades de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han decidido implementar en el ámbito de los recintos sociales de la entidad, el servicio "Wi-Fi conexión inhalámbrica a Internet".

Cabe señalar que mediante este servicio, podrán acceder a Internet los señores asociados que posean Notebooks, Agendas Electrónica, Tablets y equipos de telefonía celular integrada (Smart Phone), etc., que dispongan de dispositivos de conectividad adecuados a la norma instalada y puesta a disposición.

Los recintos en los se dispondrá Wi-Fi son los que se describen a continuación: Recinto principal (alas Alem y 25 de Mayo): Sector Ajedrez - Salón No Fumadores - Hall de Acceso Nuevo Recinto y Pullman.

Para acceder al mismo, los señores socios podrán suscribirse en forma gratuita, en la oficina de Administración de Servicios 2 do. piso, DIT (**Departamento de Informática y Telecomunicaciones**), en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

PYME

SUSCRIPCIÓN

DEMAGRO S.R.L.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA

DEMAGRO SERIE I



DEMAGRO S.R.L.

Emisor

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DEMAGRO SERIE I CLASE A, DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DEMAGRO SERIE I CLASE B, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A INTEGRARSE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE PAGO, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 400.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN.



ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador



ALyC y AN Propio N° 153 de CNV
Colocador
Tel: 011-52380280
sales@bancoindustrial.com.ar



ALyC y AN N° 198 de CNV
Colocador
Tel: 0341-4217164
finanzas@tarallo.com.ar



Entidad de Garantía
Tel: 011- 4329-2322
notificacionescnv@bindgarantias.com.ar



Entidad de Garantía
Tel: 011-4121220
administración@acindarpymes.com.ar

Se comunica al público inversor en general que Demagro S.R.L. (la "Sociedad" o la "Emisora" o el "Emisor" indistintamente) ofrece en suscripción las: (i) obligaciones negociables PYME CNV Serie I Clase A, denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) (las "ON Serie I Clase A"), y (ii) las obligaciones negociables PYME CNV Garantizada Serie I clase B, denominadas en dólares estadounidenses ("Dólares"), a integrarse en pesos al Tipo de Cambio de Integración (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio de Pago (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "ON Serie I Clase B" y junto con las ON Serie I Clase A las "ON Serie I") ya sea en forma individual o en conjunto por un valor nominal de hasta USD 400.000 (Dólares cuatrocientos mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración (el "Monto Máximo de Emisión"), de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Prospecto (conforme este término se define más adelante).

Las ON Serie I serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2024-22584-APN-DIR#CNV de fecha 5 de febrero de 2024, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las ON Serie I de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Prospecto") y que fuera publicado el 21 de febrero de 2024 en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (el "Sitio Web de la CNV") y en el boletín informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"). Asimismo, se encuentra disponible en la sede de la Sociedad y de los Colocadores.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DEMAGRO SERIE I CLASE A Y CLASE B.

Emisor: DEMAGRO S.R.L.

Denominación de la Emisión: "Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas DEMAGRO Serie I" (las "Obligaciones Negociables DEMAGRO Serie I" u "ON DEMAGRO Serie I")

Monto de emisión de las ON Serie I: Hasta V/N US\$ 400.000 (Dólares cuatrocientos mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, en forma individual o conjunta entre las ON Demagro Serie I Clase A y las ON Demagro Serie I Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación en la Página web de ByMA y en la AIF (el "Aviso de Resultado de Colocación").

Amortización y fechas de pago de capital: El capital de las ON Demagro Serie I se cancelará en cuatro cuotas semestrales iguales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. Cada una de las cuotas será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital.

Intereses: Los intereses se pagarán en forma semestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) - para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive)- para los restantes (el "Período de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de

capital (o valor residual de las ON Demagro Serie I emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).

Vencimiento: Las ON Demagro Serie I vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados.

Forma de los títulos: Las ON Demagro Serie I de cada clase serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"). Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La CVSA se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.

Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON Demagro Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el presente Aviso de Suscripción (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se ponga en el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Santa Fe /o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

Agente de Cálculo: La Emisora.

Pagos de Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON Demagro Serie I serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Forma de Colocación: La colocación entre el público inversor será realizada por los Colocadores, por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") denominado "BYMA Primarias" bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema "BYMA Primarias". Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "BYMA Primarias" antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos.

En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON Garantizadas Demagro Serie I por parte de CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gov.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios. La oferta de las ON Demagro Serie I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitada para las ON Demagro Serie I Clase A, y la tasa solicitada en caso de licitar tasa, (la "Tasa Solicitada") o el precio de emisión ofrecido, de colocarse por precio (el "Precio Ofrecido") para las ON Demagro Serie I Clase B, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

La totalidad de ON Demagro Serie I de cada clase adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON Demagro Serie I de cada clase a emitirse.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 10.000 para las ON Demagro Serie I Clase A y a US\$ 1.000 para las ON Demagro Serie I Clase B. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa para las ON Demagro Serie I Clase A y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda para las ON Demagro Serie I Clase B.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa para las ON Demagro Serie I Clase A, o Tasa Solicitada o Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON Demagro Serie I Clase B que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de Emisión de VN USD 400.000 (Dólares cuatrocientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

Las ON Demagro Serie I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas para las ON Demagro Serie I Clase A, y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON Demagro Serie I Clase B en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo de cada clase y en segundo lugar las ofertas que formen parte del

Tramo Competitivo de cada clase. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte para las ON Demagro Serie I Clase A, y la Tasa Fija o el Precio de Emisión, según corresponda, para las ON Demagro Serie I Clase B y el monto a emitir de ON Demagro Serie I de cada clase, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para las ON Demagro Serie I Clase A (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte") y una Tasa Fija única (de colocarse por tasa) (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa Fija de Corte") o un Precio de Emisión único (de colocarse por precio) (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte") para las ON Demagro Serie I Clase B.

El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0 o incluso negativo.

La Tasa Solicitada deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en dos decimales.

El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON Demagro Serie I de ambas o una Clase en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Demagro Serie I ofrecidas o de una clase en particular, (ii) que los Diferenciales de Tasa para las ON Demagro Serie I Clase A, y las Tasas Solicitadas o los Precios Ofrecidos para las ON Demagro Serie I Clase B hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON Demagro Serie I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte para las ON Demagro Serie I Clase B será realizado a través del sistema "BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte para las ON Demagro Serie I Clase B y a la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte, para las ON Demagro Serie I Clase B, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON Demagro Serie I de cada clase superior al 50% del monto final de las ON Demagro Serie I de cada clase que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que -en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50 para las ON Demagro Serie I Clase A y US\$ 0,50 para las ON Demagro Serie I Clase B, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON Demagro Serie I de cada clase a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 para las ON Demagro Serie I Clase A, o US\$ 0,50 para las ON Demagro Serie I Clase B, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para las ON Demagro Serie I Clase A y US\$ 1 al valor nominal de las ON Demagro Serie I Clase B a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON Demagro Serie I de la clase correspondiente y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado para las ON Demagro Serie I Clase A igual al Diferencial de Corte, y Tasa Solicitada o Precio Solicitado, según corresponda, para las ON Demagro Serie I Clase B igual a la Tasa Fija de Corte o Precio de Corte.

El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "BYMA Primarias" de BYMA.

Garantía: Las ON Demagro Serie I estarán totalmente garantizadas por Acindar Pymes SGR y Garantías Bind SGR que, como entidades de garantía autorizadas por CNV, quienes asumirá el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Garantizadas Demagro Serie I impagas, incluidas las costas judiciales. Acindar Pymes SGR garantizará el 50 % (cincuenta por ciento) y Garantías Bind SGR garantizará el 50 % (cincuenta por ciento) de tales conceptos. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por Garantías Bind S.G.R. y Acindar Pymes S.G.R.

Colocadores: Tarallo S.A. Tarallo S.A. sito en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe e Industrial Valores S.A. sito en la calle Maipú 1210 piso 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mercados Autorizados en los que se ofrecerán las ON Serie I: Las ON Demagro Serie I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse el listado en el Mercado Abierto Electrónico S.A o en otro mercado autorizado.

Período de Difusión: desde el 21 febrero al viernes 23 de febrero del 2024

Período de Licitación: lunes 26 de febrero del 2024 en el horario de 10 a 16 hs. Luego del cierre del Período de Licitación, la Sociedad informará mediante aviso a publicar en ByMA y en la AIF el resultado de la colocación.

Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Sera el jueves 29 de febrero del 2024

Prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación: El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DEMAGRO SERIE I CLASE A

Denominación de la Clase: Obligaciones Negociables Demagro Serie I Clase A (las "ON Demagro Serie I Clase A").

Moneda de emisión, integración y pago: Pesos.

Monto de Emisión: El monto de emisión de las ON Demagro Serie I Clase A podrá ser por hasta un valor nominal en pesos equivalente a US\$ 400.000 (Dólares cuatrocientos mil), al Tipo de Cambio de Integración. Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON Demagro Serie I Clase A y de las ON Demagro Serie I Clase B no podrá superar el monto de US\$ 400.000 (Dólares cuatrocientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir se tomará el Tipo de Cambio de Integración.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: V/N \$1 (un peso).

Monto Mínimo de Suscripción: V/N \$ 1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).

Precio de Suscripción: 100% (cien por ciento) del valor nominal.

Tasa de Interés: Las ON Demagro Serie I Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un diferencial de tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser 0 o incluso negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa Badlar en cada Período de Interés.

Tasa Badlar: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia

el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Interés.

Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual".

En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la tasa BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Diferencial de Tasa: Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar respecto de las ON Demagro Serie I Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser 0 o incluso negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa Badlar en cada Período de Interés.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Fecha de pago	Porcentaje de amortización
29 de agosto del 2024	25 %
28 de febrero del 2025	25 %
29 de agosto del 2025	25 %
28 de febrero del 2026	25 %

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DEMAGRO SERIE I CLASE B

Denominación de la Clase: Obligaciones Negociables Demagro Serie I Clase B (las "ON Serie I Clase B").

Moneda de emisión, integración y pago: La moneda de emisión será el Dólar. La moneda de integración y pago será pesos al Tipo de Cambio de Integración o al Tipo de Cambio de Pago, según el caso

Monto de Emisión: El monto de emisión de las ON Demagro Serie I Clase B podrá ser por hasta un valor nominal de US\$ 400.000 (Dólares cuatrocientos mil). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON Demagro Serie I Clase A y de las ON Demagro Serie I Clase B no podrá superar el monto de US\$ 400.000 (Dólares cuatrocientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: V/N US\$ 1 (un dólar).

Monto Mínimo de Suscripción: V/N US\$ 50 (cincuenta dólares) o montos superiores que sean múltiplos de US\$1 (un dólar).

Precio de Emisión: 100% (cien por ciento) del valor nominal.

Tasa de Interés: Las ON Demagro Serie I Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la "Tasa Fija"). La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0.

Tipo de Cambio de Integración: Será el tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas> del Día Hábil anterior al que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio de Integración será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación

Tipo de Cambio de Pago: Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas>. En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina.

Fecha de Cálculo: Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios de las ON Demagro Serie I Clase B.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Fecha de pago	Porcentaje de amortización
29 de agosto del 2024	25 %
28 de febrero del 2025	25 %
29 de agosto del 2025	25 %
28 de febrero del 2026	25 %

La oferta pública de las ON Demagro Serie I fue autorizada por Resolución N° RESFC-2024-22584-APN-DIR#CNV de fecha 5 de febrero de 2024 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y del Prospecto en su sede social sita en Ruta 92 km 29.2 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe (Teléfono 03464 471412, correo electrónico: cualquier Día Hábil en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el Prospecto y el último balance estarán disponibles en el Sitio Web de la CNV, así como en las oficinas de Tarallo S.A con domicilio en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Teléfono: 0341-4261265 / 4217164) correo electrónico: finanzas@tarallo.com.ar e Industrial Valores S.A Maipú 1210 piso 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 011- 52380280 correo electrónico: sales@bancoindustrial.com.ar los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualquier aviso complementario, y

los estados contables de Demagro S.R.L. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las ON Demagro Serie I.



EMISOR
Ruta 92 Km 29.2
Tel: 3464 471412

mbasiglio@demagro.com.ar
www.demagro.com.ar



ORGANIZADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198
Corrientes 730 Piso 4 oficina A, Edificio Armonía, CP 2000

Rosario, Santa Fe
finanzas@tarallo.com.ar
www.tarallo.com.ar



ALyC y AN Propio N° 153 de CNV
Colocador
Tel: 011-52380280
sales@bancoindustrial.com.ar



ALyC y AN N° 198 de CNV
Colocador
Tel: 0341-4217164
finanzas@tarallo.com.ar



Entidad de Garantía
Tel: 011- 4329-2322
notificacionescnv@bindgarantias.com.ar



Entidad de Garantía
Tel: 011-4121220
administracion@acindarpymes.com.ar

ASESORES LEGALES

N | Nicholson y Cano
C | ABOGADOS

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - piso 14
C1004AAD - Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-51671000

La fecha del presente aviso de suscripción es 21 de febrero de 2024

DEMAGRO S.R.L.
FERNANDO D. DEMARIA
Socio Gerente

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

SAN BAUTISTA DEL SUR S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

Sres.

**Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.**

**Ref.: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas
San Bautista del Sur S.A. Serie I emitida el 29 de agosto
de 2023. Aviso de Pago de Servicio de Intereses**

En nuestro carácter de emisor de las Obligaciones Negociables PyME CNV

Garantizadas San Bautista del Sur S.A. Serie I (en adelante, las "ON Serie I") indicada en la referencia, nos dirigimos a Uds. a fin de adjuntar el detalle del pago correspondiente al Servicio de Intereses, de conformidad con los términos y condiciones de emisión.

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal.

Moneda de pago: Pesos

Servicio de Pago de Interés: \$87.566.330,96

Amortización de capital: \$0.00

Tasa de interés del período: 115,8033% (Promedio Tasa Badlar 115,8033% más Margen 0,00%)

Período de devengamiento de intereses: desde el 29 de noviembre de 2023 (inclusive) hasta el 29 de febrero de 2024 (exclusive).

Porcentaje de Intereses sobre Valor Nominal: 29,1887769863014%

Fecha de Pago: 29 de febrero de 2024.

Número del servicio financiero que se abonará: 2

Código CVSA: 57303

Código BCBA: STS1P

El pago correspondiente a las ON Serie I se efectúa de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Emisión del 11 de agosto de 2023.

Saludo a usted muy atentamente.

Aclaración: **Pablo Bertone**
Presidente
San Bautista del Sur S.A.

PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A.

AVISO DE PAGO OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE II

PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A.

Emisor

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADAS
SERIE II

Por medio del presente, Patagonian Fruits Trade S.A. en su carácter de Emisor, informa a los señores tenedores de las **Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada PFT Serie II** (la "ON-II") que, de acuerdo con los términos y condiciones de emisión incluidos en el Prospecto publicado el 23 de agosto de 2022 en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, se procederá al pago del segundo servicio de capital de las ON-II de acuerdo con las condiciones que se informan a continuación:

- Pago de Servicio: 2
- Fecha de Pago: 29/02/2024
- Moneda de Pago: Pesos Dollar Linked
- Tasa de Interés del servicio: 0,00%
- Período de Devengamiento: De 31/08/2023 (inclusive) a 31/08/2024 (exclusive).
- Valor Nominal Emitido: USD 2.500.000,00.-
- Amortización de Capital: USD 825.000,00 (que representa el 33%)

CEDEARS

PAGO DE DIVIDENDO

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 22/02/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: Newmont Corporation
Código Caja de Valores: 8261
ISIN: ARDEUT112570
CUSIP (títulos valores subyacentes): 651639106
Fecha de Registro: 5/3/2024
Fecha Ex Date en USA: 4/3/2024
Fecha de Pago: 28/3/2024
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,25
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 3
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U\$D 0,083333
Retención Impositiva (30%): U\$D 0,025000
Comisión (*): U\$D A determinar en fecha de pago
IVA (*): U\$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARS (Imp.Netto): U\$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 22 de febrero de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: GERDAU S.A.
Código Caja de Valores: 8509
ISIN: ARBCOM460200
CUSIP (títulos valores subyacentes): 373737105
Fecha de Registro: 5/3/2024
Fecha Ex Date en USA: 4/3/2024
Fecha de Pago (*):** 19/3/2024

Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,0202204
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 0,25
Importe en USD a pagar por CEDEARs (Importe Bruto - estimado*):
 USD 0,080882

Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires 22/02/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: DANONE
Código Caja de Valores: 8053
ISIN: ARDEUT110491
CUSIP (títulos valores subyacentes): 0000120644
Fecha de Registro: 6/5/2024
Fecha Ex Date en USA: 3/5/2024
Fecha de Pago ():** 7/5/2024
Importe en EUR a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 2,1
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 20
Importe en EUR a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*)
 EUR 0,105000
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 22 de febrero de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: THERMO FISHER SCIENTIFIC INC.
Código Caja de Valores: 8476
ISIN: ARBCOM4601F7
CUSIP (títulos valores subyacentes): 883556102
Fecha de Registro: 15/3/2024
Fecha Ex Date en USA: 14/3/2024
Fecha de Pago: 15/4/2024
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,39
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 22
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): USD 0,017727
Retención Impositiva (30%): USD 0,005318
Comisión (*): USD A determinar en fecha de pago
IVA (*): USD A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Netto): USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 22/02/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACION DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: PETROLEO BRASILEIRO SA - PETROBRAS
Código Caja de Valores: 8526
ISIN: ARBCOM4602U4
CUSIP (títulos valores subyacentes): 71654V4086
Fecha de Registro: 24/11/2023
Fecha Ex Date en USA: 22/11/2023
Fecha de Pago ():** 27/2/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 0,176026
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*)
 USD 0,176026
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado

Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 22/02/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACION DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: PETROLEO BRASILEIRO SA - PETROBRAS
Código Caja de Valores: 8526
ISIN: ARBCOM4602U4
CUSIP (títulos valores subyacentes): 71654V4086
Fecha de Registro: 24/11/2023
Fecha Ex Date en USA: 22/11/2023
Fecha de Pago(*):** 27/2/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 0,099735
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*) U\$D 0,099735
Retenciones: U\$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U\$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U\$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR U\$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 22 de febrero de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: Xerox Holdings Corporation

Código Caja de Valores: 8490

ISIN: ARBCOM4600W4

CUSIP (títulos valores subyacentes): 98421M106

Fecha de Registro: 29/3/2024

Fecha Ex Date en USA: 27/3/2024

Fecha de Pago: 30/4/2024

Ratio a pagar por valor subyacente: 0,25

Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1

Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U\$D 0,250000

Retención Impositiva (30%): U\$D 0,075000

Comisión (*): U\$D A determinar en fecha de pago

IVA (*): U\$D A determinar en fecha de pago

Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Netto): U\$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 22/02/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: Pan American Silver Corp.

Código Caja de Valores: 8538

ISIN: ARBCOM4603C0

CUSIP (títulos valores subyacentes): 697900108

Fecha de Registro: 4/3/2024

Fecha Ex Date en USA: 1/3/2024

Fecha de Pago(*):** 15/3/2024

Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 0,1

Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 3

Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*) U\$D 0,033333

Retenciones: U\$D A determinar en fecha de pago

Comisión ():** U\$D A determinar en fecha de pago

IVA ():** U\$D A determinar en fecha de pago

Importe a pagar por CEDEAR U\$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 22 de febrero de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: BHP Group Limited
Código Caja de Valores: 8295
ISIN: ARDEUT112992
CUSIP (títulos valores subyacentes): 088606108
Fecha de Registro: 8/3/2024
Fecha Ex Date en USA: 7/3/2024
Fecha de Pago ():** 28/3/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 1,44
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 2
Importe en USD a pagar por CEDEARs (Importe Bruto - estimado*): U\$D 0,720000
Retenciones: U\$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U\$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U\$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: U\$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PUBLICACIÓN DE PROSPECTOS Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Se recuerda a los emisores que el horario de recepción de los prospectos para su publicación en el mismo día se extiende hasta las 17.30 horas.

Asimismo, la información enviada con posterioridad a las 17.30 horas recibirá ingreso a partir del día hábil siguiente.

TITULOS PUBLICOS

AUTORIZACIÓN DE LISTADO



AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

Emisor: *Provincia de Buenos Aires*

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Buenos Aires, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto

1) Autorizar el listado de los valores negociables que se detallan a continuación:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A CUPÓN DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO 24.05.24:

Código de Especie:

Pesos: **BBY24**
BBY4D
BBY4C

Monto: v\$N. 26.952.308.000.-.

Intereses: Tasa Badlar Bancos Privados más un margen 7,50% nominal anual. Los intereses serán pagaderos el 24 de mayo de 2024.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO A 126 DÍAS CON VENCIMIENTO EL 27.06.24:

Código de Especie:

Pesos: **XB5J4**
XB5JD
XB5JC

Monto: v\$N. 8.967.859.987.-.

Intereses: A descuento.

Ajuste de capital: el saldo del capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) informado por el BCRA, correspondiente al período transcurrido entre los 10 días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los 10 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.08.24:

Código de Especie:

Pesos: **XBG24**
XBG4D
XBG4C

Monto: v\$N. 14.783.149.542.-.

Intereses: A descuento.

Ajuste de capital: el saldo del capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) informado por el BCRA, correspondiente

ente al período transcurrido entre los 10 días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los 10 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

CONDICIONES COMUNES:

Emisión resuelta por: Resolución Nro. 85/2024 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y Resolución Nro. 34/2024 de la Tesorería General provincial.

Fecha de emisión: 22.02.2024.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Denominación mínima y unidad mínima de negociación: v\$n.1.-

Garantía: Las Letras están garantizadas con la afectación de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, sin notificación al Estado Nacional. A tal efecto, el Emisor instruyó en forma irrevocable al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que, en su caso, dé cumplimiento al pago respectivo.

2) Ampliar el monto listado de:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 27.03.24:

Código de Especie:

Pesos: **LB3M4**

Monto en circulación: v\$n. 46.867.164.400.-

Las condiciones y características de estos valores negociables fueron difundidas el 24.01.2024.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2024.

Nota: Se individualiza a estas Letras con la llamada V.

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nota

Número: NO-2024-00085548-GDERNE-SSFDP#ME

VIEDMA, RIO NEGRO
Martes 20 de Febrero de 2024

Referencia: Bonos Garantizados Clase II Serie II - Código de especie N° 2555-RNG22 - Cupón N° 184

A: Caja de Valores ((25 de Mayo N° 362)), Bolsa de Comercio ((Sarmiento N° 299)), Mercado Abierto Electrónico ((Maipú N° 1210)),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del vencimiento del CENTESIMO OCTOGESIMO CUARTO servicio de los títulos de referencia, informando:

1. Porcentaje de tasa que se abona: 8,3386% **BOGAR Clase II Serie II.**
2. Valor efectivo que se abona por renta al **04/03/2024** en forma discriminada por la denominación mínima:

Pagará en concepto de renta 0,2717%

Pagará en concepto de capital 1,0300%

Total cupón 1,3017%

Tasa Encuesta Aplicada al 05/02/2024: 108,7000% (Fuente: BCRA)

3. Número del servicio al que corresponde el pago y período que comprende: **Servicio N° 184 Período 06/02/2024 al 04/03/2024.**

4. Nombre y Domicilio del Agente Pagador: Banco Patagonia S.A. Pte. Juan Domingo PERÓN Nro. 500 - Capital Federal (Bs. As). 25 de Mayo Nro. 99, Viedma (8500) - Pcia. de Río Negro.

Sin otro particular saluda atte.

Bernardo Damian Pesado
Subsecretario
Subsecretaría de Financiamiento
Ministerio de Hacienda

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nota

Número: NO-2024-00085798-GDERNE-SSFDP#ME

VIEDMA, RIO NEGRO
Martes 20 de Febrero de 2024

Referencia: Bonos Garantizados Clase II Serie III Código de Especie Nro.: 32263 Cupón N° 132

A: Caja de Valores ((25 de Mayo N° 362)), Bolsa de Comercio ((Sarmiento N° 299)), Mercado Abierto Electrónico ((Maipú N° 1210)),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del vencimiento del CENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO servicio de los títulos de referencia, informando:

1. Porcentaje de tasa que se abona: 8,3386% **BOGAR Clase II Serie III.**
2. Valor efectivo que se abona por renta al **04/03/2024** en forma discriminada por la denominación mínima:

Pagará en concepto de renta 4,5844%

Pagará en concepto de capital 0,6418%

Total cupón 5,2262%

Tasa Encuesta Aplicada al 05/02/2024: 108,7000% (Fuente: BCRA)

3. Número del servicio al que corresponde el pago y período que comprende: **Servicio N° 132 Período 06/02/2024 al 04/03/2024.**

4. Nombre y Domicilio del Agente Pagador: Banco Patagonia S.A. Pte. Juan Domingo PERÓN Nro. 500 - Capital Federal (Bs. As). 25 de Mayo Nro. 99, Viedma (8500) - Pcia. de Río Negro.

Sin otro particular saluda atte.

Bernardo Damian Pesado
Subsecretario
Subsecretaría de Financiamiento
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2024-05225368-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 6° servicio de interés y 1° cuota de amortización - USD 2037 BONO A-

A: Roberto CHIARAMONI -Subgerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 1° de marzo del corriente se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 6° servicio de interés y 1° cuota de amortización de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 6,375%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: US Bank;
- Fecha de Pago: 1° de marzo de 2024;
- Número del Servicio:
 - 6° servicio de Interés (del 01/09/23 –inclusive- al 01/03/24 –exclusive-);
 - 1° servicio de Amortización
- Importe total a abonar: *Dólares Estadounidenses trescientos once millones ciento noventa y dos mil ochocientos setenta con sesenta y tres centavos (USD 311.192.870,63);*
- Porcentaje de amortización a abonar: 1,83% de capital original emitido;
- Tasa fija anual: 6,375%;
- Tasa del período: 3,1875%;
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral;
- Convención de Intereses: 30/360;
- Denominación mínima: USD 1 y múltiplos integrales; y
- Código ISIN: XS2385150417 144A
XS2385150334 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej

Directora

Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2024-05226825-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 6° servicio de interés - USD 2037 BONO B-

A: Roberto CHIARAMONI -Subgerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 1° de marzo del corriente se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 6° servicio de interés de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 5,50%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación, se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: The Bank of New York Mellon Corporation;
- Fecha de Pago: 1° de marzo de 2024;
- Número del Servicio: 6° Servicio de interés (del 01/09/23-inclusive- al 01/03/24- exclusive-)
- Importe a abonar: *Dólares Estadounidenses veintiún millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con treinta y dos centavos (USD 21.384.945,32);*
- Tasa fija anual: 5,50%
- Tasa del período: 2,75%
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral
- Convención de Intereses: 30/360
- Denominación mínima: USD 1 y múltiplos integrales
- Código ISIN: XS2385151811 144A
XS2385151738 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Saludo a Usted atentamente,

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej

Directora

Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2024-05228432-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 6° servicio de interés – USD 2037 BONO C-

A: Roberto CHIARAMONI -Subgerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 1° de marzo del corriente se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 6° servicio de interés de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 5,00%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación, se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: US Bank;
- Fecha de Pago: 1° de marzo de 2024;
- Número del Servicio: 6° Servicio de interés (del 01/09/23-inclusive- al 01/03/24 -exclusive-);
- Importe a abonar: Dólares Estadounidenses *tres millones ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro con doce centavos (USD 3.829.154,12)*;
- Tasa fija anual: 5,00%;
- Tasa del período: 2,50%;
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral;
- Convención de Intereses: 30/360;
- Denominación mínima: USD 1 y múltiplos integrales; y
- Código ISIN: XS2385151068 144A
XS2385150847 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej
Directora
Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2024-05230993-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: Aviso BCBA - Bonos de la Reestructuración- 6° servicio de interés y 1° cuota de amortización - EUR 2037 BONO A-

A: Roberto CHIARAMONI -Subgerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en

conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 1° de marzo del corriente se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 6° servicio de interés y 1° cuota de amortización de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 4,50%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación se informa el detalle de esta operación:

Agente de Pago: US Bank

Fecha de Pago: 1° de marzo de 2024

Número del Servicio: 6° servicio de Interés (del 01/09/23 -inclusive- al 01/03/24 -exclusive-); 1° servicio de Amortización

- Importe total a abonar: *Euros nueve millones seiscientos sesenta y dos mil veintisiete con cincuenta y dos centavos (EUR 9.662.027,52)*,
- Porcentaje de amortización a abonar: 1,83% de capital original emitido;
- Tasa fija anual: 4,50%
- Tasa del período: 2,25%
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral
- Convención de Intereses: 30/360
- Denominación mínima: EUR 1 y múltiplos integrales
- Código ISIN: XS2385150680 144A
XS2385150508 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej
Directora
Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2024-05232276-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 6° servicio de interés - EUR 2037 BONO B-

A: Roberto CHIARAMONI -Subgerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 1° de marzo del corriente se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 6° servicio de interés de los mismos.

El cálculo de la renta a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 4,50%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación, se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: The Bank of New York Mellon Corporation;
- Fecha de Pago: 1° de marzo de 2024;
- Número del Servicio: 6° Servicio de interés (del 01/09/23 -inclusive- al 01/09/24 - exclusive-);
- Importe a abonar: *Euros dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos veintinueve con ocho centavos (EUR 2.617.329,08)*;
- Tasa fija anual: 4,50%;
- Tasa del período: 2,25%;
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral;
- Convención de Intereses: 30/360;
- Denominación mínima: EUR 1 y múltiplos integrales; y
- Código ISIN: XS2385150250 144A
XS2385150177 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej

Directora

Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2024-05233260-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 6° servicio de interés – EUR 2037 BONO C-

A: Roberto CHIARAMONI -Subgerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 1° de marzo del corriente se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 6° servicio de interés de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 4,00%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación, se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: US Bank;
- Fecha de Pago: 1° de marzo de 2024;
- Número del Servicio: 6° Servicio de interés (del 01/09/23 -inclusive- al 01/03/24 -exclusive-);
- Importe a abonar: *Euros dos millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con sesenta y ocho centavos (EUR 2.776.742,68)*;
- Tasa fija anual: 4,00%;
- Tasa del período: 2,00%;
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral;
- Convención de Intereses: 30/360;
- Denominación mínima: EUR 1 y múltiplos integrales; y

- Código ISIN:
XS2385151654 144A
XS2385151142 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej

Directora

Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Presente

Señores:

Mercado Abierto Electrónico S.A.

Presente

PAGO DE CAPITAL E INTERESES Fideicomiso Financiero CFA Créditos I

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CFA Créditos I (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 23 de febrero de 2024, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 23° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso con los fondos percibidos desde el 18 de enero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2024, según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria A:

Totalmente amortizado.

Certificado de Participación:

Valor Residual en pesos: \$ 100,00.- (0,000030303%*s*/VN)

Utilidad de los Certificados de Participación: \$ 38.883.679,61.- (11,782933215%*s*/VN)

Total a transferir: \$ 38.883.679,61.-

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, febrero de 2024

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

**Actuando en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero
CFA Créditos I
y no a título personal**

Rodrigo Pagano
(Apoderado)

Jorge I. Sodano
(Apoderado)

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Señores:

Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente**PAGO DE CAPITAL E INTERESES**
Fideicomiso Financiero CFA Créditos II

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CFA Créditos II (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 23 de febrero de 2024, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 18° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso con los fondos percibidos desde el 18 de enero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2024, según el siguiente detalle

Valores de Deuda Fiduciaria A:

Totalmente amortizado.

Certificado de Participación:Valor Nominal Emitido: **\$ 990.000.000,00.**Valor Residual Inicial en pesos: **\$ 390.396.705,37.- (39,434010644%/VN)**Amortización Normal en pesos: **\$ 125.665.074,17.- (12,693441836%/VN)**Nuevo Valor Residual en pesos: **\$ 264.731.631,20.- (26,740568808%/VN)**Total a transferir: **\$ 125.665.074,17.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, febrero de 2024

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero
CFA Créditos II
y no a título personal

Rodrigo Pagano
(Apoderado)**Jorge I. Sodano**
(Apoderado)**TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.**

Señores:

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Señores:

Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente**PAGO DE CAPITAL E INTERESES**
Fideicomiso Financiero CFA Créditos III

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CFA Créditos III (el "Fideicomiso"), comunica a los

Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 23 de febrero de 2024, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 14° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso con los fondos percibidos desde el 18 de enero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2024 según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria A:

Totalmente amortizado.

Valores de Deuda Fiduciaria B

Totalmente amortizado.

Certificado de Participación:Valor Nominal Emitido: **\$ 200.000.000,00.**Valor Residual al inicio: **\$ 35.390.951,22.- (17,695475608%/VN)**Amortización Normal en pesos: **\$ 35.390.851,22 (17,695425608%/VN)**Nuevo Valor Residual en pesos: **\$ 100,00.- (0,000050000%/VN)**Utilidad de los Certificados de Participación: **\$ 27.541.631,69.- (13,770815847%/VN)**Total a transferir: **\$ 62.932.482,91.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, febrero de 2024

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero
CFA Créditos III
y no a título personal

Rodrigo Pagano
(Apoderado)**Jorge I. Sodano**
(Apoderado)**BANCO DE VALORES S.A.**
CONSUBOND CLXXXII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 26 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL
Pago de servicio nro:	8
Período:	14/01/2024 - 13/02/2024
Amortización en pesos:	24.550.561
Porcentaje de amortización:	1,58713223 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	110,3750 %
Total renta en pesos:	2.258.140
Porcentaje de intereses del período:	0,14598309 %

Código CVSA:	57.188
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	
Pago de servicio nro:	1
Período:	01/06/2023 - 13/02/2024
Amortización en pesos:	35.845.965
Porcentaje de amortización:	15,47990991 %
Nuevo Valor Residual:	195.718.464
Porcentaje sobre V.N. inicial:	84,52009009 %
Tasa del período-TNA:	103,2060 %
Total renta en pesos:	167.955.771
Porcentaje de intereses del período:	72,53090284 %

Código CVSA: **57.189**

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

**BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND CLXXXIII**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 26 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	6
Período:	14/01/2024 - 13/02/2024
Amortización en pesos:	201.611.381
Porcentaje de amortización:	13,32897394 %
Nuevo Valor Residual:	137.849.955
Porcentaje sobre V.N. inicial:	9,11356516 %
Tasa del período-TNA:	110,3750 %
Total renta en pesos:	31.223.371
Porcentaje de intereses del período:	2,06424606 %

Código CVSA: **57.394**

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

**BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND CLXXXIV**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 26 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	4
Período:	14/01/2024 - 13/02/2024
Amortización en pesos:	225.362.590
Porcentaje de amortización:	14,51254150 %
Nuevo Valor Residual:	646.671.844
Porcentaje sobre V.N. inicial:	41,64334450 %
Tasa del período-TNA:	115,0000 %
Total renta en pesos:	83.569.967
Porcentaje de intereses del período:	5,38160577 %

Código CVSA: **57.472**

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

**BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND CLXXXV**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 26 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	3
Período:	14/01/2024 - 13/02/2024
Amortización en pesos:	246.446.532
Porcentaje de amortización:	13,81236855 %
Nuevo Valor Residual:	1.086.852.318
Porcentaje sobre V.N. inicial:	60,91384064 %
Tasa del período-TNA:	115,0000 %
Total renta en pesos:	127.774.473
Porcentaje de intereses del período:	7,16126171 %

Código CVSA: **57.503**

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXV

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	16
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00003041 %
Total renta en pesos:	398.945
Porcentaje de intereses del período:	0,12131125 %
Código CVSA:	56.067

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXVI

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	14
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00007616 %
Total renta en pesos:	2.719.835
Porcentaje de intereses del período:	2,07140681 %
Código CVSA:	56.107

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXVII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	13
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00005500 %
Total renta en pesos:	7.739.338
Porcentaje de intereses del período:	4,25655286 %
Código CVSA:	56.169

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXVIII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	11
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00005102 %
Total renta en pesos:	8.263.664
Porcentaje de intereses del período:	4,21592379 %
Código CVSA:	56.278

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXIX

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	11
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00004213 %

Total renta en pesos: 9.494.779
 Porcentaje de intereses del período: 4,00050239 %

Código CVSA: 56.369

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXX**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro: 9
 Período: 16/01/2024 - 15/02/2024
 Nuevo Valor Residual: 100
 Porcentaje sobre V.N. inicial: 0,00004444 %
 Total renta en pesos: 17.558.574
 Porcentaje de intereses del período: 7,80222727 %

Código CVSA: 56.471

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXI**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro: 8
 Período: 16/01/2024 - 15/02/2024
 Nuevo Valor Residual: 100
 Porcentaje sobre V.N. inicial: 0,00004123 %
 Total renta en pesos: 28.988.381
 Porcentaje de intereses del período: 11,95150416 %

Código CVSA: 56.586

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO 222**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro: 7
 Período: 16/01/2024 - 15/02/2024
 Nuevo Valor Residual: 100
 Porcentaje sobre V.N. inicial: 0,00004733 %
 Total renta en pesos: 24.049.061
 Porcentaje de intereses del período: 11,38224159 %

Código CVSA: 56.663

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXIII**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro: 6
 Período: 16/01/2024 - 15/02/2024
 Nuevo Valor Residual: 100
 Porcentaje sobre V.N. inicial: 0,00003634 %
 Total renta en pesos: 42.184.200
 Porcentaje de intereses del período: 15,32995640 %

Código CVSA: 56.774

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXIV

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	5
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00003486 %
Total renta en pesos:	44.786.349
Porcentaje de intereses del período:	15,61154018 %
Código CVSA:	56.866

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXV

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	4
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	38.727.584
Porcentaje de amortización:	16,22846042 %
Nuevo Valor Residual:	100
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00004190 %
Total renta en pesos:	188.805
Porcentaje de intereses del período:	0,07911711 %
Código CVSA:	56.958

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXVI

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	3
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	46.570.543
Porcentaje de amortización:	21,46587255 %
Nuevo Valor Residual:	95.270.359
Porcentaje sobre V.N. inicial:	43,91319603 %
Código CVSA:	57.130

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXVII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Pago de servicio nro:	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL
Período:	2
Amortización en pesos:	16/01/2024 - 15/02/2024
Porcentaje de amortización:	27.081.099
Nuevo Valor Residual:	48,01044153 %
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0
Tasa del período-TNA:	0,00000000 %
Total renta en pesos:	111,2083 %
Porcentaje de intereses del período:	2.509.702
Código CVSA:	4,44929879 %
	57.255

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

TOTAL	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION
Pago de servicio nro:	1
Período:	01/06/2023 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	24.174.294
Porcentaje de amortización:	100,00000000 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	107,4326 %
Total renta en pesos:	18.396.178
Porcentaje de intereses del período:	76,09809825 %
Código CVSA:	57.256

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	1
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	21.694.780
Porcentaje de amortización:	9,37070429 %
Nuevo Valor Residual:	209.822.290
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	90,62929571 %
Código CVSA:	57.257

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXVIII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL
Clase A	6
Pago de servicio nro:	
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	19.946.017
Porcentaje de amortización:	3,47132158 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	110,2083 %
Total renta en pesos:	1.831.847
Porcentaje de intereses del período:	0,31880701 %
Código CVSA:	57.344

Valores de Deuda Fiduciaria	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL
Clase B	1
Pago de servicio nro:	
Período:	01/08/2023 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	11.235.085
Porcentaje de amortización:	100,00000000 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	118,5737 %
Total renta en pesos:	7.216.006
Porcentaje de intereses del período:	64,22742685 %
Código CVSA:	57.345

Valores de Deuda Fiduciaria	ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL
Clase C	1
Pago de servicio nro:	
Período:	01/08/2023 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	8.025.060
Porcentaje de amortización:	100,00000000 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	119,5737 %
Total renta en pesos:	5.197.758
Porcentaje de intereses del período:	64,76908584 %
Código CVSA:	57.346

Certificado de Participación

Pago de servicio nro:	1
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	54.251.615

Porcentaje de amortización:	13,74542965 %
Nuevo Valor Residual:	340.436.775
Porcentaje sobre V.N. inicial:	86,25457035 %

Código CVSA: 57.347

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman
Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco
Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXIX**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	
Pago de servicio nro:	5
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	75.583.863
Porcentaje de amortización:	16,97607112 %
Nuevo Valor Residual:	28.190.067
Porcentaje sobre V.N. inicial:	6,33146499 %
Tasa del período-TNA:	110,2083 %
Total renta en pesos:	9.530.624
Porcentaje de intereses del período:	2,14057002 %
Código CVSA:	57.424

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman
Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco
Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXX**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	
Pago de servicio nro:	3
Período:	16/01/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	103.800.758
Porcentaje de amortización:	18,21034199 %

Nuevo Valor Residual:	212.769.146
Porcentaje sobre V.N. inicial:	37,32726994 %
Tasa del período-TNA:	125,0000 %
Total renta en pesos:	32.976.032
Porcentaje de intereses del período:	5,78516797 %
Código CVSA:	57.480

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**BANCO DE VALORES S.A.
SECUBONO CCXXXI**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de febrero de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	1
Período:	01/02/2024 - 15/02/2024
Amortización en pesos:	120.802.743
Porcentaje de amortización:	9,98957008 %
Nuevo Valor Residual:	1.088.485.965
Porcentaje sobre V.N. inicial:	90,01042992 %
Tasa del período-TNA:	110,1042 %
Total renta en pesos:	55.478.236
Porcentaje de intereses del período:	4,58767502 %
Código CVSA:	57.567

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Diego Ghelman

Jefe de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

Valentina Maganuco

Oficial Sr. de Gestión Fiduciaria y Fondos Común de Inversión Cerrados

**INFORMACIONES DE BOLSAS Y
MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
BYMA**

Comunicado N° 18515

Ref.: Series de opciones

Señores Agentes Miembros:

Cumplimiento en dirigirme a Uds. con el objeto de llevar a su conocimiento que, a partir del día 23 de febrero de 2024, se ha dispuesto la habilitación y baja de series de opciones de compra y venta (Vtos.: 15/03/24 - 19/04/24 - 19/06/24 - 16-08-24) para Títulos de Renta Variable, y (Vtos.: 27/02/24 - 25/03/24 - 26/04/24) para Títulos de Renta Fija, tal como se detalla a continuación:

ALTAS

ALUAR (0007)

ALU C/V 700, MA/AB/JU/AG
ALU C/V 750, MA/AB/JU/AG
ALU C/V 800, MA/AB/JU/AG

Series de opciones en U\$S MEP sobre Títulos de Renta Fija

BONO REP. ARG. U\$S 2030 (AL30) (5921)

UAO C/V 44,0 MA/AB
UAO C/V 45,0 MA/AB
UAO C/V 46,0 MA/AB
UAO C/V 47,0 MA/AB
UAO C/V 48,0 MA/AB

BONO GLOBAL REP. ARG. U\$S Vto. 2030 (GD30) (81086)

UGO C/V 47,0 MA/AB
UGO C/V 48,0 MA/AB
UGO C/V 49,0 MA/AB
UGO C/V 50,0 MA/AB

BAJAS

ALUAR (0007)

ALU C/V 1250 MA/JU/AG
ALU C/V 1300 MA/AB/AG
ALU C/V 1350 MA/JU/AG
ALU C/V 1400 MA/JU/AG

LOMA NEGRA (30043)

LOM V 1480 AB

Series de opciones en U\$S MEP sobre Títulos de Renta Fija

BONO REP. ARG. U\$S 2030 (AL30) (5921)

UAO C/V 39,0 MA/AB
UAO C/V 40,0 FE/MA/AB
UAO C/V 41,0 FE/MA/AB

BONO GLOBAL REP. ARG. U\$S Vto. 2030 (GD30) (81086)

UGO C/V 43,0 FE/MA/AB
UGO C/V 44,0 FE/MA/AB

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente

Hernán E. Poderoso
Jefe Departamento Monitoreo

**NEGOCIACION ELECTRONICA CON CONCERTACION
AUTOMATICA DE OPERACIONES
PRIORIDAD PRECIO-TIEMPO
(PPT)**

**Arreglos de Operaciones
-Alta y Bajas-**

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 22.02.2024, los arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
PESOS	1 Días	50.000.000	90,10%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	247.000.000	90,10%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	15.000.000	91,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	505.000.000	105,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	200.000.000	91,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	295.000.000	93,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	90.000.000	93,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	140.000.000	93,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	1.000.000.000	92,50%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	100.000.000	105,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	5.400.000	105,00%	21.04.24	22.04.24
PESOS	1 Días	20.000.000	170,00%	21.04.24	22.04.24

Baja de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
T3X4X	48 Hs	50.000.000	345,00	21.04.24	23.04.24

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANÁLISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V\$N
Fecha de la rueda 21/02/2024

Serie	Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto	Serie	Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.							GFGC2500AB 420.600,00 365.231,00 3.936,00 325.333,00						
ALUC1000AB 12.300,00 1.000,00 0,00 16.900,00							GFGC2500MA 3.200,00 1.400,00 0,00 300,00						
ALUC1000JU 0,00 0,00 0,00 300,00							GFGC2600AB 39.600,00 119.816,00 4.290,00 78.994,00						
ALUC1000MA 100,00 0,00 0,00 0,00							GFGC2700AB 23.600,00 76.000,00 1.000,00 15.300,00						
ALUC10498A 100,00 0,00 0,00 600,00							GFGC2700JU 0,00 0,00 0,00 500,00						
ALUC1100AB 0,00 600,00 0,00 0,00							GFGC2700MA 0,00 100,00 0,00 0,00						
ALUC11998A 600,00 0,00 900,00 100,00							GFGC2800AB 96.500,00 126.000,00 0,00 111.300,00						
ALUC1200JU 100,00 0,00 0,00 0,00							GFGC2800JU 0,00 100,00 0,00 0,00						
ALUC12498A 0,00 0,00 2.200,00 300,00							GFGC2800MA 1.000,00 0,00 0,00 0,00						
ALUC1300JU 1.100,00 0,00 500,00 1.300,00							GFGC2900AB 306.000,00 97.500,00 2.183,00 74.717,00						
ALUC1350AB 100,00 0,00 0,00 0,00							GFGC3000AB 2.289.600,00 816.536,00 28.490,00 1.411.474,00						
ALUC13998A 25.300,00 30.700,00 29.200,00 34.100,00							GFGC3000JU 14.500,00 22.106,00 13.313,00 26.281,00						
ALUC850AB 158.200,00 3.400,00 9.666,00 98.934,00							GFGC3150AB 38.500,00 79.222,00 15.278,00 176.400,00						
ALUC850JU 19.500,00 0,00 1.203,00 8.097,00							GFGC3300AB 27.000,00 212.212,00 7.888,00 283.600,00						
ALUC850MA 2.200,00 0,00 0,00 1.000,00							GFGC3450AB 7.000,00 25.900,00 13.595,00 99.805,00						
ALUC900AB 2.200,00 0,00 0,00 2.900,00							GFGC3600AB 43.700,00 398.562,00 3.170,00 141.468,00						
ALUC950JU 0,00 0,00 0,00 100,00							GFGC3600JU 1.900,00 1.500,00 0,00 900,00						
Total: 221.800,00 35.800,00 43.669,00 164.631,00							GFGC3750AB 3.300,00 12.500,00 0,00 14.100,00						
							GFGC3900AB 16.600,00 196.100,00 2.000,00 453.400,00						
							GFGC3900JU 0,00 200,00 0,00 0,00						
							GFGC4050AB 17.600,00 6.400,00 0,00 20.100,00						
							GFGC4200AB 27.100,00 82.300,00 600,00 597.200,00						
							GFGC4200JU 3.100,00 5.300,00 100,00 4.500,00						
							GFGC700AB 7.700,00 2.200,00 0,00 15.000,00						
							GFGC770AB 200,00 0,00 0,00 0,00						
							GFGC800AB 1.200,00 0,00 0,00 0,00						
							Total: 4.317.600,00 2.888.985,00 104.971,00 4.205.744,00						
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.							GRUPO SUPERVIELLE S.A.						
BBAC1240AB 600,00 0,00 0,00 0,00							SUPC1400AB 500,00 0,00 0,00 0,00						
BBAC2700JU 0,00 0,00 0,00 100,00							SUPC430AB 0,00 0,00 0,00 300,00						
BBAC2800JU 0,00 0,00 0,00 100,00							SUPC450AB 0,00 0,00 0,00 0,00						
Total: 600,00 0,00 0,00 200,00							SUPC470AB 0,00 0,00 0,00 0,00						
							SUPC490AB 0,00 0,00 0,00 0,00						
							SUPC510AB 100,00 0,00 0,00 0,00						
							SUPC840JU 100,00 0,00 0,00 0,00						
							Total: 700,00 0,00 0,00 300,00						
BANCO HIPOTECARIO S.A.							Gobierno Nacional						
BHIC100AB 2.000,00 400,00 0,00 0,00							A30C33000F 0,00 6.000,00 2.000,00 1.000,00						
BHIC150JU 3.000,00 900,00 0,00 0,00							A30C33608F 0,00 2.000,00 1.000,00 1.000,00						
BHIC200AB 1.900,00 5.700,00 0,00 0,00							A30C34608F 0,00 5.000,00 1.000,00 1.000,00						
BHIC200JU 3.100,00 0,00 0,00 0,00							A30C36000F 0,00 0,00 559,00 441,00						
BHIC200MA 3.700,00 0,00 1.800,00 0,00							A30C37000F 3.000,00 55.000,00 23.000,00 2.000,00						
BHIC26.0AB 127.400,00 0,00 0,00 0,00							A30C38000F 0,00 199.000,00 1.000,00 226.000,00						
BHIC26.0JU 79.800,00 0,00 0,00 0,00							A30C38608F 0,00 72.000,00 0,00 1.000,00						
BHIC260AB 100,00 0,00 0,00 0,00							A30C39608F 98.000,00 0,00 1.430,00 570,00						
BHIC270JU 800,00 0,00 0,00 0,00							A30C40608F 52.000,00 6.000,00 0,00 0,00						
BHIC90.0AB 4.800,00 0,00 0,00 0,00							A30C42000F 0,00 5.000,00 0,00 2.000,00						
BHIC90.0JU 128.200,00 700,00 0,00 0,00							A30C43000F 134.000,00 3.000,00 1.000,00 890.000,00						
Total: 354.800,00 7.700,00 1.800,00 0,00							A30C43608F 0,00 4.000,00 0,00 3.000,00						
							A30C49000F 0,00 0,00 0,00 2.000,00						
							A30C50000F 0,00 0,00 0,00 8.000,00						
							A30C51000F 10.000,00 0,00 0,00 0,00						
							A30C52000F 4.000,00 1.000,00 0,00 96.000,00						
							UAC39.0FE 0,00 0,00 0,00 0,00						
							Total: 301.000,00 353.000,00 34.989,00 1.234.011,00						
BANCO MACRO S.A.							Gobierno Nacional						
BMAC5000AB 100,00 0,00 0,00 600,00							A35C36000F 0,00 0,00 0,00 700.000,00						
Total: 100,00 0,00 0,00 600,00							Total: 0,00 0,00 0,00 700.000,00						
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (BYMA)							LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA						
BYMC1200AB 4.500,00 0,00 0,00 0,00							LOMC1360AB 1.300,00 0,00 0,00 0,00						
BYMC1300AB 200,00 0,00 0,00 0,00							Total: 1.300,00 0,00 0,00 0,00						
BYMC1600AB 5.600,00 0,00 0,00 6.500,00													
BYMC720AB 300,00 0,00 0,00 100,00													
BYMC960AB 1.700,00 900,00 0,00 0,00													
Total: 12.300,00 900,00 6.600,00 0,00													
CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA							PAMPA ENERGIA S.A.						
CECC440AB 100,00 0,00 0,00 0,00							PAMC1240AB 7.500,00 300,00 0,00 1.000,00						
CECC440JU 100,00 0,00 0,00 0,00							PAMC1720AB 100,00 0,00 0,00 100,00						
CECC500AB 2.000,00 0,00 0,00 0,00							PAMC1840AB 8.000,00 600,00 2,00 35.198,00						
Total: 2.200,00 0,00 0,00 0,00							PAMC1900AB 4.700,00 0,00 0,00 2.700,00						
							PAMC2020AB 0,00 0,00 0,00 300,00						
							PAMC2080AB 0,00 0,00 0,00 0,00						
							PAMC2140AB 400,00 100,00 0,00 100,00						
							PAMC2140JU 1.100,00 0,00 0,00 400,00						
							PAMC2200AB 500,00 0,00 0,00 600,00						
							PAMC2200MA 0,00 0,00 0,00 1.300,00						
							PAMC2260AB 1.500,00 100,00 0,00 400,00						
							PAMC2380JU 300,00 0,00 0,00 0,00						
							PAMC2600AB 900,00 0,00 0,00 0,00						
							PAMC2600JU 200,00 0,00 0,00 0,00						
							PAMC2710AB 1.000,00 0,00 0,00 300,00						
							PAMC2710AG 200,00 0,00 0,00 0,00						
							PAMC2820AB 9.800,00 500,00 0,00 10.000,00						
							PAMC2820JU 1.700,00 100,00 0,00 200,00						
							PAMC3040JU 2.100,00 100,00 0,00 0,00						
							Total: 40.000,00 1.800,00 2,00 52.598,00						
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)							S.A. SAN MIGUEL						
EDNC1100AB 100,00 0,00 0,00 0,00							SAMC200AB 5.300,00 0,00 0,00 0,00						
EDNC1300AB 300,00 0,00 0,00 0,00							Total: 5.300,00 0,00 0,00 0,00						
Total: 400,00 0,00 0,00 0,00													
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.							SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.						
GFGC1200JU 22.500,00 800,00 28,00 7.172,00							COMC102AB 0,00 2.200,00 0,00 0,00						
GFGC1250AB 0,00 500,00 0,00 200,00							COMC105AB 0,00 400,00 0,00 0,00						
GFGC1300AB 500,00 2.400,00 0,00 700,00							COMC105JU 700,00 0,00 0,00 0,00						
GFGC1350AB 200,00 7.100,00 0,00 17.900,00							COMC108AB 837.700,00 102.400,00 4.500,00 141.100,00						
GFGC1400AB 0,00 300,00 0,00 800,00							COMC108JU 63.900,00 6.800,00 0,00 1.900,00						
GFGC1450AB 0,00 200,00 0,00 1.400,00							COMC113AB 3.500,00 28.900,00 0,00 58.800,00						
GFGC1500AB 800,00 0,00 100,00 200,00							COMC118AB 136.500,00 13.900,00 400,00 44.000,00						
GFGC1570AB 100,00 0,00 0,00 100,00							COMC123AB 196.100,00 101.200,00 0,00 467.500,00						
GFGC1640AB 18.800,00 600,00 0,00 1.300,00							COMC128AB 1.465.300,00 221.100,00 0,00 333.000,00						
GFGC1640JU 200,00 0,00 0,00 400,00							COMC128JU 51.800,00 8.500,00 0,00 43.000,00						
GFGC1710AB 1.100,00 1.100,00 0,00 4.500,00							COMC134AB 63.400,00 7.900,00 0,00 75.900,00						
GFGC1710JU 200,00 0,00 0,00 0,00							COMC134JU 0,00 0,00 0,00 100,00						
GFGC1780AB 8.100,00 3.100,00 0,00 200,00							COMC140AB 239.900,00 54.800,00 0,00 4.000,00						
GFGC1860AB 1.700,00 1.000,00 0,00 33.000,00							COMC146AB 40.500,00 100,00 0,00 6.000,00						
GFGC1940AB 5.900,00 2.700,00 0,00 6.000,00							COMC152AB 81.500,00 9.800,00 0,00 0,00						
GFGC2020AB 8.400,00 8.100,00 0,00 9.200,00							COMC164AB 916.200,00 222.900,00 35.600,00 165.300,00						
GFGC2100AB 104.400,00 71.700,00 7.200,00 185.000,00							COMC39038A 12.300,00 0,00 0,00 0,00						
GFGC2200AB 5.900,00 34.600,00 300,00 6.400,00							COMC49038A 100,00 0,00 0,00 0,00						
GFGC2200JU 3.600,00 0,00 0,00 200,00							COMC50.0JU 1.000,00 1.500,00 3.000,00 200,00						
GFGC2300AB 137.600,00 83.100,00 700,00 43.900,00							COMC53038A 1.300,00 0,00 0,00 900,00						
GFGC2300JU 500,00 0,00 0,00 0,00							COMC57038A 0,00 22.600,00 0,00 9.500,00						
GFGC2400AB 581.500,00 23.600,00 0,00 36.300,00							COMC59038A 0,00 300,00 0,00 0,00						
GFGC2400JU 26.100,00 900,00 800,00 300,00													

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descu- bierto	Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descu- bierto
COMC60.0JU		36.300,00	9.900,00	11.508,00	6.392,00	GFGV1500AB		0,00	20.300,00	0,00	0,00
COMC63.0AB		300,00	200,00	0,00	0,00	GFGV1570AB		0,00	35.000,00	0,00	6.800,00
COMC65038A		19.900,00	23.400,00	0,00	3.000,00	GFGV1640AB		0,00	79.100,00	0,00	300,00
COMC68038A		4.100,00	30.900,00	0,00	0,00	GFGV1710AB		0,00	191.600,00	0,00	235.400,00
COMC71038A		11.000,00	2.400,00	0,00	2.500,00	GFGV1780AB		0,00	21.400,00	0,00	6.400,00
COMC74038A		12.000,00	61.500,00	0,00	11.100,00	GFGV1860AB		0,00	69.700,00	0,00	29.900,00
COMC77038A		235.200,00	236.800,00	0,00	57.600,00	GFGV1860JU		0,00	200,00	0,00	300,00
COMC78.0JU		36.600,00	400,00	0,00	9.600,00	GFGV1940AB		0,00	103.700,00	0,00	45.500,00
COMC81.0AB		300,00	1.900,00	0,00	100,00	GFGV2020AB		0,00	248.300,00	0,00	256.200,00
COMC90.0AB		679.500,00	21.800,00	0,00	238.200,00	GFGV2020JU		0,00	0,00	0,00	200,00
COMC90.0JU		12.700,00	200,00	0,00	9.800,00	GFGV2100AB		0,00	166.300,00	0,00	234.800,00
COMC93.0AB		0,00	100,00	0,00	0,00	GFGV2200AB		0,00	411.400,00	0,00	370.700,00
COMC96.0AB		100,00	0,00	0,00	7.600,00	GFGV2200JU		0,00	0,00	0,00	900,00
COMC99.0AB		25.600,00	0,00	0,00	1.900,00	GFGV2300AB		0,00	175.800,00	0,00	347.900,00
COMC99.0JU		14.400,00	1.000,00	0,00	1.200,00	GFGV2300JU		0,00	0,00	0,00	9.000,00
Total:	5.199.700,00	1.195.800,00	55.008,00	1.700.192,00		GFGV2400AB		0,00	69.600,00	0,00	178.600,00
						GFGV2400JU		0,00	0,00	0,00	7.000,00
						GFGV2500AB		0,00	25.000,00	0,00	51.400,00
						GFGV2500JU		0,00	0,00	0,00	2.900,00
TERNIUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA						GFGV2600AB		0,00	2.800,00	0,00	1.000,00
TXAC1000AB	152.400,00		5.800,00	21.110,00	59.790,00	GFGV2600JU		0,00	0,00	0,00	0,00
TXAC1000JU	34.800,00		0,00	1.700,00	1.700,00	GFGV2700AB		0,00	200,00	0,00	8.400,00
TXAC1100AB	1.400,00		0,00	0,00	3.000,00	GFGV2800AB		0,00	2.100,00	0,00	0,00
TXAC1200JU	5.900,00		0,00	0,00	0,00	GFGV2900AB		0,00	0,00	0,00	0,00
TXAC1350AB	31.600,00		7.700,00	0,00	28.200,00	GFGV3000AB		0,00	600,00	0,00	0,00
TXAC800.0AB	12.100,00		0,00	0,00	3.900,00	GFGV700.0AB		0,00	21.500,00	0,00	334.200,00
TXAC850.0AB	200,00		0,00	0,00	0,00	GFGV800.0AB		0,00	1.400,00	0,00	276.000,00
TXAC900.0AB	1.200,00		600,00	3.473,00	8.227,00	Total:	0,00	1.855.800,00	0,00	2.458.000,00	
Total:	239.600,00	14.100,00	26.283,00	104.817,00							
TRANSENER CIA. DE TRANSP. DE ENERGIA ELECTR. EN ALTA TENSION S.A.						GRUPO SUPERVIELES S.A.					
TRAC1700AB	1.500,00		0,00	0,00	200,00	SUPV1000AB		0,00	0,00	0,00	300,00
TRAC2000JU	0,00		0,00	0,00	500,00	SUPV1000JU		0,00	0,00	0,00	400,00
TRAC500.0AB	100,00		0,00	0,00	0,00	Total:	0,00	0,00	0,00	700,00	
TRAC650.0AB	29.400,00		0,00	163,00	19.737,00						
Total:	31.000,00	0,00	163,00	20.437,00		Gobierno Nacional					
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.						A30V38000F		0,00	0,00	0,00	1.000,00
TGNC1900AB	42.200,00		0,00	2.500,00	9.600,00	A30V38608F		0,00	0,00	0,00	2.000,00
TGNC2300JU	0,00		0,00	0,00	900,00	A30V39608F		0,00	570,00	0,00	430,00
Total:	42.200,00	0,00	2.500,00	10.500,00		A30V43000F		0,00	0,00	0,00	1.000,00
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.						A30V43608F		0,00	0,00	0,00	5.000,00
TGSC2500AB	3.300,00		0,00	0,00	2.500,00	A30V49000F		0,00	2.000,00	0,00	8.000,00
TGSC2600AB	0,00		200,00	0,00	0,00	Total:	0,00	2.570,00	0,00	17.430,00	
TGSC2700AB	300,00		0,00	0,00	0,00	Gobierno Nacional					
Total:	3.600,00	200,00	0,00	2.500,00		AS3V36000F		0,00	0,00	0,00	700.000,00
YPF S.A.						Total:	0,00	0,00	0,00	700.000,00	
YPFC14800A	100,00		0,00	0,00	0,00	LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA					
YPFC16000A	700,00		0,00	0,00	2.200,00	LOMV1420AB		0,00	0,00	0,00	4.300,00
YPFC16700A	500,00		0,00	86,00	1.714,00	LOMV1480AB		0,00	0,00	0,00	0,00
YPFC17400A	200,00		0,00	0,00	0,00	Total:	0,00	0,00	0,00	4.300,00	
YPFC18100A	1.600,00		600,00	0,00	4.000,00	PAMPA ENERGIA S.A.					
YPFC18100M	0,00		0,00	0,00	100,00	PAMV1720AB		0,00	400,00	0,00	3.200,00
YPFC21500A	4.000,00		2.000,00	1.214,00	3.186,00	PAMV1780AB		0,00	0,00	0,00	5.200,00
YPFC22400A	1.900,00		100,00	216,00	5.784,00	PAMV1840AB		0,00	700,00	0,00	15.200,00
YPFC23500A	100,00		0,00	0,00	0,00	PAMV2020AB		0,00	0,00	0,00	100,00
YPFC23500J	200,00		0,00	0,00	0,00	PAMV2200AB		0,00	0,00	0,00	0,00
YPFC24600J	200,00		0,00	0,00	0,00	PAMV2200JU		0,00	0,00	0,00	0,00
YPFC25700A	6.100,00		300,00	0,00	2.900,00	PAMV2260AB		0,00	0,00	0,00	1.100,00
YPFC26800A	16.800,00		8.100,00	119,00	12.381,00	PAMV2260JU		0,00	0,00	0,00	200,00
YPFC30100A	0,00		0,00	100,00	0,00	Total:	0,00	1.100,00	0,00	25.000,00	
Total:	32.400,00	11.100,00	1.735,00	32.265,00		SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.					
Total series de compra:	10.840.300,00	4.509.385,00	271.138,00	8.240.077,00		COMV108.0AB		0,00	86.500,00	0,00	164.600,00
						COMV113.0AB		0,00	0,00	0,00	20.000,00
SUBSISTEMA DE OPCIONES											
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS - SERIES DE VENTA											
EXPRESADO EN V\$N											
Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descu- bierto	Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descu- bierto
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.						TERNIUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA					
ALLV1000JU		0,00	0,00	0,00	0,00	TXAV1150AB		0,00	0,00	0,00	0,00
ALLV850.0AB		0,00	0,00	0,00	17.700,00	TXAV1350AB		0,00	0,00	0,00	0,00
ALLV850.0JU		0,00	0,00	0,00	3.000,00	TXAV800.0AB		0,00	400,00	0,00	21.300,00
ALLV900.0AB		0,00	0,00	0,00	500,00	TXAV850.0AB		0,00	0,00	0,00	3.400,00
ALLV900.0JU		0,00	0,00	0,00	2.000,00	TXAV900.0AB		0,00	0,00	0,00	100,00
ALLV950.0JU		0,00	0,00	0,00	10.100,00	Total:	0,00	400,00	0,00	24.800,00	
Total:	0,00	0,00	0,00	33.300,00		BANCO MACRO S.A.					
						BMAV2100AB		0,00	0,00	0,00	300,00
						BMAV2500JU		0,00	0,00	0,00	10.600,00
						BMAV2700JU		0,00	0,00	0,00	100,00
						BMAV3400JU		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:	0,00	0,00	0,00	11.100,00		Total:	0,00	0,00	0,00	28.300,00	
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (BYMA)						TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.					
BYMV1000JU		0,00	0,00	0,00	18.600,00	TGSV2500AB		0,00	0,00	0,00	17.400,00
BYMV1050JU		0,00	0,00	0,00	3.100,00	TGSV2600AB		0,00	0,00	0,00	18.300,00
BYMV1100AB		0,00	0,00	0,00	100,00	TGSV2600JU		0,00	0,00	0,00	8.300,00
BYMV1100JU		0,00	0,00	0,00	8.200,00	TGSV3600AB		0,00	0,00	0,00	0,00
BYMV900JU		0,00	0,00	0,00	8.200,00	TGSV3600JU		0,00	0,00	0,00	0,00
Total:	0,00	0,00	0,00	38.200,00		Total:	0,00	0,00	0,00	44.000,00	
CENTRAL PUERTO S.A.						YPF S.A.					
CEPV1000JU		0,00	0,00	0,00	14.500,00	YPFV14800J		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:	0,00	0,00	0,00	14.500,00		YPFV15300J		0,00	0,00	0,00	100,00
						YPFV16000A		0,00	0,00	0,00	1.500,00
						YPFV16000J		0,00	0,00	0,00	2.100,00
						YPFV16700A		0,00	100,00	0,00	2.600,00
						YPFV17400A		0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
						YPFV18000A		0,00	700,00	0,00	3.500,00
						YPFV19700A		0,00	0,00	0,00	200,00
						YPFV20600A		0,00	200,00	0,00	200,00
						YPFV20600J		0,00	0,00	0,00	0,00
						YPFV23500A		0,00	1.200,00	0,00	0,00
						YPFV7600AB		0,00	0,00	0,00	1.200,00
						Total:	0,00	3.400,00	0,00	12.700,00	
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.						Total series de venta:	0,00	1.954.570,00	0,00	3.729.530,00	
GFGV1200JU		0,00	100,00	0,00	0,00						
GFGV1250AB		0,00	31.200,00	0,00	100,00						
GFGV1300AB		0,00	35.700,00	0,00	26.700,00						
GFGV1350AB		0,00	31.700,00	0,00	13.100,00						
GFGV1400AB		0,00	36.800,00	0,00	3.400,00						
GFGV1450AB		0,00	74.300,00	0,00	10.900,00						

ASAMBLEAS A REALIZARSE**SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES**

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Característica	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
B-Gaming S.A.	Aristóbulo del Valle 1257, C.A.B.A. (sede social) y a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Zoom	Ord. / Ext. 1ª	27/02	12.00	29/01/2024	(3) 22/02/2024	18.00
Boldt S.A.	Aristóbulo del Valle 1257, C.A.B.A. (sede social) y a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Zoom	Ord.	27/02	10.30	29/01/2024	(4) 22/02/2024	18.00
Ternium Argentina S.A.	Pje. Carlos María Della Paolera 222, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord.	21/03	11.00	—	—	—
Rigolleau S.A.	Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires (sede social)	Ord.	25/03	15.00	21/02/2024	(5) 20/03/2024	13.00

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

John Deere Credit Cía. Financiera S.A.	Se celebrará a distancia desde la sede social mediante la plataforma Microsoft Teams	Ext.	26/02	11.00	—	(2)	—
MSU S.A.	Cerrito 1266, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord. / Ext. 1ª	26/02	11.00	—	—	—
Tarjeta Naranja S.A.U.	Se celebrará a distancia a través de la plataforma Google Meet	Ext.	26/02	12.00	—	—	—
FCA Compañía Financiera S.A.	Carlos María Della Paolera 265, piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord.	20/03	14.30	—	—	—
Naturgy Ban S.A.	Se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema Microsoft Teams	Ord. / Ext. 1ª 2ª	10/04 10/04	12.00 13.00	— —	— —	— —

- (2) Nota 1: Los accionistas que deseen participar en la asamblea en forma virtual deberán informar su participación al correo electrónico SetzuMacarenaDaiana@JohnDeere.com debiendo indicar el correo electrónico al cual se deberá remitir el link de acceso; y los accionistas que deseen participar en forma presencial en la sede social deberán comunicar su asistencia en el plazo legal, a la casilla electrónica previamente indicada o bien presentar el certificado de tenencia accionaria en la sede social; Nota 2; Los accionistas que participen a través de apoderados deberá remitir a la Compañía con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.
- (3) Los accionistas que deseen participar de la Asamblea de manera presencial o a distancia, deberán comunicar por correo electrónico su asistencia y modalidad de participación a la Asamblea a la siguiente dirección: relmercadobg@bgaming.com.ar, debiendo acompañar las constancias que a tales efectos emita Caja de Valores S.A. (25 de Mayo, 362 Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para su inscripción en el Registro de Asistencia venciendo el plazo para dicha presentación el día 22 de febrero de 2024 a las 18:00 horas inclusive. Los accionistas que sean representados por apoderados deberán remitir con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, esto es hasta el 19 de febrero de 2024, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Los accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, deberán remitir con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, esto es hasta el 19 de febrero de 2024, la documentación que acredite su inscripción como tal ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 e informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán. Se recuerda que el representante designado a los efectos de efectuar la votación en la Asamblea deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Público correspondiente. Al sistema de videoconferencia a utilizarse para la celebración de la Asamblea podrán acceder los accionistas que hayan comunicado su asistencia, mediante el link que se les enviará junto con el correspondiente instructivo a la casilla de correo electrónico desde donde cada accionista haya comunicado su asistencia a la Asamblea, salvo que se haya indicado en forma expresa otra casilla de correo electrónico. Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 25 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado. La Asamblea comenzará puntualmente en los horarios notificados y no se admitirán participantes con posterioridad a los mismos.
- (4) Los accionistas que deseen participar de la Asamblea a través de la modalidad presencial o "a distancia" deberán comunicar por correo electrónico su asistencia y modalidad de participación a la Asamblea a la siguiente dirección: relmercado@boldt.com.ar, debiendo acompañar las constancias que a tales efectos emita la Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para su inscripción en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 22 de febrero de 2024 a las 18:00 horas. Los accionistas que sean representados por apoderados deberán remitir con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, esto es hasta el 19 de febrero de 2024, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Los accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, deberán remitir con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, esto es hasta el 19 de febrero de 2024, la documentación que acredite su inscripción como tal ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 e informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán. Se recuerda que el representante designado a los efectos de efectuar la votación en la Asamblea deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Público correspondiente. Al sistema de videoconferencia a utilizarse para la celebración de la Asamblea podrán acceder los accionistas que hayan comunicado su asistencia, mediante el link que se les enviará junto con el correspondiente instructivo a la casilla de correo electrónico desde donde cada accionista hubiera comunicado su asistencia a la Asamblea, salvo que se hubiese indicado en forma expresa otra casilla de correo electrónico. Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 25 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de facilitar

su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado. La Asamblea comenzará puntualmente en los horarios notificados y no se admitirán participantes con posterioridad a los mismos.

(5) Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 20 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs.

EDICTO

REMATE LEY 24.441, Nicolás BELOHLAVEK, martillero T°80 F°116 IGJ Tel. 1164943246, avisa por 3 días, que en el salón de la calle Talcahuano 479, CABA, ante Escribano Público, en autos "NUÑEZ, ALEJANDRO ALBERTO Y OTROS C/MGH SA S/EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441", Expte. 22644/21, en el Jdo. Civ. 72, sito en Uruguay 714, Piso 6, CABA, venderá al mejor postor, el **28 de FEBRERO de 2024, 12 Hs.**, el inmueble en muy buen estado, sito en **Parque Industrial de Pergamino, RP 32 Km 110, lotes 19 y 20 de la fracción VI, Loc. y Pdo. de Pergamino, Prov. de Bs. As.**, Nom. Cat.: Circ. 14, Sec. E, Fr. 6, Pa. 19A, Nom. Cat. según título: Circ. 14, Fr. 6, Pa. 19 y 20, Mat. 28189 y 28190, Pda. 82-59160-7, Sup. Cub. 1821 m2 AD CORPUS, Sup. Tot. 10250,31 m2. **Visita: 26/2/24 de 8 a 11 Hs.** DEBE: ARBA s/deuda al 22/11/23, Muni \$1.096.455,47 al 22/11/23, **BASE u\$s 76.246.-** al contado en dólar billete, admite cesión de boleto, SEÑA 30%, comisión 4%, Sellado 1,2%, en el acto del remate. Por falta de postores, se dispondrá otra el 1/3/24 a las 12hs. reduciendo la base 25%, si tampoco existieran postores, saldrá a los 30 min. sin base. El saldo del precio se abonará hasta el quinto día de realizada la subasta en Av. Córdoba 1479 Piso 12 "A", CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 62 Ley 24441, no procede la indisponibilidad de los fondos. La protocolización de actuaciones será llevada a cabo por el Escribano que designe la actora. El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Bs. As. 9/2/24.

Nicolás Belohlavek
Martillero

EDICTO

REMATE LEY 24.441, Nicolás BELOHLAVEK, martillero T°80 F°116 IGJ Tel. 1164943246, avisa por 3 días, que en el salón de la calle Talcahuano 479, CABA, ante Escribano Público, en autos "CARMONA, ADOLFO OSCAR Y OTRO C/DOPAZO, FABIAN JOSE S/EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441", Expte. 12215/18, en el Jdo. Civ. 93, sito en Talcahuano 490 2°, CABA, venderá al mejor postor, el **28 de FEBRERO de 2024, 11 Hs.**, el 50% indiviso del inmueble, en estado de refacción, ocupado por el condominio, sito en la calle **Candido Cabrera 483/7 e/Arenales y Viamonte, Loc y Pdo de Campana, Prov. Bs. As.**, Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. E, Mz. 337, Pa. 10, Mat. 14945, Pda. 12855, Sup. Cub. 174 m2 AD CORPUS, Sup. Tot. 299,98 m2. **Visita: 26/2/24 de 14 a 16 Hs.** DEBE: ARBA s/deuda al 6/2/24, Muni. s/deuda al 20/12/23, ABSA \$58.144,65 al 20/12/23. **BASE u\$s 94.760.-** al contado en dólar billete, admite cesión de boleto, seña 30%, comisión 4%, sellado 1,2%, en el acto del remate. Por falta de postores, se dispondrá otra el 1/3/24 a las 11hs. reduciendo la base 25%, si tampoco existieran postores, saldrá a las 12hs. sin base. El saldo del precio se abonará hasta el quinto día de realizada la subasta en Av. L.N. Alem 428 6° "J", CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 62 Ley 24441, no procede la indisponibilidad de los fondos. La protocolización de actuaciones será llevada a cabo por el Escribano que designe la actora. El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Bs. As. 9/2/24.

Nicolás Belohlavek
Martillero

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo de Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6 piso de la Capital Federal, comunica que el Sr. **Alberto Luis Figueroa Navas con D.N.I. N° 95.936.852**, nacido el 6 de marzo de 1973 en Miranda, Venezuela, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiese obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 14 de febrero de 2024. **Carlos Mallo**, Secretario Federal.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo de Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6 piso de la Capital Federal, comunica que la Sra. **Krisneidy Yeimara Mejías Montilla con D.N.I. N° 95.893.481**, nacida el 26 de enero de 1995 en Caracas, Venezuela, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiese obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 14 de febrero de 2024. **Carlos Mallo**, Secretario Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731, 9° piso de esta Ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de la Sra. **ANASTASIIA BELOLIPETSKAIA, de nacionalidad RUSA, con D.N.I. N° 96.319.127**, según el expediente "BELOLIPETSKAIA ANASTASIIA s/Solicitud de Carta de Ciudadanía" Exp. N° 14903/2023. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023. **Matías M. Abraham**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Secretaría N° 16, sito en Libertad 731, 7° piso de Capital Federal, hace saber que **CAROLINA VICTORIANO CASTRO, de nacionalidad DOMINICANA, con DNI 94.782.422**, ha petitionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 8 de febrero de 2024. **Juan Martín Galvada**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 10° de la Capital Federal, hace saber que **Luis Eduardo MOTA AROCHA, DNI N°95.975.069**, de nacionalidad Venezolana, y de ocupación Traductor, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2023. **N. Javier Salituri**, Secretario.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **YURITZA SARAIMENDOZA ESCALONA**, de nacionalidad VENEZOLANA, **D.N.I. Nro. 95.588.102**, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 4 de AGOSTO 2023. **Dr. Federico Matías Krysa**, Secretario Interino.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731, 9° piso de esta Ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina del Sr. **JESUS ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, de nacionalidad VENEZOLANA, con D.N.I. N° 96.086.198**, según Exp. N° 7242/2023 "MENDEZ RAMIREZ, JESUS ALEJANDRO s/Solicitud de Carta de Ciudadanía". Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 03 de agosto de 2023. **Matías M. Abraham**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **JHOANDANIEL MEDINA SANCHEZ, DNI N° 96.069.934**, de nacionalidad venezolana, ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 15 de febrero de 2024. **María Florencia Millara**, Secretaria Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaria N° 17, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, informa que el Sr. **DAVID ENRIQUE ROJAS ESCOBAR** de nacionalidad **VENEZOLANA**, con **DNI N° 95.540.631**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2022. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaria N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **CORREA TERAN, PAOLA VIVIANA** de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **DNI N° 94.171.040**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 20 de febrero de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°9, secretaria N°18, sito en Libertad 731, 6° Piso de esta ciudad, informa que el/la Sr/a. **EUGENIA MARGARITA PAEZ PONS** de nacionalidad **VENEZOLANA** con **D.N.I. N° 95.939.619**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 21 de febrero de 2024. **Miguel Augusto Alvarez**, Secretario.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de C.A.B.A., comunica que el Sr. **DE LOS SANTOS ALFONSO, D.N.I. N°: 95.620.692**, nacido el 23 de abril de 1995, en Santo Domingo, República Dominicana, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 09 de febrero de 2024. **Fernando Gabriel Galati**, Secretario Federal.



**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

EDICTOS JUDICIALES

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A
publicaciones@labolsa.com.ar
O A LOS TELEFONOS **4316-7137 / 4316-7147** DE 12.00 A 17.00 HS.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **SANDRA PAOLA RODRIGUEZ ACUÑA, DNIN°95.902.110**, de nacionalidad colombiana, ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 20 de febrero de 2024. **María Florencia Millara**, Secretaria Federal.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que **ALEKSANDR ZHBANOV**, de nacionalidad **RUSIA, D.N.I. N° PAS 8883354**, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 28 de DICIEMBRE 2023. **Dr. Mariano Rodríguez**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°9, secretaría N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **MARQUEZ BELLIDO, GIULIANNA SHIRLEY** de nacionalidad **PERUANA**, con **DNIN° 94.730.676**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de febrero de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **MARTHA CONDORIHURTADO**, de nacionalidad **BOLIVIANA, D.N.I. Nro. 92.848.227**, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 14 de FEBRERO 2024. **Dr. Federico Matías Krysa**, Secretario.



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
de Lunes a Viernes de **13:00 hs. A 18:00 hs**



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PUBLICACIÓN DE PROSPECTOS Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Se recuerda a los emisores que el horario de recepción de los prospectos para su publicación en el mismo día se extiende hasta las 17.30 horas.

Asimismo, la información enviada con posterioridad a las 17.30 horas recibirá ingreso a partir del día hábil siguiente.

Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Director: Sr. Adelmo J.J. Gabbi
Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A.
Código Postal: C1041AAE

Teléfono: 4316-7130 - Fax: 4316-7131

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: En trámite.

Impreso en: Impresora de Publicaciones y Ediciones Pompeya S.A.
Uruguay 124, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.





LA BOLSA



BYMA

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639 de CNV

AÑO CXVIII - N° 17.165

ANEXO - I -

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 2024

VALORES DE RENTA VARIABLE - OPERACIONES CONTADO 48 HS. P.E.

ACCIONES INDICE S&P Merval		VALORES DE RENTA VARIABLE - OPERACIONES CONTADO 48 HS. P.E.											
11:00:14	2.064	11:17:07	1	828,00	11:45:30	23	816,50	12:07:47	1.500	819,50	12:23:25	11	839,50
11:00:39	14	11:17:07	2	830,00	11:45:35	5	820,00	12:07:48	17	820,00	12:23:25	7	839,00
11:00:39	149	11:17:07	8	828,00	11:45:38	5	817,00	12:08:11	7	819,50	12:23:25	22	837,00
11:01:51	675	11:17:23	9	830,00	11:45:42	366	820,00	12:08:28	9.745	820,00	12:23:26	5.280	840,00
11:02:39	1.773	11:17:28	52	828,00	11:45:47	501	818,00	12:08:48	500	821,00	12:24:11	100	837,00
11:03:02	6	11:17:38	1	826,50	11:45:57	50	817,50	12:09:03	60	820,50	12:24:23	50	838,00
11:03:06	2	11:17:38	4	827,50	11:46:09	448	817,00	12:09:03	43	820,00	12:24:33	5.000	840,00
11:03:06	2	11:17:53	9	829,00	11:46:18	43	818,00	12:09:13	20	821,50	12:24:34	38	838,00
11:03:06	2	11:18:05	425	830,00	11:46:18	301	820,00	12:09:33	120	822,00	12:24:37	2.349	840,00
11:03:06	100	11:18:05	1	829,00	11:46:19	18	818,00	12:09:33	122	825,00	12:24:55	7	838,00
11:03:06	100	11:18:31	84	830,00	11:46:21	268	817,00	12:09:53	50	822,00	12:25:08	118	840,00
11:03:06	2	11:18:35	10	829,00	11:46:36	1	820,00	12:09:54	30	822,00	12:25:13	2	840,00
11:03:06	2	11:18:36	16	830,00	11:46:41	91	820,00	12:09:54	50	822,00	12:25:25	2	840,00
11:03:06	149	11:18:50	58	829,00	11:46:55	75	818,00	12:09:54	44	821,00	12:25:26	1.928	838,00
11:03:06	675	11:19:17	35	830,00	11:46:55	120	820,00	12:09:58	7.198	825,00	12:25:54	4.149	840,00
11:03:06	2	11:19:23	7	829,00	11:47:09	100	819,00	12:10:28	2	826,00	12:26:53	89	843,00
11:03:06	2	11:19:23	4	830,00	11:47:28	255	818,00	12:10:31	6	827,00	12:26:53	231	844,00
11:03:06	2	11:19:23	395	829,00	11:47:34	207	819,00	12:10:37	983	826,00	12:26:56	2	840,00
11:03:06	100	11:19:23	5	830,00	11:47:37	13	818,00	12:10:57	194	827,00	12:26:58	1.362	844,00
11:03:06	100	11:19:23	93	829,00	11:47:38	1.239	818,00	12:11:01	34	828,00	12:27:17	4.390	840,00
11:03:06	11	11:20:16	100	829,00	11:47:38	2.553	820,00	12:11:01	386	829,00	12:28:23	89	838,00
11:03:06	20	11:20:16	1.093	829,00	11:47:52	3	818,00	12:11:19	11	830,00	12:28:29	1.717	840,00
11:03:06	202	11:20:42	12	829,00	11:48:13	28	818,50	12:11:19	2	829,00	12:28:41	1	839,50
11:03:06	200	11:20:52	250	829,00	11:48:24	2	820,00	12:11:20	1.316	830,00	12:28:47	1	838,00
11:03:06	3.288	11:20:52	1	829,00	11:48:24	300	820,00	12:11:49	2	831,50	12:28:47	999	839,50
11:03:06	213	11:20:54	546	827,50	11:48:34	10	819,00	12:11:54	34	832,00	12:29:12	11.845	840,00
11:03:06	1.000	11:21:04	562	827,00	11:48:39	30	820,00	12:11:49	31	832,50	12:29:33	1	842,00
11:03:06	200	11:21:04	7	826,50	11:48:39	1.172	818,50	12:11:54	30	830,00	12:29:48	3	843,00
11:03:06	10	11:21:04	658	827,00	11:48:54	2	818,00	12:11:55	969	832,50	12:30:03	10	842,00
11:03:06	10	11:21:04	2	826,50	11:48:59	4.038	818,00	12:11:55	195	834,00	12:30:13	4	843,00
11:03:06	104	11:21:52	515	827,00	11:49:35	241	820,00	12:12:01	265	830,00	12:30:17	147	839,50
11:03:06	2	11:22:02	584	826,50	11:49:39	400	819,00	12:12:01	265	834,00	12:30:34	8	838,00
11:03:06	16	11:22:11	217	827,00	11:49:51	5	818,50	12:12:01	30	835,00	12:30:34	580	839,50
11:03:06	636	11:23:01	1	826,50	11:49:51	5	818,50	12:12:01	22	838,00	12:31:01	265	843,00
11:03:06	16	11:23:01	73	827,00	11:50:00	23.250	820,00	12:12:26	100	833,00	12:31:16	333	839,00
11:03:06	173	11:23:53	274	826,50	11:50:00	54	818,50	12:12:34	150	833,00	12:31:39	1	842,50
11:03:06	911	11:23:56	460	827,00	11:50:07	3.851	820,00	12:12:40	401	837,00	12:31:47	6	842,00
11:03:06	64	11:23:59	3	826,50	11:50:27	33	819,00	12:13:13	24	834,00	12:31:47	1	840,50
11:03:06	14	11:24:24	4.625	827,00	11:50:29	9.938	820,00	12:13:25	64	837,00	12:32:05	500	840,00
11:03:06	11	11:25:24	342	826,50	11:50:44	1	819,00	12:14:46	6	835,00	12:32:26	1	839,00
11:03:06	200	11:25:25	735	827,00	11:50:45	2.309	820,00	12:14:47	1.413	837,00	12:32:38	482	840,00
11:03:06	61	11:25:53	89	826,50	11:51:07	200	819,50	12:14:49	94	835,00	12:33:10	119	839,50
11:03:06	10	11:25:57	378	827,00	11:51:07	172	819,00	12:14:49	7	834,00	12:33:20	1.726	840,00
11:03:06	600	11:27:10	988	827,00	11:51:11	39	819,00	12:14:49	3	838,00	12:33:22	5	839,50
11:03:06	15	11:27:10	100	827,00	11:51:18	120	819,00	12:15:19	20	837,00	12:33:22	90	839,00
11:03:06	17	11:27:22	1	826,50	11:51:35	27	819,50	12:15:52	1.221	838,00	12:33:27	886	840,00
11:03:06	93	11:27:26	100	827,00	11:51:51	2.314	820,00	12:15:55	421	838,50	12:33:42	62	839,00
11:03:06	17	11:27:36	55	827,00	11:52:08	3	819,50	12:15:55	2.823	839,00	12:33:43	3.496	840,00
11:03:06	37	11:28:07	6	826,50	11:52:09	1	820,00	12:16:02	538	840,00	12:34:41	25	839,00
11:03:06	3	11:28:07	41	827,00	11:52:22	11	819,50	12:16:02	1	837,00	12:34:42	12	840,00
11:03:06	3	11:28:20	2	826,50	11:52:24	1.531	820,00	12:16:02	43	836,00	12:34:42	354	839,00
11:03:06	3	11:28:24	1	826,50	11:52:59	202	819,50	12:16:03	12	840,00	12:34:51	305	840,00
11:03:06	1	11:28:24	3.620	827,00	11:53:06	5.431	820,00	12:16:04	102	840,00	12:34:51	494	842,00
11:03:06	1	11:28:44	1	826,50	11:53:06	10	820,00	12:16:10	1.204	840,00	12:34:51	4.055	844,00
11:03:06	129	11:28:39	206	827,00	11:53:21	1	819,50	12:16:40	1.005	838,00	12:35:09	293	839,00
11:03:06	1	11:29:28	1	826,50	11:53:46	1.830	819,50	12:17:10	1	837,00	12:35:22	200	838,00
11:03:06	11	11:29:30	1.071	827,00	11:53:55	869	820,00	12:17:10	194	838,00	12:35:23	1.711	839,00
11:03:06	1	11:29:41	3	826,50	11:53:59	91	819,50	12:17:20	17	837,00	12:35:58	1.500	840,00
11:03:06	5	11:29:43	489	827,00	11:54:03	104	820,00	12:17:25	3	838,00	12:35:58	545	841,00
11:03:06	5	11:30:44	12	826,50	11:54:06	2.127	819,50	12:17:26	32	837,00	12:36:09	1.001	843,00
11:03:06	31	11:31:08	10	827,00	11:54:41	1.823	820,00	12:17:29	3	838,00	12:36:29	50	842,50
11:03:06	1	11:31:11	5	826,50	11:55:20	3	819,50	12:17:32	4	837,00	12:36:33	1	841,00
11:03:06	286	11:31:12	109	827,00	11:55:24	8	820,00	12:17:39	121	838,00	12:36:39	5	842,50
11:03:06	150	11:31:56	250	826,50	11:55:27	3	819,50	12:17:42	1.485	837,50	12:36:39	8	841,00
11:03:06	3	11:32:02	1.381	827,00	11:55:29	107	820,00	12:17:53	90	838,00	12:36:41	126	842,50
11:03:06	22	11:32:54	3	826,50	11:55:41	2	819,50	12:18:10	5	837,00	12:36:41	1	841,00
11:03:06	35	11:32:56	3.620	827,00	11:55:44	5.431	820,00	12:18:16	1.030	838,00	12:36:44	1	842,50
11:03:06	55	11:33:12	549	826,50	11:56:25	10	820,00	12:18:52	2.441	837,00	12:36:49	5	841,00
11:03:06	500	11:33:43	1.881	826,00	11:56:26	97	820,00	12:18:52	5.053	836,00	12:36:56	1.000	842,50
11:03:06	104	11:33:54	451	827,00	11:56:27	29	819,50	12:18:52	87	835,00	12:37:28	10	841,00
11:03:06	22	11:34:36	147	826,00	11:56:31	1.584	820,00	12:18:55					

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical columns, with the first column containing a list of numbers (possibly stock symbols or IDs) and subsequent columns containing various numerical values. The data is presented in a dense, tabular format typical of financial reports.

15:40:07	442	841.50	16:11:32	69	843.00	16:46:34	1.993	825.00	11:22:11	6	2.187,65	12:26:06	69	2.215,50
15:40:08	4	841.00	16:12:18	84	842.00	16:46:54	684	824.00	11:22:38	277	2.184,65	12:26:15	23	2.224,50
15:40:38	5	840.00	16:12:38	4.37	840.00	16:47:26	840.00	825.00	11:23:02	7	2.182,65	12:26:30	99	2.215,50
15:41:03	170	839.50	16:12:30	40	847.00	16:47:56	3.000	823.00	11:23:43	3	2.180.00	12:26:30	102	2.222.00
15:41:15	3	840.00	16:12:49	2	844.00	16:47:58	817	825.00	11:24:25	1	2.185,65	12:27:02	1	2.225.00
15:41:18	1	839.50	16:13:09	7	846.00	16:48:00	2.006	823.00	11:24:38	9	2.180.50	12:27:18	27	2.224.50
15:41:47	51	840.00	16:13:24	561	844.00	16:48:06	240	825.00	11:24:53	13	2.181.00	12:27:18	5	2.225.00
15:42:19	3	839.50	16:13:38	3.796	843.00	16:48:11	137	824.00	11:24:56	140	2.180.00	12:27:25	82	2.216,50
15:42:29	3.221	839.00	16:13:45	8	844.00	16:48:11	277	822.00	11:25:01	1.218	2.180.00	12:28:09	99	2.224.50
15:43:13	384	838.00	16:14:33	28	843.00	16:48:29	2	830.00	11:25:19	8	2.181,25	12:28:17	1.011	2.225.00
15:43:22	423	839.00	16:15:02	52	839.00	16:48:36	3	825.00	11:25:19	1	2.181,75	12:29:08	2	2.220.50
15:43:30	11	837.50	16:15:58	487	843.00	16:48:36	3.010	830.00	11:25:22	1.387	2.180.00	12:29:09	269	2.225.00
15:43:30	1.291	837.00	16:17:04	258	840.00	16:49:09	91	826.00	11:26:05	19	2.183,80	12:29:38	544	2.232.10
15:44:03	1.000	835.50	16:17:49	1	845.00	16:49:21	834	830.00	11:26:05	9	2.180.00	12:29:38	690	2.235.00
15:44:06	140	835.00	16:17:55	6	840.50	16:49:52	510	826.50	11:26:08	15	2.183,35	12:29:38	3.337	2.236,95
15:44:06	3.680	834.00	16:18:03	6	845.00	16:50:00	2.015	830.00	11:26:09	3.186	2.180.00	12:29:45	28	2.225.00
15:44:15	3	833.00	16:18:11	94	840.50	16:50:42	1.500	834.00	11:26:50	3	2.181.30	12:30:39	1	2.237,85
15:44:49	33	834.00	16:18:11	1.049	840.00	16:50:47	300	834.50	11:26:52	2.016	2.180.00	12:30:43	1	2.237,80
15:45:19	50	833.00	16:18:27	93	845.00	16:50:47	429	835.00	11:27:09	10	2.179.00	12:30:52	10	2.237,75
15:45:27	3.535	834.00	16:20:13	82	845.50	16:50:51	119	830.00	11:27:13	1	2.181.20	12:31:09	6	2.231.00
15:45:54	2	833.00	16:20:13	80	841.00	16:50:53	10	828.00	11:27:26	11	2.153.50	12:31:21	4	2.225.00
15:45:56	2.900	833.50	16:20:25	500	845.00	16:50:53	301	827.50	11:27:25	3	2.175.00	12:31:21	850	2.237,15
15:46:06	1	833.50	16:21:03	5	841.00	16:50:53	22	830.00	11:28:30	3	2.176,55	12:31:54	7	2.225.00
15:46:06	20	834.00	16:21:12	12	845.00	16:50:54	9	830.00	11:28:49	4	2.172.50	12:32:49	44	2.238.00
15:46:18	64	833.00	16:21:43	1	841.00	16:50:54	1.105	835.00	11:29:37	36	2.153.00	12:33:10	32	2.225.00
15:46:42	850	834.00	16:21:44	8	845.00	16:51:08	82	830.00	11:31:08	12	2.172.50	12:33:22	40	2.230.00
15:47:10	2	834.00	16:21:50	94	841.00	16:51:07	27	839.00	11:33:41	2	2.173.00	12:33:10	64	2.225.00
15:47:20	206	834.00	16:22:03	10	842.00	16:51:10	275	836.00	11:33:48	2	2.154.50	12:33:55	173	2.239,95
15:47:30	1	833.00	16:22:03	2.027	841.00	16:51:10	900	838.00	11:34:39	91	2.172.00	12:34:41	6	2.225.00
15:47:33	118	834.00	16:22:03	3.966	840.00	16:51:17	870	839.00	11:35:54	7	2.154.50	12:34:46	15	2.239,95
15:47:34	1	833.00	16:22:14	262	845.00	16:51:23	122	837.50	11:36:10	1	2.169.50	12:34:53	13	2.225.00
15:47:36	1	834.00	16:22:41	840	840.00	16:51:23	1	839.00	11:37:03	1	2.170.00	12:35:41	1	2.239,95
15:47:37	1	833.00	16:22:44	20.000	843.00	16:51:26	2.178	840.00	11:38:36	591	2.172.50	12:35:32	7	2.225.00
15:47:41	262	834.00	16:22:54	6	840.00	16:52:23	7	830.00	11:38:36	10	2.180.00	12:35:40	204	2.240.00
15:47:45	2	833.00	16:23:35	201	844.00	16:52:30	1	835.00	11:38:36	125	2.185.00	12:35:51	46	2.225.00
15:47:50	1.596	836.50	16:26:50	104	845.00	16:52:39	11	832.00	11:38:37	1.088	2.206.00	12:35:52	7	2.240.00
15:48:12	10.412	836.00	16:24:18	401	844.00	16:52:44	1.275	830.00	11:39:32	1	2.230.00	12:36:12	16	2.225.00
15:48:43	3	834.00	16:24:39	5.000	840.00	16:53:20	100	828.50	11:41:05	13	2.176.00	12:36:21	343	2.240.00
15:49:21	16	834.50	16:24:40	1	844.00	16:53:20	120	828.00	11:41:53	2	2.166.15	12:36:50	1	2.242,15
15:49:29	1	834.00	16:24:40	357	840.00	16:53:20	70	827.00	11:42:22	222	2.176.00	12:37:13	5	2.230.00
15:49:30	218	835.00	16:24:44	104	844.00	16:53:36	58	832.00	11:45:14	11	2.209.00	12:40:43	204	2.240.00
15:49:30	3	836.00	16:24:47	5.501	840.00	16:53:46	930	830.00	11:45:14	79	2.176.00	12:38:14	16	2.238.00
15:50:09	451	836.50	16:26:10	6	844.00	16:53:46	242	827.00	11:45:25	27	2.170.00	12:38:14	50	2.230.00
15:50:18	35	838.50	16:26:37	42	840.00	16:53:46	364	826.00	11:47:18	9	2.209,95	12:39:16	1	2.244,90
15:50:18	9.965	839.00	16:26:48	100	844.00	16:53:55	607	825.50	11:47:19	8	2.208.10	12:39:23	100	2.230.50
15:50:21	3	839.50	16:26:50	320	840.00	16:53:55	1.112	825.00	11:47:34	130	2.200.00	12:39:23	64	2.230.00
15:50:26	8.163	839.00	16:27:01	4	844.00	16:54:27	1.200	823.00	11:48:28	179	2.200.00	12:39:58	16	2.244,90
15:50:36	100	836.50	16:27:57	37	842.00	16:54:29	100	822.50	11:48:29	285	2.197.00	12:40:05	2	2.230.00
15:50:54	138	837.00	16:28:06	42	844.00	16:54:29	329	822.00	11:49:07	21	2.180.00	12:40:22	1	2.249,90
15:50:58	7	839.00	16:28:20	5	842.00	16:54:36	167	821.50	11:49:55	3	2.196,95	12:41:15	2	2.230.50
15:51:03	5	838.50	16:28:20	257	841.00	16:54:36	236	826.50	11:50:42	3	2.180.00	12:41:30	6	2.239,95
15:51:12	7	839.00	16:28:20	5.000	840.50	16:54:41	6.070	822.00	11:50:50	1	2.196,95	12:42:05	18	2.239.50
15:51:13	4.527	837.00	16:28:20	6.461	840.00	16:55:06	802	821.00	11:51:06	118	2.185.00	12:42:07	38	2.230.05
15:51:21	110	836.50	16:28:28	2	841.00	16:55:06	11.198	820.00	11:52:20	1	2.196,95	12:42:24	166	2.230.00
15:51:23	36	837.00	16:28:28	45	839.00	16:56:06	770	819.50	11:52:34	156	2.180.00	12:42:48	64	2.231,95
15:51:32	1.000	836.00	16:28:29	18	844.00	16:56:06	15.604	819.00	11:52:42	2	2.238,45	12:43:14	19	2.238,95
15:51:45	4.482	837.00	16:29:12	3	840.00	16:58:43	510	819.50	11:53:35	234	2.180.00	12:43:23	63	2.232,45
15:51:48	4	842.50	16:29:23	3	844.00	16:58:53	46	819.00	11:54:09	10	2.177.00	12:43:53	100	2.236,85
15:53:17	14	836.50	16:29:49	4	840.00	16:58:54	1.02	819.50	11:54:20	11	2.179,95	12:43:57	3.000	2.238,45
15:53:50	1.799	837.00	16:29:51	8	844.00	16:59:09	1.189	819.00	11:54:27	6	2.177.00	12:44:41	901	2.240,95
15:54:03	3	841.50	16:30:19	1	841.00	16:59:09	12	818.50	11:54:35	1	2.180.00	12:44:29	100	2.239.50
15:54:35	20	839.50	16:30:19	49	840.00	16:59:09	6.292	818.00	11:54:41	4	2.177.00	12:44:47	1	2.240.00
15:55:18	73	838.50	16:30:37	708	844.00	16:59:15	501	819.00	11:54:41	117	2.176.00	12:44:47	43	2.244.00
15:55:18	1.021	839.00	16:30:37	270	845.50	16:59:17	2.825	818.00	11:55:05	29	2.180.00	12:45:03	50	2.242,75
15:55:28	1.000	840.00	16:30:43	1.000	848.00	16:59:29	44	819.00	11:55:42	2	2.195,95	12:45:03	2	2.243,00
15:55:28	500	841.50	16:30:43	4.458	850.00	16:59:32	12	818.00	11:55:44	1	2.197.00	12:45:14	2	2.232,45
15:55:36	2	839.00	16:31:34	6	849.00	16:59:32	148	818.00	11:55:59	1	2.180.00	12:45:42	2	2.238,45
15:55:45	49	842.00	16:32:02	978	842.00	16:59:37	993	819.00	11:56:42	20	2.196.00	12:46:20	1	2.241.00
15:55:48	2.336	840.00	16:32:02	26	841.00	16:59:50	3.299	818.00	11:57:58	26	2.196.50	12:46:20	98	2.242,10
15:56:17	4	842.00	16:32:02	8.994	843.00	16:59:50	1	819.00	11:58:10	1	2.197.00	12:46:42	133	2.244,95
15:56:23	4.236	842.00	16:32:31	100	845.00	16:59:50	P. 1185.633	840.833	11:58:20	45	2.196.50	12:46:54	35	2.232,45
15:56:30	5	843.00	16:32:36	10.116	840.00	16:59:50	11:58:38	819.00	11:58:38	1	2.186.05	12:46:54	63	2.231,95
15:56:34	449	842.00	16:33:34	1.125	839.00	16:59:50	11:58:49	819.00	11:58:49	47	2.196.50	12:46:54	144	2.231.00
15:56:37	309	843.00	16:33:34	17	838.00	16:59:50	842.00	8						

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

13:02:44	45	2.223,05	14:20:29	2	2.225,05	15:12:37	2.000	2.241,10	16:33:16	16	2.213,05	11:45:25	1	3.771,50
13:03:00	47	2.223,00	14:20:29	171	2.239,00	15:13:14	2	2.246,45	16:34:27	268	2.215,00	11:45:32	93	3.788,50
13:03:52	3	2.221,05	14:20:31	19	2.231,05	15:14:24	5	2.245,70	16:35:43	1.843	2.213,05	11:46:34	95	3.789,00
13:04:04	1	2.229,05	14:20:30	25	2.238,00	15:14:08	133	2.241,10	16:38:57	497	2.215,00	11:46:45	439	3.788,50
13:05:30	1	2.229,85	14:20:54	58	2.230,50	15:14:43	1	2.241,00	16:39:00	617	2.214,00	11:46:55	1.323	3.789,00
13:05:01	277	2.225,05	14:20:58	338	2.239,00	15:15:00	8	2.240,95	16:41:09	2	2.213,05	11:47:13	200	3.789,50
13:05:19		2.225,00	14:28:30	2	2.230,50	15:15:15	11	2.238,00	16:41:30	597	2.214,00	11:47:14	1	3.793,75
13:05:27	838	2.225,00	14:28:37	225	2.240,00	15:16:07	25	2.235,20	16:42:25	135	2.213,05	11:48:28	4	3.799,50
13:05:35	461	2.222,00	14:28:50	246	2.239,00	15:17:03	23	2.238,00	16:42:30	1.145	2.214,00	11:48:28	11	3.800,00
13:05:37	296	2.221,00	14:28:50	29	2.240,00	15:18:05	4	2.234,50	16:43:29	2	2.213,05	11:48:45	2	3.795,55
13:05:53	37	2.228,65	14:28:50	2	2.240,50	15:18:14	6	2.238,00	16:43:55	33	2.214,00	11:49:19	17	3.800,00
13:06:07	8	2.224,00	14:29:12	146	2.241,00	15:18:21	63	2.234,50	16:44:01	11	2.213,05	11:49:38	26	3.796,00
13:06:09	1	2.229,95	14:29:21	104	2.250,00	15:18:21	1	2.234,00	16:44:03	65	2.214,00	11:49:42	111	3.800,00
13:06:14	64	2.224,00	14:29:22	45	2.240,50	15:18:21	55	2.233,00	16:45:08	2	2.213,05	11:50:12	3	3.796,65
13:06:52	3	2.228,30	14:29:41	1	2.241,50	15:18:21	134	2.232,65	16:45:36	118	2.214,00	11:50:30	367	3.800,00
13:07:03	83	2.220,50	14:29:47	100	2.245,60	15:18:24	66	2.232,00	16:47:13	345	2.210,00	11:50:52	4	3.804,50
13:07:12	5	2.221,00	14:30:52	2	2.249,95	15:18:52	2	2.234,50	16:47:37	19	2.214,00	11:51:00	1	3.791,75
13:07:44	29	2.227,05	14:30:53	10	2.248,50	15:19:26	1	2.237,50	16:48:38	165	2.210,00	11:51:22	100	3.804,50
13:08:13	10	2.221,00	14:30:33	60	2.249,95	15:20:22	1	2.234,00	16:49:30	1	2.208,00	11:51:41	52	3.805,00
13:08:13	82	2.220,50	14:30:33	210	2.250,00	15:20:30	3	2.238,00	16:49:30	313	2.210,00	11:52:11	2	3.797,15
13:08:18	1	2.219,45	14:31:50	331	2.261,95	15:20:46	1	2.234,50	16:52:30	52	2.208,00	11:52:15	5	3.805,00
13:08:33	10	2.216,00	14:31:57	375	2.262,00	15:21:42	2	2.238,00	16:54:26	28	2.206,05	11:52:29	28	3.800,00
13:09:46	9	2.217,05	14:32:03	18	2.264,95	15:22:52	30	2.235,00	16:54:42	1.458	2.200,00	11:53:22	127	3.804,00
13:09:54	80	2.215,90	14:32:03	3.000	2.265,00	15:23:02	5	2.234,00	16:55:59	915	2.198,00	11:53:29	525	3.805,00
13:09:57	21	2.216,30	14:32:14	68	2.255,40	15:23:17	2	2.237,00	16:56:00	149	2.195,00	11:53:37	5	3.804,00
13:10:37	200	2.215,00	14:32:33	80	2.267,50	15:23:44	108	2.230,00	16:56:04	1.293	2.198,00	11:54:35	320	3.805,00
13:11:53	10	2.215,00	14:32:39	1	2.277,55	15:24:59	5	2.235,00	16:56:46	437	2.195,00	11:54:55	1	3.791,75
13:12:13	224	2.215,00	14:33:17	339	2.277,50	15:25:36	5	2.234,00	16:57:04	5	2.185,00	11:54:55	1.359	3.810,00
13:14:10	10	2.210,50	14:33:37	9	2.277,55	15:24:36	12	2.221,45	16:57:57	7.919	2.190,00	11:54:55	148	3.815,00
13:14:47	40	2.215,00	14:34:22	45	2.255,55	15:24:56	2	2.229,55	16:58:08	1.060	2.200,00	11:54:55	60	3.819,00
13:15:35	2	2.214,00	14:34:28	1	2.255,60	15:25:05	2	2.229,25	16:58:19	60	2.190,00	11:54:55	17	3.820,00
13:15:49	25	2.217,05	14:34:41	46	2.259,95	15:26:16	99	2.227,00	16:58:27	427	2.200,00	11:54:55	3	3.829,45
13:16:51	259	2.214,00	14:34:41	1	2.277,50	15:28:44	1	2.229,45	16:59:24	87	2.186,00	11:55:02	52	3.805,50
13:17:53	2	2.210,50	14:35:06	4	2.255,70	15:28:54	5	2.235,50	16:59:37	1	2.200,00	11:55:58	8	3.820,50
13:18:35	500	2.213,00	14:35:16	220	2.270,00	15:29:21	4	2.234,00	16:59:44	913	2.186,00	11:57:20	48	3.829,45
13:19:19	85	2.213,50	14:36:06	51	2.258,00	15:29:24	10	2.235,50	16:59:44	308	2.185,00	11:57:31	389	3.850,00
13:19:39	23	2.213,00	14:36:09	3	2.277,90	15:29:49	95	2.232,00		P. cierre	2.208,00	11:57:48	25	3.829,45
13:20:29	50	2.213,50	14:38:05	1	2.258,05	15:29:53	11.419	2.230,00		218.657	2.220.834	11:59:40	10	3.835,00
13:20:39	17	2.213,00	14:38:08	1	2.258,10	15:32:24	100	2.229,50				11:59:42	28	3.830,00
13:20:59	23	2.213,00	14:38:34	1.977	2.269,45	15:33:19	1	2.228,50				11:59:42	262	3.829,45
13:21:59	600	2.213,00	14:38:54	2	2.268,00	15:33:26	1	2.220,05				11:59:56	20	3.850,00
13:22:06	3	2.213,00	14:39:07	1	2.284,05	15:33:50	98	2.220,00				12:00:50	20	3.829,45
13:22:17	23	2.213,00	14:39:57	51	2.258,00	15:33:45	1	2.221,10	11:00:28	1.144	3.815,50	12:01:25	1.219	3.829,45
13:23:06	1	2.213,00	14:39:57	300	2.255,00	15:33:45	2	2.220,60	11:03:14	1	3.781,00	12:02:06	1	3.845,00
13:23:12	1	2.213,00	14:39:57	162	2.250,00	15:33:45	4	2.224,50	11:03:14	12	3.800,00	12:02:09	18	3.880,00
13:23:24	2	2.213,50	14:39:57	25	2.247,25	15:34:24	25	2.221,35	11:03:14	28	3.731,00	12:02:34	3	3.946,00
13:24:12	40	2.213,00	14:39:59	298	2.250,00	15:34:53	44	2.225,00	11:04:13	6	3.800,00	12:02:54	31	3.880,00
13:24:21	5	2.211,00	14:40:06	7	2.245,55	15:35:20	2	2.223,30	11:04:14	2	3.733,00	12:03:09	100	3.884,50
13:24:28	5	2.213,00	14:40:13	747	2.250,00	15:36:05	25	2.222,80	11:04:14	44	3.800,00	12:03:27	1	3.880,00
13:25:25	1	2.212,00	14:40:40	1	2.266,95	15:36:05	469	2.216,50	11:04:17	27	3.730,00	12:03:39	3	3.890,00
13:25:39	41	2.210,50	14:40:42	7	2.264,95	15:36:46	1	2.223,95	11:04:19	19	3.800,00	12:03:44	2	3.880,00
13:26:44	1	2.211,00	14:41:04	4	2.248,20	15:36:05	98	2.224,50	11:04:52	77	3.730,00	12:03:47	3.697	3.890,00
13:26:44	4	2.210,50	14:41:13	219	2.262,95	15:36:57	13	2.225,00	11:04:52	1	3.800,00	12:04:05	181	3.899,00
13:27:25	497	2.212,00	14:42:25	50	2.259,00	15:36:59	2	2.224,50	11:04:52	1	3.735,00	12:04:58	60	3.900,00
13:27:31	338	2.213,50	14:42:29	3	2.248,75	15:36:59	120	2.225,00	11:04:52	14	3.800,00	12:05:02	2	3.899,00
13:27:46	128	2.212,00	14:42:46	4	2.259,95	15:37:29	1	2.225,00	11:04:52	2	3.730,00	12:05:02	2	3.865,00
13:27:52	862	2.216,00	14:42:37	61	2.258,90	15:37:26	4.387	2.225,00	11:04:55	12	3.798,00	12:05:13	1	3.890,00
13:28:25	2	2.227,15	14:43:25	5	2.259,50	15:38:44	28	2.224,00	11:04:55	8	3.735,00	12:05:13	10	3.900,00
13:28:26	235	2.216,50	14:43:33	19	2.260,00	15:38:44	6.618	2.225,00	11:05:09	71	3.800,00	12:05:27	8	3.865,00
13:28:50	10	2.216,50	14:43:57	2	2.250,50	15:39:17	2	2.223,95	11:05:14	3	3.735,00	12:05:41	1	3.900,00
13:28:58	1	2.216,50	14:44:02	54	2.260,00	15:39:48	1	2.237,10	11:05:43	38	3.800,00	12:05:48	5	3.867,00
13:29:02	8	2.216,00	14:46:20	45	2.253,50	15:44:01	1	2.225,00	11:05:48	12	3.740,00	12:06:00	38	3.900,00
13:29:11	777	2.216,50	14:46:30	110	2.253,00	15:44:24	4	2.237,10	11:06:57	5	3.800,00	12:06:20	19	3.867,00
13:29:53	61	2.226,60	14:46:30	60	2.250,00	15:44:48	1	2.237,00	11:08:20	2	3.799,00	12:06:26	13	3.900,00
13:31:49	85	2.217,00	14:46:38	100	2.257,00	15:44:48	18	2.237,10	11:09:01	5	3.760,00	12:06:50	1	3.867,00
13:32:29	1.378	2.216,50	14:46:38	207	2.260,00	15:45:05	1	2.226,00	11:09:01	78	3.800,00	12:07:09	1	3.900,00
13:33:21	110	2.216,00	14:46:38	856	2.263,60	15:46:18	206	2.237,10	11:09:48	5	3.750,00	12:07:20	3	3.897,50
13:34:32	17	2.221,50	14:47:44	1	2.260,00	15:48:33	97	2.237,60	11:09:48	1	3.742,00	12:07:20	3	3.897,55
13:34:52	829	2.222,00	14:48:07	154	2.250,50	15:48:35	2	2.238,00	11:09:48	9	3.740,00	12:07:20	224	3.900,00
13:35:05	10	2.216,00	14:48:21	10	2.251,00	15:48:38	5	2.237,10	11:10:00	95	3.750,00	12:07:32	1	3.949,95
13:35:17	1.000	2.216,00	14:49:12	219	2.249,90	15:48:41	6	2.227,50	11:10:04	41	3.740,00	12:07:32	71	3.950,00
13:35:20	112	2.216,50	14:49:15	3	2.249,95	15:49:00	9	2.237,55	11:10:08	30	3.799,00	12:07:32	40	3.950,50
13:36:13	907	2.216,00	14:49:18	12	2.250,00	15:49:15	94	2.230,50	11:10:41	1	3.7			

12:23:16	33	3.970,00	12:53:04	1	4.008,50	13:28:32	9	3.998,10	14:15:50	131	3.998,00	14:47:17	33	4.035,50
12:24:13	22	3.975,00	12:53:27	4	3.996,85	13:28:41	6	4.000,00	14:15:50	151	3.998,50	14:47:18	1	4.035,00
12:24:13	75	3.975,00	12:53:28	99	3.999,50	13:28:50	75	3.998,15	14:15:50	175	4.000,00	14:47:27	509	4.037,00
12:24:21	32	3.975,00	12:54:15	4	4.005,00	13:30:08	4	4.000,00	14:15:55	148	4.000,00	14:47:27	100	4.029,00
12:24:24	11	3.980,00	12:54:18	75	4.004,50	13:30:29	1	3.998,15	14:16:15	134	4.005,00	14:47:39	10	4.035,95
12:24:24	2	3.982,00	12:54:27	106	4.000,00	13:30:29	4	3.998,10	14:17:20	2	4.010,00	14:47:39	2	4.035,90
12:24:31	26	3.975,00	12:54:41	3	3.997,35	13:30:38	2	4.000,00	14:17:20	1	4.012,75	14:47:50	10	4.035,85
12:24:35	87	3.975,50	12:54:53	234	4.001,00	13:30:53	4	3.998,10	14:17:20	1	4.013,00	14:47:50	14	4.027,05
12:25:23	24	3.989,50	12:55:02	6	3.997,35	13:31:22	1.244	4.000,00	14:17:20	40	4.014,00	14:47:55	14	4.027,00
12:25:25	76	3.988,40	12:55:05	1.000	4.000,00	13:31:56	1	3.998,15	14:17:20	501	4.016,00	14:47:58	6	4.020,00
12:25:26	124	3.990,00	12:55:06	5	3.997,35	13:32:01	4.000	4.000,00	14:17:20	16	4.019,00	14:47:59	47	4.030,00
12:25:28	11	3.989,95	12:55:09	5.921	4.000,00	13:32:15	46	3.998,15	14:17:20	111	4.020,00	14:48:09	2	4.001,05
12:25:41	1	3.975,50	12:55:28	499	4.005,00	13:32:16	3	4.000,00	14:17:20	4	4.023,50	14:48:09	1	4.001,00
12:25:43	140	3.990,00	12:56:24	8	4.004,50	13:32:20	4	3.998,15	14:17:20	27	4.025,00	14:48:11	2	4.001,50
12:26:00	99	3.985,50	12:56:39	1	4.000,00	13:32:29	799	3.998,10	14:17:20	5	4.033,00	14:48:14	100	4.036,00
12:26:12	2	3.964,50	12:56:50	61	3.997,35	13:33:26	2.623	4.000,00	14:17:20	3	4.035,00	14:48:19	188	4.036,50
12:26:32	6	3.985,00	12:57:05	14	3.995,00	13:34:08	17	3.998,10	14:17:20	670	4.035,00	14:48:26	78	4.029,50
12:26:41	3	3.979,50	12:57:05	10	3.999,00	13:34:08	125	3.998,00	14:17:20	25	4.035,00	14:49:15	16	4.001,50
12:26:46	4	3.964,50	12:57:05	1.990	4.000,00	13:34:08	2	3.992,00	14:17:20	67	4.072,00	14:49:15	1	4.029,50
12:26:48	4	3.979,50	12:57:07	53	3.995,50	13:34:08	4	3.983,50	14:18:20	1	4.028,40	14:49:21	38	4.001,50
12:27:25	121	3.976,85	12:57:20	1	3.999,50	13:34:08	10	3.980,00	14:18:35	6	4.029,80	14:49:42	9	4.024,50
12:28:38	1	3.964,50	12:57:37	1	3.995,50	13:34:19	1	3.996,25	14:18:35	172	4.010,00	14:50:00	1	4.001,50
12:28:53	1033	3.975,00	12:57:37	2	3.997,00	13:34:23	10.000	3.988,15	14:19:24	20	4.029,45	14:50:28	12	4.024,50
12:29:28	21	3.974,50	12:57:38	593	3.995,00	13:34:23	99	3.988,25	14:19:32	6	4.010,00	14:50:40	1	4.025,00
12:29:32	1	3.964,50	12:57:54	1	3.993,00	13:34:28	22	3.989,85	14:19:58	3	4.029,00	14:50:54	3	4.007,50
12:29:42	73	3.974,50	12:57:56	1	3.996,50	13:34:39	100	3.980,50	14:19:59	1	4.029,45	14:51:10	49	4.024,90
12:29:44	2	3.964,50	12:57:57	1	3.993,00	13:34:06	44	4.010,00	14:20:05	4	4.031,00	14:51:19	25	4.007,50
12:30:25	1	3.974,50	12:58:06	8	3.989,00	13:34:39	30	3.961,00	14:20:13	402	4.029,45	14:51:56	4	4.024,85
12:30:41	5	3.964,50	12:58:17	2	3.996,50	13:34:45	172	3.979,30	14:20:24	1	4.029,50	14:52:07	17	4.007,50
12:30:54	5	3.974,50	12:58:22	3	3.990,00	13:34:51	2.501	3.979,80	14:20:24	1	4.029,85	14:52:10	25	4.005,55
12:30:56	3	3.975,00	12:58:23	1	3.996,50	13:34:55	828	3.979,30	14:20:24	48	4.030,00	14:52:25	100	4.014,10
12:31:21	3	3.983,35	12:58:33	64	3.995,00	13:35:03	100	4.025,95	14:20:39	100	4.029,95	14:52:26	2.277	4.015,65
12:31:22	1	3.963,50	12:58:35	5	3.996,50	13:35:29	44	3.965,00	14:20:39	1	4.049,90	14:52:54	29	4.024,90
12:31:25	100	3.973,50	12:58:59	20	3.995,00	13:35:46	3	3.978,80	14:20:39	22	4.029,45	14:53:38	60	4.014,50
12:31:25	36	3.974,00	12:59:32	201	3.990,00	13:36:09	5	3.977,55	14:20:41	12	4.049,95	14:53:50	39	4.023,80
12:31:25	8	3.974,50	12:59:35	1.001	3.995,00	13:36:17	5	3.977,50	14:20:41	1	4.048,50	14:54:12	12	4.015,70
12:31:25	239	3.975,00	12:59:45	3	3.990,00	13:36:21	3	3.990,00	14:22:30	3	4.048,50	14:54:32	63	4.014,50
12:31:29	1	3.976,85	12:59:55	3	3.996,50	13:36:24	3	3.978,25	14:22:57	5	4.048,00	14:55:02	3	4.010,50
12:31:29	17	3.978,00	12:59:57	109	3.995,00	13:37:08	24	3.974,75	14:23:09	4	4.035,50	14:55:19	1	4.014,50
12:31:29	42	3.990,00	12:59:58	10	3.996,50	13:37:22	2	3.978,00	14:23:15	5	4.048,00	14:55:21	1	4.010,50
12:31:52	5	3.979,00	13:00:07	391	3.995,00	13:37:36	10	3.965,50	14:23:15	4	4.037,50	14:55:26	4	4.018,40
12:32:34	3	3.988,00	13:00:18	31	3.996,50	13:37:50	84	4.048,00	14:24:24	5	4.048,00	14:56:02	1	4.010,50
12:32:35	3	3.979,00	13:00:22	3	3.999,50	13:38:56	134	3.965,50	14:25:09	31	4.045,00	14:56:02	2	4.018,40
12:32:39	3	3.989,00	13:00:50	68	3.990,50	13:38:57	6	3.978,00	14:25:55	36	4.047,00	14:56:07	198	4.010,50
12:32:45	3	3.979,00	13:00:50	24	3.996,50	13:39:00	7	3.965,50	14:25:58	47	4.040,50	14:56:49	10	4.010,00
12:32:45	134	3.975,00	13:00:52	32	3.990,50	13:39:52	2	3.977,50	14:26:00	80	4.040,00	14:56:52	27	4.010,50
12:32:50	1	3.989,00	13:00:52	737	3.990,00	13:39:13	5	3.965,50	14:26:25	63	4.040,50	14:56:56	104	4.010,00
12:33:10	56	3.975,00	13:01:28	29	3.989,00	13:39:41	10	3.970,00	14:26:43	15	4.046,45	14:57:26	10	4.010,50
12:33:16	3	3.981,15	13:01:41	200	3.990,00	13:40:00	1	3.977,50	14:27:00	2	4.040,50	14:58:22	1	4.005,05
12:33:18	93	3.982,25	13:02:03	73	3.991,50	13:40:25	78	3.970,00	14:27:07	85	4.046,45	14:58:22	21	4.005,00
12:33:41	32	3.983,35	13:02:18	3	3.990,00	13:40:25	3	3.970,00	14:27:21	10	4.046,45	14:58:26	2	4.010,50
12:33:47	1	3.985,00	13:02:18	69	3.995,00	13:40:31	10	3.977,50	14:27:21	750	4.047,00	14:59:19	20	4.005,00
12:33:49	28	3.986,95	13:02:50	7	3.991,45	13:40:50	4	3.970,00	14:27:40	264	4.048,00	14:59:23	17	4.010,50
12:33:56	1	3.989,00	13:02:50	3	3.989,00	13:41:26	6	3.975,00	14:27:59	28	4.049,00	15:00:09	1	4.005,00
12:34:31	455	3.986,95	13:03:01	2	3.995,00	13:41:31	62	3.970,00	14:27:59	2	4.049,90	15:00:16	4	4.010,50
12:34:44	168	3.989,00	13:03:01	3	3.990,00	13:41:31	8	3.975,00	14:27:59	8	4.049,95	15:00:16	2.308	4.005,00
12:34:57	3	3.986,95	13:03:11	71	3.989,00	13:42:13	16	3.970,00	14:28:04	120	4.048,00	15:01:13	2	4.010,50
12:35:02	213	3.989,00	13:03:31	43	3.975,50	13:42:53	17	3.973,95	14:28:10	9	4.049,95	15:01:18	58	4.001,00
12:36:02	100	3.986,95	13:03:32	49	3.988,95	13:43:02	12	3.970,00	14:28:15	359	4.048,00	15:01:18	7	3.997,50
12:36:03	3	3.989,00	13:04:06	31	3.995,00	13:43:21	25	3.973,95	14:28:15	70	4.045,05	15:01:58	4	4.010,50
12:36:06	113	3.986,95	13:04:38	11	3.984,50	13:43:59	4	3.970,00	14:28:24	35	4.042,50	15:02:17	9	3.997,50
12:36:40	395	3.989,00	13:04:40	47	3.975,50	13:44:00	8	3.973,95	14:28:24	420	4.040,00	15:02:17	2	3.992,50
12:36:47	100	3.990,00	13:04:40	50	3.975,00	13:45:00	28	3.972,15	14:28:37	3	4.038,50	15:02:29	3	3.995,40
12:36:47	68	3.991,00	13:04:54	40	3.983,50	13:46:25	100	3.977,50	14:28:51	3	4.044,55	15:02:29	3	3.992,50
12:36:47	3	3.996,45	13:04:54	46	3.984,00	13:46:25	12	3.978,00	14:29:01	122	4.045,00	15:02:29	2	3.990,25
12:36:47	100	3.999,95	13:05:23	100	3.983,50	13:47:58	1	3.975,00	14:29:01	1.299	4.045,00	15:02:29	42	3.990,00
12:36:47	184	4.000,00	13:05:40	4	3.984,00	13:48:29	13	3.978,00	14:29:02	404	4.044,00	15:02:42	8	3.995,40
12:36:50	25	4.005,00	13:05:47	100	3.960,50	13:48:36	2	3.975,00	14:29:02	1.000	4.038,00	15:02:49	1	4.010,45
12:37:00	200	4.005,65	13:05:50	2	3.983,50	13:50:06	10	3.978,75	14:29:10	100	4.033,65	15:02:49	14	4.010,50
12:37:01	60	4.017,00	13:06:01	98	3.979,00	13:50:10	9	3.978,00	14:29:13	2	4.033,00	15:02:49	1	4.010,20
12:37:06	17	4.011,15	13:06:51	2	3.983,00	13:50:06	172	3.979,30	14:29:44	21	4.044,00	15:03:49	4	4.011,50
12:37:09	25	4.015,00	13:06:57	7	3.979,50	13:50:06	23	3.980,00	14:30:32	3	4.043,50	15:04:04	2	3.995,40
12:37:09	2	4.020,00	13:07:27	1	3.980,50	13:50:41	1	3.980,70	14:31:16	100	4.040,00	15:04:10	2	

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a legend at the bottom: '■ BYMA 48hs. c/a: 985,00'.

15:15:00	20	1.007,00	11:03:51	3	926,00	11:53:50	22	936,75	12:41:30	29	949,00	13:32:59	151	946,65
15:16:33	71	1.010,00	11:03:51	2	905,00	11:54:52	155	936,50	12:42:05	110	950,00	13:33:05	10	944,50
15:16:39	13,192	1.004,00	11:04:00	117	904,00	11:55:26	160	936,75	12:42:11	70	951,90	13:33:07	597	944,10
15:22:56	300	1.005,50	11:04:00	32	920,00	11:55:26	329	936,50	12:42:11	129	952,00	13:33:09	479	944,15
15:23:25	4,572	1.005,00	11:04:00	8	911,00	11:56:11	420	936,70	12:42:24	4	949,00	13:33:10	40	944,20
15:24:25	253	1.002,00	11:04:02	6	920,00	11:56:11	7113	936,75	12:42:32	2	952,00	13:33:23	10	948,00
15:24:31	578	1.005,00	11:04:07	91	911,00	11:58:14	290	936,80	12:43:23	2	949,00	13:33:58	6	951,50
15:25:30	213	1.005,00	11:04:15	62	920,00	11:59:02	6	936,75	12:43:39	14	950,00	13:34:08	15	950,00
15:26:02	15	1.000,00	11:04:33	28	927,00	11:59:20	3.241	936,80	12:44:11	7	951,95	13:34:08	474	948,00
15:26:02	217	1.005,00	11:04:34	38	922,00	12:00:19	3.774	936,75	12:44:30	382	949,00	13:34:36	2	951,50
15:32:09	20	1.000,00	11:04:50	1.594	905,00	12:00:54	35	936,00	12:44:30	2.618	948,00	13:34:49	41	948,00
15:32:48	135	1.004,00	11:05:04	93	925,00	12:00:54	160	936,75	12:45:00	20	951,90	13:35:42	1	950,55
15:33:26	15	1.001,00	11:05:11	6.015	927,00	12:01:15	2	936,75	12:45:22	994	948,00	13:35:49	16	949,45
15:33:26	2.669	1.000,00	11:06:15	6	925,00	12:01:45	34	936,50	12:46:11	547	947,50	13:35:49	451	949,95
15:34:12	2	999,50	11:06:33	15	927,00	12:02:38	190	936,75	12:46:36	142	947,00	13:36:57	218	948,00
15:35:25	493	1.000,00	11:06:39	1	925,00	12:02:41	400	936,50	12:46:36	30	946,00	13:37:18	126	948,85
15:36:22	95	999,50	11:07:04	20	927,00	12:03:08	20	936,75	12:46:36	246	944,55	13:38:09	9	944,30
15:36:27	1	1.000,00	11:07:11	70	925,00	12:03:27	58	936,50	12:46:42	394	947,50	13:38:37	2	945,00
15:36:33	1.041	999,50	11:07:35	74	927,00	12:03:48	26	936,75	12:46:59	4.500	945,00	13:38:50	2	944,30
15:36:48	852	999,00	11:07:45	182	925,00	12:03:49	8	936,50	12:46:59	5.116	944,75	13:38:59	7	945,00
15:36:48	11	1.000,00	11:07:45	3	923,00	12:04:18	84	936,75	12:47:03	15	944,80	13:38:59	253	948,05
15:37:14	2	999,50	11:07:45	100	915,00	12:04:19	441	936,50	12:47:03	56	948,00	13:39:28	1	947,75
15:37:17	401	1.000,00	11:07:45	100	912,00	12:04:54	2.214	936,75	12:47:28	1	950,00	13:39:44	2.029	944,30
15:37:37	183	999,50	11:07:55	2	911,00	12:05:02	1	936,50	12:47:35	113	945,10	13:40:22	1	941,40
15:37:37	14,817	999,00	11:07:57	1	909,00	12:05:16	5.598	936,75	12:47:35	7.000	944,55	13:40:46	4	944,30
15:37:51	1	1.000,00	11:07:57	116	911,00	12:05:33	81	936,50	12:47:35	70	944,00	13:41:04	1	941,35
15:37:59	14,626	999,50	11:08:19	2	910,00	12:06:19	1	936,50	12:47:40	1	941,25	13:41:12	10	941,00
15:40:08	2	1.007,00	11:08:36	1	911,00	12:06:54	53	936,50	12:48:00	14	944,00	13:41:20	1	941,35
15:40:39	295	999,00	11:09:25	291	927,00	12:06:54	200	936,25	12:48:00	1.000	942,00	13:41:20	499	944,20
15:41:38	8	1.007,00	11:09:25	50	929,00	12:06:54	1.412	936,25	12:48:00	9.019	941,40	13:41:29	266	941,00
15:43:19	169	1.000,00	11:09:25	130	930,00	12:07:23	3	940,00	12:48:21	2.805	943,25	13:41:29	7	945,50
15:44:15	1	1.007,00	11:09:25	114	935,00	12:07:54	65	936,00	12:49:03	10	940,50	13:41:29	1.820	940,00
15:44:55	10	1.000,50	11:09:25	3.740	936,00	12:08:33	8.969	936,75	12:49:03	115	940,50	13:43:42	72	939,90
15:44:56	180	1.007,00	11:09:25	1	945,00	12:09:03	196	936,50	12:49:11	1	944,00	13:44:05	34	940,00
15:45:31	295	1.006,00	11:09:25	43	930,00	12:09:25	2.004	936,75	12:50:00	10	943,95	13:45:09	10	939,90
15:46:16	918	1.000,00	11:09:54	1.253	929,00	12:09:54	12.595	936,75	12:50:17	150	943,00	13:45:09	279	940,00
15:46:29	11	1.007,00	11:12:46	6	931,95	12:10:25	385	936,75	12:50:26	13	943,95	13:46:29	500	943,00
15:47:38	70	1.002,50	11:12:46	187	931,00	12:11:12	540	936,50	12:50:39	105	944,00	13:47:39	66	940,00
15:48:02	503	1.007,00	11:13:03	12	939,00	12:11:42	4	936,75	12:50:57	7	943,95	13:48:17	200	943,00
15:49:01	141	1.003,00	11:13:06	13	931,00	12:11:48	41	936,50	12:50:57	57	944,00	13:48:24	59	940,00
15:49:14	524	1.007,00	11:13:06	30,015	927,00	12:11:50	236	936,50	12:51:25	2.566	943,00	13:48:59	384	943,00
15:50:22	1	1.003,00	11:13:10	2	927,00	12:11:50	2.401	936,50	12:51:25	500	940,50	13:48:59	21	940,00
15:50:53	47	1.004,00	11:13:12	5,623	930,00	12:12:29	319	936,75	12:51:25	1.054	940,50	13:48:59	36	943,00
15:53:50	57	1.006,50	11:14:10	84	939,00	12:13:00	1	936,50	12:51:25	2.510	940,00	13:49:45	237	940,05
15:53:54	91	1.004,00	11:14:31	100	929,00	12:13:57	331	936,75	12:52:23	10.000	939,05	13:49:54	1.092	943,00
15:53:55	6	1.006,50	11:14:31	106	936,00	12:14:13	29	940,00	12:52:40	301	946,50	13:52:40	1.000	942,55
15:53:55	278	1.007,00	11:14:31	15	927,00	12:14:22	600	936,10	12:53:10	100	939,00	13:52:40	37,085	942,10
15:55:15	1	1.004,00	11:14:31	245	920,00	12:14:22	188	936,00	12:53:20	510	940,00	13:53:18	100	943,00
15:55:15	2	1.003,00	11:14:32	123	939,00	12:14:23	1.731	936,75	12:53:32	9	939,00	13:53:34	500	942,80
15:55:24	453	1.005,00	11:15:24	420	921,00	12:14:23	336	936,05	12:53:40	79,939	940,00	13:54:04	286	942,00
15:55:41	3	1.007,00	11:15:37	4	939,00	12:14:23	1032	936,00	12:55:35	20	943,95	13:54:45	137	940,10
15:55:55	104	1.007,00	11:17:38	75	938,00	12:14:23	261	938,00	12:55:36	13	939,50	13:54:45	23	940,05
15:56:07	1	1.005,50	11:18:20	108	924,10	12:14:37	4.772	940,00	12:56:11	22	943,95	13:55:04	851	943,00
15:56:07	124	1.005,00	11:18:20	5	938,00	12:14:44	80	941,70	12:56:57	100	942,75	13:56:09	62	945,00
15:56:11	20	1.007,00	11:19:54	84	921,50	12:15:14	3	949,00	12:57:03	21	943,95	13:56:25	2	942,50
15:56:54	3	1.005,00	11:19:26	30	924,20	12:15:19	50	942,00	12:57:38	2	941,00	13:58:57	958	945,00
15:56:54	1.140	1.003,00	11:19:42	158	938,00	12:15:45	6	943,00	12:57:40	29	943,45	13:59:30	16	949,00
15:57:59	301	1.002,50	11:20:28	1	930,00	12:15:45	60	942,50	12:57:55	71	942,50	13:59:48	1	948,50
15:58:30	9	1.002,00	11:20:29	175	938,00	12:15:59	60	946,30	12:57:55	1.479	943,00	14:00:23	20	946,00
15:58:30	30	1.000,00	11:20:48	21	939,00	12:15:59	1.940	942,00	12:58:11	190	943,00	14:01:07	26	946,50
15:58:30	1.831	1.000,00	11:21:13	10	938,50	12:16:12	1	946,30	12:58:49	1	943,00	14:01:47	75	946,00
16:03:20	22	999,50	11:21:58	6	939,00	12:16:14	2	947,85	12:59:13	373	942,00	14:01:47	5	946,00
16:03:20	8	999,00	11:22:02	10	938,00	12:16:25	1	946,80	12:59:13	4,627	941,50	14:02:18	5	943,00
16:03:28	72	1.000,00	11:22:02	6	934,00	12:16:26	80	946,80	12:59:50	231	943,00	14:03:37	227	946,45
16:06:15	2	999,00	11:22:02	15	934,50	12:16:26	88	947,85	13:00:50	88	946,00	14:05:09	15	946,75
16:06:56	2,282	998,00	11:22:21	10	938,50	12:16:44	6	943,00	13:01:33	637	943,00	14:05:58	11	945,05
16:07:02	11,597	999,00	11:22:35	12	934,00	12:16:44	150	942,00	13:02:26	82	940,00	14:06:56	3	945,50
16:07:30	6,658	1.000,00	11:22:35	2	938,00	12:16:44	294	940,00	13:02:45	55	941,90	14:06:56	70	945,00
16:08:33	121	1.002,00	11:22:48	8	936,50	12:16:54	100	942,50	13:02:53	763	942,00	14:06:59	5	946,75
16:09:57	920	1.005,00	11:22:48	74	934,00	12:16:54	74	947,85	13:04:09	24	946,00	14:07:06	15	947,00
16:10:26	1	1.002,00	11:22:54	209	938,00	12:16:54	1.826	947,90	13:04:47	1.424	942,00	14:08:05	90	945,10
16:10:53	19	1.000,00	11:23:50	2	934,00	12:17:08	15	947,85	13:05:21	40	941,00	14:08:05	709	945,00
16:11:56	57	1.001,00	11:24:17	1	938,00	12:17:49	16	947,90	13:05:58	42	943,00	14:08:26	19	946,65
16:13:31	103	1.002,00	11:24:17	45	934,00	12:19:13	45	947,00	13:06:45	10	942,00	14:08:54	21	945,00
16:13:59	4	1.007,00	11:24:48	520	938,00	12:19:10	10	946,00	13:					

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a central section labeled 'COMER' with a 'c/a: 110:15' header. The table lists various identifiers and their corresponding values across multiple rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing lottery results or a similar data set. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths and numerical values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a central section for 'CRES' with a sub-section for 'c/a: 924,90'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with the first column containing a long list of numbers (possibly IDs or dates) and subsequent columns containing various numerical values. The data is dense and spans the entire page.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a sub-table for 'EDN 48hs.' with columns for 'c/a' and '1.065,55'. The main table lists various identifiers and their corresponding values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers for different securities or time periods.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a central section for 'LOMA' with '48hs. c/a: 1.439,30' and various time-based entries.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes a 'SUPV' section with '48hrs.' and 'c/a: 940,40'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for 'TECO2' and 'TGN04'.

Table with multiple columns of numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is dense and contains many rows and columns of numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 15 columns containing financial data, likely representing stock market transactions. Columns include numerical values (e.g., 130731, 22, 3.06500) and a final column with values like 3.09900. The table is organized into multiple sections, with a 'TRAN' section at the bottom right.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, with the first section being the largest and most detailed. It includes various numbers, some with decimal points, and some with bolded text. The right side of the table contains a summary section with a header 'TXAR' and a sub-header '48hs. c/a: 795.50'. Below this, there are several rows of data with columns for numerical values and text labels like '11:00:16', '11:00:17', etc. The table ends with a total sum of 616.406.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers for different securities or transactions.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes. The table is organized into several vertical sections, each with a unique header or starting code. The data includes various numbers, possibly representing counts or values, and alphanumeric strings that could be identifiers or codes.

Table with multiple columns of numbers and text, likely a lottery or data list. The table contains 60 rows of data, each with multiple columns of numbers and some text. The numbers range from 1 to 60 in the first column, and various other numbers in subsequent columns. Some cells contain text like '19981.00', '1527.47', etc.

Table with multiple columns containing numerical data, organized into sections for BYMA, BAPT, CADO, and CAPX. Each section includes sub-headers for '48hs.' and 'c/a:'. The data lists various numbers and codes, likely representing market transactions or indices.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Main data table with columns for date, price, and volume. Includes sub-sections for CECO2, CELU, and CEPU.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several sections, each with a header (e.g., CRE3W, COME, CRES, CTIO, CVH) and a sub-header (e.g., 48hs, c/a: 623.40). Each section contains rows of numbers, some with associated names like P. Cierre or Inm.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument or index (e.g., DGCUC2, FIPL, DYCA, EDNB, FERR, EDNB, FIPL, DYCA, EDNB, FERR). Each section lists various securities with their respective prices and volumes.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various alphanumeric codes and numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and prices.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections for LEDE, IR52W, and IRSA. The table contains dense numerical entries organized in columns.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and rows. The data includes various numbers, some with bold formatting, and some with small text labels like 'MOLI' or 'MORI' interspersed within the columns.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections: MTR, OEST, PAMP, PAMPD, and PATA. Each section lists various securities with their respective prices and volumes. The data is presented in a structured grid format, with some rows highlighted in bold to indicate specific market movements or significant values.

Table with multiple columns containing stock market data including codes, prices, volumes, and company names (e.g., TXAR, VALO, YPFD, TXARSD, TXAR). Includes sub-sections like '■ TXARSD', '■ VALO', '■ TXAR', '■ TGSUB', '■ TRAN', '■ TGSU2', '■ VALOD', and '■ YPFD (*)'.

(*) COTIZACION POR ACCION DE V\$N 10,—

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices and company names. The table is organized into several vertical sections with varying column widths and data density.

CEDEARS

AAL 48hs. c/a: 8.215,00

Table listing CEDEARS data with columns for company name, price, and other details. Includes entries for AAL and YPFDD (*).

(*) COTIZACION POR ACCION DE V\$N 10,—

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Table with 12 columns representing stock identifiers and their corresponding market values. The columns are organized into four groups of three columns each, separated by vertical lines. The data includes various alphanumeric codes and numerical values.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. Includes sub-sections for AMMD, AMGN, and AMGN.

Table with 5 columns containing numerical data representing stock market transactions. The columns represent different categories or identifiers, likely including stock codes, quantities, and prices. The data is organized in a dense grid format.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes. The table is organized into vertical columns, with the first column containing the longest entries (likely identifiers or codes) and subsequent columns containing shorter numerical values. The data is sorted in descending order across all columns.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates. Some entries include additional text like 'Inm.', 'c/a: 1.304,50', and 'P. Clerie'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical record. The table is organized into several sections with bold headers: ANF, AOC, ARCO, AMZND, and ARKK. Each section contains a list of entries with associated values and sub-sections like 'c/a: 130.679,00' or '48hs. c/a: 26.096,00'. The data is presented in a dense grid format.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including stock codes, prices, and volumes. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument type (e.g., ASR, AVGO, AXP, ARKRD, AVGD, AZN) and its corresponding 48-hour period. Each entry typically includes a stock code, a price, and a volume or count.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header like '■ B.A.C.', '■ BABA', or '■ B.A.C.D.'. Each section contains a list of numbers, some with sub-headers like '48hs.', 'c/a: 9.391,00', 'Inm.', 'P. Cierre', or 'c/a: 9.362,50'. The numbers are arranged in columns, with some rows having multiple entries in a single column. The table ends with a final row containing the number 1320:08.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes, prices, and quantities. Some rows are grouped under labels like 'P. Cierre', 'BABAD', and 'BBB'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various codes and numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data including stock prices, volumes, and various market indices like BRFS, BRKB, BK, BMY, BNGD, BP, and BPD. The table is organized into several sections, each with its own header and sub-headers.

Main table containing multiple columns of numbers and text, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like COIND, COST, CRMD, CSKO, and CRM.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market information. Columns include various alphanumeric codes and numerical values. The table is organized into several vertical sections, each starting with a bold header (e.g., ERJ, FCX, FD, FDX, EWZ, EWZD, FMX, FSLR, EEMD, ELP, ERIC). The data is presented in a grid-like format with rows of numbers and codes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including stock prices, volume, and various indices like GFI, GILDD, GLOB, GGE, GGD, GILD, GMD, GOGLB, and GOGLD. Includes sub-sections for 'Inm.' and 'P. Cierre'.

Table with multiple columns containing numbers and names. Includes a 'GOLD' section at the bottom left. The table lists various entries with associated values and names.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers like 'P. Cierre', 'GOOGL', and 'GOLDB'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions. The columns include various identifiers and values, organized in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various alphanumeric codes and numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time slots (e.g., 11:34:13, 11:35:12), numerical values, and market indicators (e.g., HPQ, HSB, HSY, HMYD, HOG, HON, HUT). The table is organized into several sections, each with its own header and data rows.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. Includes sub-sections for KOD, KOFM, and LLY.

Table with multiple columns containing flight numbers, times, and destinations. Includes sections for LVS, LYG, LLYD, LMT, MA, LMX, and MCDD. Each section lists flight details such as flight number, departure time, arrival time, and destination.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes columns for time, volume, price, and other identifiers. The table is organized into several vertical sections.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections like 'METAD', 'MMF', 'MMC', and 'MMM'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and codes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The table is organized in a grid format with columns for various identifiers and values.

Table with multiple columns listing stock prices and volumes for various companies and indices. Columns include company names/indices, quantities, prices, and other market data. Includes sections for MSI, MSTR, MUD, MUFG, MU, and NFXLX.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers. Some rows include specific names like 'P. Cierre' and 'Inm. c/a: 31.422.000'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like NVDAD, NVS, ORAN, and ORCL. The table is organized into several vertical columns with varying widths and contains a mix of numbers and text labels.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time slots (e.g., 12:01:47, 12:05:32), numerical values, and various codes (e.g., P. Cierre, Inm., PAAS, 4Bhs.). The table is organized into several vertical sections.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for PCAR, PEP, PBRD, and PEPD. Columns include various numbers and codes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data for various sectors including PYPL, PGD, PHG, PKS, and QCOM. Each sector entry includes a list of values and corresponding counts, with some entries including sub-totals and averages.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. Includes sub-sections for RIO, RBUX, and QQQD.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or stock prices. Includes various codes (e.g., SAP, SATL, RIOD, SBUX) and numerical values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Main table containing market data with columns for time, volume, price, and instrument type. Includes sub-sections for SNA, SNAP, and SNOW.

Summary table on the right side of the page, listing instrument types (SNA, SNAP, SNOW) and their corresponding volume and price data.

Main table containing market data for various securities, including columns for security codes, quantities, prices, and settlement dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Main table containing flight data with columns for time, flight number, origin, destination, and status. Includes sub-sections for SQD, SUZ, SYY, and T.

Sub-table for SQD flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Sub-table for SUZ flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Sub-table for SYY flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Sub-table for T flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Sub-table for SPYDB flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Sub-table for SQ flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Sub-table for SPYD flights, listing times, flight numbers, and destinations.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including time, volume, price, and various market indicators like TGT, TIMB, TM, TEN, and TEND. The table is organized into several sections with sub-headers and includes numerical data for various time slots and market metrics.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several columns, with the first column containing identifiers (e.g., 13:07:01) and subsequent columns containing various numerical values.

Table with multiple columns containing stock market data, including stock codes, prices, and exchange names like TV, TWLO, TXN, TXRD, UAL, UBER, TXND, and UGP.

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 2024

Table with multiple columns containing bus route numbers, company names, departure times, and destinations. Includes sections for UL, UNHD, UNP, UPST, URBN, and USB, along with a VALE section. Each row represents a specific bus departure.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes columns for time, price, volume, and other market-related metrics.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for WBAD, WBO, WFC, and WMT.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or financial record. It includes various codes, times, and numerical values organized in rows and columns.

OPERACIONES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA

VALORES PUBLICOS

AE38

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and percentages. Includes sub-sections for 'AE38' and 'Inm.' with their respective 'c/a' values.

Main table containing multiple columns of financial data, including dates, prices, and volumes for various market instruments.

AE38K 24hs. c/a: 42.532,864

AL29 48hs. c/a: 48.910,00

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The data is organized in rows and columns, with some cells containing multiple values separated by commas. The table spans the entire page content.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report for Buenos Aires on February 22, 2024. The table is organized in a grid format with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized in a grid-like structure with columns for various identifiers and numerical values.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes (e.g., 13:07:15, 276, 47.340.00). The table is organized into 16 vertical sections, each representing a different time slot or category. Each section contains a list of entries with varying values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into columns with varying numbers of rows per column, showing values such as 1.332, 47.345,00, 13:48:00, 11.398, 47.360,00, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, or other market metrics.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes headers like '16:50:01' and '24hs. c/a: 47.085.00'.

Table with multiple columns (ID, Date, Price, ID, Price, ID, Price, ID, Price, ID, Price) containing market data for Buenos Aires.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with 24 columns and 1000 rows of numerical data. The columns are organized into 12 pairs, each representing a different time slot or category. Each row contains 24 numerical values corresponding to these categories.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 10 columns of stock data including codes (e.g., 11:41:35), prices, and volumes. The table contains multiple rows of data for various securities.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data and time intervals (e.g., 12:27:23, 12:27:24, etc.). The data appears to be a log of stock market transactions.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information. The table is organized into several vertical sections with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The data is organized in a grid format with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns of numerical data, organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with columns representing time (e.g., 13:24:51), values (e.g., 1.225), and various numerical data points across multiple rows.

Table with 15 columns and 1000 rows of financial data, including columns for time (e.g., 13:33:46), values (e.g., 84, 46.965, 0), and various numerical identifiers (e.g., 13:39:48, 24.537, 46.885, 0).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical record. The table is organized in a grid format with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial market information such as prices and volumes. The data is organized in a grid format with approximately 18 columns and 900 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized in a grid format with rows and columns of numbers.

Table with 15 columns of numerical data representing market transactions, including time, price, and volume. The table is organized into 15 vertical columns, each representing a different time slot from 14:41:03 to 14:51:07.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a market index or financial data for Buenos Aires on the specified date. The table is organized into 10 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data (likely stock prices and volumes) organized in a grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report for Buenos Aires on Feb 22, 2024. The table is organized in a grid with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized into columns with varying numbers of rows per column.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized in a grid-like structure with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely a financial or statistical report. The data is organized in rows and columns, with some cells containing values like 24.212, 44.90, 12:07:30, 243, 44.90, 12:16:23, 56.963, 44.88, 12:27:14, 1.375, 44.931, 12:32:27, 2.669, 44.75.

Table with 14 columns of numerical data representing market transactions, including various codes and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The data is organized in a grid-like structure with varying column widths and row lengths.

Table with multiple columns containing alphanumeric data, likely representing a flight schedule or tracking data. Columns include alphanumeric codes (e.g., 15:51:22, 19971, 45:53), numbers (e.g., 1.530, 45:559), time strings (e.g., 16:05:42, 6:27), and numerical values (e.g., 45:50, 20:839).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, with the first section containing the most data points. Headers include various numbers and dates, and the body contains columns of numerical values.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid-like structure.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The data is organized in rows and columns, with some cells containing multiple numbers separated by commas.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market prices and volumes over time.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own column headers. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers, arranged in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data and dates. Each row represents a record with values in columns 1 through 17.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid-like structure representing market information.

Table with multiple columns (1-12) containing numerical data, likely representing stock market transactions. Each row represents a specific transaction or time slot, with values ranging from 0 to 12,900 across the columns.

Table with columns for date, time, and numerical values. Each row represents a specific date and time slot with associated data points.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or indices over time. The table is organized in a grid with approximately 10 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with 15 columns representing stock data (e.g., 13:14:37, 52.085, 44.87, etc.) and 15 rows of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 15 columns representing time slots (e.g., 13:30:32, 13:30:37) and numerical values. The table is organized into 15 vertical columns, each corresponding to a specific time interval. Each row contains 15 data points across these columns. The values are integers, with some columns showing a general downward trend as the time progresses from 13:30:32 to 13:35:08.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The data is organized in a grid-like structure with varying column widths and content density.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock prices and market activity. The columns are organized into groups, with each group starting with a date (e.g., 15:40:52, 15:40:54, etc.) and followed by several columns of numbers. The table is very dense and spans the entire page.

Table with multiple columns of data including numbers and dates, organized in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for AL30X, AL30Z, and AL35.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and rows. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with text labels like 'AL35C' or 'AL41'. The columns are not explicitly labeled but follow a consistent structure across the sections.

Table with multiple columns containing stock market data including stock codes, prices, and volumes. The table is organized into several sections with headers like 'AL41X', 'BA37D', and 'AL41D'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, each with its own header (e.g., BB7DD, BB4YX, BC37D, BNA6D, BDC24, BDC25, BDC26, BDC27, BDC28, BDC29, BDC30, BDC31, BDC32, BDC33, BDC34, BDC35, BDC36, BDC37, BDC38, BDC39, BDC40, BDC41, BDC42, BDC43, BDC44, BDC45, BDC46, BDC47, BDC48, BDC49, BDC50, BDC51, BDC52, BDC53, BDC54, BDC55, BDC56, BDC57, BDC58, BDC59, BDC60, BDC61, BDC62, BDC63, BDC64, BDC65, BDC66, BDC67, BDC68, BDC69, BDC70, BDC71, BDC72, BDC73, BDC74, BDC75, BDC76, BDC77, BDC78, BDC79, BDC80, BDC81, BDC82, BDC83, BDC84, BDC85, BDC86, BDC87, BDC88, BDC89, BDC90, BDC91, BDC92, BDC93, BDC94, BDC95, BDC96, BDC97, BDC98, BDC99, BDC100). Each section contains rows of numbers, some with sub-headers and some with additional labels like 'Inm.', 'P. Cierre', 'c/a:', and '48hs.'. The data is presented in a dense, tabular format.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, some with bold headers like 'BP27D', 'BP27X', 'BP27Z', 'BP125', 'BP125C', 'BP125D', 'BP125E', 'BP125F', 'BP125G', 'BP125H', 'BP125I', 'BP125J', 'BP125K', 'BP125L', 'BP125M', 'BP125N', 'BP125O', 'BP125P', 'BP125Q', 'BP125R', 'BP125S', 'BP125T', 'BP125U', 'BP125V', 'BP125W', 'BP125X', 'BP125Y', 'BP125Z'. Each section contains rows of numerical data representing market transactions.

11:16:54	960	72.880.00	12:38:42	11.410	71.070.00	14:08:52	950	69.750.00	15:07:52	540	70.490.00	15:56:02	190	70.400.00
11:17:42	400	72.850.00	12:39:13	7.280	71.100.00	14:09:25	1.000	69.900.00	15:08:46	930	70.350.00	15:56:23	5.000	70.410.00
11:18:37	1.100	72.100.00	12:40:41	3.280	71.070.00	14:09:30	1.220	69.750.00	15:09:22	250	70.490.00	15:56:25	114.810	70.400.00
11:20:44	100	72.240.00	12:41:09	13.660	71.100.00	14:10:14	1.500	69.800.00	15:09:37	720	70.350.00	15:56:44	5.530	70.450.00
11:21:00	100	72.400.00	12:41:32	14.100	71.130.00	14:10:38	930	69.850.00	15:10:23	600	70.490.00	15:57:02	70.440.00	70.440.00
11:21:44	200	72.490.00	12:44:21	1.000	71.400.00	14:10:46	45.560	69.890.00	15:11:29	600	70.680.00	15:57:08	5.000	70.460.00
11:22:15	610	72.390.00	12:44:21	4.600	71.420.00	14:11:00	50.000	69.900.00	15:12:52	10.210	70.490.00	15:57:08	30.530	70.500.00
11:22:15	3.490	72.400.00	12:44:35	560	71.090.00	14:11:07	70.530	69.890.00	15:13:28	1.500	70.680.00	15:57:41	4.920	70.410.00
11:24:40	3.000	72.200.00	12:45:54	6.180	71.100.00	14:11:33	26.260	69.800.00	15:13:46	160	70.490.00	15:57:42	7.430	70.400.00
11:24:51	1.500	72.400.00	12:46:14	1.580	71.130.00	14:11:31	59.180	69.800.00	15:13:46	160	70.490.00	15:57:47	3.860	70.490.00
11:24:53	1.000	72.100.00	12:48:42	1.930	71.120.00	14:18:42	1.920	69.850.00	15:14:14	150	70.680.00	15:58:09	1.010	70.410.00
11:24:56	1.000	72.010.00	12:51:59	210	71.110.00	14:19:30	15.490	69.900.00	15:14:43	1.610	70.550.00	15:59:03	120	70.430.00
11:25:14	13.880	72.000.00	12:52:07	620	71.290.00	14:19:44	3.150	69.940.00	15:15:00	4.490	70.600.00	15:59:19	219.120	70.490.00
11:25:32	10.000	71.800.00	12:52:13	2.550	71.300.00	14:19:44	2.130	69.950.00	15:15:28	2.000	70.680.00	15:59:46	59.860	70.500.00
11:26:27	100	72.010.00	12:52:20	4.230	71.110.00	14:20:20	70.080.00	15:15:36	15.320	70.600.00	16:00:01	5.000	70.420.00	
11:27:11	1.000	71.810.00	12:52:29	1.870	71.100.00	14:20:20	68.600	70.220.00	15:16:42	6.150	70.680.00	16:00:10	5.810	70.500.00
11:28:17	300	72.390.00	12:52:52	850	71.290.00	14:20:36	13.920	69.950.00	15:18:50	11.120	70.690.00	16:00:26	4.000	70.430.00
11:29:55	930	71.800.00	12:54:02	2.030	71.150.00	14:20:47	1.800	70.000.00	15:18:56	6.110	70.700.00	16:00:59	48.000	70.420.00
11:31:27	230	72.300.00	12:54:52	1.510	71.820.00	14:20:56	9.960.00	15:19:10	15.310	70.710.00	16:01:19	35.030	70.500.00	
11:31:12	430	71.800.00	12:55:27	2.200	71.260.00	14:21:04	500	70.420.00	15:19:19	100.000	70.700.00	16:01:30	110	70.490.00
11:32:22	10.400	72.300.00	12:55:44	2.970	71.150.00	14:21:33	10.000	70.200.00	15:19:19	6.170	70.830.00	16:01:37	2.000	70.490.00
11:34:03	2.000	71.730.00	12:56:10	100	71.120.00	14:22:14	22.000	70.000.00	15:19:26	167.800	70.700.00	16:01:39	152.000	70.420.00
11:34:06	100	72.250.00	12:56:11	230	71.110.00	14:22:40	280	70.060.00	15:20:19	6.170	70.830.00	16:02:19	2.000	70.430.00
11:34:21	1.000	71.720.00	12:56:39	7.500	71.060.00	14:23:12	14.230	70.010.00	15:20:19	10.020	70.830.00	16:02:20	20.000	70.400.00
11:35:53	840	72.240.00	12:57:17	150	71.120.00	14:23:45	400	70.080.00	15:20:19	53.810	70.850.00	16:02:28	110	70.430.00
11:37:53	340	72.200.00	12:57:24	4.770	71.130.00	14:23:53	1.290	70.060.00	15:20:40	238.740	70.700.00	16:02:28	2.020	70.460.00
11:39:11	780	72.190.00	12:58:02	330	71.120.00	14:25:05	400	70.200.00	15:21:10	1.810	70.690.00	16:02:33	120	70.400.00
11:39:40	100	72.120.00	12:58:42	5.000	71.110.00	14:25:05	690	70.080.00	15:21:27	350	70.700.00	16:02:41	500	70.430.00
11:41:39	100	72.100.00	12:59:02	4.240	71.400.00	14:25:39	7.090	70.390.00	15:21:39	12.000	70.690.00	16:02:52	17.000	70.400.00
11:41:39	100	72.120.00	12:59:35	710	71.200.00	14:25:44	2.290	70.100.00	15:21:39	99.300	70.600.00	16:02:52	100	70.340.00
11:43:06	130	71.710.00	12:59:46	220	71.100.00	14:26:19	100	70.110.00	15:23:17	15.800	70.640.00	16:02:52	2.000	70.330.00
11:43:14	440	72.000.00	13:00:01	1.650	71.110.00	14:26:45	480	70.490.00	15:25:58	1.240	70.770.00	16:02:52	5.000	70.320.00
11:44:31	380	71.990.00	13:00:39	260	71.150.00	14:27:35	230	70.480.00	15:28:42	109.540	70.740.00	16:02:52	51.630	70.300.00
11:45:00	5.130	71.110.00	13:01:10	1.900	70.970.00	14:27:52	1.210	70.350.00	15:29:16	70.160	70.760.00	16:02:52	70.200.00	70.200.00
11:45:38	180	71.950.00	13:03:17	12.690	71.100.00	14:29:13	140	70.160.00	15:30:20	970	70.770.00	16:03:52	9.240	70.400.00
11:45:43	840	71.710.00	13:03:35	1.000	71.080.00	14:29:35	1.000	70.400.00	15:32:02	7.880	70.550.00	16:04:05	2.460	70.410.00
11:45:44	130	71.950.00	13:04:36	4.270	71.090.00	14:29:35	430	70.300.00	15:32:29	2.800	70.660.00	16:04:05	1.320	70.420.00
11:45:49	1.100	71.700.00	13:04:36	37.830	71.090.00	14:29:56	5.000	70.160.00	15:32:29	13.580	70.550.00	16:04:20	4.890	70.410.00
11:46:59	3.850	71.900.00	13:04:41	3.600	71.060.00	14:30:32	18.600	70.300.00	15:32:30	2.800	70.550.00	16:04:21	2.390	70.400.00
11:47:03	1.400	72.000.00	13:05:04	16.380	71.000.00	14:30:35	200	70.100.00	15:32:30	3.940	70.550.00	16:04:31	490	70.450.00
11:47:21	5.500	71.900.00	13:05:50	690	70.900.00	14:30:36	13.770	70.350.00	15:32:30	2.800	70.660.00	16:04:37	5.000	70.630.00
11:49:06	9.990	72.000.00	13:06:01	14.500	71.000.00	14:30:36	3.370	70.100.00	15:32:30	4.280	70.550.00	16:04:37	2.000	70.640.00
11:51:11	230	71.720.00	13:06:34	100	70.820.00	14:31:42	57.640	70.350.00	15:33:03	3.940	70.550.00	16:05:41	340	70.710.00
11:51:12	2.740	71.970.00	13:08:54	330	70.750.00	14:33:01	5.000	70.340.00	15:33:04	2.800	70.660.00	16:05:46	10.650	70.550.00
11:51:21	5.000	71.950.00	13:09:16	1.060	70.950.00	14:33:40	5.000	70.250.00	15:33:04	3.940	70.550.00	16:05:56	2.000	70.500.00
11:51:25	2.000	71.990.00	13:09:31	300	70.990.00	14:33:40	5.000	70.250.00	15:33:04	2.800	70.660.00	16:05:56	500	70.710.00
11:52:13	1.200	72.290.00	13:10:52	5.040	70.970.00	14:34:10	2.470	70.200.00	15:33:04	3.940	70.550.00	16:05:56	3.000	70.480.00
11:52:42	400	72.000.00	13:11:17	1.200	70.760.00	14:34:13	4.640	70.350.00	15:33:04	2.800	70.660.00	16:05:56	3.000	70.480.00
11:52:56	200	72.200.00	13:11:21	200	70.990.00	14:34:22	250	70.200.00	15:33:04	3.940	70.550.00	16:05:57	1.210	70.330.00
11:53:03	200	72.290.00	13:11:21	70.970.00	14:34:33	25.000	140	70.900.00	15:33:04	3.940	70.550.00	16:05:57	9.770	70.340.00
11:53:41	570	72.010.00	13:11:28	140	70.990.00	14:34:53	52.680	70.200.00	15:33:04	3.940	70.550.00	16:05:58	1.160	70.710.00
11:53:58	1.220	72.100.00	13:11:33	2.640	70.970.00	14:35:27	5.000	70.210.00	15:33:05	2.800	70.660.00	16:05:58	960	70.800.00
11:54:21	128.390	72.120.00	13:12:17	3.520	70.900.00	14:35:48	29.400	70.200.00	15:33:05	7.880	70.550.00	16:05:59	560	70.330.00
11:55:07	4.460	72.200.00	13:13:11	100	70.880.00	14:36:52	113.260	70.500.00	15:33:05	5.600	70.660.00	16:06:00	3.990	70.320.00
11:55:18	1.220	71.980.00	13:13:17	190	70.860.00	14:36:58	1.900	70.360.00	15:33:05	6.190	70.660.00	16:06:00	70.450.00	70.450.00
11:56:39	440	72.000.00	13:13:33	1.460	70.880.00	14:37:25	1.000	70.300.00	15:33:05	2.800	70.660.00	16:06:22	17.610	70.490.00
11:56:56	2.800	72.200.00	13:17:09	41.420	70.800.00	14:37:25	7.970	70.550.00	15:33:05	2.850	70.550.00	16:06:47	100.000	70.400.00
11:57:14	227.980	72.000.00	13:17:28	400	70.840.00	14:37:25	2.320	70.300.00	15:33:05	2.800	70.660.00	16:06:54	11.010	70.320.00
11:58:32	200	72.150.00	13:17:36	13.870	70.970.00	14:37:51	23.370	70.370.00	15:33:05	3.940	70.550.00	16:06:57	850	70.470.00
11:58:45	4.940	71.900.00	13:17:53	2.590	70.760.00	14:38:27	7.100	70.300.00	15:33:06	2.800	70.660.00	16:07:18	130	70.550.00
11:59:07	5.200	72.190.00	13:17:59	390	70.750.00	14:38:48	270	70.300.00	15:33:06	3.940	70.550.00	16:07:47	170	70.480.00
11:59:23	1.270	72.200.00	13:18:18	1.000	70.700.00	14:39:10	690	70.500.00	15:33:06	2.800	70.660.00	16:08:04	100	70.220.00
11:59:29	6.840	71.900.00	13:18:30	49.520	70.600.00	14:39:10	280	70.370.00	15:33:06	3.940	70.550.00	16:08:04	770	70.200.00
11:59:31	1.700	71.990.00	13:19:31	1.560	70.970.00	14:39:17	7.150	70.390.00	15:33:06	2.800	70.660.00	16:08:23	100	70.330.00
11:59:39	1.370	71.900.												

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. The table is organized into several sections, each with a header indicating a specific market segment or instrument, such as 'CO21X', 'CO26', 'CO26D', 'CO26X', 'CO26Y', 'CO26Z', 'CO26A', 'CO26B', 'CO26C', 'CO26E', 'CO26F', 'CO26G', 'CO26H', 'CO26I', 'CO26J', 'CO26K', 'CO26L', 'CO26M', 'CO26N', 'CO26O', 'CO26P', 'CO26Q', 'CO26R', 'CO26S', 'CO26T', 'CO26U', 'CO26V', 'CO26W', 'CO26X', 'CO26Y', 'CO26Z'. Each section contains rows of data with columns for various identifiers and numerical values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various codes and numbers such as 11:45:25, 1.735, 26.525,00, 12:26:20, 80, 51.300,00, 14:35:31, 676, 49.810,00, 11:08:51, 13.519, 50.740,00, 11:27:05, 341, 50.710,00.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market statistics. The table is organized in a grid-like structure with approximately 10 columns per row, containing various numbers and small text labels.

14:24:56	74	50.100,0	15:00:03	144.000	50.610,0	15:31:36	18.145	50.440,0	15:55:20	19.756	50.610,0	16:22:11	106	50.570,0
14:25:05	400	50.070,0	15:00:09	1.850	50.620,0	15:31:45	10.766	50.430,0	15:55:34	127	50.640,0	16:22:18	30	50.600,0
14:26:10	16.626	50.050,0	15:00:11	20.000	50.610,0	15:31:50	18.643	50.420,0	15:55:49	127	50.600,0	16:22:28	30	50.640,0
14:26:20	1.444	50.070,0	15:00:11	8.077	50.620,0	15:32:09	18.742	50.400,0	15:56:01	253	50.630,0	16:22:28	3.848	50.650,0
14:27:00	20.808	50.070,0	15:00:12	15.524	50.620,0	15:32:04	15.524	50.550,0	15:56:06	506	50.570,0	16:22:33	1.874	50.590,0
14:27:14	802	50.080,0	15:00:14	2.686	50.620,0	15:32:45	26.049	50.400,0	15:58:01	15.054	50.610,0	16:23:34	154	50.630,0
14:27:16	159.724	50.070,0	15:00:18	3.652	50.650,0	15:32:46	1.832	50.410,0	15:58:05	1.497	50.590,0	16:23:55	301	50.570,0
14:27:55	778	50.030,0	15:00:25	9.179	50.620,0	15:32:46	1.804	50.400,0	15:58:05	1.197	50.560,0	16:24:35	982	50.560,0
14:28:07	9	50.060,0	15:00:26	21.908	50.610,0	15:32:46	1.075	50.410,0	15:58:05	5.000	50.550,0	16:24:37	20.000	50.590,0
14:28:31	205	50.080,0	15:00:31	18.478	50.620,0	15:32:50	3.805	50.400,0	15:58:05	50.000	50.630,0	16:24:38	30.560,0	50.560,0
14:28:37	7.188	50.010,0	15:00:33	93.900	50.610,0	15:32:52	8.104	50.500,0	15:58:05	127.996	50.500,0	16:25:02	2	50.590,0
14:28:37	342.658	50.000,0	15:00:36	2.036	50.650,0	15:33:06	1	50.460,0	15:58:08	4.448	50.610,0	16:25:03	4.051	50.560,0
14:29:09	1.205	50.060,0	15:00:44	1.469	50.610,0	15:33:06	1	50.450,0	15:58:09	2.095	50.600,0	16:25:03	52.800	50.590,0
14:30:38	10.852	50.000,0	15:00:47	1.11	50.650,0	15:33:18	3.727	50.460,0	15:58:09	8.986	50.580,0	16:25:04	52.836	50.560,0
14:32:15	200.000	50.060,0	15:00:54	943.481	50.610,0	15:33:18	1.531	50.450,0	15:58:13	123	50.570,0	16:25:05	36	50.590,0
14:32:17	4	50.000,0	15:01:48	200.000	50.600,0	15:33:18	11.749	50.440,0	15:58:16	1	50.540,0	16:25:06	2	50.540,0
14:32:29	92.389	50.060,0	15:02:11	52.912	50.560,0	15:33:26	18.152	50.420,0	15:58:17	1.289	50.600,0	16:25:16	43	50.560,0
14:32:36	3.611	50.070,0	15:02:56	120	50.610,0	15:34:08	3.678	50.450,0	15:58:18	245	50.610,0	16:25:20	599	50.590,0
14:32:58	25.000	50.090,0	15:03:07	205.000	50.560,0	15:34:24	2.000	50.440,0	15:58:19	6.975	50.620,0	16:25:20	599	50.560,0
14:33:13	114	50.110,0	15:04:01	19.880	50.610,0	15:34:42	1	50.420,0	15:58:48	9.399	50.630,0	16:25:30	116	50.590,0
14:33:14	500.000	50.100,0	15:04:01	29.721	50.640,0	15:34:50	94.031	50.440,0	15:59:04	20	50.620,0	16:26:04	229	50.500,0
14:33:27	84.289	50.090,0	15:04:01	17.193	50.650,0	15:35:02	491.064	50.450,0	15:59:11	108	50.540,0	16:26:09	1.805	50.580,0
14:33:27	15.711	50.080,0	15:04:02	2.026	50.620,0	15:35:10	1.786	50.500,0	15:59:17	985	50.600,0	16:26:09	10.357	50.500,0
14:33:35	2.932	50.120,0	15:04:03	50.600,0	15:35:13	3.727	5.000	50.470,0	15:59:42	877	50.540,0	16:26:12	1.000	50.580,0
14:35:36	5.234	50.100,0	15:04:16	39.776	50.550,0	15:35:13	23.241	50.450,0	15:59:42	1.873	50.530,0	16:26:12	1.000	50.500,0
14:35:38	1.870	50.090,0	15:04:17	18.156	50.540,0	15:36:08	357	50.500,0	15:59:51	10	50.590,0	16:26:13	24.036	50.590,0
14:35:45	19.746	50.050,0	15:04:22	198	50.520,0	15:36:12	26.759	50.450,0	15:59:53	19	50.610,0	16:26:13	24.036	50.500,0
14:35:53	12.301	50.040,0	15:04:37	56	50.500,0	15:36:37	5.296	50.500,0	16:00:19	1	50.530,0	16:26:28	1.200	50.580,0
14:36:16	50	50.060,0	15:04:48	1.8	50.550,0	15:36:37	24.400	50.500,0	16:00:19	4	3.126	16:26:28	50.510,0	50.510,0
14:36:16	979	49.970,0	15:05:10	16.716	50.520,0	15:36:56	37.620	50.500,0	16:00:23	2.399	50.510,0	16:26:52	900	50.580,0
14:36:18	94	50.040,0	15:05:51	4.423	50.460,0	15:37:01	23.711	50.450,0	16:00:23	52.841	50.500,0	16:26:52	900	50.490,0
14:36:23	200.000	50.000,0	15:06:42	13.143	50.480,0	15:37:08	400	50.490,0	16:00:45	101	50.540,0	16:26:52	900	50.580,0
14:36:40	5.735	49.920,0	15:07:32	3.31	50.456	15:37:08	31	50.456	16:00:45	101	50.540,0	16:26:52	900	50.580,0
14:36:41	32.729	50.000,0	15:08:55	3.942	50.470,0	15:37:09	5.153	50.490,0	16:01:08	32.237	50.540,0	16:26:53	900	50.580,0
14:36:46	10.807	50.010,0	15:09:26	197	50.430,0	15:37:10	95.021	50.500,0	16:01:36	2.399	50.510,0	16:26:56	125	50.500,0
14:36:55	20.000	50.060,0	15:09:26	4.969	50.420,0	15:37:51	25	50.530,0	16:01:40	95.459	50.500,0	16:26:56	6	50.540,0
14:36:55	20.000	50.070,0	15:09:36	5.000	50.410,0	15:37:58	64.304	50.500,0	16:02:16	53.901	50.480,0	16:26:56	8.613	50.530,0
14:36:55	11.688	50.100,0	15:09:36	19.234	50.480,0	15:38:04	20.141	50.510,0	16:02:16	53.901	50.480,0	16:26:56	8.613	50.530,0
14:36:55	61.588	50.100,0	15:09:36	4.760	50.450,0	15:38:45	748	50.500,0	16:02:46	1.434	50.470,0	16:26:57	8.316	50.500,0
14:36:56	118.079	50.120,0	15:09:36	14.785	50.430,0	15:38:58	748	50.500,0	16:02:46	1.434	50.470,0	16:26:57	8.316	50.530,0
14:38:09	22.000	50.110,0	15:09:42	166	50.400,0	15:39:09	781	50.530,0	16:02:46	1.801	50.460,0	16:27:07	1	50.510,0
14:38:20	80.942	50.100,0	15:09:42	4.495	50.390,0	15:39:20	22.298	50.500,0	16:02:46	2.000	50.440,0	16:27:25	100	50.580,0
14:38:20	3.380	50.130,0	15:09:47	3.274	50.390,0	15:39:20	22.298	50.500,0	16:02:46	2.000	50.440,0	16:27:25	100	50.580,0
14:38:42	3.800	50.040,0	15:09:47	242	50.380,0	15:39:45	20.768	50.520,0	16:03:01	1.830	50.480,0	16:28:23	34	50.570,0
14:38:43	3.226	50.080,0	15:09:48	136	50.400,0	15:39:37	20.000	50.540,0	16:03:26	2	50.430,0	16:29:16	4.649	50.510,0
14:38:43	12.800	50.090,0	15:10:24	5.110	50.410,0	15:39:43	861	50.560,0	16:03:35	5.409	50.460,0	16:29:16	100.351	50.500,0
14:38:43	8.426	50.100,0	15:10:34	7.769	50.440,0	15:39:43	23.558	50.570,0	16:03:35	29.223	50.430,0	16:31:17	20.845	50.570,0
14:38:43	1	50.120,0	15:10:34	3.400	50.430,0	15:39:43	1.000	50.430,0	16:03:35	5.409	50.460,0	16:31:23	30.800,0	50.600,0
14:40:04	1.128	50.060,0	15:10:34	19.825	50.420,0	15:39:44	197	50.650,0	16:03:41	19.240	50.480,0	16:33:21	411.333	50.650,0
14:40:19	8.201	50.090,0	15:10:34	5.060	50.410,0	15:39:57	20.000	50.560,0	16:03:52	330.132	50.500,0	16:34:22	385.000	50.600,0
14:41:00	182.511	50.100,0	15:10:34	5.000	50.400,0	15:40:06	40.829	50.600,0	16:04:09	39.939	50.490,0	16:34:47	1.055	50.590,0
14:41:20	485.679	50.110,0	15:10:34	16.529	50.400,0	15:40:12	19.224	50.610,0	16:04:12	1.940	50.450,0	16:34:48	1.000	50.510,0
14:42:08	18.259	50.000,0	15:10:39	1.879	50.370,0	15:40:12	9.253	50.600,0	16:04:30	104	50.420,0	16:34:48	161.759	50.500,0
14:42:59	5	50.050,0	15:11:10	18.408	50.360,0	15:40:15	2.766	50.650,0	16:05:08	1.085	50.470,0	16:35:01	1.853	50.490,0
14:43:24	5.762	50.100,0	15:11:10	19.739	50.380,0	15:40:17	36.304	50.600,0	16:05:17	100	50.420,0	16:35:39	1.000	50.510,0
14:43:37	4.489	50.090,0	15:11:13	39.825	50.390,0	15:40:23	6.905	50.640,0	16:05:20	1.914	50.470,0	16:35:39	15.700	50.500,0
14:44:09	50	50.050,0	15:11:57	3.315	50.440,0	15:40:29	2.919	50.600,0	16:05:20	25.000	50.490,0	16:36:17	300	50.500,0
14:44:26	6.270	50.110,0	15:12:10	4.760	50.430,0	15:40:28	1.489	50.610,0	16:05:33	62	50.470,0	16:36:20	7.306	50.490,0
14:45:12	28.277	50.120,0	15:12:16	15.240	50.420,0	15:40:28	14.990	50.600,0	16:05:34	25.000	50.490,0	16:36:23	1.000	50.540,0
14:45:16	409.643	50.140,0	15:12:34	230.261	50.400,0	15:40:31	1.489	50.610,0	16:05:39	62	50.470,0	16:36:23	170.223	50.550,0
14:45:16	63.457	50.150,0	15:13:13	1.000	50.490,0	15:40:32	31.891	50.600,0	16:05:51	46.076	50.490,0	16:36:45	125	50.540,0
14:45:52	3.943	50.090,0	15:13:15	9.000	50.480,0	15:40:35	1.489	50.600,0	16:05:51	14.989	50.490,0	16:36:45	1.841	50.540,0
14:45:52	408.108	50.150,0	15:13:23	892	50.490,0	15:40:35	32.993	50.600,0	16:08:07	2.550	50.440,0	16:37:26	1.000	50.480,0
14:46:09	783	50.170,0	15:13:26	1.801	50.450,0	15:40:37	4.353	50.610,0	16:08:07	63.939	50.430,0	16:37:27	198	50.470,0
14:46:09	783	50.160,0	15:13:28	84	50.440,0	15:40:38	44	50.650,0	16:09:14	52.272	50.420,0	16:37:40	40.790	50.480,0
14:46:13	19.912	50.200,0	15:13:31	21.565	50.450,0	15:40:44	156.722	50.610,0	16:09:14	42.000	50.430,0	16:37:51	1	50.470,0
14:46:21	1.621	50.210,0	15:13:31	1.621	50.450,0	15:40:44	156.722	50.610,0	16:09:14	42.000	50.430,0	16:37:51	1	50.470,0
14:46:26	500													

Table with multiple columns representing stock market data, including time, price, and volume. The table is organized in a grid with 15 columns and 904 rows of data.

11:49:08	30	50.370,00	11:58:36	1.359	50.440,00	12:15:42	1.366	50.260,00	12:34:34	200	50.210,00	12:51:57	595	50.350,00
11:49:08	172	50.380,00	11:58:39	4.634	50.370,00	12:15:55	16.922	50.250,00	12:34:36	2.429	50.220,00	12:51:57	85.061	50.310,00
11:49:09	303	50.320,00	11:58:47	5.186	50.360,00	12:16:22	600	50.260,00	12:34:37	5.214	50.210,00	12:52:26	11	50.350,00
11:49:13	1.914	50.370,00	11:59:09	10	50.410,00	12:17:06	2.003	50.250,00	12:34:55	10.423	50.220,00	12:52:28	38.731	50.310,00
11:49:13	18.680	50.320,00	11:59:09	118	50.360,00	12:17:09	240	50.300,00	12:35:03	2.796	50.210,00	12:52:45	8.134	50.350,00
11:49:16	421	50.350,00	11:59:11	1.147	50.400,00	12:17:11	59.874	50.250,00	12:35:03	2.796	50.210,00	12:52:45	80.573	50.310,00
11:49:18	1.017	50.320,00	11:59:15	302	50.360,00	12:17:22	24	50.220,00	12:35:27	4.159	50.180,00	12:53:09	200	50.340,00
11:49:18	296	50.310,00	11:59:17	42	50.410,00	12:17:26	60	50.230,00	12:35:38	913	50.150,00	12:53:10	9.907	50.310,00
11:49:18	17	50.370,00	11:59:19	40	50.360,00	12:17:50	40	50.220,00	12:35:39	804	50.180,00	12:53:14	200	50.340,00
11:49:22	44	50.310,00	11:59:22	594	50.410,00	12:17:58	602	50.250,00	12:35:42	16.984	50.120,00	12:53:19	22.191	50.310,00
11:49:26	28	50.350,00	11:59:24	47.255	50.360,00	12:18:04	580	50.250,00	12:35:44	13.807	50.180,00	12:53:18	4.211	50.350,00
11:49:30	4.769	50.310,00	11:59:49	35.091	50.390,00	12:18:07	1.000	50.290,00	12:35:46	118	50.150,00	12:53:18	15.618	50.310,00
11:49:50	9.647	50.350,00	11:59:50	1.649	50.400,00	12:18:07	5.000	50.300,00	12:35:50	13.098	50.180,00	12:53:21	899	50.350,00
11:49:50	196	50.310,00	12:00:10	1.523	50.410,00	12:18:07	3.101	50.240,00	12:35:51	140	50.150,00	12:53:21	11.221	50.310,00
11:49:50	208	50.300,00	12:00:13	594	50.460,00	12:18:11	2.662	50.300,00	12:35:54	35.673	50.180,00	12:53:24	1.722	50.340,00
11:49:50	97	50.350,00	12:00:45	3.231	50.410,00	12:18:30	23.075	50.240,00	12:36:03	12.246	50.200,00	12:53:24	75.434	50.310,00
11:49:53	1.954	50.310,00	12:01:11	2.101	50.460,00	12:18:45	1.355	50.230,00	12:36:51	363	50.200,00	12:54:02	120	50.230,00
11:49:55	5.000	50.350,00	12:01:11	476	50.410,00	12:18:55	2.619	50.290,00	12:36:54	10	50.200,00	12:54:06	540	50.240,00
11:49:55	200	50.320,00	12:01:12	4.030	50.460,00	12:19:05	9.860	50.270,00	12:37:02	622	50.180,00	12:54:10	201	50.280,00
11:49:56	645	50.350,00	12:01:13	994	50.410,00	12:19:07	4.420	50.290,00	12:37:07	863	50.200,00	12:54:15	1.845	50.240,00
11:49:58	404	50.310,00	12:01:17	114	50.460,00	12:19:42	11.040	50.240,00	12:37:10	50	50.180,00	12:54:15	570	50.230,00
11:50:00	2.475	50.350,00	12:01:18	15.299	50.410,00	12:20:12	1.801	50.270,00	12:37:11	2.053	50.200,00	12:54:15	9	50.280,00
11:50:06	1.000	50.360,00	12:01:18	5.104	50.390,00	12:20:12	1.60	50.240,00	12:37:20	3.258	50.180,00	12:54:18	201	50.230,00
11:50:06	900	50.430,00	12:01:29	964	50.380,00	12:20:14	3.275	50.270,00	12:37:55	534	50.190,00	12:54:18	300	50.240,00
11:50:06	900	50.360,00	12:01:30	220	50.420,00	12:20:15	48.130	50.280,00	12:38:10	1.219	50.200,00	12:54:18	1.042	50.280,00
11:50:06	8.465	50.360,00	12:02:02	2.036	50.350,00	12:21:11	9.875	50.270,00	12:38:14	1	50.180,00	12:54:18	4.400	50.300,00
11:50:07	18.130	50.390,00	12:02:13	12.941	50.390,00	12:21:11	9.072	50.280,00	12:38:18	86	50.190,00	12:54:18	7.543	50.240,00
11:50:10	81	50.410,00	12:02:24	100	50.400,00	12:21:24	39.999	50.240,00	12:38:19	1.006	50.180,00	12:54:31	10.554	50.260,00
11:50:13	101	50.390,00	12:02:24	50.480,00	12:21:26	50.480,00	2.485	50.290,00	12:38:23	220	50.120,00	12:54:31	16	50.340,00
11:50:14	497	50.410,00	12:02:26	5.385	50.470,00	12:21:32	2.072	50.240,00	12:38:23	497	50.180,00	12:54:36	12.457	50.270,00
11:50:17	472	50.390,00	12:02:32	200	50.390,00	12:21:35	437	50.280,00	12:38:27	479	50.190,00	12:54:40	9.446	50.260,00
11:50:19	488	50.410,00	12:02:34	28	50.450,00	12:21:36	583	50.240,00	12:38:27	646	50.180,00	12:54:45	17.307	50.250,00
11:50:21	2.760	50.400,00	12:02:36	27.491	50.390,00	12:21:37	30.906	50.250,00	12:38:30	215	50.190,00	12:54:54	800	50.280,00
11:50:21	1	50.320,00	12:02:37	3.640	50.420,00	12:22:12	4.738	50.270,00	12:38:30	2.500	50.210,00	12:55:02	22.927	50.210,00
11:50:24	4.489	50.400,00	12:03:08	16.830	50.450,00	12:22:13	16.060	50.300,00	12:38:31	2.916	50.180,00	12:55:02	19.184	50.200,00
11:50:24	101	50.390,00	12:03:13	2.243	50.480,00	12:22:46	7.531	50.260,00	12:38:32	496	50.200,00	12:55:02	27.973	50.210,00
11:50:24	101	50.360,00	12:03:13	2.063	50.520,00	12:22:50	594	50.300,00	12:38:36	2.371	50.180,00	12:55:08	1.590	50.220,00
11:50:24	5.309	50.320,00	12:03:13	4.714	50.540,00	12:22:53	1.183	50.260,00	12:39:09	2.110	50.200,00	12:55:11	5.651	50.270,00
11:50:24	4.388	50.360,00	12:03:13	3.640	50.420,00	12:23:08	1.540	50.280,00	12:39:12	3.864	50.170,00	12:55:19	40.539	50.280,00
11:50:44	81	50.380,00	12:03:17	1.347	50.470,00	12:23:08	14.866	50.260,00	12:39:12	383	50.200,00	12:56:08	2.000	50.210,00
11:50:44	55	50.350,00	12:03:21	11	50.400,00	12:23:09	909	50.300,00	12:39:15	2.072	50.200,00	12:56:10	605	50.220,00
11:50:47	1	50.360,00	12:03:51	57	50.450,00	12:23:11	47.035	50.260,00	12:39:46	1.056	50.190,00	12:56:10	14.349	50.210,00
11:50:47	5.726	50.350,00	12:03:55	7.216	50.450,00	12:24:01	2.485	50.280,00	12:39:47	75	50.200,00	12:56:18	11.190	50.220,00
11:50:53	14	50.360,00	12:04:12	210	50.450,00	12:24:04	210	50.240,00	12:40:06	104	50.200,00	12:56:57	760	50.250,00
11:50:58	12.752	50.350,00	12:04:12	191	50.400,00	12:24:05	508	50.280,00	12:40:06	2.300	50.180,00	12:56:47	4.824	50.230,00
11:51:05	13.503	50.360,00	12:04:14	2.015	50.450,00	12:24:08	453	50.320,00	12:40:09	247	50.200,00	12:57:06	150	50.290,00
11:51:10	688	50.420,00	12:04:16	50	50.400,00	12:24:15	47.020	50.290,00	12:40:12	332	50.180,00	12:57:06	4.815	50.230,00
11:51:10	459	50.360,00	12:04:18	10	50.450,00	12:24:16	20.000	50.300,00	12:40:13	10	50.200,00	12:57:09	1.407	50.290,00
11:51:13	5.983	50.360,00	12:04:19	12.532	50.420,00	12:24:18	24.650	50.280,00	12:40:42	20.973	50.180,00	12:57:12	4.01	50.310,00
11:51:19	6.238	50.360,00	12:04:19	1.170	50.390,00	12:24:41	4	50.360,00	12:41:01	12.707	50.200,00	12:57:14	402	50.290,00
11:51:22	3.089	50.350,00	12:04:20	22.490	50.400,00	12:24:42	2	50.290,00	12:41:02	1.644	50.180,00	12:57:15	1.806	50.230,00
11:51:30	492	50.420,00	12:04:44	985	50.390,00	12:24:43	40	50.360,00	12:41:02	252	50.150,00	12:58:08	9.127	50.240,00
11:51:35	2.916	50.350,00	12:04:44	61.436	50.420,00	12:24:44	96.781	50.240,00	12:41:02	364	50.200,00	12:58:16	1.462	50.250,00
11:51:42	1.115	50.330,00	12:05:48	1.580	50.460,00	12:25:04	13.437	50.270,00	12:41:06	1.921	50.130,00	12:58:16	82.316	50.300,00
11:51:50	500	50.340,00	12:05:58	182.171	50.450,00	12:25:10	147	50.320,00	12:41:09	9.200	50.190,00	12:58:20	30	50.270,00
11:51:55	10.723	50.330,00	12:06:08	196	50.460,00	12:25:10	241	50.270,00	12:41:11	18.079	50.130,00	12:58:23	108	50.210,00
11:52:11	20	50.400,00	12:06:12	604	50.430,00	12:25:12	421	50.320,00	12:41:21	1.212	50.120,00	12:58:23	19.812	50.270,00
11:52:12	36	50.320,00	12:06:16	366	50.400,00	12:25:12	1.410	50.270,00	12:41:21	1.616	50.190,00	12:58:23	210	50.270,00
11:52:13	2.028	50.400,00	12:06:16	1.842	50.450,00	12:25:16	403	50.320,00	12:41:30	7.607	50.130,00	12:58:28	583	50.200,00
11:52:15	436	50.330,00	12:06:17	305	50.460,00	12:26:08	20.000	50.270,00	12:41:32	1.982	50.190,00	12:58:28	9	50.210,00
11:52:16	19	50.400,00	12:06:20	146.420	50.450,00	12:26:09	137	50.320,00	12:41:35	4.378	50.130,00	12:58:31	201	50.200,00
11:52:17	48.026	50.330,00	12:06:24	201	50.410,00	12:26:12	137.979	50.270,00	12:41:38	1.032	50.090,00	12:58:33	393	50.210,00
11:52:18	3	50.360,00	12:06:29	201	50.450,00	12:26:15	1.913	50.290,00	12:41:42	3.564	50.170,00	12:58:36	60	50.200,00
11:52:31	77.188	50.330,00	12:06:30	12	50.450,00	12:26:15	7.822	50.270,00	12:41:42	2.186	50.100,00	12:58:38	2.987	50.210,00
11:52:50	337	50.400,00	12:06:34	503	50.360,00	12:26:19	401	50.320,00	12:41:42	1.383	50.090,00	12:58:40	36	50.200,00
11:52:54	49.566	50.330,00	12:06:53	270	50.450,00	12:26:20	208	50.270,00	12:42:09	8.318	50.170,00	12:58:40	702	50.19

1312:08	1.475	50.190,00	1326:07	1.900	49.805,00	1341:21	2.477	49.685,00	1358:21	12.933	49.620,00	1413:26	690	49.380,00
1312:12	9	50.170,00	1326:08	386	49.830,00	1341:21	1.544	49.680,00	1358:36	20.000	49.615,00	1413:26	4.339	49.400,00
1312:17	4.232	50.110,00	1326:12	115	49.810,00	1341:23	1.845	49.650,00	1358:36	3.515	49.620,00	1413:26	47.850	49.360,00
1312:21	5.000	50.130,00	1326:14	979	49.805,00	1341:30	243	49.690,00	1358:36	615	49.640,00	1414:08	5.991	49.345,00
1312:21	5.000	50.120,00	1326:15	7.519	49.765,00	1341:30	28	49.685,00	1358:37	1.848	49.640,00	1414:11	49.295	49.300,00
1312:35	18.139	50.100,00	1326:19	594	49.795,00	1341:51	19.757	49.690,00	1358:38	3.515	49.675,00	1414:12	14.009	49.345,00
1312:41	201	50.090,00	1326:21	12.159	49.755,00	1342:17	3.588	49.705,00	1358:38	3.515	49.685,00	1414:28	20.000	49.380,00
1313:09	1.345	50.100,00	1326:26	35.594	49.780,00	1342:17	1.962	49.730,00	1358:42	5.904	49.645,00	1414:38	11.046	49.390,00
1313:16	31.918	50.090,00	1327:24	3.777	49.810,00	1342:17	21.135	49.750,00	1359:06	22.754	49.615,00	1414:38	51.946	49.400,00
1313:16	5.090	50.090,00	1327:25	3.662	49.795,00	1342:22	1.207	49.755,00	1359:11	49.559	49.620,00	1414:53	49.380,00	
1313:39	99	50.030,00	1327:30	35.732	49.810,00	1342:36	210	49.750,00	1359:18	234	49.650,00	1414:58	20.175	49.375,00
1313:39	4.063	50.020,00	1327:30	6.032	49.815,00	1342:38	755	49.690,00	1359:18	546	49.615,00	1415:35	3.218	49.310,00
1313:39	27.238	50.010,00	1327:35	39	49.840,00	1342:38	1.527	49.670,00	1359:18	719	49.620,00	1415:57	985	49.315,00
1313:39	15.822	50.000,00	1327:56	1.809	49.815,00	1342:38	1.206	49.675,00	1359:19	737	49.670,00	1416:02	1.178	49.305,00
1313:48	768	49.975,00	1328:04	604	49.810,00	1342:41	10.417	49.690,00	1359:19	16.767	49.620,00	1416:06	5.000	49.310,00
1313:49	6.950	49.980,00	1328:06	4.057	49.840,00	1343:09	125	49.750,00	1359:22	1.798	49.610,00	1416:09	1.300	49.300,00
1314:06	29.720	49.995,00	1328:08	20.000	49.815,00	1343:26	56.504	49.690,00	1359:29	737	49.605,00	1416:11	39	49.260,00
1314:07	13.050	50.000,00	1328:10	1.316	49.810,00	1343:29	2.301	49.745,00	1359:33	488	49.600,00	1416:29	39	49.205,00
1314:07	70.280	49.950,00	1328:11	19	49.825,00	1343:29	20.000	49.695,00	1359:37	1.814	49.575,00	1416:32	8.775	49.200,00
1314:10	5.070	49.975,00	1328:12	611	49.795,00	1344:00	50.204	49.690,00	1359:43	20.000	49.610,00	1416:39	17.742	49.205,00
1314:17	22.542	49.965,00	1328:54	1.947	49.790,00	1344:10	542	49.700,00	1359:44	14.953	49.575,00	1417:09	20.000	49.230,00
1314:45	299	49.940,00	1329:17	955	49.760,00	1344:10	199	49.690,00	1400:03	544	49.580,00	1417:26	429	49.240,00
1314:51	1.800	49.930,00	1329:37	2.172	49.790,00	1344:12	17.334	49.700,00	1400:05	1.500	49.595,00	1417:39	21.854	49.225,00
1314:53	1.005	49.905,00	1329:52	5.402	49.765,00	1344:17	96	49.750,00	1400:07	50.635	49.580,00	1417:40	7.720	49.200,00
1314:53	28.773	49.925,00	1330:10	21.136	49.790,00	1344:18	468	49.705,00	1400:11	121.669	49.595,00	1417:40	2.75	49.225,00
1314:56	1.005	49.905,00	1330:24	2.006	49.805,00	1344:21	7.066	49.730,00	1400:43	688	49.610,00	1417:42	7.695	49.210,00
1314:57	182	49.925,00	1330:24	5.273	49.775,00	1344:37	2.478	49.705,00	1400:49	327.787	49.600,00	1417:51	19.818	49.220,00
1314:57	10.656	49.915,00	1330:29	12.889	49.790,00	1345:02	2	49.685,00	1400:58	601	49.545,00	1417:51	50.000	49.245,00
1314:57	160	49.920,00	1330:49	9.994	49.790,00	1345:09	87.915	49.690,00	1401:07	1.483	49.575,00	1417:51	150.200	49.200,00
1314:57	2.284	49.915,00	1330:48	32.844	49.790,00	1345:18	4.214	49.695,00	1401:09	200	49.600,00	1418:09	3.061	49.315,00
1314:57	270	49.905,00	1331:04	89	49.810,00	1345:22	402	49.690,00	1401:10	19.953	49.575,00	1418:32	755	49.305,00
1314:58	9.988	49.915,00	1331:04	1	49.790,00	1345:26	500	49.705,00	1401:14	499.517	49.570,00	1418:35	7.077	49.315,00
1314:58	6.808	49.935,00	1331:05	100	49.795,00	1345:27	1.634	49.690,00	1401:45	49.626	49.545,00	1418:48	13.236	49.350,00
1315:05	182	49.915,00	1331:06	1.658	49.790,00	1345:27	8.111	49.685,00	1401:48	161	49.540,00	1418:48	49.395,00	
1315:06	4.076	49.945,00	1331:07	229	49.810,00	1346:08	620	49.705,00	1401:56	101	49.545,00	1418:50	5.943	49.435,00
1315:20	197	49.940,00	1331:07	3.515	49.790,00	1346:08	402	49.680,00	1402:01	82.192	49.540,00	1418:59	11.550	49.440,00
1315:42	12.295	49.930,00	1331:09	4.955	49.810,00	1346:11	3.685	49.705,00	1402:10	22.379	49.545,00	1418:59	2.000	49.435,00
1315:43	13.822	49.935,00	1331:11	847	49.835,00	1346:19	5.283	49.680,00	1402:14	793	49.575,00	1418:59	16.260	49.425,00
1316:04	23.801	49.930,00	1331:09	1	49.810,00	1346:19	3	49.705,00	1402:18	9.718	49.580,00	1419:00	49.415,00	
1316:05	55.976	49.925,00	1331:10	3.514	49.835,00	1346:31	3.604	49.695,00	1402:19	965	49.555,00	1419:00	20.000	49.410,00
1316:07	19.525	49.935,00	1331:10	1.758	49.795,00	1347:09	978	49.725,00	1402:32	25.012	49.580,00	1419:00	20.000	49.415,00
1316:07	30.475	49.940,00	1331:11	34	49.840,00	1347:12	100	49.695,00	1402:35	424	49.555,00	1419:00	11.225	49.385,00
1316:07	9.811	49.955,00	1331:12	1.718	49.795,00	1347:16	29	49.725,00	1402:37	1.174	49.575,00	1419:00	49.395,00	
1316:07	9.821	49.930,00	1331:15	10.057	49.840,00	1347:17	395	49.695,00	1402:37	1.012	49.585,00	1419:00	2.450	49.390,00
1316:10	201	49.940,00	1331:15	12.970	49.795,00	1347:19	100	49.725,00	1402:38	1.012	49.590,00	1419:10	150	49.410,00
1316:10	100	49.925,00	1331:21	11.418	49.790,00	1347:22	122	49.695,00	1402:38	22.855	49.595,00	1419:16	100	49.400,00
1316:11	9.620	49.940,00	1331:22	6.922	49.770,00	1347:24	2.077	49.725,00	1402:38	1.012	49.640,00	1419:18	2.335	49.395,00
1316:11	18	49.965,00	1331:22	6.862	49.785,00	1347:26	18	49.765,00	1402:39	660	49.585,00	1419:31	50	49.320,00
1316:15	40.380	49.940,00	1331:25	23.138	49.800,00	1347:30	267	49.690,00	1402:39	9.456	49.595,00	1419:31	60.784	49.355,00
1316:16	19.638	49.930,00	1331:49	2.545	49.765,00	1347:33	219	49.715,00	1402:39	577	49.590,00	1419:31	210.588	49.350,00
1316:26	19.638	49.940,00	1331:55	17.292	49.770,00	1347:37	181	49.690,00	1402:39	40.000	49.595,00	1419:31	40.000	49.300,00
1316:33	50.000	49.945,00	1331:58	442	49.760,00	1347:47	410	49.715,00	1402:52	961	49.575,00	1419:31	1.735	49.335,00
1316:34	30.362	49.945,00	1331:58	1.216	49.790,00	1347:49	46.440	49.715,00	1402:52	5.920	49.595,00	1419:33	16.490	49.300,00
1316:37	19.113	49.925,00	1332:24	54	49.770,00	1347:52	1.000	49.715,00	1402:57	5.920	49.595,00	1420:23	1.086	49.315,00
1316:37	3.972	49.920,00	1332:41	11.650	49.760,00	1347:54	494.641	49.690,00	1403:00	1.489	49.600,00	1420:24	963	49.320,00
1316:37	7.391	49.915,00	1333:02	18.567	49.770,00	1348:09	1.036	49.715,00	1403:00	3.236	49.605,00	1420:24	31.403	49.330,00
1316:38	10.109	49.920,00	1333:08	12.608	49.765,00	1348:16	2.868	49.720,00	1403:03	1.173	49.615,00	1420:27	6.50	49.320,00
1316:44	29.910	49.930,00	1333:09	1.741	49.815,00	1348:33	40.207	49.680,00	1403:03	33.806	49.610,00	1420:49	14.960	49.345,00
1317:09	86	49.975,00	1333:11	104	49.785,00	1348:38	1.889	49.685,00	1403:04	17.934	49.580,00	1420:50	2.191	49.355,00
1317:13	109	49.965,00	1333:12	96	49.815,00	1348:42	826	49.720,00	1403:04	2.066	49.575,00	1421:06	1.487	49.405,00
1317:14	498	49.950,00	1333:16	1.758	49.790,00	1348:43	11.641	49.705,00	1403:04	14.022	49.580,00	1421:12	22.455	49.375,00
1317:18	30.220	49.955,00	1333:19	1.25	49.765,00	1348:46	1.017	49.715,00	1403:04	8.044	49.615,00	1421:37	25	49.305,00
1317:20	20.000	49.955,00	1333:19	38.242	49.790,00	1349:09	5.580	49.705,00	1403:04	20.000	49.615,00	1421:37	18.513	49.360,00
1317:22	4.128	49.940,00	1333:29	17.292	49.780,00	1349:22	1.199	49.715,00	1403:04	14.022	49.620,00	1421:37	8.615	49.365,00
1317:24	1.878	49.945,00	1333:29	6.027	49.775,00	1349:24	13.359	49.705,00	1403:04	1.148	49.580,00	1421:53	145	49.360,00
1317:26	2.540	49.940,00	1333:29	62.473	49.770,00	1349:24	26.482	49.680,00	1403:04	2.296	49.610,00	1422:09	9.863	49.370,00
1317:28	29.197	49.945,00	1333:32	1	49.795,00	1349:26	59.000	49.690,00	1403:04	11.726	49.615,00	1422:25	11.275	49.355,00

Table with 14 columns of numerical data. It contains multiple rows of values, with a small legend on the right side showing 'GD30c' and '48hs.' markers. The data is organized in a grid format typical of a financial or statistical report.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes headers like 'GD30D' and various numerical values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header like 'GD30X', 'GD30Z', or 'GD35'. Each section contains rows of numbers, some with sub-headers or labels on the right side.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers for different securities or transactions.

Table with multiple columns of numbers and text. Includes row numbers (e.g., 16:00:06), values (e.g., 6.095), and various alphanumeric codes (e.g., 40.575.00, 11:00:53, 200, 40.100.00, 13:07:07, 376, 39.850.00, 15:53:04, 332, 40.175.00, 14:57:07, 1.000, 38.388).

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including dates, prices, and volumes. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'GD35X', 'GD38X', 'GD41', etc. Each row represents a specific stock or market index entry.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market information or financial records. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and rows. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with text labels like 'P. Cierre' or 'Inm.'. The columns are not explicitly labeled but follow a consistent pattern of numerical entries.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections with headers like 'PR13', 'PR17', 'PR24', and 'TZ4'. Each section lists various securities and their corresponding market values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. The table is organized into several vertical sections, each starting with a bold header (e.g., T2X4X, T2X5X, T2X4, T2X4X, T4X4, T6X4X, T6X4). Each section contains rows of numbers, some with sub-headers like '24hs.', '48hs.', 'c/a:', and 'P. Cierre'. The data is dense and spans the entire page.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument type (e.g., TV24D, TV24X, TV25, TV26, TV27, TV28, TV29, TV30, TV31, TV32, TV33, TV34, TV35, TV36, TV37, TV38, TV39, TV40, TV41, TV42, TV43, TV44, TV45, TV46, TV47, TV48, TV49, TV50, TV51, TV52, TV53, TV54, TV55, TV56, TV57, TV58, TV59, TV60, TV61, TV62, TV63, TV64, TV65, TV66, TV67, TV68, TV69, TV70, TV71, TV72, TV73, TV74, TV75, TV76, TV77, TV78, TV79, TV80, TV81, TV82, TV83, TV84, TV85, TV86, TV87, TV88, TV89, TV90, TV91, TV92, TV93, TV94, TV95, TV96, TV97, TV98, TV99, TV100). Each section contains rows of data with columns for date, time, price, and volume.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or financial report. Includes various codes and numbers such as 13836, 134525, 134815, etc., and labels like 'Inm.', 'c/a: 675,00', 'TX26', 'TX24X', 'TX25X'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. Includes various identifiers like TX26X, TX28, and TX26D, and numerical values ranging from 1 to 10,000.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and values such as 13066, 1409.50, 1636.50, 1, 1397.00, 1313.39, 6.019, 1.411.50, 1653.08, 100.000, 128.40, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with a header (e.g., '15:49:15', '16:04:09', '16:04:29'). Each section contains a list of numbers, some with sub-headers like 'P. Cierre', 'Inm', 'X20Y4', and '48hs.'. The numbers are arranged in a grid-like pattern across the rows and columns.

Table with multiple columns representing market data including dates, prices, and volumes. The table is organized into sections by date, such as 15:26:56, 15:27:03, etc., up to 11:06:18. Each entry typically consists of a date, a price, and a volume. Some rows include additional identifiers like '24hs.' or 'P. Cierre'.

Table with multiple columns containing financial data, including bond codes (e.g., 15:02:03, 15:05:05), values, and various abbreviations (e.g., XVAC, AECID, BACFD, BOLTD, CAC2D, AECIO, CAC50, CP17D, CP17O). The table is organized into several vertical sections.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Table with multiple columns containing financial data, including stock codes (e.g., CP30D, CP310, CRCEO), prices, and volumes. The table is organized into several sections, each with a header and a list of entries.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own header information (e.g., 'GN4340', 'GN420', 'GNCKO', 'IRCFD', 'IRCGO', 'IRCHD', 'IRCHD'). Each section lists various numbers, possibly representing times, quantities, or identifiers, arranged in a structured grid.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, stock codes (e.g., LECAD, LECBO, LECO2, LEC3D, LEC3O, LECED, LECFO, LMS6O, LECBD, LMS7C, LMS7D, LMS7O, MGCPS, MGC3D, MGC3O, MGCBD, MGC7C, MGC7D, MGC7O), and numerical values representing market activity.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like MGCGO, MGCHD, and MRCAD.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data, including stock codes, prices, and company names. The table is organized into several sections, with some sections starting with labels like 'MRCIO', 'MRCLO', 'MRCMO', 'MRCRO', and 'MSSAD'. Each section lists various stocks and their corresponding market values and transaction details.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing election results or financial figures. Includes various codes and names such as MSSED, MSSEO, MTCGD, P. Cierre, P. NDCD, P. NRCO, P. QCXH, P. RCJJD, P. MITCIO, P. NPCAC, P. NPCAD, P. NPCAO, P. NPCBO, P. NPCBD, P. RFCAD, P. RFCBO, P. RFCBD, P. RFCDD, P. RFCDO, P. RFCDD, P. RFCDO, P. RFCDD, P. RFCDO.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns representing market data, including transaction times, volumes, and prices. It lists various financial instruments and their corresponding trading activity throughout the day.

Table with multiple columns containing numerical data and text labels. Includes sub-sections '■ YMCJD' and '■ YMCJO' interspersed within the data rows. The table lists various numbers and dates across multiple columns.

Main table containing market data with multiple columns for various financial instruments and their values.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACION (Certificates of Participation) and TITULOS DE DEUDA (Debt Titles) section with detailed data for various securities.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including codes (e.g., DGCU2, COMC74038A), quantities, and prices. The table is organized into several vertical sections, each representing different market segments or contracts.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 9 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains a grid of numerical data representing exchange rates and trade volumes for various currencies.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 10 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of financial data including rates and volumes for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 12 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains 100 rows of numerical data representing exchange rates and caucions.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of financial data for various dates and times.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing exchange rates and volumes for various currencies and operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 9 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 12 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data for various dates and rates.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 12 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of financial data including rates, volumes, and futures prices for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with multiple columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. for various time periods and currencies (93.000, 92.000, 91.000).

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: MONEDA, PLAZO, VTO, T.APERT, T.MIN., T.MAX., T.ULT., T. PROM, N.OPE, M.CTDO, M.FUTU. for DOLAR and PESOS.

VENCIMIENTOS DE CAUCION BURSÁTIL Y OPERACIONES DE PASE QUE OPERARAN EL DÍA 23/02/2024

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ha informado en la fecha los siguientes Montos:

Vencimiento de Caución y Pase Bursátil (Garantizado)*

En Pesos: \$ 1.664.454.249.123,54
En Dólares: U\$D 22.547.985,14

MONTOS TOTALES DE VENCIMIENTOS FUTUROS DE PASE Y CAUCIÓN BURSÁTIL

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ha informado en la fecha los siguientes Montos:

Vencimiento de Caución y PaseBursátil (Garantizado)*

En Pesos: \$ 2.034.794.193.443,21
En Dólares: U\$D 62.189.541,94

*Posiciones administradas, totales relevados a las 18:00 hs. del 22 de febrero de 2024.-

INDICES SECTORIALES DE S&P BYMA del día de la fecha

Indice	Denominación	Cierre/día	Cierre anterior	Var.%
SPBYCAP	S&P BYMA Construcción	22.712,290	21.746,610	4,440
SPBYCDAP	S&P BYMA CEDEAR Index	15.289,370	15.202,940	0,570
SPBYIGAP	S&P BYMA Ingenius Index	13.469,070	12.827,550	5,000
SPBYMAIG10	S&P BYMA Energía	39.637,840	37.539,390	5,590
SPBYMAIG15	S&P BYMA Bs Intermedios	42.206,550	41.672,120	1,280
SPBYMAIG20	S&P BYMA Ind y Bs de Cap	39.085,170	36.706,390	6,480
SPBYMAIG25	S&P BYMA Cons No Esencial	44.219,410	43.494,620	1,670
SPBYMAIG30	S&P BYMA Consumo Masivo	52.229,830	50.322,320	3,790
SPBYMAIG40	S&P BYMA Serv Financieros	23.449,520	22.373,700	4,810
SPBYMAIG50	S&P BYMA Telecomunicación	23.930,910	23.085,110	3,660
SPBYMAIG55	S&P BYMA Serv Públicos	35.776,760	35.070,730	2,010
SPBYMAIG60	S&P BYMA Bienes Raíces	36.939,040	35.512,360	4,020
SPBYUEAP	S&P BYMA Energía y Servicios Públicos	41.122,220	39.453,270	4,230

PRÉSTAMO DE TÍTULOS POR VENCIMIENTO DEL DIA DE LA FECHA

Especie	Plazo	Fecha	Tasa Promedio	Cantidad Operac,	Cantidad	Valor Títulos
ADGO	1	23/02/24	3,000	1	5,000	55.667,080
AMD	1	23/02/24	3,000	1	50,000	910.424,820
BBD	1	23/02/24	3,000	1	422,000	1.334.262,660
COST	1	23/02/24	3,000	1	107,000	1.802.884,170
CRES	1	23/02/24	3,000	1	66.610,000	61.612.652,640
GGAL	1	23/02/24	3,000	1	43,000	99.037,140
GGB	1	23/02/24	3,000	1	5,000	97.925,550
GILD	1	23/02/24	3,000	1	3,000	61.266,540
HMY	1	23/02/24	3,000	1	3,000	18.475,520
HSY	1	23/02/24	3,000	1	12,000	123.004,110
IRCFO	1	23/02/24	3,000	1	159,000	178.094,640
IRSA	1	23/02/24	3,000	1	2.492,000	2.348.030,770
IWM	1	23/02/24	3,000	1	38,000	834.719,600
LOMA	1	23/02/24	3,000	1	16,000	23.030,690
MELI	1	23/02/24	3,000	1	2.522,000	40.458.727,100
NIO	1	23/02/24	3,000	1	3.000,000	5.004.411,290
NKE	1	23/02/24	3,000	1	91,000	889.234,080
NUE	1	23/02/24	3,000	1	7,000	90.289,920
RIO	1	23/02/24	3,000	1	158,000	1.445.265,780
SHOP	1	23/02/24	3,000	1	211,000	164.593,530
SPY	1	23/02/24	3,000	1	358,000	9.892.711,030
SUPV	1	23/02/24	3,000	2	70.182,000	66.004.577,390
TLC10	1	23/02/24	3,000	1	18.000,000	19.351.590,410

PRÉSTAMO DE TÍTULOS POR ESPECIE DEL DIA DE LA FECHA

Especie	Total Negociado	Valor Títulos	Cantidad Operac,
ADGO	5,000	55.667,080	1
AMD	50,000	910.424,820	1
BBD	422,000	1.334.262,660	1
COST	107,000	1.802.884,170	1
CRES	66.610,000	61.612.652,640	1
GGAL	43,000	99.037,140	1
GGB	5,000	97.925,550	1
GILD	3,000	61.266,540	1
HMY	3,000	18.475,520	1
HSY	12,000	123.004,110	1
IRCFO	159,000	178.094,640	1
IRSA	2.492,000	2.348.030,770	1
IWM	38,000	834.719,600	1
LOMA	16,000	23.030,690	1
MELI	2.522,000	40.458.727,100	1
NIO	3.000,000	5.004.411,290	1
NKE	91,000	889.234,080	1
NUE	7,000	90.289,920	1
RIO	158,000	1.445.265,780	1
SHOP	211,000	164.593,530	1
SPY	358,000	9.892.711,030	1
SUPV	70.182,000	66.004.577,390	2
TLC10	18.000,000	19.351.590,410	1

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL
CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA DE LA FECHA

DIVISAS	TIPO COMPRADOR \$	TIPO VENDEDOR \$
Dolar U.S.A	835,3000	838,3000
Libra Esterlina	1.056,5710	1.062,8806
Euro	902,7087	908,0466
Franco Suizos *	94.677,7731	95.147,1565
YENES *	554,2969	557,2269
Dolares Canadienses *	61.884,8799	62.196,4024
Coronas Danesas *	12.101,9122	12.227,8856
Coronas Noruegas *	7.932,3999	8.041,6542
Coronas Suecas *	8.057,0237	8.169,2471
Yuan *	11.341,7221	11.908,8082
Dolar Australiano	546,2862	549,9248

COTIZACIÓN DOLAR BILLETE

Dolar USA	817,0000	857,0000
(*) Cotización cada 100 unidades		

SOCIEDADES QUE EN LA FECHA COTIZARON
SUS ACCIONES Y SE ENCUENTRAN EN
"NEGOCIACION CON ADVERTENCIAS ESPECIALES"

Sociedad	Motivo
PATR	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro.3
ROSE	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro.3, Nro.5
URBA	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro.3, Nro.1-d)
POLL	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro.3, Nro.1-d)

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.



**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

EDICTOS JUDICIALES

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A
publicaciones@labolsa.com.ar
O A LOS TELEFONOS 4316-7137 / 4316-7147 DE 12.00 A 17.00 HS.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Main table containing multiple columns of stock market data, including stock codes, prices, and volumes. It is organized into several sections labeled with codes like AL41C, AL41D, BA37D, AL30C, AL30D, AL35C, AL35D, AL41, BA70C, BA70D, BA87D, and BA87C.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, company names (e.g., BNA26, BNA60, BNA62), and numerical values. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and sub-headers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, exchange rates, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument type (e.g., GD38C, GD38D, GD38E, etc.). Each section lists various instruments with their corresponding prices and other relevant details.

Table with multiple columns containing financial data, including values, percentages, and codes (e.g., TDG4D, TD124, TD124, TD24, TD4C, TD4D, TD4E, TD4F, TD4G, TD4H, TD4I, TD4J, TD4K, TD4L, TD4M, TD4N, TD4O, TD4P, TD4Q, TD4R, TD4S, TD4T, TD4U, TD4V, TD4W, TD4X, TD4Y, TD4Z). The table is organized into several sections, each with a header and a list of data points.

Table containing financial data with columns for codes (e.g., 110038, 110024), company names (e.g., P.Cierre, IROIC, LOC30), and values (e.g., 107.683.538, 105.00, 105.081.084).

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data for various securities, including codes, prices, and volumes. The table is organized into several sections: 'TITULOS DE DEUDA' (Debt Securities) and 'CERTIFICACION DE PARTICIPACION' (Participation Certificates). Each section lists various instruments like TLCTCO, VSCGO, YMCJO, etc., with their respective market data.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota (29/12/23, 29/12/22, 30/12/22), Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Renta Variable Peso Argentina, Alfa Mega, and others.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows include various fund names like Schroder, Taveili, Alfa, and others.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. It lists various investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (29/12/23, 29/12/22, 30/12/22), Cant. cuotas partes (Actual), Patrimonio (Actual). Contains detailed financial data for various investment funds.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with 15 columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotasapartes), Variación cuotaaparte %, Cant. cuotasapartes, Patrimonio. It lists numerous investment funds with their respective metrics for January 29, 2024.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (29/12/23, 29/12/22, 30/12/22), Cant. cuotas partes (Actual), and Patrimonio (Actual). Rows list various investment funds like Balanz Performance, Megainver, and Allaria.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Gainvest Capital, Galileo Estrategia, IAM Renta, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Includes rows for various funds like Compass Ahorro, Delta Ahorro Plus, and others.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (29/12/23, 29/12/22, 30/12/22), Cant. cuotas partes (Actual), Patrimonio (Actual). Rows list various investment funds like ST Gestión III - Clase G, Superfondo Renta 5 - Clase K, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotapartes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotaparte %, Cant. cuotapartes, Patrimonio. Rows list various investment funds such as Gainvest Global IX, Galileo Multimercado, and Integrac SC Retorno Total.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (29/12/23, 29/12/22, 30/12/22), Cant. cuotas partes, Patrimonio Actual. Rows list various investment funds like Supergestion, GSS, FBA, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, and Patrimonio (Actual, Actual). Rows include various funds like Fundcorp Capital Abierto Pymes, MAF Abiertos Pymes, Quiron Agro Pymes, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, and Patrimnio (Cuotapartes, Actual). Rows list various investment funds and their performance metrics.

OPCIONES - SERIES HABILITADAS
TITULOS PRIVADOS - CEDEAR - INDICE MERVAL - TITULOS PUBLICOS Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRA (C) Y VENTA (V)
(Vtos. Titulos Renta Variable e INDICES MERVAL y M.AR) 15/03/24 - 19/04/24 - 19/06/24 - 16/08/24)
(Vtos. Titulos Renta Fija: (27/02/24 - 25/03/24 - 26/04/24)
ULTIMO DIA PARA EJERCER: EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO

1.— Indica la especie. En este caso: Edenor 2.— Establece el tipo de Opción C = Compra / V = Venta	3.— Indica el precio de ejercicio 4.— Marca el mes de vencimiento de la Serie En el ejemplo: FE/MA/AB /JU Febrero - Marzo - Abril - Junio	Ej: EDN C/V 1300 FE/MA/AB/JU 1 2 3 4
---	---	---

ALUAR (0007)
LOTE VSÑ 100
 ALU C/V 700, MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 750, MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 800, MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 850, MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 900, MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 950, MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 1000 MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 10498 A
 ALU C/V 1050 MA/JU/AG
 ALU C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 1150 MA/AB/JU/AG
 ALU C/V 11998 A
 ALU C/V 1200 MA/JU/AG
 ALU C/V 12498 A
 ALU C/V 13998 A

BANCO BBVA ARG. (0094)
LOTE VSÑ 100
 BBA C/V 1240 AB
 BBA C/V 2400 MA/AB/JU/AG
 BBA C/V 2500 MA/AB/JU/AG
 BBA C/V 2600 MA/AB/JU/AG
 BBA C/V 2700 MA/AB/JU/AG
 BBA C/V 2800 MA/AB/JU/AG
 BBA C/V 2900 MA/AB/JU/AG
 BBA C/V 3000 MA/AB/JU/AG

BANCO MACRO (0111)
LOTE VSÑ 100
 BMA C/V 2100 AB
 BMA C/V 2500 JU
 BMA C/V 2700 JU
 BMA C/V 3400 JU
 BMA C/V 3600 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 3800 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 4000 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 4200 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 4400 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 4600 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 4800 MA/AB/JU/AG
 BMA C/V 5000 MA/AB/JU/AG

BYMA (30038)
LOTE VSÑ 100
 BYM C/V 720, AB
 BYM C/V 960, AB
 BYM C/V 1000 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1050 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1150 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1200 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1300 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1400 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1500 MA/AB/JU/AG
 BYM C/V 1600 MA/AB/JU/AG

CENTRAL PUERTO (0322)
LOTE VSÑ 100
 CEP C/V 99425 A
 CEP C/V 1000 JU
 CEP C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1200 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1300 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1400 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1500 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1600 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1700 MA/AB/JU/AG
 CEP C/V 1800 MA/AB/JU/AG

COM. DEL PLATA (0251)
LOTE VSÑ 100
 COM C/V 39038 A

COM C/V 49038 A
 COM C/V 50,0 JU
 COM C/V 53038 A
 COM C/V 57038 A
 COM C/V 59038 A
 COM C/V 60,0 JU
 COM C/V 63,0 AB
 COM C/V 65038 A
 COM C/V 68038 A
 COM C/V 71038 A
 COM C/V 74038 A
 COM C/V 77038 A
 COM C/V 78,0 JU
 COM C/V 81,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 84,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 87,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 90,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 93,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 96,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 99,0 MA/AB/JU/AG
 COM C/V 102, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 105, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 108, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 113, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 118, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 123, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 128, MA/AB/JU/AG

COM C/V 134, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 140, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 146, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 152, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 158, MA/AB/JU/AG
 COM C/V 164, MA/AB/JU/AG

CRRESUD (0274)
LOTE VSÑ 100
 CRE C/V 720, AB
 CRE C/V 950, MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1000 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1050 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1150 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1200 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1250 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1300 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1350 MA/AB/JU/AG
 CRE C/V 1400 MA/AB/JU/AG

EDENOR (0508)
LOTE VSÑ 100
 EDN C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1150 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1200 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1300 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1400 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1500 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1600 MA/AB/JU/AG
 EDN C/V 1700 MA/AB/JU/AG

GRUPO FIN. GALICIA (0534)
LOTE VSÑ 100
 GFG C/V 700, AB
 GFG C/V 800 AB
 GFG C/V 1200 JU
 GFG C/V 1250 AB
 GFG C/V 1300 AB
 GFG C/V 1350 AB
 GFG C/V 1400 AB
 GFG C/V 1450 AB
 GFG C/V 1500 AB
 GFG C/V 1570 AB
 GFG C/V 1640 AB/JU
 GFG C/V 1710 AB/JU

GFG C/V 1780 AB
 GFG C/V 1860 AB/JU
 GFG C/V 1940 AB
 GFG C/V 2020 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2100 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2200 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2300 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2400 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2500 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2600 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2700 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2800 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 2900 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3000 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3150 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3300 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3450 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3600 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3750 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 3900 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 4050 MA/AB/JU/AG
 GFG C/V 4200 MA/AB/JU/AG

GRUPO SUPERVIELLE (30035)
LOTE VSÑ 100
 SUP C/V 430, AB
 SUP C/V 450, AB
 SUP C/V 470, AB
 SUP C/V 490, AB
 SUP C/V 510, AB
 SUP C/V 840, JU
 SUP C/V 1000 MA/AB/JU/AG
 SUP C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 SUP C/V 1200 MA/AB/JU/AG
 SUP C/V 1300 MA/AB/JU/AG
 SUP C/V 1400 MA/AB/JU/AG
 SUP C/V 1500 MA/AB/JU/AG
 SUP C/V 1600 MA/AB/JU/AG

HOLCIM (ARG. S. A. (0733)
LOTE VSÑ 100
 HAR C 1100 MA/AB/JU/AG
 HAR C 1200 MA/AB/JU/AG
 HAR C 1300 MA/AB/JU/AG
 HAR C 1400 MA/AB/JU/AG
 HAR C 1500, MA/AB/JU/AG

PAMPA ENERGIA (0457)
LOTE VSÑ 100
 PAM C/V 1240 AB
 PAM C/V 1720 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 1780 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 1840 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 1900 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 1960 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2020 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2080 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2140 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2200 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2260 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2320 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2380 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2490 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2600 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2710 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 2820 MA/AB/JU/AG
 PAM C/V 3040 JU

TERNIUM ARG. S. A. (0839)
LOTE VSÑ 100
 TXA C/V 800, MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 850, MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 900, MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 950, MA/AB/JU/AG

TXA C/V 1000 MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 1050 MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 1150 MA/AB/JU/AG
 TXA C/V 1350 AB

TRANSP. DE GAS DEL NORTE (30005)
LOTE VSÑ 100
 TGN C 1800 MA/AB/JU/AG
 TGN C 1900 MA/AB/JU/AG
 TGN C 2000 MA/AB/JU/AG
 TGN C 2100 MA/AB/JU/AG
 TGN C 2200 MA/AB/JU/AG
 TGN C 2300 MA/AB/JU/AG
 TGN C 2400 MA/AB/JU/AG

T. DE GAS DEL SUR (0617)
 TGS C/V 2500 AB
 TGS C/V 2600 AB/JU
 TGS C/V 2700 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 2800 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 2900 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3000 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3100 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3200 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3300 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3400 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3500 MA/AB/JU/AG
 TGS C/V 3600 MA/AB/JU/AG

TRANSENER (0849)
LOTE VSÑ 100
 TRA C/V 500, AB
 TRA C/V 650, AB
 TRA C/V 1000 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1100 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1200 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1300 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1400 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1500 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1600 MA/AB/JU/AG
 TRA C/V 1700 AB
 TRA C/V 2000 JU

YPF (0710)
LOTE 100 ACCS.
 YPF C/V 7600 AB
 YPF C/V 14800. M/A/J/G
 YPF C/V 15300. M/A/J/G
 YPF C/V 16000 M/A/J/G
 YPF C/V 16700 M/A/J/G
 YPF C/V 17400 M/A/J/G
 YPF C/V 18100 M/A/J/G
 YPF C/V 18800 M/A/J/G
 YPF C/V 19700 M/A/J/G
 YPF C/V 20600 M/A/J/G
 YPF C/V 21500 M/A/J/G
 YPF C/V 22400 M/A/J/G
 YPF C/V 23500 M/A/J/G
 YPF C/V 24600 M/A/J/G
 YPF C/V 25700 M/A/J/G
 YPF C/V 26800 M/A/J/G
 YPF C/V 27900 M/A/J/G
 YPF C/V 29000 M/A/J/G
 YPF C/V 30100 M/A/J/G

CEDEARS
AMERICAN INT. GROUP INC. (8069)
LOTE 10 CEDEARS
 AIG C 17000 M/A/J/G
 AIG C 18000 M/A/J/G

AIG C 19000 M/A/J/G
 AIG C 20000 M/A/J/G
 AIG C 21000 M/A/J/G
 AIG C 22000 M/A/J/G

AMAZON.COM, INC. (8468)
LOTE 10 CEDEARS
 AMZ C/V 1400 MA/AB/JU/AG
 AMZ C/V 1500 MA/AB/JU/AG
 AMZ C/V 1600 MA/AB/JU/AG
 AMZ C/V 1700 MA/AB/JU/AG
 AMZ C/V 1800 MA/AB/JU/AG

APPLE INC. (8445)
LOTE 10 CEDEARS
 APL C/V 11000 M/A/J/G
 APL C/V 12000 M/A/J/G
 APL C/V 13000 M/A/J/G
 APL C/V 14000 M/A/J/G
 APL C/V 15000 M/A/J/G

ARK INNOVATION (8557)
LOTE 10 CEDEARS
 ARK C/V 5000 MA/AB/JU/AG
 ARK C/V 6000 MA/AB/JU/AG
 ARK C/V 7000 MA/AB/JU/AG
 ARK C/V 8000 MA/AB/JU/AG
 ARK C/V 9000 MA/AB/JU/AG

BANK OF AMERICA CORPORATION (8281)
LOTE 10 CEDEARS
 BAC C 9000 MA/AB/JU/AG
 BAC C 10000 M/A/J/G
 BAC C 11000 M/A/J/G
 BAC C 12000 M/A/J/G
 BAC C 13000 M/A/J/G

SPDR DOW JONES INDUSTRIAL (8555)
LOTE 10 CEDEARS
 DIA C/V 23000 M/A/J/G
 DIA C/V 24000 M/A/J/G
 DIA C/V 25000 M/A/J/G
 DIA C/V 26000 M/A/J/G
 DIA C/V 27000 M/A/J/G
 DIA C/V 28000 M/A/J/G

ISHARES MSCI EMERGING MARKET (8552)
LOTE 10 CEDEARS
 EEM C/V 6000 MA/AB/JU/AG
 EEM C/V 7000 MA/AB/JU/AG
 EEM C/V 8000 MA/AB/JU/AG
 EEM C/V 9000 MA/AB/JU/AG
 EEM C/V 10000 M/A/J/G
 EEM C/V 11000 M/A/J/G

ISHARES MSCI BRAZIL CAP (8556)
LOTE 10 CEDEARS
 EWZ C/V 16000 M/A/J/G
 EWZ C/V 17000 M/A/J/G
 EWZ C/V 18000 M/A/J/G
 EWZ C/V 19000 M/A/J/G
 EWZ C/V 20000 M/A/J/G
 EWZ C/V 21000 M/A/J/G
 EWZ C/V 22000 M/A/J/G

BARRICK GOLD CORP. (8260)
LOTE 10 CEDEARS
 GOD C 8000 MA/AB/JU/AG
 GOD C 9000 MA/AB/JU/AG
 GOD C 10000 M/A/J/G

OPCIONES - SERIES HABILITADAS

**TITULOS PRIVADOS - CEDEAR - INDICE MERVAL - TITULOS PUBLICOS Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRA (C) Y VENTA (V)
(Vtos. Titulos Renta Variable e INDICES MERVAL y M.AR) 15/03/24 - 19/04/24 - 19/06/24 - 16/08/24)**

(Vtos. Titulos Renta Fija: 27/02/24 - 25/03/24 - 26/04/24)

ULTIMO DIA PARA EJERCER: EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO

GOD C 11000 M/A/J/G
GOD C 12000 M/A/J/G
GOD C 13000 M/A/J/G
GOD C 14000 M/A/J/G

ISHARES TRUST RUSSELL 2000 (8551)

LOTE 10 CEDEARS
IWM C/V 23000 M/A/J/G
IWM C/V 24000 M/A/J/G
IWM C/V 25000 M/A/J/G
IWM C/V 26000 M/A/J/G
IWM C/V 27000 M/A/J/G

J. P. MORGAN CHASE & CO. (8028)

LOTE 10 CEDEARS
JPM C/V 13500 M/A/J/G
JPM C/V 14000 M/A/J/G
JPM C/V 14500 M/A/J/G
JPM C/V 15000 M/A/J/G
JPM C/V 15500 M/A/J/G

THE COCA COLA COMPANY (8006)

LOTE 10 CEDEARS
KO. C/V 9200 MA/AB/JU/AG
KO. C/V 9600 MA/AB/JU/AG
KO. C/V 10000 M/A/J/G
KO. C/V 10400 M/A/J/G
KO. C/V 10800 M/A/J/G
KO. C/V 11200 M/A/J/G
KO. C/V 11600 M/A/J/G

MERCADOLIBRE INC. (8444)

LOTE 10 CEDEARS
MEL C/V 17400 M/A/J/G
MEL C/V 18200 M/A/J/G
MEL C/V 19000 M/A/J/G
MEL C/V 19800 M/A/J/G
MEL C/V 20600 M/A/J/G
MEL C/V 21400 M/A/J/G
MEL C/V 22200 M/A/J/G
MEL C/V 23000 M/A/J/G

META PLATAFORMAS INC. (8467)

LOTE 10 CEDEARS
MTA C/V 19000 M/A/J/G
MTA C/V 20000 M/A/J/G
MTA C/V 21000 M/A/J/G
MTA C/V 22000 M/A/J/G
MTA C/V 23000 M/A/J/G
MTA C/V 24000 M/A/J/G

MICROSOFT CORP. (8032)

LOTE 10 CEDEARS
MSF C/V 16000 M/A/J/G
MSF C/V 17000 M/A/J/G
MSF C/V 18000 M/A/J/G
MSF C/V 19000 M/A/J/G
MSF C/V 20000 M/A/J/G

PETROBRAS -PBR- (8526)

LOTE 10 CEDEARS
PBR C 18000 M/A/J/G
PBR C 19000 M/A/J/G
PBR C 20000 M/A/J/G
PBR C 21000 M/A/J/G
PBR C 22000 M/A/J/G
PBR C 23000 M/A/J/G
PBR C 24000 M/A/J/G

INVESCO QQQ TRUST (8550)

LOTE 10 CEDEARS
QQQ C/V 25000 M/A/J/G
QQQ C/V 26000 M/A/J/G

QQQ C/V 27000 M/A/J/G
QQQ C/V 28000 M/A/J/G
QQQ C/V 29000 M/A/J/G
QQQ C/V 30000 M/A/J/G

SPDR S&P 500 (8549)

LOTE 10 CEDEARS
SPY C/V 19000 M/A/J/G
SPY C/V 20000 M/A/J/G
SPY C/V 21000 M/A/J/G
SPY C/V 22000 M/A/J/G
SPY C/V 23000 M/A/J/G
SPY C/V 24000 M/A/J/G
SPY C/V 25000 M/A/J/G

TENARIS (8524)

LOTE 10 CEDEARS
TEN C 33000 M/A/J/G
TEN C 34000 M/A/J/G
TEN C 35000 M/A/J/G
TEN C 36000 M/A/J/G
TEN C 37000 M/A/J/G

TERNIUM (8432)

LOTE 10 CEDEARS
TXR C 11000 M/A/J/G
TXR C 12000 M/A/J/G
TXR C 13000 M/A/J/G
TXR C 14000 M/A/J/G
TXR C 15000 M/A/J/G
TXR C 16000 M/A/J/G

TESLA, INC. (8479)

LOTE 10 CEDEARS
TSL C/V 16000 M/A/J/G
TSL C/V 17000 M/A/J/G
TSL C/V 18000 M/A/J/G
TSL C/V 19000 M/A/J/G
TSL C/V 20000 M/A/J/G

VALE (8358)

LOTE 10 CEDEARS
VAL C 7000 MA/AB/JU/AG
VAL C 7500 MA/AB/JU/AG
VAL C 8000 MA/AB/JU/AG
VAL C 8500 MA/AB/JU/AG
VAL C 9000 MA/AB/JU/AG
VAL C 9500 MA/AB/JU/AG

VISTA ENERGY S.A.U. (8527)

LOTE 10 CEDEARS
VST C 11000 M/A/J/G
VST C 12000 M/A/J/G
VST C 13000 M/A/J/G
VST C 14000 M/A/J/G
VST C 15000 M/A/J/G
VST C 16000 M/A/J/G
VST C 17000 M/A/J/G
VST C 18000 M/A/J/G

ENERGY SELECT SECTOR

SPDR FUND (8554)
LOTE 10 CEDEARS
XLE C/V 18000 M/A/J/G
XLE C/V 19000 M/A/J/G
XLE C/V 20000 M/A/J/G
XLE C/V 21000 M/A/J/G
XLE C/V 22000 M/A/J/G

FINANCIAL SELECT SECTOR

SPDR FUND (8553)
LOTE 10 CEDEARS
XLF C/V 18000 M/A/J/G
XLF C/V 19000 M/A/J/G
XLF C/V 20000 M/A/J/G

XLF C/V 21000 M/A/J/G
XLF C/V 22000 M/A/J/G

EXXON MOBIL CORP. (8019)

LOTE 10 CEDEARS
XOM C/V 10000 M/A/J/G
XOM C/V 11000 M/A/J/G
XOM C/V 12000 M/A/J/G
XOM C/V 13000 M/A/J/G
XOM C/V 14000 M/A/J/G
XOM C/V 15000 M/A/J/G

TÍT. DE RENTA FIJA (CALL Y PUT)

BONO REP. ARG. U\$S 2030 (AL30) (5921)

LOTE V\$N 1.000
A30 C/V 33000 F
A30 C/V 33608 F
A30 C/V 34608 F
A30 C/V 36000 F
A30 C/V 37000 F
A30 C/V 38000 F
A30 C/V 38608 F
A30 C/V 39608 F
A30 C/V 40608 F
A30 C/V 42000 F
A30 C/V 43000 F
A30 C/V 43608 F
A30 C/V 46000 F/M/A
A30 C/V 47000 F/M/A
A30 C/V 48000 F/M/A
A30 C/V 49000 F/M/A
A30 C/V 50000 F/M/A
A30 C/V 51000 F/M/A
A30 C/V 52000 F/M/A

BONO REP. ARG. U\$S 2035 (AL35) (5922)

LOTE V\$N 1.000
A35 C/V 36000 F
A35 C/V 42000 F/M/A
A35 C/V 43000 F/M/A
A35 C/V 44000 F/M/A

BONO REP. ARG. U\$S 2038 (AE38) (5923)

LOTE V\$N 1.000
A38 C/V 45000 F/M/A
A38 C/V 46000 F/M/A
A38 C/V 47000 F/M/A
A38 C/V 48000 F/M/A

BONO GLOBAL REP. ARG. U\$S Vto. 2030 (GD30) (81086)

LOTE V\$N 1.000
G30 C/V 53000 F/M/A
G30 C/V 54000 F/M/A
G30 C/V 55000 F/M/A
G30 C/V 56000 F/M/A

SERIES DE OPCIONES EN U\$S MEP

BONO REP. ARG. U\$S 2030 (AL30) (5921)

LOTE V\$N 1.000
UA0 C/V 42,0 FE/MA/AB
UA0 C/V 43,0 FE/MA/AB
UA0 C/V 44,0 MA/AB
UA0 C/V 45,0 MA/AB
UA0 C/V 46,0 MA/AB
UG0 C/V 47,0 MA/AB
UG0 C/V 48,0 MA/AB
UG0 C/V 49,0 MA/AB
UG0 C/V 50,0 MA/AB

BONO REP. ARG. U\$S 2035 (AL35) (5922)

LOTE V\$N 1.000
UA5 C/V 34,0 FE/MA/AB
UA5 C/V 35,0 FE/MA/AB
UA5 C/V 36,0 FE/MA/AB

BONO REP. ARG. U\$S 2038 (AE38) (5923)

LOTE V\$N 1.000
UA8 C/V 36,0 FE/MA/AB
UA8 C/V 37,0 FE/MA/AB
UA8 C/V 38,0 FE/MA/AB

BONO GLOBAL REP. ARG. U\$S Vto. 2030 (GD30) (81086)

LOTE V\$N 1.000
UG0 C/V 45,0 FE/MA/AB
UG0 C/V 46,0 FE/MA/AB

SERIES DE OPCIONES EN U\$S TRANSFERENCIA

BONO REP. ARG. U\$S 2030 (AL30) (5921)

LOTE V\$N 1.000
XA0 C/V 37,0 FE/MA/AB
XA0 C/V 38,0 FE/MA/AB
XA0 C/V 39,0 FE/MA/AB
XA0 C/V 40,0 FE/MA/AB
XA0 C/V 41,0 FE/MA/AB

BONO REP. ARG. U\$S 2035 (AL35) (5922)

LOTE V\$N 1.000
XA5 C/V 32,0 FE/MA/AB
XA5 C/V 34,0 FE/MA/AB
XA5 C/V 36,0 FE/MA/AB

BONO REP. ARG. U\$S 2038 (AE38) (5923)

LOTE V\$N 1.000
XA8 C/V 36,0 FE/MA/AB
XA8 C/V 38,0 FE/MA/AB
XA8 C/V 40,0 FE/MA/AB

BONO GLOBAL REP. ARG. U\$S Vto. 2030 (GD30) (81086)

LOTE V\$N 1.000
XG0 C/V 40,0 FE/MA/AB
XG0 C/V 42,0 FE/MA/AB
XG0 C/V 44,0 FE/MA/AB
XG0 C/V 46,0 FE/MA/AB

OPCIONES DE COMPRA CUBIERTAS

BANCO DE VALORES S. A. (30059)

LOTE V\$N 100
BVA C 260, MA/AB/JU/AG
BVA C 270, MA/AB/JU/AG
BVA C 280, MA/AB/JU/AG
BVA C 290, MA/AB/JU/AG
BVA C 300, MA/AB/JU/AG
BVA C 310, MA/AB/JU/AG

BCO. HIPOTECARIO (0751)

LOTE V\$N 100
BHI C 26,0 AB/JU
BHI C 90,0 AB/JU
BHI C 100, AB
BHI C 150, JU
BHI C 200, MA/AB/JU/AG
BHI C 210, MA/AB/JU/AG
BHI C 220, MA/AB/JU/AG
BHI C 230, MA/AB/JU/AG

BHI C 240, MA/AB/JU/AG
BHI C 250, MA/AB/JU/AG
BHI C 260, MA/AB/JU/AG
BHI C 270, MA/AB/JU/AG

B-GAMING S. A. (30011)

LOTE V\$N 100
GAM C 250, MA/AB/JU/AG
GAM C 260, MA/AB/JU/AG
GAM C 270, MA/AB/JU/AG
GAM C 280, MA/AB/JU/AG
GAM C 290, MA/AB/JU/AG
GAM C 300, MA/AB/JU/AG

ENEL GENERACION COSTANERA (0386)

LOTE V\$N 100
CEC C 420, MA/AB/JU/AG
CEC C 440, MA/AB/JU/AG
CEC C 460, MA/AB/JU/AG

DIST. DE GAS CUYANA (0307)

DGC C 1000 MA/AB/JU
DGC C 1100 MA/AB/JU
DGC C 1200 MA/AB/JU
DGC C 1300 MA/AB/JU
DGC C 1400 MA/AB/JU
DGC C 1500 MA/AB/JU

LOMA NEGRA (30043)

LOTE 100 ACCIONES
LOM C 1360 AB
LOM C 1420 AB
LOM C 1480 AB
LOM C 1600 MA/AB/JU/AG
LOM C 1700 MA/AB/JU/AG
LOM C 1800 MA/AB/JU/AG
LOM C 1900 MA/AB/JU/AG
LOM C 2000 MA/AB/JU/AG
LOM C 2100 MA/AB/JU/AG
LOM C 2200 MA/AB/JU/AG

MIRGOR (0798)

LOTE V\$N 100
MIR C 13000 M/A/J/G
MIR C 14000 M/A/J/G
MIR C 15000 M/A/J/G
MIR C 16000 M/A/J/G
MIR C 17000 M/A/J/G
MIR C 18000 M/A/J/G

MOLINOS (0742)

LOTE V\$N 100
MOL C 2800 MA/AB/JU/AG
MOL C 3000 MA/AB/JU/AG
MOL C 3200 MA/AB/JU/AG

S. A. SAN MIGUEL (0859)

SAM C 200, AB

TELECOM (0807)

LOTE V\$N 100
TEC C 1900 MA/AB/JU/AG
TEC C 2000 MA/AB/JU/AG
TEC C 2100 MA/AB/JU/AG
TEC C 2200 MA/AB/JU/AG
TEC C 2300 MA/AB/JU/AG
TEC C 2400 MA/AB/JU/AG

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

SEGMENTO DE NEGOCIACION BILATERAL (SENEBI)

Arreglos

Arreglos de Operaciones -Alta y Bajas-

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 22.02.2024 los arreglos de Segmento de Negociación Bilateral (SENEBI) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
GD38	48 Hs	93.461	46.003,875	21.04.24	23.04.24
TX28	48 Hs	2.000.000	1467,100	21.04.24	23.04.24
TDF24	C.Inmediato	121.153	82.540,000	21.04.24	21.04.24
GD41	48 Hs	108.776	39.526,650	21.04.24	23.04.24
AL35	48 Hs	470.000	39.512,922	21.04.24	23.04.24
GD35	48 Hs	470.000	40.229,940	21.04.24	23.04.24
GA1AD	24 Hs	86.207	60,610	21.04.24	22.04.24
AL30C	48 Hs	26.505	43,200	21.04.24	23.04.24
AL30	C.Inmediato	935.681	46.989,880	21.04.24	21.04.24
AL30	48 Hs	26.505	48.168,000	21.04.24	23.04.24
TDG24	48 Hs	2.000.000	89.101,000	21.04.24	23.04.24
AL35	C.Inmediato	19.753	39.123,000	21.04.24	21.04.24
YMCJO	48 Hs	207.216	96.604,309	21.04.24	23.04.24
AL30	C.Inmediato	17.942	46.897,261	21.04.24	21.04.24
TV25	C.Inmediato	79.296	87.500,000	21.04.24	21.04.24
X20Y4	C.Inmediato	44.498.146	164,000	21.04.24	21.04.24
GA1AD	24 Hs	172.413	60,610	21.04.24	22.04.24

Baja de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
CAC20	48 Hs	130.000	115.140,450	21.04.24	23.04.24
TV25	48 Hs	79.296	87.500,000	21.04.24	23.04.24
AL35	C.Inmediato	19.753	39.197,520	21.04.24	21.04.24
X20Y4	C.Inmediato	39.152.849	164,000	21.04.24	21.04.24
YMCHO	24 Hs	1.000.000	68.198,000	21.04.24	22.04.24
T5X4	48 Hs	150.000.000	323,300	21.04.24	23.04.24
TX28	C.Inmediato	2.000.000	1467,100	21.04.24	21.04.24
YCA6C	24 Hs	124.000	96,789	20.04.24	21.04.24
AL30	C.Inmediato	580.845	47.102,850	21.04.24	21.04.24
YMCJO	48 Hs	207.216	97.300,000	21.04.24	23.04.24
GD41	C.Inmediato	2.090.650	39.999,510	21.04.24	21.04.24
GD41C	C.Inmediato	2.090.650	35,874	21.04.24	21.04.24
AL30	48 Hs	17.942	46.897,261	21.04.24	23.04.24
TDG24	48 Hs	2.000.000	89.101,000	21.04.24	23.04.24
AL30C	C.Inmediato	26.505	43,200	21.04.24	21.04.24
AL30	C.Inmediato	26.505	48.168,000	21.04.24	21.04.24
AL30	48 Hs	10.100	47.550,000	21.04.24	23.04.24
TX24	48 Hs	50.000.000	1.338,500	21.04.24	23.04.24

RESUMEN BURSÁTIL

TOTAL DEL DÍA DE LA FECHA

ÍNDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
46.834.226,840	45.062.375,800	3,930

S&P Merval

Actual	Anterior	Variación %
1.076.030,020	1.039.511,770	3,510
Alza 387	Baja 454	Sin cambio 82

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
---------	---------------	-----------------

Total General.....	3.103.229.733,900	85.670.161.040,140
Total Mercado Garantizado (PPT).....	3.103.229.733,900	85.670.161.040,140
Total Contado.....	4.012.846.108,900	358.164.689.124,260
Títulos Públicos.....	0,000	0,000
Renta Variable.....	38.936.382,900	64.213.766.885,770
Acciones.....	33.248.244,900	34.198.745.122,050
Cedears.....	3.149.440,000	30.002.224.591,040
Cupones Acciones.....	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo.....	0,000	0,000
Total Renta Fija.....	485.910.094.329,000	293.950.922.238,490
Oblig. Negociables.....	3.064.003.671,000	19.565.171.397,790
Opciones.....	124.701,000	1.445.465.467,300
Cauciones.....	0,000	0,000
Futuros.....	0,000	0,000
Futuros Índice.....	0,000	0,000
Futuros Moneda.....	0,000	0,000
Prestamos.....	164.494,000	212.800.876,460
Plazo.....	485,000	232.956.412,820
Plazo por Lotes PPT.....	485,000	232.956.412,820
Renta Fija Plazo PPT.....	485,000	232.956.412,820
SENEBI.....	0,000	0,000
SENEBI Renta Fija.....	277.869.545.806,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos.....	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.....	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos 48Hs.....	132.913.018.975,000	776.018.338.476,340
SENEBI Oblig. Negociables.....	909.906.055,000	274.385.750.840,700
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.....	141.318.381,000	126.034.373.627,980
SENEBI Oblig. Negociables 48Hs.....	768.587.674,000	148.351.377.212,720

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 461.672 (incluye 14.006 por Opciones)

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.



SEPARATA SINTESIS
INFORMACION CONTABLE INGRESADA
Y SITUACION REGLAMENTARIA

LA BOLSA

AÑO CXVIII - Nº 17.165

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 2024

FIDEICOMISOS FINANCIEROS INGRESADOS

FIDEICOMISO	FIDUCIARIO	INFORMACION AL
FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA - DECRETO 1381/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/12/2023
DECRETO NRO. 976/01 - SIFER	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/12/2023
FIDEICOMISO CREADO POR DECRETO 976/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/12/2023
INVERNEA GANADERO	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO DEL FF AL 31/01/2024
INVERNEA PROTEÍNA PYME SERIE 1	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO DEL FF AL 31/01/2024
INVERNEA PROTEÍNA PYME SERIE 2	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO DEL FF AL 31/01/2024
INVERNEA PROTEÍNA PYME SERIE 3	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO DEL FF AL 31/01/2024
INVERNEA PROTEÍNA PYME SERIE 1	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	BALANCE AL 31/12/2023
INVERNEA PROTEÍNA PYME SERIE 2	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	BALANCE AL 31/12/2023
INVERNEA GANADERO	CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA SA	BALANCE AL 31/12/2023
CUOTAS CENCOSUD SERIE 27	TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.	BALANCE AL 31/12/2023
FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA - DECRETO 1381/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/01/2024
DECRETO NRO. 976/01 - SIFER	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/01/2024
FIDEICOMISO CREADO POR DECRETO 976/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 31/01/2024

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 2024

SITUACION GENERAL DE EMISORES Y ESPECIES AL 22/02/2024

ACCIONES

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.	Nro. 3
AUTOPISTAS DEL SOL S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO DE VALORES S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d), Nro. 4
BANCO HIPOTECARIO S.A.	Nro. 3, Nro. 4, Nro. 1-d)
BANCO MACRO S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO PATAGONIA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
B-GAMING S.A.	Nro. 1-d)
BOLDT S.A.	Nro. 1-d)
CAPEX S.A.	Nro. 3
CARBOCLOR S. A.	Nro. 5, Nro. 3
CELULOSA ARGENTINA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 3
CENTRAL URBANA S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro. 3, Nro. 1-d)
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA S.A.	Nro. 1-d)
CONSULTATIO S.A.	Nro. 1-d)
CONTINENTAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA	Nro. 1-d)
CRESUD S.A.	Nro. 4
DOMEC S.A.	Nro. 3
DYCASA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 6-a), Nro. 3
EDESA HOLDING S.A.	Nro. 1-d)
ELECTROMAC S.A.	Nro. 3
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)	Nro. 3, Nro. 4, Nro. 1-d)
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR)	Nro. 1-d)
FERRUM S.A.	Nro. 3
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S. A.	Nro. 1-d)
GCDI S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d), Nro. 1-c)
GRUPO CLARIN S.A.	Nro. 3
GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.	Nro. 1-d)
GRUPO SUPERVIELLE S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3
INSTITUTO ROSENBUSCH S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 3, Nro. 5
INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.	Nro. 1-d)
IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.	Nro. 3, Nro. 4
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.	Nro. 3
LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 3, Nro. 4
LONGVIE S.A.	Nro. 3
METROGAS S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
MIRGOR S.A.	Nro. 4
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	Nro. 1-d)
NATURGY BAN S.A.	Nro. 3
PAMPA ENERGIA S.A.	Nro. 3, Nro. 4
PAPEL PRENSA S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3
PATRICIOS S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 3
POLLEDO S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro. 3, Nro. 1-d)
S.A. SAN MIGUEL	Nro. 3
TRANSENER CIA. DE TRANSP. DE ENERGIA ELECTR. EN ALTA TENSION S.A.	Nro. 3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	Nro. 3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Nro. 3
YPF S.A.	Nro. 3, Nro. 6-a), Nro. 4

ACCIONES PYMES

OVOPROT INTERNATIONAL S.A(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), RL-Art.39-Inc.a), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 2

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Agrality S.A.....	Nro. 1-d)	
Albanesi Energía S.A.....	LEC90 - CLASE IX	Nro. 8
Albanesi Energía S.A.....	LEC50 - Clase V	Nro. 8
Albanesi Energía S.A.....	LEC70 - CLASE VII	Nro. 8
BANCO COLUMBIA S.A.....	BUC20 - Subordinadas Clase 2	Nro. 1-d), Nro. 8
BANCO COLUMBIA S.A.....	Nro. 1-d)	
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.....	Nro. 1-d)	
BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.....	Nro. 1-d)	
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.....	Nro. 1-d)	
BANCO HIPOTECARIO S.A.....	Nro. 1-d)	
BANCO MACRO S.A.....	Nro. 1-d)	
BANCO SAENZ S.A.....	Nro. 1-d)	
BOLDT S.A.....	Nro. 1-d)	
CELULOSA ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)	
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.....	CNQ10 - CLASE XXV SERIE I	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d)	
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DHS40 - SERIE IV	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH510 - SERIE V CLASE I	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH520 - SERIE V CLASE 2	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH560 - SERIE VI	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	Nro. 1-d)	
Crown Point Energía S.A.....	CWC30 - CLASE III	Nro. 8
Crown Point Energía S.A.....	CWC40 - Clase IV	Nro. 8
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.).....	Nro. 1-d)	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.....	Nro. 1-d)	
GCDI S.A.....	Nro. 1-d), Nro. 1-c)	
Generación Litoral S.A.....	GOC10 - Clase I	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Generación Litoral S.A.....	GOC30 - Clase III	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Generación Litoral S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b))	
Generación Mediterránea S.A.....	GMCKO - CLASE XIX	Nro. 8, Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCGO - CLASE XV	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCHO - CLASE XVI	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCIO - CLASE XVII	Nro. 8, Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCJO - CLASE XVIII	Nro. 8, Nro. 8
Grupo ST S.A.....	Nro. 1-d)	
IMPESA S.A.....	Nro. 1-d), Nro. 1-c)	
INVERSORA JURAMENTO S.A.....	JNC20 - CLASE II	Nro. 8
INVERSORA JURAMENTO S.A.....	JNC30 - CLASE III	Nro. 8
John Deere Credit Cía. Financiera S.A.....	Nro. 1-d)	
Petrolera Aconcagua Energía S.A.....	PEC40 - Clase IV	Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.....	PEC50 - Clase V	Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.....	PEC60 - Clase VI	Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.....	PEC70 - Clase VII	Nro. 8
Plaza Logística S.R.L.....	PZCBO - clase 11	Nro. 8
RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.c)), RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 2	
Rizobacter Argentina S.A.....	RZ6BO - SERIE VI CLASE B	Nro. 8

Rizobacter Argentina S.A.	RZ7BO - SERIE VII CLASE B	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ8AO - SERIE VIII CLASE A	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ8BO - SERIE VIII CLASE B	Nro. 8
ROCH S.A.	RHC5O - CLASE 5	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c)
ROCH S.A.	ROC1O - GARANTIZADAS CLASE 1	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d), (A.E.)RL-Art.39-Inc.e)
ROCH S.A.		(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d)
SANTIAGO SAENZ S.A.		(C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 6-b), Nro. 1-c)
SICOM SOCIEDAD ANONIMA	SCS1O - SERIE I	Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA	DRSAO - SERIE X	Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA	DRDAO - Serie XII Clase A	Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA	DRDBO - Serie XII Clase B	Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA	DRDCO - Serie XII Clase C	Nro. 8
TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.		(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 1-d)
YPF S.A.		Nro. 6-a)
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES		
Agroempresa Colón S.A.	EC12P - SERIE I CLASE II	Nro. 8
Alfredo José S.A.	AA12P - SERIE I CLASE II	Nro. 8
Almacity S.A.	AYS1P - SERIE I	Nro. 8
Alto Real Viñedos S.A.	AVC1P - Clase I	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Alto Real Viñedos S.A.		(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b))
ALZ Semillas S.A.	ASS7P - SERIE VII	Nro. 8
AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A.	APC1P - CLASE I	Nro. 8
Cerámica Ruta 16 S.R.L.	RU1BP - SERIE I CLASE B	Nro. 1-d), Nro. 8
Cerámica Ruta 16 S.R.L.		Nro. 1-d)
COM & LOG S.A.	OG11P - SERIE I CLASE I	Nro. 8
Crowe AR S.A.		(A.E.)RL-Art.39-Inc.e)
Cueros y Cuerninas S.R.L.	CCS2P - SERIE II	Nro. 8
DEL FABRO HNOS. Y CIA. S.A.		Nro. 1-d)
DULCOR S.A.	DLS2P - SERIE II	Nro. 8
ESQUINA 3 S.A.	QTS2P - SERIE II	Nro. 1-d), Nro. 8
ESQUINA 3 S.A.		Nro. 1-d)
Frigorífico General Pico S.A.	FG11P - SERIE I CLASE I	Nro. 8
Frigorífico General Pico S.A.	FG12P - SERIE I CLASE II	Nro. 8
Héctor A. Bertone S.A.	EH12P - SERIE I CLASE II	Nro. 8
IAD S.R.L.	IACBP - Serie I Clase B	Nro. 8
Insuga Chaco S.A.	IC1BP - Obligaciones Negociables Serie I Clase B	Nro. 8
Lismar Sur S.A.	LIS1P - SERIE I	Nro. 8
Metalfor S.A.	FMS1P - SERIE I	Nro. 1-d), Nro. 8
Metalfor S.A.		Nro. 1-d)
ORYZA S.A.	ZA1BP - SERIE I CLASE B	Nro. 8
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.	VP00P - Serie IV	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), RL-Art.43-Inc.c), Nro. 2, Nro. 8
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.		(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), RL-Art.43-Inc.c), Nro. 2
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC3P - CLASE III	Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC4P - CLASE IV	Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC5P - CLASE V	Nro. 8
President Petroleum S.A.	RMS3P - SERIE III	Nro. 8
President Petroleum S.A.	RMS2P - SERIE 2	Nro. 8
SION S.A.	SN2AP - Serie II Clase "A"	Nro. 8
SION S.A.	SN9AP - Serie IX Clase A	Nro. 8
SION S.A.	SN7AP - SERIE VII CLASE A	Nro. 8
SION S.A.	SN7BP - SERIE VII CLASE B	Nro. 8
SION S.A.	SN8AP - SERIE VIII CLASE A	Nro. 8

SION S.A.....	SN8BP - SERIE VIII CLASE B.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNAAP - SERIE X CLASE A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSBP - Serie XI.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSDP - SERIE XII.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSEP - SERIE XIII.....	Nro. 8
Syntex S.A.....	SW12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
Tecnomyl S.A.....	MYC1P - CLASE I.....	Nro. 1-d), Nro. 8
Tecnomyl S.A.....		Nro. 1-d)
TECNOVAX S.A.....	VX11P - SERIE I CLASE I.....	Nro. 8
TECNOVAX S.A.....	VX12P - SERIE I CLASE 2.....	Nro. 8
TIPCI (Tecnología Integral en Prevención contra Incendios) S.A.....		Nro. 10
Tiser S.R.L.....		(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), Nro. 2
TR Argentina S.A.....	TGS1P - SERIE I.....	Nro. 8
Tradimex S.A.I. y C.....		(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 2
Tux S.A.....		(A.E.)RL-Art.39-Inc.e)
Un Techo para Argentina Asociación Civil.....	TAC1P - CLASE I.....	Nro. 8
Vitalcan S.A.....	VA21P - CLASE II SERIE I.....	Nro. 8
Vitalcan S.A.....	VA22P - CLASE II SERIE II.....	Nro. 8

FONDOS COMUNES CERRADOS DE INVERSIÓN

ALLARIA RESIDENCIAL CASASARG I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260.....	Nro. 1-d)
ALLARIA RESIDENCIAL I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO.....	Nro. 8
ESTANCIAS DEL PILAR.....	(A.E.)RL-Art.40
FCIC INMOBILIARIO AL RIO LEY 27.260.....	(A.E.)RL-Art.42-Inc.b), Nro. 1-b)
Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario Puerto Nizuc.....	Nro. 8
GNNW SBS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO GANADERO W86.....	Nro. 8
GSS INMOBILIARIO I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO.....	Nro. 8
Pellegrini I Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario.....	Nro. 8
SBS CREAURBAN DESARROLLO FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIRIO.....	Nro. 8
SBS RENTA FIJA I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO.....	Nro. 8
TERRAZAS DEL VOLCAN FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO.....	Nro. 8

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

AMES 22.....	Nro. 8
Ames 23.....	Nro. 8
AMFAYs - Serie 43.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 36.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 37.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 39.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 40.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 41.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 42.....	Nro. 8
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie X 2009-2.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XI 2009-3.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Centrocard Créditos 3.....	Nro. 8
Centrocard Créditos 4.....	Nro. 8
Centrocard Créditos 5.....	Nro. 8
Centrocard Créditos 6.....	Nro. 8
Clave Series 2.....	Nro. 8
Clave Series 3.....	Nro. 8
Consubond 181.....	Nro. 8
Consubond 182.....	Nro. 8

Consubond 183.....	Nro. 8
Consubond 184.....	Nro. 8
Consubond 185.....	Nro. 8
Decreto Nro. 976/01 - SIFER.....	Nro. 8
Dorrego y Libertador	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
ENARSA-BRIGADIER LOPEZ.....	Nro. 8
Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I.....	Nro. 8, Nro. 1-c)
Fideicomiso Financiero Solidario de Infraestructura Pública NASA 4.....	Nro. 1-d)
Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot 1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 8, Nro. 1-b)
Fiducar 17.....	Nro. 8
Fiducar 18.....	Nro. 8
Fiducar 19.....	Nro. 8
Fiducar 20.....	Nro. 8
Fiducar 21.....	Nro. 8
FINDESA I.....	Nro. 8
Forestal 1 - Fondo de Inversión Directa.....	Nro. 1-d)
Invernea Ganadero	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 1	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 2	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 3	Nro. 8
Links Country de Mar	Nro. 1-d)
Mercado Crédito Consumo 18.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 19.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 20.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 21.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 22.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 23.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 24.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 25.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 26.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 27.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 28.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 29.....	Nro. 8
Mercado Crédito 19.....	Nro. 8
Mercado Crédito 20.....	Nro. 8
MILA IV	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)
NASA Serie 3.....	Nro. 1-d)
NASA 2 Serie 2	Nro. 1-d)
Pareto Serie 2.....	Nro. 8
PAYWAY Cobro Anticipado 1	Nro. 8
ProCreAr.....	Nro. 8
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Prov. de Mendoza.....	Nro. 8
Red Mutal 61.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
Red Mutal 62.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
Red Mutal 63.....	Nro. 8
Red Mutal 64.....	Nro. 8
Red Mutal 65.....	Nro. 8
Red Mutal 66.....	Nro. 8
Red Mutal 67.....	Nro. 8
Red Mutal 68.....	Nro. 8
Red Mutal 69.....	Nro. 8
Red Mutal 70.....	Nro. 8
Red Mutal 71.....	Nro. 8
Renta Agrícola I Fondo de Inversión Directa	Nro. 8
San Cristóbal Servicios Financieros 1	Nro. 8
San Cristóbal Servicios Financieros 2.....	Nro. 8, Nro. 1-d)
Secubono 211.....	Nro. 8
Secubono 212.....	Nro. 8
Secubono 213.....	Nro. 8
Secubono 214.....	Nro. 8

Secubono 215.....	Nro. 8
Secubono 216.....	Nro. 8
Secubono 217.....	Nro. 8
Secubono 218.....	Nro. 8
Secubono 219.....	Nro. 8
Secubono 220.....	Nro. 8
Secubono 221.....	Nro. 8
Secubono 222.....	Nro. 8
Secubono 223.....	Nro. 8
Secubono 224.....	Nro. 8
Secubono 225.....	Nro. 8
Supercanal 1.....	Nro. 8
Supercanal 2.....	Nro. 8
Total Assets 1.....	Nro. 8
Total Assets 2.....	Nro. 8
Trayectoria Leasing I.....	Nro. 8
Unicred Factoring 18.....	Nro. 8
Unicred Factoring 19.....	Nro. 8
Unicred Factoring 20.....	Nro. 8
Unicred Factoring 21.....	Nro. 8
Vicentín Exportaciones 8.....	(C.S.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 1-d)
VOII 1.....	Nro. 8
VOII 2.....	Nro. 8
Waynimóvil IV.....	Nro. 8
Waynimóvil 3.....	Nro. 8

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.....	AABA - ALTABA INC.....	(C.I.)
BANCO COMAFI S.A.....	HHPD - Hon Hai Precision Industry CO LTD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	DJNJ3 - Johnson & Johnson 6,95 01/09/29.....	Nro. 9
BANCO COMAFI S.A.....	MBT - MOBILE TELESYSTEMS.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	NTCO - NATURA & CO HOLDING S.A.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	NLM - NOVOLIPETSK STEEL PJSC.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	OGZD - PJSC GAZPROM.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	LKOD - PJSC LUKOIL.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	ATAD - PJSC TATNEFT.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	SMSN - Samsung Electronics CO LTD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	YZCA - YANKUANG ENERGY GROUP COLYD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)
Caja de Valores S.A.....	SI - Silvergate Capital Corporation.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)

CHEQUES DE PAGO DIFERIDO AUTORIZADOS A COTIZAR

ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....	Nro. 2
OCSA S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....	Nro. 2
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....	(C.S.)RL-Art.162, Nro. 2
TECNOLOGIA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....	(S.I.)RL-Art.161-Inc.a), Nro. 2

CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL

Certificados de Crédito Fiscal.....	Nro. IV
-------------------------------------	---------

CERTIFICADOS DE CUSTODIA

Certificados de Custodia.....	D307 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35307.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C129 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22129.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C155 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22155.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C156 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22156.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C208 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22208.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C209 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22209.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C440 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22440.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C403 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 26403.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	Y403 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 27403.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	D226 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 32226.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	D302 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35302.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	D308 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35308.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	D505 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 36505.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	D646 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 36646.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	E505 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 37505.....	Nro. I, Nro. II

TÍTULOS PÚBLICOS

Gobierno Nacional.....	VEJ6 - BONO DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO 19 DE JUNIO DE 2006.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	FRB - BONOS A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRE4 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRE6 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 3RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRE3 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN MONEDA NACIONAL - 2DA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	BOH11 - BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE REGALÍAS DE HIDROCARBUROS.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO2 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 1RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRO4 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRO6 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 3RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO8 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 4TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PR10 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 5TA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO5 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 3RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 1RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO3 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 2DA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO9 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 5TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	RV05 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE CUPON VARIABLE CON VENCIMIENTO 2005.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	MV02 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE MARGEN AJUSTABLE CON VENCIMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	ED04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 1999-2004.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	ES07 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2000-2007.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EE07 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10,25% 2000-2007.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EL04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,5 % 1999-2004.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EA06 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2006.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EY09 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2009.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EJ03 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2003.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EO02 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,25% 1999-2002.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EM04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,5% 1999-2004.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBL6 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBA3 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SERIE I.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBY3 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SERIE II.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEA2 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 3RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VE02 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 4TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEO2 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 5TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEF4 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 6TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBS5 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II

Gobierno Nacional.....	VBG6 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBG7 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - SERIE I.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBS7 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - SERIE II.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE A.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE B.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VCG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE C.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	BGA2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL 9% 2001-2002.....	Nro. I, Nro. II, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	BX92 - BONOS EXTERNOS 1992.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	ZO03 - BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON CERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2003 SERIE E.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	ZO04 - BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON CERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2004 SERIE F.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GD03 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 2003 - 8,375%.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GL30 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 10,25% 2000-2030.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GM10 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,375% 2000-2010.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GA09 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,75% 1999-2009.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF20 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2000-2020.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GJ31 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GE31 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GJ18 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,25% 2001-2018.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF12 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,375% 2001-2012.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GD08 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 7% 2001-2004 Y 15,50% 2004-2008.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GPS8 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 10% 2001-2004 Y 12% 2004-2008.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GD05 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% - 1998 - 2005.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GO06 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% 2006.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GE17 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,375% 1997-2017.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GJ15 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,75% 2000-2015.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF19 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 12,125% 1999-2019.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GS27 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 9,75% 1997-2027.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PARM - BONOS GARANTIZADOS A TASA FIJA DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN MARCOS ALEMANES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PARD - BONOS GARANTIZADOS A TASA FIJA DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	DISD - BONOS GARANTIZADOS A TASA FLOTANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	DISM - BONOS GARANTIZADOS A TASA FLOTANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN MARCOS ALEMANES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BT03 - BONTES A TASA VARIABLE 2003.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TY04 - BONTES 11,25%/2004.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY03 - BONTES 11,75% 2003.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY06 - BONTES 11,75% 2006.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY05 - BONTES 12,125% 2005.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BT02 - BONTES 8,75% - VENCIMIENTO 9-5-2002.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TS27 - BONTES 9,9375% /2027.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	FERB1 - FERROBONOS.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SA04 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES L + 5,75% 1999-2004 - SERIE 64.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SJ07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIBRAS ESTERLINAS .10% 1997-2007 - SERIE 53.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SF07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 11,75% 1997-2007 - SERIE 49.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SL02 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 8,75% 1997-2002 - SERIE 54.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EV04 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EUROS L+5,10% 1999-2004 - SERIE 68.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VB4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA BADLAR + 2,98% 2001-2004 - SERIE 75.....	Nro. IV, Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	7BY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA BADLAR + 2,98% 2001-2004 - SERIE 75 TRAMO 7.....	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	VEY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA ENCUESTA + 4,95% 2001-2004 - SERIE 74.....	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	7EY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA ENCUESTA + 4,95% 2001-2004 - SERIE 74 TRAMO 7.....	Nro. I, Nro. IV, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EY28 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO DE CUPON DE MONTO FIJO 1998-2028.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EF07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2001-2007 - SERIE 73.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EY05 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2005 - SERIE 71.....	Nro. I, Nro. II
Municipalidad de Resistencia.....	BCMR - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDA DE MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	PX10 - BONOS AL 10% CON VENCIMIENTO EL 5 DE JULIO DE 2004 - SERIE N° 10.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	BGBX1 - BONOS AL 10,75% CON VENCIMIENTO 2005.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	GPBX2 - BONOS AL 12,50% CON VENCIMIENTO EL 15 DE MARZO DE 2002 - SERIE N° 2.....	Nro. I, Nro. II

Provincia de Buenos AiresPX13 - BONOS AL 12,75% CON VENCIMIENTO EL 1 DE AGOSTO DE 2003 - SERIE N° 13Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos AiresGPBX7 - BONOS AL 13,25% CON VENCIMIENTO EL 29 DE MARZO DE 2010 - SERIE N° 7Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos AiresPX14 - BONOS AL 13,75% CON VENCIMIENTO EL 5 DE SETIEMBRE DE 2007 - SERIE N° 14Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos AiresPX15 - BONOS AL 9% CON VENCIMIENTO EL 6 DE SETIEMBRE DE 2002 - SERIE N° 15Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos AiresBPME - BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VTO. 2020Nro. VI
Provincia de Buenos AiresXBM24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS A 272 DÍAS CON VENCIMIENTO EL 27.03.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXBF24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS A 274 DÍAS CON VENCIMIENTO EL 22.02.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXBY24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 24.05.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXBA24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 25.04.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXBL24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 25.07.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXBJ24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 27.06.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresPX21 - LETRAS DE TESORERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SERIE N° 21Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos AiresBBY24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A CUPÓN DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO 24.05.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresBBD24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A CUPÓN DE INTERÉS VENCIMIENTO 19.12.2024Nro. V
Provincia de Buenos AiresLBA24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 25.04.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresLB3M4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.03.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresLB2M4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.03.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXB5J4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO A 126 DÍAS CON VENCIMIENTO EL 27.06.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXB3A4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 25.04.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXB2A4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 25.04.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXB2M4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 27.03.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXBG24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.08.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXB4J4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.06.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresXB3J4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.06.24Nro. V
Provincia de Buenos AiresPBA25 - TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A TASA VARIABLES CON VENCIMIENTO EL 12/04/2025Nro. V
Provincia de Buenos AiresBP21 - "TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021"Nro. VI
Provincia de Buenos AiresPBL24 - TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 25 DE JULIO DE 2024Nro. V
Provincia de FormosaBCDF1 - BONOS DE CANCELACION DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA LEY 1184 PRIMERA SERIENro. I, Nro. II
Provincia de FormosaBCFD2 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS - LEY 986 - EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIENro. I, Nro. II
Provincia de FormosaBCFM1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 1RA. SERIENro. I, Nro. II
Provincia de FormosaBCFD1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 1RA. SERIENro. I, Nro. II
Provincia de FormosaFORM1 - TÍTULOS DE DEUDA PUBLICA SERIE 01 CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005 GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS -LAPACHO I-Nro. II, Nro. III
Provincia de FormosaFORM2 - TÍTULOS DE DEUDA PUBLICA SERIE 02 GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005Nro. III, Nro. II
Provincia de MendozaBACX1 - BONO ACONCAGUA 2007Nro. I, Nro. II, Nro. III
Provincia de MisionesTPMS - TÍTULOS DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES "SENIOR"Nro. I, Nro. III, Nro. II
Provincia de Río NegroBORD1 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN DOLARES ESTADOUNIDENSESNro. I, Nro. II
Provincia de Río NegroBORN1 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN MONEDA NACIONALNro. I, Nro. II
Provincia de Río NegroRC21 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA CLASE II - SERIE 1 - "CEDEPIR II-1"Nro. II, Nro. I
Provincia de Río NegroRC22 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA CLASE 2 - "CEDEPIR 2-2"Nro. II, Nro. I
Provincia de Santiago del EsteroTSEX5 - TÍTULOS A MEDIANO PLAZO GARANTIZADOS CON FONDOS DE LA COPARTICIPACION IMPUESTOS SERIE N° 5Nro. I
Provincia de TucumánTUCU2 - BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN "INDEPENDENCIA" 2DA. SERIENro. II, Nro. I
Provincia de TucumánTTUX2 - TÍTULOS DE DEUDA PUBLICA DE MEDIANO PLAZO SERIE 02 AL 9,45% GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION CON VENCIMIENTO EN 2004Nro. II, Nro. I
Provincia del ChacoBCHD1 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II - LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 1RA. SERIENro. II, Nro. I
Provincia del ChacoBCHD2 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 2DA. SERIENro. II, Nro. I
Provincia del ChacoBCHD3 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 3RA. SERIENro. II, Nro. I

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES, CONCEPTOS QUE COMPREDEN

(A.E.): Negociación con Advertencias Especiales

(C.I.): Interrupción en la Negociación

(C.S.): Suspensión de negociación

(S.I.): Suspensión Ingreso de Cheques a Custodia

Nro. 4: Las emisoras de acciones establezcan retribuciones (a) basadas en la evolución del precio de cotización de sus acciones, o (b) consistentes en la entrega de acciones de la propia sociedad, o (c) mediante el otorgamiento de opciones para la adquisición de sus acciones o de valores convertibles en acciones.

Nro. 1-d): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con un párrafo de énfasis que destaque hechos o circunstancias revelados en los estados financieros.

Nro. 1-b): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con abstención de opinión sobre la situación patrimonial, económica y/o financiera.

Nro. 1-c): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con opinión condicionada sobre la situación patrimonial, económica y/o financiera.

Nro. 2: Las emisoras no presenten en término sus estados financieros generales o trimestrales, sin contar con autorización expresa del MERCADO para ello.

Nro. 3: Las emisoras de acciones hayan contraído obligaciones o celebrado convenios o se apliquen disposiciones legales que limiten la distribución de dividendos o reservas.

Nro. 5: Las emisoras de acciones hayan obtenido la homologación judicial en firme del acuerdo de acreedores y hasta tanto se modifique la mencionada situación procesal.

Nro. 6-a): Una sociedad controlada por una emisora de acciones haya solicitado su concurso preventivo y hasta tanto se declare la finalización de éste.

Nro. 6-b): Una sociedad controlada por una emisora de obligaciones negociables haya solicitado su concurso preventivo y hasta tanto se homologue el acuerdo.

Nro. 9: Los títulos de deuda que constituyen los activos subyacentes de estos certificados, no se hallan admitidos a cotizar en ninguna bolsa o mercado de valores del exterior.

Nro. I: El MERCADO ha tomado conocimiento de que el emisor no puso a disposición los fondos necesarios para atender el pago de los servicios comprometidos.

Nro. II: Bonos comprendidos oportunamente en procesos de reestructuración de deuda.

Nro. III: El MERCADO ha sido informado fehacientemente acerca de la aceleración de los plazos establecidos para el pago de los valores emitidos por entes públicos y consecuentemente, que las sumas adeudadas a los mismos han devenido exigibles.

Nro. IV: El Gobierno Nacional suspendió el régimen de cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública.

Nro. V: En caso de incumplimiento en el pago de los servicios financieros de los valores negociables de que se trata, se retendrán los importes necesarios de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para el pago respectivo.

Nro. 8: La negociación de los valores negociables se encuentra limitada a los Inversores Calificados que se definen en el Prospecto o en las Resoluciones y Normativas de la Comisión Nacional de Valores.

Nro. 10: La sociedad emisora de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada ha solicitado la apertura de su concurso preventivo, por lo que el inversor deberá examinar atentamente la calidad de la garantía

Nro. VI: El emisor ha informado con relación a los BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VENCIMIENTO 2020 (BPME) y los TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021 (BP21), incluidos en un proceso de reestructuración de la deuda pública provincial, que existe a la fecha un saldo remanente de los mismos

al no alcanzarse las mayorías necesarias para canjear la totalidad.

Calendario de las fechas de vencimiento para la presentación de Documentación Contable de valores negociables admitidos al listado *

AÑO 2024

- De acciones, obligaciones negociables, fideicomisos financieros y fondos comunes de inversión
- De obligaciones negociables PyMEs
- De acciones PyMEs
- De valores de corto plazo
- De cheques
- De Entidades Financieras

	Balance cerrado al:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:
		Acciones / ON / FF / FC **	VCP	Cheques	Entidades Financieras
MEM	31/10/2023	09/01/2024	09/01/2024	29/01/2024	09/01/2024
TRIM	30/11/2023	11/01/2024	19/01/2024	28/02/2024	31/1/2024
MEM	30/11/2023	08/02/2024	08/02/2024	28/02/2024	08/02/2024
TRIM	31/12/2023	11/02/2024	19/02/2024	30/03/2024	29/2/2024
MEM	31/12/2023	10/03/2024	10/03/2024	30/03/2024	10/03/2024
TRIM	31/01/2024	13/03/2024	21/03/2024	30/04/2024	31/03/2024
MEM	31/01/2024	10/04/2024	10/04/2024	30/04/2024	10/04/2024
TRIM	28/02/2024	10/04/2024	18/04/2024	28/05/2024	30/04/2024
MEM	28/02/2024	08/05/2024	08/05/2024	28/05/2024	08/05/2024
TRIM	31/03/2024	12/05/2024	20/05/2024	29/06/2024	31/05/2024
MEM	31/03/2024	09/06/2024	09/06/2024	29/06/2024	09/06/2024
TRIM	30/04/2024	11/06/2024	19/06/2024	29/07/2024	30/06/2024
MEM	30/04/2024	09/07/2024	09/07/2024	29/07/2024	09/07/2024
TRIM	31/05/2024	12/07/2024	20/07/2024	29/08/2024	31/07/2024
MEM	31/05/2024	09/08/2024	09/08/2024	29/08/2024	09/08/2024
TRIM	30/06/2024	11/08/2024	19/08/2024	28/09/2024	31/08/2024
MEM	30/06/2024	08/09/2024	08/09/2024	28/09/2024	08/09/2024
TRIM	31/07/2024	11/09/2024	19/09/2024	29/10/2024	30/09/2024
MEM	31/07/2024	09/10/2024	09/10/2024	29/10/2024	09/10/2024
TRIM	31/08/2024	12/10/2024	20/10/2024	29/11/2024	31/10/2024
MEM	31/08/2024	09/11/2024	09/11/2024	29/11/2024	09/11/2024
TRIM	30/09/2024	11/11/2024	19/11/2024	29/12/2024	30/11/2024
MEM	30/09/2024	09/12/2024	09/12/2024	29/12/2024	09/12/2024
TRIM	31/10/2024	12/12/2024	20/12/2024	29/01/2025	31/12/2024

* En el supuesto de que cualquiera de los vencimientos coincidiera con un día inhábil bursátil, el mismo pasará al primer día hábil siguiente.

** Atento a lo dispuesto en la Comunicación BCRA "A" 7.658 del 15/12/2022, se excluyen de esta lista las entidades financieras.